

MANUAL MILITAR PARA PERIODISTAS

JOSÉ LUIS SERRANO RAMÍREZ

MANUAL MILITAR
PARA PERIODISTAS

GRANADA

2 0 1 2



© JOSÉ LUIS SERRANO RAMÍREZ

© UNIVERSIDAD DE GRANADA

Manual militar para periodistas

ISBN: 978-84-338-0000-0 Depósito legal: Gr./0000-2012

Edita: Editorial Universidad de Granada

Campus Universitario de Cartuja. Granada

Fotocomposición: García Sanchis, M.J., Granada

Imprime:

Printed in Spain

Impreso en España

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

*A mi mujer y a nuestras hijas,
por el apoyo que siempre me han dado,
por la colaboración recibida,
para compensar la falta de atención
que este manual les ha robado.*

INDICE

ABREVIATURAS	XIII
PRÓLOGO	XVII
INTRODUCCIÓN	XXIII

Capítulo I EL MILITAR

CÓDIGO DE CONDUCTA	1
ENCUADRAMIENTO	3
Empleos militares	3
Cuerpos y escalas	6
Efectivos militares	9
LA ENSEÑANZA MILITAR	9
La enseñanza de formación de los oficiales	11
La enseñanza de formación de los suboficiales	13
La enseñanza de formación de la tropa y marinería	13
La enseñanza de perfeccionamiento	14
LA CARRERA MILITAR	15
Destinos	15
Puestos más significativos del oficial general y oficial	16
Puestos más significativos del suboficial y tropa y marinería ..	17
Ascensos	18
Situaciones administrativas	19
LA MUJER MILITAR	22
LOS RESERVISTAS	26
LOS MILITARES EXTRANJEROS	29
Derechos	31
Sanciones	35
Recompensas	36

Capítulo II NOCIONES BÁSICAS DE DEFENSA

SEGURIDAD Y DEFENSA	39
RIESGOS Y AMENAZAS PARA ESPAÑA	42
LA DEFENSA Y LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO	46
ESTADOS DE ALARMA, EXCEPCIÓN Y SITIO	53
MISIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS	56
Establecidas en la legislación	56
Misiones internacionales	58
Afganistán	62
Líbano	66
Somalia	67
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LA DEFENSA ..	69
Organización de las Naciones Unidas	70
Organización del Tratado del Atlántico Norte	71
Unión Europea y la defensa	77
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa ..	81
Relaciones con los Estados Unidos	83
FUERZAS MULTINACIONALES EUROPEAS	84

Capítulo III ORGANISMOS Y ACTUACIONES EN MATERIA DE DEFENSA

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA	87
Secretaría de Estado de Defensa	88
Subsecretaría de Defensa	89
Secretaría General de Política de Defensa	90
Otros órganos	91
CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	93
Organización y funciones	94
Control de sus actuaciones	96
DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DE DEFENSA	98
PRESUPUESTO DE DEFENSA	99
Gastos en personal y material	102
Gastos en misiones internacionales	104
PLANEAMIENTO DE LA DEFENSA	105
CAPACIDADES MILITARES	108
INDUSTRIA DE DEFENSA	111
ACTOS CON PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS	116

ÍNDICE

Precedencias de las autoridades del Ministerio de Defensa .	116
Honores militares	120
La Corona	121
Autoridades nacionales y extranjeras	122
Mandos militares y Guardia Civil	123
Honores fúnebres militares	124
Actos oficiales	125
Actos militares	127

Capítulo IV LAS FUERZAS ARMADAS

ESTRUCTURAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	131
ESTRUCTURA OPERATIVA	133
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	135
EL JEFE DE ESTADO MAYOR Y EL CUARTEL GENERAL DE CADA EJÉRCITO .	137
EL APOYO A LA FUERZA	138
Centros docentes militares	141
Centros de Apoyo Logístico	145
LA FUERZA DEL EJÉRCITO DE TIERRA	148
El Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad	149
La Fuerza Terrestre y el Mando de Canarias	150
La Fuerza Logística Operativa	156
LA FUERZA DE LA ARMADA	158
La Fuerza de Acción Naval	158
La Fuerza de Acción Marítima	160
La Fuerza de Infantería de Marina, flotillas y centros	164
LA FUERZA DEL EJÉRCITO DEL AIRE	166
El Mando Aéreo de Combate	168
El Mando Aéreo General	171
LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS	173
LA GUARDIA REAL	175

Capítulo V CULTURA DE DEFENSA Y COMUNICACIÓN

CULTURA DE DEFENSA	177
Los españoles y la cultura de defensa	181
COMUNICACIÓN Y DEFENSA	183
Órganos de comunicación	184
MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OPERACIONES MILITARES	187

ACCIONES PARA MEJORAR LA CULTURA DE DEFENSA	190
CONSIDERACIONES FINALES	198
BIBLIOGRAFÍA	205

ANEXOS (en CD)

ANEXO 1: DIVISAS DE LOS EMPLEOS MILITARES	217
ANEXO 2: RELACIÓN DE CUERPOS, ESCALAS, CATEGORÍAS Y EMPLEOS MILITARES	221
ANEXO 3: ESQUEMA DE LA ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE DE- FENSA	227
ANEXO 4: ESQUEMA DEL DESPLIEGUE DE LA FUERZA DEL EJÉRCITO DE TIERRA	231
ANEXO 5: ESQUEMA DEL DESPLIEGUE DE LA FUERZA DE LA ARMADA . .	239
ANEXO 6: ESQUEMA DEL DESPLIEGUE DE LA FUERZA DEL EJÉRCITO DEL AIRE	245
ANEXO 7: ESQUEMA DEL DESPLIEGUE DE LA UNIDAD MILITAR DE EMER- GENCIAS	249
ANEXO 8: OFICINAS DE COMUNICACIÓN	251
ANEXO 9: GLOSARIO	253

ABREVIATURAS

ADALEDE	Asociación de Diplomados en Altos Estudios de la Defensa Nacional
AMISOM	Misión de la Unión Africana en Somalia
Art.	Artículo
Apdo.	Apartado
BAM	Buque de Acción Marítima
BRICOM	Brigada de combate
CD	Disco compacto
CECA	Comunidad Europea del Carbón y del Acero
CEE	Comunidad Económica Europea
CGEMD:	Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa
C-IED	Contra artefactos explosivos improvisados
CIMIC	Cooperación Cívico-Militar
CMUE	Comité Militar de la Unión Europea
CNI	Centro Nacional de Inteligencia
Comp.	Compilador
Coord.	Coordinador
DDN	Directiva de Defensa Nacional
DGPD	Dirección General de Política de Defensa
DGAE	Dirección General de Asuntos Económicos
DGAM	Dirección General de Armamento y Material
DIGENIN	Dirección General de Infraestructura
DIGENPER	Dirección General de Personal
DIGEREM	Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar
DIGERINS	Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa
Ed.	Editor

EMAT	Escalón Médico Avanzado Terrestre
ES	Español
ET	Ejército de Tierra
EUROMARFOR	Fuerza Marítima Europea
EUTM	Misión de la Unión Europea de Adiestramiento
«et al»	y otros
Euratom	Comunidad Europea de la Energía Atómica
FAMET	Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra
FAS	Fuerzas Armadas
FLO	Fuerza Logística Operativa
IEEE	Instituto Español Estudios Estratégicos
INS	Instrucción
INSA	Ingeniería y Servicios Aeroespaciales
IP	Protocolo de Internet
ISAF	Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad
ISDEFE	Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España
JEMAD	Jefe de Estado Mayor de la Defensa
JEME	Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra
LO	Ley Orgánica
MADOC	Mando de Adiestramiento y Doctrina
MING	Mando de Ingenieros
NBQ	Nuclear- biológica-química
NRF	Fuerza de Respuesta de la OTAN
OMLT	Equipo Operativo de Asesoramiento y Enlace
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PCSD	Política Común de Seguridad y Defensa
PDI	Política Industrial de Defensa
PIO	Oficial de información
Pte.	Presidente
PRT	Equipos de Reconstrucción Provincial
RED	Revista Española de Defensa
ROE	Reglas de enfrentamiento
ROLE	Capacidad de una formación sanitaria
RV	Reservista Voluntario
SAR	Servicio Aéreo de Rescate
SEC	Secretaría de Estado de Comunicación
SEDEF	Secretaría de Estado de Defensa
SEGENPOL	Secretaría General de Política de Defensa

ABREVIATURAS

SEGENTE	Secretaría General Técnica
S. M.	Su Majestad
START	Tratado de reducción de armas estratégicas
SUBDEF	Subsecretaría de Defensa
TEAR	Tercio Armada
TLP	Programa de Liderazgo Táctico
TUE	Tratado Unión Europea
TFUE	Tratado Funcionamiento Unión Europea
UE	Unión Europea
UME	Unidad Militar de Emergencias
UNAMA	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán
UNIFIL	Fuerza Interina de Naciones Unidas en el Líbano
URSS	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

PRÓLOGO

UN NECESARIO MANUAL PARA LOS PERIODISTAS DE DEFENSA

Si a cualquier periodista que se estrena en la especialidad de información de la defensa le preguntasen qué necesita para realizar su trabajo, lo más probable es que pidiera algún libro o manual que recogiese todos los aspectos de ese mundo complejo y técnico de la defensa y la seguridad. Incluso es posible que quisiera tener ese texto antes que una buena agenda con teléfonos de fuentes informativas, porque todos los profesionales de la comunicación saben de sobra que ninguna fuente confiará suficientemente en ellos si no demuestran antes que dominan el campo en el que tienen que moverse. Es decir, tienen que demostrar que «saben de lo que están hablando» para tener suficiente credibilidad ante las personas que, en un momento dado, pueden facilitarles algún dato importante.

Hasta ahora no había nada parecido. Los profesionales del periodismo que desembarcan en el mundo de la defensa tienen que buscar en diferentes textos y manuales que no están pensados para ellos y que, por tanto, suelen ser demasiado técnicos. Otro recurso es consultar en distintas páginas web. Y en este caso puede ocurrir justo lo contrario, porque muchas están concebidas para el público en general. También tenían, y tienen, que consultar continuamente a los militares de las oficinas de prensa o a compañeros de otros medios para ir adquiriendo, poco a poco y casi por libre, esa formación imprescindible para ejercer de forma responsable el periodismo sobre política de seguridad y defensa.

Y esta situación se ha ido haciendo cada vez más evidente a medida que llegaban a la especialidad periodistas que no habían

hecho la mili. Aunque resulte anecdótico y salvo casos excepcionales, para la mayoría de los periodistas que no han tenido que hacer el Servicio Militar Obligatorio, lo más urgente es conocer algo que parece tan elemental como los empleos y las divisas de los tres ejércitos. Alguien que no sepa distinguir a un capitán de un coronel no puede alegar demasiado conocimiento del campo de la defensa y, por tanto, se situará en una posición de inferioridad ante una posible fuente.

A la hora de hacer una información sobre defensa, es imprescindible saber cuáles son los empleos militares, los cuerpos y las escalas, los destinos o los «puestos más significativos» para generales, oficiales, suboficiales y tropa. Todos estos son epígrafes que se recogen en el capítulo I «El militar». Pero hay muchos más, como el sistema de ascensos, la mujer militar, los derechos, las sanciones, recompensas, etc.

El capítulo II del Manual también es fundamental para trabajar en este tipo de periodismo, porque está dedicado a las «Nociones básicas de la defensa». Podemos conocer aquí los riesgos y amenazas para España, la defensa y las instituciones del Estado, los estados de Alarma, Excepción y Sitio que prevé la Constitución, las misiones internacionales de las Fuerzas Armadas y las organizaciones internacionales como la ONU, la OTAN o la OSCE entre otras, sin olvidar las especiales relaciones con Estados Unidos o las fuerzas multinacionales europeas.

En el capítulo III, «Organismos y actuaciones en materia de Defensa» se recogen los aspectos organizativos de la defensa en España. Hay cinco epígrafes esenciales para el trabajo del periodista: la estructura orgánica del Ministerio de Defensa, la organización, funcionamiento y control de las actuaciones del Centro Nacional de Inteligencia (CNI), el Presupuesto de Defensa y el Planeamiento de la Defensa y capacidades militares. También son destacables las referencias a la industria de la defensa, otra de las «patas» en las que se asienta la información sobre política de defensa. Asimismo, se pueden destacar las nociones sobre protocolo y honores militares que incluye el capítulo.

Estas últimas pueden ser muy importantes para el comportamiento de periodistas (y también el público en general) en los actos oficiales mientras entra la Bandera o suena el Himno Na-

cional. Se da la paradoja de que los españoles podemos lanzarnos a la calle envueltos en la bandera cuando gana la selección de fútbol, pero luego aparentamos no mostrar el mismo aprecio hacia la rojigualda en actos solemnes. Quizá se deba a que este tipo de actos parecen evocar los tiempos de la Mili para unos, mientras que para unos pocos, constituyen el sitio ideal para actuar de forma bochornosa sin respeto por la solemnidad del momento con tal de mostrar su rechazo a los dirigentes políticos, como viene sucediendo en los últimos años en el Desfile de la Fiesta Nacional, cuando no saben guardar la compostura ni siquiera durante la oración por los caídos.

Y como una consecuencia del tercer capítulo, el cuarto está dedicado a «Las Fuerzas Armadas» como tales. Como no podía ser de otra forma, el conocimiento de la estructura de las FAS, su estructura operativa, el funcionamiento del Estado Mayor de la Defensa, las atribuciones del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, JEMAD, y de cada uno de los jefes de los cada ejército son esenciales para no cometer errores a la hora de hacer una información periodística.

También hay epígrafes dedicados a las «fuerzas» de cada ejército: por ejemplo, el Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad, la Fuerza Terrestre, la Fuerza de Acción Naval, la Fuerza de Acción Marítima, el Mando Aéreo de Combate, el Mando Aéreo General, la Unidad Militar de Emergencias o la Guardia Real. Son epígrafes que cumplen una importante labor pedagógica, de gran utilidad para los profesionales de la comunicación, pero también para los ciudadanos que sientan curiosidad por conocer las diferencias que existen entre unas instituciones que en principio suenan por igual para un neófito.

Considero también que serán de gran utilidad los anexos en CD que lleva el manual sobre divisas, relación de cuerpos, esquemas organizativos y del despliegue de cada ejército y las oficinas de comunicación. Estos contenidos se podrán descargar en el ordenador y servirán de «chuleta informática» a los periodistas en cualquier lugar.

Los contenidos de estos cuatro capítulos constituyen los auténticos cimientos sobre los que se asienta el trabajo del redactor a la hora de buscar y elaborar sus informaciones. Es lo que

en la jerga periodística se conoce como el *background* básico. Es decir, la «cultura general» imprescindible para ganarse la confianza de las fuentes y del público. Una confianza que naturalmente sólo se consolidará con el comportamiento ético y responsable que, como el valor en los militares, se le supone al profesional de la comunicación y que tiene que confirmar en su actuación diaria.

El quinto y último capítulo del Manual está dedicado a la Cultura de Defensa. Esto es, al propósito de que la sociedad adquiera la conciencia de que es necesaria la existencia de una organización destinada a defenderla. Una misión en la que el Periodismo desempeña un papel fundamental. Sin la vocación de crear una Cultura de Defensa no habrá ciudadanos conscientes de la necesidad que tienen de ser defendidos. Pero sin los medios de comunicación social y sin los periodistas, los mensajes nunca llegarían a esa sociedad que no debe dar la espalda a la defensa.

Por todo ello, hay que agradecer esta obra que está destinada a facilitar el trabajo de los informadores. Hasta ahora, las relaciones entre la prensa y la defensa han sido complicadas porque suponían un choque de conceptos o de formas de actuar al servicio de los ciudadanos. Los militares están entrenados y obligados a actuar con discreción para mantener el secreto en sus actuaciones y no poner en peligro las vidas ni el éxito en las operaciones. El trabajo de los periodistas es justo el contrario. Tratan de averiguar noticias y datos para informar a la sociedad, sin que naturalmente pretendan poner en peligro la seguridad de las operaciones o de los militares.

Y este es un punto que hay que tener muy en cuenta. Los periodistas no buscan noticias por curiosidad personal. Buscan noticias para informar a la sociedad. Cuando una fuente oficial comunica un dato a un periodista, en realidad a quien se lo está comunicando es al conjunto de la ciudadanía, porque el periodista es un simple intermediario, o mejor, es un difusor de las informaciones. El periodismo representa al conjunto de la sociedad. La vieja expresión del «Parlamento de Papel» como sinónimo del Periodismo sigue siendo válida.

Cada medio de comunicación representa normalmente a una tendencia o una ideología política y social, y así la perciben sus

respectivos lectores, oyentes, espectadores o internautas. A través de los medios de comunicación pueden expresarse todas las posturas políticas que se dan en las sociedades democráticas. Facilitar el trabajo de los periodistas es facilitar el acceso de los ciudadanos a la información. El derecho a la Libertad de Expresión es un instrumento que permite a los periodistas mantener informada a la sociedad sobre las cuestiones que le interesan. Quien hurte información a los periodistas, en realidad se la está hurtando a los ciudadanos que mantienen a las instituciones con sus impuestos.

Hasta ahora, el único intento por crear un manual para periodistas de defensa no había pasado de ser una simple idea o un proyecto «ad aeternum» planteado por la Asociación de Periodistas de Defensa, APDEF. Afortunadamente, el coronel del Ejército de Tierra José Luis Serrano Ramírez ha sido consciente de la necesidad de los profesionales de la información y se nos ha adelantado con la publicación de su *Manual militar para periodistas*.

José Luis Serrano forma parte de ese selecto grupo de militares ilustrados que desde siempre ha existido en las Fuerzas Armadas. Un grupo que afortunadamente en nuestra época es cada vez más amplio. El coronel Serrano mantiene una muy vieja relación con el mundo de la comunicación. Ya en los años 70 fue «vocal de prensa» en la «organización cadete» de la Academia de Zaragoza. Durante el desarrollo de su larga carrera ha tenido frecuentes contactos con los medios y en su último cargo como jefe de Gabinete del jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina ha tratado de forma continuada con los periodistas de Granada. Todas estas circunstancias, junto con su Master en Relaciones Institucionales y Protocolo, le convencieron de la necesidad de proporcionar una formación básica a los periodistas que les sirva para hacer mejor su trabajo en la especialidad de la defensa y la seguridad.

Como periodista de defensa sólo puedo mostrar mi satisfacción y mi agradecimiento por esta iniciativa que sin duda nos va a facilitar el trabajo. Aunque desde un punto de vista anecdótico debo añadir que me queda la sensación de que José Luis Serrano nos ha dado un «pisotón», como se dice en la jerga profesional. Se nos ha adelantado y ha elaborado el manual antes que nosotros. Y así lo reconocemos, con caballerosidad y agradecimiento, que son virtudes principales en el espíritu militar.

En cualquier caso, bienvenida sea esta obra a la que cabe augurar un gran éxito entre los periodistas, pero también entre un amplio espectro de ciudadanos que quieran acercarse al conocimiento de ese mundo que, como se decía al principio de este prólogo, es complejo y técnico. Y es que como todos los trabajos hechos a conciencia, el Manual tiene un planteamiento ambicioso. Su autor considera que será de utilidad no sólo para los informadores, sino también para un amplio espectro de destinatarios como los estudiantes de Periodismo, los propios periodistas que tengan que realizar una información sobre de defensa de forma eventual o hasta los diputados y senadores que forman parte de las comisiones de Defensa o que van a ocupar puestos en la Administración militar. Incluso puede ser útil para los alumnos de academias militares o para los militares extranjeros relacionados con nuestro país.

El *Manual militar para periodistas* se va a convertir así en un pilar muy importante para la difusión de esa Cultura de la Defensa sobre la que tanto se trabaja. Sus resultados se van a prolongar durante mucho tiempo, aunque como es lógico el texto tendrá que revisarse periódicamente. La permanente evolución de los propios ejércitos puede hacer que algunos de sus contenidos resulten efímeros, como reconoce el autor en la Introducción. Una prueba de que José Luis Serrano ha escrito su libro con la humildad de quien quiere que su labor sea verdaderamente útil.

No podía esperarse otro planteamiento en el trabajo realizado por un integrante de las Fuerzas Armadas. Una institución que está sometida a un proceso constante de evolución y modernización.

Manuel DE RAMÓN
Presidente de la Asociación de Periodistas de Defensa
Profesor de la Universidad Complutense

INTRODUCCIÓN

Los medios de comunicación y los ejércitos prestan un imprescindible servicio a la sociedad española por medio de la información y la defensa. Gracias a los primeros se pueden conocer no solo los acontecimientos qué han ocurrido, sino por qué han sucedido y qué consecuencias tienen. Por su parte, las Fuerzas Armadas constituyen el elemento esencial para la protección del conjunto de la sociedad, del Estado social y democrático de derecho, de la independencia e integridad del territorio, y del pleno ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos; también contribuyen a la paz y seguridad internacionales.

Los militares y los periodistas mantienen una relación compleja, porque cada grupo quiere materializar lo mejor posible su razón de ser. La seguridad que envuelve muchas de las acciones de los primeros, se enfrenta con la necesidad de los periodistas de informar sobre lo que sucede.

Además muchos periodistas ven todavía a los ejércitos como una organización difícil acceder y muy hermética cuando sucede un hecho de importancia noticiable en su seno. Por otra parte, en amplios sectores del mundo militar no se comprende el deber que tienen los medios de comunicación de transmitir a la sociedad lo que sucede en el ámbito de la seguridad y defensa. A estas circunstancias hay que unir la falta de especialistas en comunicación en el ámbito militar y de expertos en seguridad y defensa entre los profesionales del periodismo. Esta situación se quiere superar por ambas partes y un ejemplo lo constituye la respuesta que tienen las iniciativas que se realizan encaminadas a encontrar una plena colaboración entre militares y periodistas.

Los ejércitos presentan un interés informativo por su participación en las operaciones en el exterior, el volumen de recursos que los presupuestos de la nación le asignan, y la importancia que la sociedad concede a sus acciones cuando se llevan a cabo en el ejercicio de las misiones asignadas en la legislación vigente. Además muchos de los eventos que se desarrollan con la participación unidades militares despiertan interés entre la ciudadanía, bien en el marco local o nacional.

Los periodistas, por su formación y ética profesional, persiguen transmitir conocimientos y saberes sobre los hechos más significativos de la realidad social, para ampliar la cultura de la sociedad y aumentar la credibilidad de los medios de comunicación en su afán por alcanzar la calidad en la información y la profundidad en los contenidos. El ámbito de la seguridad y la defensa genera noticias que interesan de forma permanente a un sector de la sociedad y, con carácter puntual, también se amplía a una gran parte de los ciudadanos. El tratamiento de estas noticias se aborda la mayoría de las veces en el marco de la información general, aunque existen determinados medios especializados.

Los profesionales del periodismo se pueden agrupar en especializados y generalistas. Los primeros realizan un trabajo muy elaborado y desarrollan principalmente su labor en los medios de difusión nacional, especializados y en la comunicación interactiva que persigue audiencias selectivas y segmentadas que buscan una información determinada. A su vez, los periodistas generalistas se desenvuelven en todas las parcelas de la información, su trabajo se basa en la inmediatez de los hechos noticiables y en un conocimiento básico de los temas que tratan. La diversidad de las áreas que abordan pueden dar lugar a una limitación en el tratamiento de determinados hechos informativos, debido a la especificidad de los mismos, con el correspondiente empobrecimiento de la información y un mayor protagonismo de las fuentes institucionales que proporcionan información especializada.

El tratamiento de la información relacionada con las Fuerzas Armadas se presenta con cierta dificultad si no se dispone de unos conocimientos básicos sobre defensa. La labor del periodista en este ámbito a veces se limita a ejercer de intermediario, más o menos cualificado, entre la información recibida de la institu-

ción militar y los receptores. Este tipo de actividad limita el trabajo del profesional de la comunicación, que siente la necesidad de explicar las circunstancias que concurren, así como del hecho en sí. Actualmente muchos de los conocimientos de la mayoría de los ciudadanos se derivan de los medios de comunicación, a excepción del saber estrictamente profesional.

Valorar las fuentes institucionales o de cualquier otra procedencia para determinar la bondad de las informaciones que proporcionan, con el fin de elaborar una información de calidad y profundidad en el ámbito de la defensa, requiere que el periodista tenga una cultura de defensa. La iniciación en esta temática puede llevarse a cabo por medio de la participación en las diversas actividades que se organizan al efecto, o a través de las publicaciones específicas. Muchas veces estas iniciativas presentan dificultades en la asimilación de los contenidos para los que se inician en el área de la seguridad y defensa, porque se realizan desde la óptica de la especialización.

Esta publicación quiere contribuir a la cultura de defensa y está dirigida a una serie de colectivos relacionados, directa o indirectamente, con la temática militar. El «Manual militar para periodistas» presenta una información básica sobre los hombres y mujeres que integran los ejércitos, la defensa nacional, los organismos y actuaciones en materia de defensa, las Fuerzas Armadas españolas y la comunicación sobre defensa. Ofrece un contenido fácil de entender y manejar que puede servir de puerta para adentrarse en el ámbito de la seguridad y defensa. El manual nace con un carácter dinámico, por lo tanto exigirá su revisión periódica para adaptarse al proceso de transformación de los ejércitos, motivado por los profundos cambios que en materia de seguridad y defensa tienen lugar en este mundo globalizado.

El primer colectivo a quién se dirige el manual lo constituyen los alumnos que cursan estudios relacionados con la comunicación, con la finalidad de que adquieran unos conocimientos relacionados con la seguridad y defensa que mejoren su preparación con vistas al ejercicio de la profesión y les pueda llevar a ser expertos en esta materia o a una posterior especialización en este campo, íntimamente relacionado con el área de información internacional. Igualmente pretende ser útil para los profesiona-

les del periodismo que tienen que cubrir una información relacionada con el ámbito militar; su estructura permite manejarlo fácilmente y buscar de manera rápida un aporte complementario a la información obtenida, para que el trabajo periodístico presentado al receptor tenga la oportuna calidad y profundidad. Además quiere servir para la labor del periodista experto o especializado que desee profundizar en alguno de los temas específicos que contiene la publicación.

El manual también está dirigido a los profesionales de la politología y sociología que se relacionan con el ámbito de la seguridad y defensa, así como los alumnos que cursan los estudios de estas ciencias. Del mismo modo, parte del contenido de la publicación interesa a los alumnos y los profesionales del protocolo y las relaciones institucionales; el contenido del manual está basado en un proyecto final de máster, realizado por el autor, en las dos últimas disciplinas.

Otro colectivo que encontrará utilidad en la publicación lo constituyen los profesionales de la industria relacionada con la defensa y los políticos que forman parte de las comisiones de defensa o que se designan para ocupar puestos directivos en la Administración militar. Así como los alumnos de formación de las academias militares, como conjunto de conocimientos de carácter básico sobre cultura militar, o los militares de naciones extranjeras que tengan destino en centros militares o representaciones diplomáticas en España.

Por último, el manual servirá para difundir un conjunto de conocimientos sobre la defensa entre los ciudadanos que deseen aproximarse a las cuestiones relacionadas con la protección de la sociedad, sus intereses vitales y valores, y quieran conocer a las Fuerzas Armadas españolas y a sus militares.

La publicación consta de cinco capítulos. En el primero se realiza una aproximación al código de conducta que rige el ejercicio de la profesión militar. Se describen los empleos, cuerpos y escalas militares, así como la cuantía de los efectivos de las Fuerzas Armadas. A continuación se presentan las distintas facetas que configuran la carrera militar, como son la enseñanza militar, tanto en la fase de formación para oficial, suboficial o tropa, como en la de perfeccionamiento; las diferentes formas de acceder a los

destinos; los cargos más significativos en cada empleo; las modalidades de ascensos; y las situaciones administrativas en las que se puede encontrar un militar.

También se analiza en el mismo capítulo la presencia de la mujer en las Fuerzas Armadas, desde su inicio hasta la situación actual; las distintas modalidades de reservistas, resaltando la importancia de los reservistas voluntarios; y la incorporación de extranjeros en los ejércitos. Para finalizar se estudian las limitaciones que la Constitución y diversas leyes establecen para los militares en el ejercicio de determinados derechos; las sanciones que se les puede imponer desde la esfera del régimen disciplinario y del penal militar, así como la enumeración de las recompensas militares y las características de las que se otorgan de forma más general.

El capítulo segundo describe la relación entre seguridad y defensa. Examina los principales riesgos y amenazas globales: el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, el crimen organizado, los Estados fallidos, los conflictos regionales, la lucha por el acceso a los recursos básicos, el cambio climático y los ataques al ciberespacio; al igual que los de carácter específico que pueden afectar a España. Estudia las atribuciones que en materia de defensa el ordenamiento legislativo establece para el rey, las Cortes Generales, el Gobierno de la nación, su presidente, el ministro de Defensa y el Consejo de Defensa Nacional. Seguidamente se analizan los estados de emergencia: alarma, excepción y sitio, y la intervención de las Fuerzas Armadas, en su caso.

Los siguientes contenidos que se abordan en el capítulo corresponden a las misiones que la Constitución y la Ley Orgánica 5/2005, de la Defensa Nacional, asignan a las Fuerzas Armadas, así como los diferentes tipos de operaciones militares que se desarrollan en el espacio de soberanía e interés nacional, como en el exterior; de forma específica se analizan las que tienen lugar en Afganistán, Líbano y Somalia y zona marítima del Cuerno de África. La última parte se dedica a la participación de España, en el ámbito de la defensa, en las organizaciones internacionales: ONU, OTAN, UE y OSCE, asimismo se comenta el Convenio de Cooperación para la Defensa con los Estados Unidos y se enumeran las fuerzas o iniciativas multinacionales europeas en las que participa España.

El capítulo tercero aborda la estructura y funciones de los órganos del Ministerio de Defensa. Aparte de las Fuerzas Armadas, el Departamento cuenta con tres órganos superiores y directivos: Secretaría de Estado de Defensa, Subsecretaría de Defensa y Secretaría General de Política de Defensa; además dispone de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa y unos órganos asesores y de asistencia inmediata al ministro. Igualmente se describen el Centro Nacional de Inteligencia y las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa existentes en cada Comunidad Autónoma y provincia, respectivamente.

A continuación el capítulo analiza el presupuesto de Defensa, por medio de su evolución, las principales partidas que lo componen y la comparación con otros países. Desarrolla el planeamiento de la defensa, que se inicia con la Directiva de Política de Defensa y finaliza con la definición del Objetivo de Capacidades Militares; de este documento se describen las áreas de capacidad, las capacidades militares en que se desglosan, y los objetivos de capacidad, en que a su vez se desagregan, y conforman las necesidades militares específicas. Presenta los criterios para el desarrollo a largo, medio y corto plazo de la industria de defensa, el ordenamiento jurídico que le afecta, las características del sector industrial y las empresas y centros de investigación dependientes del Ministerio de Defensa.

La parte final de este capítulo estudia los honores militares que se rinden en los actos oficiales; se aborda el desarrollo general de los actos en los que intervienen unidades militares, el protocolo a seguir con las autoridades militares en los actos oficiales y las características de los tres actos principales en los que participa la institución militar, el Día de la Fiesta Nacional, la Pascua Militar y el Día de las Fuerzas Armadas.

El cuarto capítulo presenta la estructura básica de los tres ejércitos, formada por el Cuartel General, Fuerza y Apoyo a la Fuerza, y la estructura operativa de las Fuerzas Armadas. Especifica las autoridades militares de los tres niveles de la estructura operativa, las funciones del jefe del Estado Mayor de la Defensa y la composición del Estado Mayor de la Defensa. A continuación se aborda en detalle la estructura básica de los Ejércitos; se enumeran las funciones comunes de los jefes de Estado Mayor

de cada ejército, se estudian las composiciones del Cuartel General y el Apoyo a la Fuerza formado por los mandos y jefaturas que entienden de las áreas de personal, apoyo logístico y recurso financiero; también se describen los centros dependientes de estos mandos relacionados con la enseñanza militar y el apoyo logístico.

Las siguientes estructuras que se analizan en este capítulo corresponden a la Fuerza de cada ejército. En el Ejército de Tierra está formada por el Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad, la Fuerza Terrestre, el Mando de Canarias y la Fuerza Logística Operativa. La Fuerza de la Armada se compone de un solo órgano, la Flota, que cuenta con dos órganos principales subordinados la Fuerza de Acción Naval y la Fuerza de Acción Marítima. Por su parte la Fuerza del Ejército del Aire la integran el Mando Aéreo de Combate, el Mando Aéreo General y el Mando de Canarias. Por último se describen las organizaciones y funciones de la Unidad Militar de Emergencias y la Guardia Real.

El quinto y último capítulo realiza una aproximación a la cultura de defensa en base a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2005, de la Defensa Nacional, y la Directiva de Defensa Nacional 1/2008. Se referencian las actuaciones que en esta materia se dirigen a la sociedad en general, las instituciones y entidades, la cultura, el Sistema Educativo, la Universidad y los medios de comunicación, y se analiza la valoración que le concede la sociedad española a la Defensa Nacional a partir de una encuesta que se realiza de forma periódica.

A continuación en el capítulo se examinan la importancia que tienen la defensa y las Fuerzas Armadas como generadores de información noticiable. Se presenta la estructura de los órganos de comunicación del Departamento de Defensa y de las Fuerzas Armadas, así como el procedimiento a seguir para realizar una entrevista, cubrir una noticia, realizar un reportaje o cualquier otra iniciativa del ámbito de la comunicación. Se abordan las características de la información sobre las operaciones militares en el exterior, con una descripción de la figura del periodista «empotrado». Para finalizar se describen una serie de acciones que se han desarrollado para mejorar la cultura de defensa, como los seminarios, congresos, cursos, prácticas docentes, premios con-

vocados por el Departamento o cada ejército, la publicidad de carácter institucional y la página web del Ministerio de Defensa.

El manual termina con unas consideraciones finales sobre las causas que provocan la falta de cultura de defensa entre los españoles. Para acrecentar los conocimientos relacionados con la defensa se indican unas pautas en relación con su planificación y la comunicación institucional, y se presenta una propuesta de los criterios que deberían regir la información sobre la participación de las Fuerzas Armadas en misiones internacionales.

La publicación también contiene un «disco compacto» (CD) con nueve anexos. El primero presenta las diferentes divisas de los empleos militares. En el segundo se especifican los distintos cuerpos, escalas, categorías y empleos militares. El tercero describe por medio de un esquema la organización del Ministerio de Defensa. Los cuatro siguientes detallan el despliegue geográfico de la Fuerza del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, así como la Unidad Militar de Emergencias. En el octavo anexo se relacionan las diferentes direcciones de las oficinas de comunicación del Ministerio de Defensa, así como de los principales mandos de los Ejércitos. Y en el último contiene un glosario de palabras relacionadas con el ámbito militar.

AGRADECIMIENTOS

Este manual está basado en el proyecto final del máster «Relaciones Institucionales y del Protocolo en las Organizaciones Nacionales e Internacionales» impartido por la Escuela Internacional de Protocolo de Granada, Fundación General Universidad de Granada Empresa, como se ha dicho anteriormente.

La finalidad del proyecto consistía en realizar un manual que facilitara la labor del periodista cuando tuviera que realizar un trabajo informativo sobre la institución militar. Para determinar su contenido se contactó con varios periodistas para que propusieran que contenidos consideraban que debería tener el manual. Por las aportaciones realizadas se agradece la inestimable colaboración de los periodistas: Guadalupe González García, Tomás Navarro-Aparicio y Ana Padial López.

La propuesta de contenido fue analizada y aprobada por el tutor del proyecto, Antonio Marín Ruiz, además ha realizado una destacable orientación del desarrollo del trabajo, para que el resultado final fuera de utilidad para los periodistas. La última revisión del proyecto la llevo a cabo el director del máster, profesor José Sánchez López, que introdujo unas mejoras en relación con el aspecto legislativo desarrollado en el trabajo. El autor reconoce la inestimable labor de ambas personas en la consecución del objetivo final del proyecto.

La ejecución del proyecto ha contado con la colaboración puntual de varios oficiales de los tres ejércitos que han aportado una información de carácter específico o sugerencias para la mejora del contenido. Por este motivo se agradece la colaboración de: Manuel Barrio Adiego (teniente coronel), Francisco Díaz Corvera (teniente coronel), Rafael Fernández-Shaw Domínguez (teniente coronel), Emilio Gálvez Gálvez (teniente coronel), Francisco Gómez Gómez (coronel), Javier González-Huix Fernández (contralmirante), Federico E. González-Vico Santiago (tenien-

te coronel), José Javier Hernández López (teniente coronel), David Libreros Salgado (comandante), Jesús Javier Marcos Ingelmo (comandante), Juan Murillo Terrón (coronel), Manuel Relinque Domínguez (teniente coronel), Francisco Sacristán López (teniente coronel), Matías Urrea Corvalán (teniente de navío) y Ángel Valcárcel Rodríguez (coronel).

CAPÍTULO I EL MILITAR

CÓDIGO DE CONDUCTA

Profesiones como abogado, notario, periodista, médico, militar y otras muchas se rigen por una serie de principios y valores, muchos de carácter común y otros específicos, que configuran los correspondientes códigos deontológicos que definen principios éticos y reglas de comportamiento.

El código de conducta para los militares no se circunscribe solamente a la actividad profesional, también se conforma como norma de vida basada en la primacía de los principios éticos, el amor a España, la disciplina, el valor, la exactitud en el servicio, el espíritu de sacrificio, el compañerismo, el cumplimiento del deber impulsado por el sentimiento del honor y la disponibilidad permanente para el servicio. Estas virtudes conforman el espíritu militar de los componentes de las Fuerzas Armadas, tan necesario para realizar las operaciones militares, y para sustentar la identidad común del grupo social que forman los militares en el marco de la sociedad a la que sirven. Las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas (Real Decreto 96/2009) definen estos valores que dan forma a una personalidad integrada por un conjunto de cualidades:

El militar es prudente porque es responsable. Es conservador porque le interesan fundamentalmente las esencias, no los accidentes, comprende el cambio pero no lo protagoniza; cree en la dinámica inmanente de la sociedad pero no en los cataclismos, su idealismo le impele a la perfectibilidad para sí y para sus compatriotas, para

las instituciones, para la convivencia, pero al mismo tiempo se siente atraído por el orden y la disciplina (Martín, 1976: 150).

El primer deber para un militar y el más fundamental es la disposición permanente para la defensa militar de España, la razón de ser de los Ejércitos. Este compromiso incluye la entrega de la vida cuando fuera preciso, así lo recoge el juramento o promesa ante la Bandera que todo militar tiene el deber de prestar; en este acto también se compromete a cumplir fielmente las obligaciones militares, a defender la Constitución, y a obedecer, respetar y no abandonar nunca al rey y a sus jefes (Ley 39/2007: art. 7).

El militar asume la confianza depositada por la sociedad del uso de la fuerza, pero adquiere el compromiso de emplearla en la forma y con la intensidad que la Nación, a través del Gobierno y de las Cortes Generales, en su caso, ordene hacerlo de acuerdo con la Constitución y el resto del ordenamiento legal. Su conducta se basa en el respeto al bien común, al derecho internacional aplicable en conflictos armados y a la dignidad y los derechos inviolables de las personas; no adoptará medidas que supongan menoscabo de la dignidad personal o limitación indebida de sus derechos (Real Decreto 96/2009: art. 11). Los miembros de las Fuerzas Armadas asumen estos principios y tienen que cumplimentarlos en todas sus actuaciones, especialmente en las misiones internacionales.

Además el militar en el ejercicio de su responsabilidad no estará obligado a obedecer las órdenes si «entrañan la ejecución de actos constitutivos de delito, en particular contra la Constitución y contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado. En todo caso asumirá la grave responsabilidad de su acción u omisión» (Ley 39/2007: art. 4), por lo tanto, los mandos militares no podrán ordenar actos contrarios a las leyes, ni los subordinados acogerse a la obediencia debida como eximente.

El ejercicio de la profesión militar exige una sólida formación moral, intelectual, humanística y técnica, una adecuada preparación física y un elevado conocimiento de la profesión en continua adaptación a las innovaciones de los medios y procedimientos. La preparación del militar le permitirá afrontar situaciones

de combate, en las diferentes operaciones militares que tengan lugar en los escenarios de crisis, conflicto o guerra.

El militar profesional ejerce funciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas para llevar a cabo sus cometidos; estas funciones las desarrolla por medio de acciones directivas, de gestión, ejecutivas, docentes y de mando.

Las acciones directivas implican definir los objetivos, determinar los medios, establecer los planes para conseguirlos y controlar su ejecución. Las acciones de gestión consisten en aplicar los medios de la forma más rentable y eficiente para alcanzar unos objetivos concretos. Por medio de las acciones ejecutivas se cumplen las órdenes o los procedimientos para llevar a cabo los planes establecidos. Por último, la actividad docente se ejerce en la estructura de la enseñanza militar del Ministerio de Defensa. Cuando estas acciones se realizan mediante el ejercicio de la autoridad que corresponde al militar en razón de su cargo, se lleva a cabo una acción de mando.

ENCUADRAMIENTO

Las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa cuentan con una plantilla orgánica constituida por la relación cuantitativa y cualitativa de puestos para cumplir los cometidos asignados. Cada puesto militar se define por una serie de criterios, entre otros, el empleo, la escala y el cuerpo militar. Estos conceptos se desarrollan a continuación en base a lo establecido en la Ley 39/2007, de la carrera militar, título III.

Empleos militares

Las Fuerzas Armadas españolas tienen tres características básicas que definen su identidad corporativa: disciplina, unidad y jerarquía. La disciplina obliga a mandar con responsabilidad y a obedecer lo mandado; la unidad de la institución militar se basa en la lealtad y el compañerismo de sus miembros; y el orden jerárquico define la situación relativa entre los militares, el empleo constituye el criterio esencial en la jerarquía de las Fuerzas Armadas.

Existen 20 empleos militares que se agrupan en cuatro categorías: oficiales generales, oficiales, suboficiales y tropa y marine-

ría. Las divisas y denominaciones de los empleos presentan pequeñas diferencias en los distintos cuerpos de las Fuerzas Armadas, excepto en el Cuerpo General de la Armada, el Cuerpo de Ingenieros de la Armada y el Cuerpo de Intendencia de la Armada que tienen unas específicas para los empleos de oficiales generales y oficiales, además de la denominación del empleo de marinero. Por otra parte, en las Fuerzas Armadas no existe distinción terminológica alguna entre la denominación de los empleos de la mujer y el hombre (Real Decreto-ley 1/1988: art. 1.3).

El artículo 62,h), de la Constitución establece que el mando supremo de la Fuerzas Armadas corresponde al rey. La Ley 39/2007 le asigna con carácter exclusivo el máximo rango militar, capitán general (divisa: dos bastones en aspa y cinco estrellas de cuatro puntas) del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire; además, ostenta la más alta representación institucional de las Fuerzas Armadas.

También establece la mencionada Ley que los ascensos del príncipe de Asturias se producirán cuando vaya a obtener el empleo inmediato superior alguno de los componentes del escalafón situados a continuación suya; en el año 2009 fue promovido al empleo de teniente coronel y capitán de fragata. No obstante, el Gobierno puede establecer un régimen especial para su carrera militar por su alta representación y su condición de heredero de la Corona.

Los siguientes empleos en el orden jerárquico corresponden a general de ejército, almirante general o general del aire (divisa: un sable y un bastón en aspa y cuatro estrellas de cuatro puntas), se concede a los máximos responsables de cada uno de los ejércitos, los jefes de Estado Mayor del Ejército Tierra, la Armada y el Ejército del Aire. El jefe de Estado Mayor de la Defensa tiene uno de los citados empleos en función del ejército de procedencia; además, durante el tiempo que desempeñe el cargo tendrá a todos los efectos la consideración de más antiguo en su empleo (Ley 39/2007: art. 3,2).

El resto de los empleos de oficiales generales se denominan: teniente general o almirante, general de división o vicealmirante, y general de brigada o contralmirante (divisas: un sable y un bastón en aspa y tres, dos y una estrella de cuatro puntas, respecti-

vamente); los oficiales generales ejercen la acción de mando en el escalón superior de la estructura de las Fuerzas Armadas y la alta dirección y gestión de sus recursos humanos, materiales y financieros. Acceden a esta categoría los oficiales que hayan acreditado en su carrera militar de modo sobresaliente su competencia profesional y capacidad de liderazgo.

La siguiente categoría de empleos militares corresponde a los oficiales. Está formada por los empleos de coronel o capitán de navío, teniente coronel o capitán de fragata y comandante o capitán de corbeta (divisas: tres, dos y una estrellas de ocho puntas respectivamente); a estos empleos tradicionalmente se les ha denominado jefes u oficiales superiores, actualmente esta terminología no se contempla en la legislación. El resto de los empleos corresponden a capitán o teniente de navío, teniente o alférez de navío y alférez o alférez de fragata (divisas: tres, dos y una estrellas de seis puntas respectivamente), este último empleo es conferido solamente a los alumnos de formación de oficiales y a los reservistas de categoría de oficiales. Los militares de carrera de la categoría de oficiales se caracterizan por el nivel de su formación, liderazgo, iniciativa, capacidad para asumir responsabilidades y decisión para resolver.

La categoría de suboficial está formada por los empleos de suboficial mayor, subteniente, brigada, sargento primero y sargento; desarrollan acciones ejecutivas y docentes para cumplir y hacer cumplir las órdenes e instrucciones recibidas. Por su formación, experiencia e iniciativa serán estrechos colaboradores de los oficiales y líderes para sus subordinados, con los que mantendrán un permanente contacto.

La última categoría en el orden jerárquico corresponde a tropa y marinería, formada por los empleos de cabo mayor, cabo primero, cabo y soldado o marinero; realizan las tareas derivadas de los procedimientos establecidos o de las órdenes concretas recibidas, constituyen la base de la estructura de las Fuerzas Armadas y de su preparación depende en gran medida la eficacia de la organización militar.

A continuación se especifican las denominaciones genéricas de los diferentes empleos militares agrupados por categorías (el anexo 1 presenta las divisas de cada empleo):

- a) Categoría de oficiales generales:
 - capitán general;
 - general de ejército, almirante general o general del aire;
 - teniente general o almirante;
 - general de división o vicealmirante;
 - general de brigada o contralmirante.
- b) Categoría de oficiales:
 - coronel o capitán de navío;
 - teniente coronel o capitán de fragata;
 - comandante o capitán de corbeta;
 - capitán o teniente de navío;
 - teniente o alférez de navío;
 - alférez o alférez de fragata.
- c) Categoría de suboficiales:
 - suboficial mayor;
 - subteniente;
 - brigada;
 - sargento primero;
 - sargento.
- d) Tropa:
 - cabo mayor;
 - cabo primero;
 - cabo;
 - soldado o marinero.

(Los empleos militares en el manual solo se nombrarán con la primera denominación empleada para cada uno).

Cuerpos y escalas

Los militares de carrera y los militares de tropa y marinería se integran y los de complemento se adscriben en diferentes cuerpos de acuerdo con los cometidos que desempeñan. Los cuerpos tendrán carácter específico, si pertenecen a uno de los Ejércitos, o común, cuando dan respuesta a necesidades generales de las Fuerzas Armadas y demás ámbitos del Ministerio de Defensa.

Cada ejército dispone de tres cuerpos específicos: el Cuerpo General, el Cuerpo de Intendencia y el Cuerpo de Ingenieros.

El primero lleva a cabo los cometidos de la preparación y empleo de las unidades, al igual que el Cuerpo de Infantería de Marina de la Armada. El segundo entiende de los recursos económicos, así como, los que se determinen de carácter logístico. Y el tercero efectúa cometidos de asesoramiento, investigación y mantenimiento en materias propias de sus especialidades.

Los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas están formados por cuatro cuerpos diferentes. El Cuerpo Jurídico Militar realiza cometidos de asesoramiento y los específicos de la jurisdicción militar en el ordenamiento jurídico. El Cuerpo Militar de Intervención lleva a cabo la notaria militar y el control interno de la gestión económico-financiera, y tiene relación de dependencia de la Intervención General de la Administración del Estado. El Cuerpo Militar de Sanidad desarrolla cometidos relacionados con atención a la salud, psicología, farmacia y veterinaria. Por último, el Cuerpo de Músicas Militares conforma las bandas de músicas militares.

Los empleos militares en los cuerpos generales van desde soldado a general de ejército. En el resto de los cuerpos los empleos abarcan de teniente a general de división, no obstante, sus miembros podrán alcanzar empleos superiores al ocupar puestos de ese empleo existentes en la plantilla indistinta de oficiales generales o en la Casa de Su Majestad el Rey o en organizaciones internacionales u otros organismos en el extranjero (Ley 39/2007: art. 97,2); al cesar en dichos cargos o puestos pasarán a la situación de reserva. Otras excepciones las presentan el Cuerpo de Infantería de Marina, sus empleos comienzan en soldado, y el Cuerpo de Músicas Militares, que empiezan en sargento y llegan hasta general de brigada. Además en los Cuerpos Comunes a la denominación de los empleos de sus miembros se le añade un término específico.

El militar se incorpora a uno de los cuerpos citados y a una de sus escalas, en función de los requisitos educativos exigidos para su ingreso como alumno y una vez superada la enseñanza de formación correspondiente. Las facultades profesionales de los miembros de cada escala delimitan el nivel de responsabilidad en el cumplimiento de los cometidos asignados en los diferentes destinos.

Los miembros de los cuerpos generales y de infantería de marina se agrupan en tres escalas: oficiales, suboficiales y tropa. En el Cuerpo de Intendencia, el Cuerpo Jurídico Militar y el Cuerpo Militar de Intervención todos sus componentes se incluyen en la escala de oficiales. Los miembros del Cuerpo de Ingenieros pertenecen a la escala de oficiales o a la escala técnica. El personal del Cuerpo Militar de Sanidad se encuadra en la escala de oficiales o en la escala de oficiales enfermeros. Por último, el Cuerpo de Músicas Militares dispone de dos escalas: oficiales y suboficiales.

El siguiente esquema especifica los diferentes cuerpos militares y sus correspondientes escalas (el anexo 2 enumera los cuerpos militares, sus escalas y los empleos militares agrupados por categorías):

- a) Cuerpo General del Ejército de Tierra, Cuerpo General de la Armada, Cuerpo General del Ejército del Aire y Cuerpo de Infantería de Marina:
 - escala de oficiales;
 - escala de suboficiales;
 - escala de tropa.
- b) Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, Cuerpo de Intendencia de la Armada, Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire:
 - escala de oficiales.
- c) Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, Cuerpo de Ingenieros de la Armada, Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire:
 - escala de oficiales;
 - escala técnica.
- d) Cuerpo Jurídico Militar y Cuerpo Militar de Intervención:
 - escala de oficiales.
- e) Cuerpo Militar de Sanidad:
 - escala de oficiales;
 - escala de oficiales enfermeros.
- f) Cuerpo de Músicas Militares:
 - escala de oficiales;
 - escala de suboficiales.

Efectivos militares

El número máximo de militares profesionales de las Fuerzas Armadas está fijado entre 130.000 y 140.000 efectivos. Los oficiales generales, oficiales y suboficiales tienen establecido un máximo de 50.000 efectivos (Ley 39/2007: art. 16,1), aproximadamente corresponden: 55% al Ejército de Tierra, 17% a la Armada, 21% al Ejército del Aire y 7% a los Cuerpos Comunes (Unidad de Estadística, 2009: 1-1). En marzo de 2011 las Fuerzas Armadas disponían de 17.759 oficiales, 28.680 suboficiales y 82.875 de tropa y marinería (SEC, 2011: 31).

Los efectivos máximos en cada empleo para los oficiales generales, oficiales y suboficiales los fija el Consejo de Ministros para periodos cuatrienales; excepto para los empleos de teniente y sargento, cuyos efectivos estarán en función de las provisiones de plazas que se convoquen anualmente y del tiempo de servicio que se determine para los citados empleos y escalas, y de capitán y sargento primero, al producirse su ascenso por antigüedad, una vez cumplido el tiempo de servicio en el empleo anterior.

Igualmente, el ministro de Defensa marcará para cada cuatrienio las plantillas de los militares de tropa y marinería de carácter permanente y temporal. Sin embargo, los efectivos para el empleo de soldado se especificarán anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la correspondiente provisión anual de plazas. A finales del año 2009 se alcanzaron 135.000 efectivos en las Fuerzas Armadas y la tropa llegó a un total de 86.000, el número máximo de efectivos establecidos en la Ley de Presupuestos para el año 2009 y también para el 2010. Debido a la situación económica habrá una reducción de los componentes de tropa y marinería en los próximos años, está previsto alcanzar los 80.000 en el año 2013.

LA ENSEÑANZA MILITAR

Los miembros de las Fuerzas Armadas pueden ser militares de carrera, de tropa y marinería, de complemento, reservistas y alumnos de formación. Los militares de carrera mantienen una relación de servicio de carácter permanente; les corresponde ase-

gurar la continuidad y estabilidad de la estructura, y el funcionamiento y los valores esenciales de las Fuerzas Armadas en el marco constitucional. Los militares de tropa y marinería¹, constituyen la base de las Fuerzas Armadas; su relación de servicios profesionales se establece mediante compromisos de carácter temporal, que puede llegar a permanente, en este caso, pasarán a formar parte de los militares de carrera.

Los militares de complemento establecen su relación de servicios profesionales mediante compromisos de carácter temporal para atender necesidades específicas de las Fuerzas Armadas. También adquieren la condición de militar los reservistas cuando se incorporan a las Fuerzas Armadas y los alumnos de los centros de formación, sin que su vinculación sea una relación de servicios profesionales.

Los aspirantes a militar tienen que reunir una serie requisitos para ingresar en un centro docente militar: tener la nacionalidad española, no estar privado de los derechos civiles, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado o imputado por delito doloso, no estar separado de las Administraciones Públicas por expediente disciplinario ni inhabilitado para las funciones públicas, tener cumplidos los 18 años de edad, no superar los límites de edad que se marquen y tener los niveles de estudios exigidos. Más abajo se especifican otros requisitos para los extranjeros.

Además hay que verificar que los aspirantes poseen la aptitud psicofísica necesaria para ser militar, mediante un reconocimiento médico y unas pruebas físicas y psicológicas. También tienen que superar unas pruebas adecuadas al nivel y características de las enseñanzas que van a cursar o al desempeño de los cometidos profesionales correspondientes, en el caso de los cuerpos comunes y de intendencia e ingenieros de los Ejércitos. Cuando los aspirantes son nombrados alumnos quedan sujetos al ré-

1. El 31 de diciembre de 2001 se suspendió (no se suprimió) la prestación del servicio militar, según Real Decreto 247/2001, 9 de marzo, por el que se adelanta la suspensión de la prestación del servicio militar, *Boletín Oficial del Estado*, de 10 marzo 2001, núm. 60.

gimen de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y a las leyes penales y disciplinarias militares.

La enseñanza en las Fuerzas Armadas proporciona a cada militar las capacidades adecuadas para ejercer los diferentes puestos que ocupe durante su carrera militar. Comprende la formación integral, la capacitación específica, la formación continuada y la permanente actualización de conocimientos. Prepara al militar para el correcto desempeño de sus cometidos y el adecuado ejercicio de sus funciones y facultades. La enseñanza militar se integra en el Sistema Educativo General y comprende la enseñanza de formación, la enseñanza de perfeccionamiento y la de altos estudios de la defensa nacional.

Las características de la enseñanza en las Fuerzas Armadas que se especifican en los siguientes apartados se basan en la Ley 39/2007, título IV, y en el Real Decreto 35/2010, reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación.

La enseñanza de formación de los oficiales

Existen dos formas de ingresar en los centros docentes militares de formación para acceder a la escala de oficiales de los cuerpos generales y de infantería de marina. La primera, sin titulación universitaria previa y con los requisitos exigidos para la enseñanza universitaria, ya que se accede a un centro universitario de la defensa. La segunda, con una titulación universitaria de las previstas en el Real Decreto 35/2010, anexo II. En ambos casos hay que superar unas pruebas de aptitud psicofísica y acreditar conocimientos del idioma inglés, con la finalidad de comprobar que el aspirante tiene aptitud para superar los planes de estudio de la formación militar.

La enseñanza de formación para obtener el empleo de teniente del Cuerpo General o del Cuerpo de Infantería de Marina cuando acceden sin titulación universitaria se compone de dos planes de estudio, el correspondiente a la formación militar y, otro, para la obtención de un título universitario de grado. Cada plan de estudios consta de 240 créditos ECTS (European Credit Transfer System) y cuentan con 100 créditos comunes, denominados duales, por lo que se pueden integrar los dos planes de

estudio cursando únicamente 380 créditos durante cinco cursos académicos. Si el ingreso se produce con el título de grado universitario sólo se cursarán dos cursos que corresponden con 140 ECTS de formación militar.

Los títulos oficiales de grado se impartirán en los centros universitarios de la defensa ubicados en la Academia General Militar de Zaragoza, adscrito a la Universidad de Zaragoza para el Ejército de Tierra, en la Escuela Naval Militar de Marín, Pontevedra, adscrito a la Universidad de Vigo para la Armada, y en la Academia General del Aire de San Javier, Murcia, adscrito a la Universidad Politécnica de Cartagena para el Ejército del Aire. Los alumnos que ingresen para ser oficiales de la Guardia Civil cursaran sus dos primeros años de formación con los alumnos del Ejército de Tierra, con al finalidad de adquirir los valores y principios esenciales de la profesión militar que contribuyen a su formación integral.

La formación militar se llevará acabo en las citadas academias y el Ejército del Aire la completará en otros centros docentes militares de formación.

El ingreso en los cuerpos de intendencia e ingenieros de los ejércitos y en los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas requiere tener el correspondiente título universitario, en función del cuerpo y escala de acceso. Para el Cuerpo de Músicas Militares se necesita el título superior de música. Todos deberán superar un plan de estudios de formación militar que tendrá una duración de un curso académico y se realizará en las academias generales de cada ejército y en las escuelas específicas de cada cuerpo.

Los alumnos que superen los planes de estudios correspondientes y hayan obtenido el título de grado universitario, en su caso, obtendrán el empleo de teniente, conferido por el rey y refrendado por el ministro de Defensa. La obtención de este empleo militar supone la incorporación a la escala de oficiales correspondiente y la adquisición de la condición de militar de carrera.

El acceso a militar de complemento exige disponer de la correspondiente titulación universitaria o del título de piloto de transporte de línea aérea de avión o helicóptero. Los planes de estudio de formación militar tienen una duración entre seis y nueve meses y podrán ampliarse hasta 15 meses para impartir una formación de vuelo. Los alumnos que superen el plan de estu-

dios establecido y firmen el compromiso inicial, obtienen el empleo de teniente, concedido por el ministro de Defensa, adquieren la condición de militar de complemento y quedan adscritos a una determinada escala y cuerpo.

La enseñanza de formación de los suboficiales

El aspirante a suboficial para los cuerpos generales y de infantería de marina puede ingresar con una determinada titulación de técnico superior o sin titulación, pero con los requisitos necesarios para poder cursar los estudios de técnico superior. En el primer caso tendrá que superar un plan de estudios relativo a la formación militar con una duración máxima de un curso académico y 1.200 horas. En el segundo caso, cursará dos planes de estudios, el de formación militar y el necesario para la obtención de un título de técnico superior de formación profesional del sistema educativo general. Ambos planes de estudio tendrán una duración máxima de tres cursos académicos y 3.000 horas.

El ingreso en el Cuerpo de Músicas Militares requiere tener el título de bachiller o similar y uno de los títulos profesionales de música que se determinen en las respectivas convocatorias.

La mayor parte de los aspirantes a suboficial, como mínimo un 80%, proceden de la promoción por cambio de escala desde tropa; podrán acceder a esta opción una vez cumplidos al menos tres años de servicios (Ley 8/2006: art. 15).

Finalizados los planes de estudios los alumnos obtendrán el empleo de sargento conferido por el rey y refrendado por el ministro de Defensa, se incorporarán a la escala de suboficiales correspondiente y adquirirán la condición de militar de carrera.

La enseñanza de formación de la tropa y marinería

La formación militar del aspirante a soldado se realiza en un centro docente militar y dura entre tres y seis meses en función de la especialidad; superado este periodo y firmado el compromiso inicial donde se especifica su duración, dos o tres años, y el destino, el jefe de Estado Mayor del ejército correspondiente le concede el empleo de soldado.

El militar de tropa o marinería podrá renovar el compromiso inicial por periodos de dos o tres años hasta alcanzar un máximo de seis años de servicios; con más de cinco años de servicios tendrá la posibilidad de suscribir el compromiso de larga duración que finaliza al cumplir los 45 años de edad. Si tiene cumplidos 18 años de servicio podrá adquirir la condición de reservista de especial disponibilidad, con derecho a percibir una asignación económica mensual hasta los 65 años de edad. Cada vez que el militar de tropa o marinería solicite un nuevo compromiso se le evaluará y deberá declarársele idóneo para la renovación.

Anualmente se convocan plazas para tropa permanente que se asignan mediante un proceso de selección; puede optar el personal de tropa o marinería que tenga, entre otras condiciones, cumplidos 14 años de servicio y, como mínimo, la titulación de técnico del sistema educativo general o una equivalente.

La enseñanza de perfeccionamiento

La enseñanza de perfeccionamiento permite al militar ampliar sus conocimientos profesionales, obtener determinadas especialidades que complementen la formación inicial recibida, así como reorientar su carrera al adquirir nuevas especialidades. También se realizan en el marco de esta enseñanza los cursos de actualización que deben superarse para poder optar al ascenso a determinados empleos; los cursan los subtenientes y cabos primeros seleccionados para los ascensos a los empleos de suboficial mayor y cabo mayor; los capitanes que reúnan las condiciones previstas para el ascenso al empleo de comandante; así como, los coroneles seleccionados para el ascenso a los empleos de oficial general.

Por otra parte, para el ascenso a teniente coronel habrá que obtener determinadas titulaciones de carácter específico militar; en el caso de los cuerpos generales y de infantería de marina estarán relacionadas con estado mayor, inteligencia, logística, operaciones, relaciones internacionales y recursos humanos, o corresponderán al Sistema Educativo General obtenidas en el ámbito del postgrado.

Los altos estudios de la defensa nacional se relacionan con la paz, la seguridad, la defensa y la política militar; participan en estos

cursos tanto los profesionales de las Fuerzas Armadas, como de otros ámbitos de las Administraciones Públicas y de la sociedad.

LA CARRERA MILITAR

La carrera militar de los miembros de las Fuerzas Armadas queda definida por la ocupación de diferentes destinos, el ascenso a los sucesivos empleos y la progresiva capacitación para puestos de mayor responsabilidad, que se basa en una adecuada preparación, obtenida por medio de la enseñanza de perfeccionamiento y la experiencia profesional. Los destinos, ascensos y situaciones administrativas del militar se regulan en el título V de la Ley 39/2007.

Destinos

Los diferentes destinos que ocupa el militar durante su carrera están motivados generalmente por los ascensos, cursos, limitación de tiempo en determinados cargos o por la solicitud de un nuevo puesto. Al militar se le puede destinar a una unidad, centro u organismo de las Fuerzas Armadas y demás ámbitos del Ministerio de Defensa, algunos de los destinos se encuentran en el extranjero. Además, podrá ser nombrado para ocupar puestos en la Casa de Su Majestad el Rey, Presidencia del Gobierno y en otros departamentos ministeriales y organizaciones internacionales del ámbito de la seguridad y defensa. Los diferentes destinos dan lugar a una de las características de la vida militar, la movilidad geográfica.

Existen tres modalidades para asignar los destinos, por antigüedad, cuando se conceden por orden de escalafón; por concurso de méritos, en este caso priman las cualidades de los peticionarios en relación con los requisitos exigidos para el puesto; y de libre designación, cuando se precisan condiciones profesionales y personales de idoneidad, a esta modalidad pertenecen, entre otros, los puestos de jefes de unidad y los cargos de los oficiales generales (Ley 39/2007: art.102).

Todos los destinos tienen un tiempo mínimo de permanencia, uno o dos años, y algunos determinados uno máximo, dos o tres años. La legislación específica que para cesar a un militar en

el destino en las dos primeras modalidades tiene que existir previamente la apertura de un expediente, pero en la tercera puede ser revocado libremente por la autoridad que concedió el destino o cargo. Otra causa de cese corresponde a la imposición de una condena que impida el ejercicio de las funciones propias del destino (Ley 39/2007: art. 104).

Puestos más significativos del oficial general y oficial

Existe una diversidad muy grande de puestos militares, a continuación se van a enumerar los que se han considerado más significativos en las Fuerzas Armadas para cada uno de los empleos.

Las exigencias de la organización militar requieren que los destinos en los dos primeros empleos de la categoría de oficial sean en unidades operativas, para reforzar de este modo la formación militar. Los puestos más característicos en el empleo de teniente corresponden a jefe de unidad tipo sección en una compañía o escuadrilla y oficial de destino embarcado.

El siguiente empleo, capitán, se relaciona de manera preferente con jefe de compañía o escuadrilla, jefe de servicio en unidades a flote y comandante de unidades tipo patrullero. El tiempo de permanencia en estos dos empleos suele ser un tercio de la carrera militar del oficial.

Los puestos más significativos en el empleo de comandante corresponden a jefe de unidad tipo taller y almacén en unidades logísticas, comandante de buque y jefe de unidad tipo escuadrón de aviones o helicópteros.

Los cargos más relevantes de teniente coronel se relacionan con jefe de unidad tipo batallón, grupo de aeronaves, escuadrilla de cazaminas, comandante de buque, y jefe en un estado mayor de brigada o plana mayor de regimiento.

Además desde el empleo de capitán se pueden ocupar destinos de distinta responsabilidad en un estado mayor, plana mayor, dirección y en la enseñanza militar como profesor.

El empleo de mayor rango en la categoría de oficial es el de coronel, los puestos más característicos se asocian a jefe de unidad tipo regimiento, escuadrilla de buques, flotilla de submarinos y flotilla de aeronaves, comandante de buque, jefe de ala, de

base aérea y de estado mayor en el nivel división o similar, director de centro de enseñanza y agregado militar de embajada.

Los generales de brigada ocupan los puestos de jefe de unidad tipo brigada, grupo de acción naval, base naval, agrupación de base aérea, director de academia militar, jefe de estado mayor o similar en un mando de primer nivel y subdirector en el marco de una dirección.

Los generales de división ejercen la jefatura de un conjunto de unidades tipo brigada, mando de acción naval o marítima, de arsenal y de agrupaciones aéreas, así como de comandante general y director.

Los oficiales generales con el empleo de teniente general ejercen los siguientes mandos de primer nivel: jefe de la fuerza, mando de operaciones, mando de cuartel general de carácter internacional, mando de personal, mando de apoyo logístico, mando de adiestramiento y doctrina, inspector general, mando de Canarias y mando de combate o de apoyo general.

Puestos más significativos del suboficial y tropa y marinería

Los dos primeros empleos de los suboficiales se desarrollarán en unidades operativas, con la finalidad de perfeccionar la formación militar, al igual que los oficiales. El puesto más significativo en los empleos de sargento y sargento primero lo constituye el mando de unidad pelotón o similar y suboficial de cargo en un buque.

Los empleos de brigada y subteniente se caracterizan por ejercer funciones logísticas y administrativas, como auxiliar de unidad tipo compañía o escuadrilla, supervisores de mantenimiento en talleres o arsenales, y auxiliar en un cuartel general u organismo similar.

Las unidades tipo batallón, escuadrilla de buques o de nivel superior cuentan con un suboficial mayor con la función de asesorar al mando de la unidad en cuestiones relativas a los suboficiales y a la tropa. En cada uno de los ejércitos hay uno a las órdenes directas del correspondiente jefe de Estado Mayor. Desde el empleo de sargento primero se pueden ocupar destinos en la enseñanza militar como profesor.

El soldado y el cabo, encuadrados en una unidad tipo pelotón o buque, desempeñan el puesto táctico asignado. Los puestos más característicos en el empleo de cabo primero corresponden a jefe de unidad tipo pelotón e instructor en los centros docentes de formación de tropa. El cabo mayor de unidad tendrá como cometido específico el apoyo a la integración de los militares de tropa y marinería de su unidad y el asesoramiento al mando de la unidad en las cuestiones relacionadas con el régimen de vida y la trayectoria de los militares de tropa y marinería, en esta labor trabajará en estrecha relación con el suboficial mayor. Con independencia del empleo que se tenga, a partir de los 45 años de edad el militar de tropa y marinería desempeñará preferentemente funciones logísticas y de apoyo.

Ascensos

Toda estructura social requiere contar con personal con las aptitudes y experiencia adecuadas para cubrir los sucesivos empleos que requiere. La institución militar emplea para tal fin un régimen de ascensos basados principalmente en el mérito y la capacidad, con la finalidad de incentivar la preparación y la dedicación a la carrera militar. Mediante una evaluación fundamentada en los destinos, especialidades, títulos y vicisitudes profesionales se determina la aptitud para el ascenso y la correspondiente clasificación. Los ascensos a los diferentes empleos se llevan a cabo mediante la aplicación de cuatro sistemas diferentes: elección, clasificación, concurso o concurso-oposición y antigüedad.

El sistema por elección se emplea para el ascenso a oficial general, coronel, teniente coronel —en las escalas técnicas de los cuerpos de ingenieros y en la escala de oficiales enfermeros— suboficial mayor y cabo mayor. Los ascensos a los empleos de oficial general se concederán por real decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Defensa, una vez escuchado el jefe de Estado Mayor del ejército correspondiente o el subsecretario de Defensa para el personal de los Cuerpos Comunes. Estas autoridades tienen la competencia para el ascenso del resto de los empleos, para ello seguirán la ordenación aprobada por el ministro de Defensa en base a la propuesta que le realizan de las correspondientes

evaluaciones e informes de los consejos superiores de cada ejército y cuerpos comunes (Ley 39/2007: art. 97,1 y 4).

Los ascensos a teniente coronel, comandante, subteniente y brigada, se producen por el sistema de clasificación, según el orden derivado del proceso de evaluación. El ascenso por concurso o concurso-oposición a cabo primero y cabo, se efectúa según el orden obtenido en un proceso selectivo, previa solicitud del interesado. Por último, el ascenso por antigüedad a capitán y sargento primero, se lleva a cabo según el orden establecido en el escalafón, correspondiente a la fecha inmediatamente anterior a la concesión del ascenso. La competencia para la concesión de los ascensos por los sistemas de clasificación, concurso o concurso oposición y antigüedad corresponde al mando o jefatura de personal del ejército correspondiente.

Los ascensos se originan con ocasión de vacante, salvo los ascensos por antigüedad que se producirán una vez cumplido el tiempo especificado para cada empleo y escala. Un caso excepcional se produce cuando se designa a un militar para ocupar un puesto en una organización internacional que corresponde al inmediato empleo superior al suyo, en este caso, se podrá conceder con carácter eventual dicho empleo hasta su ascenso o cese en el mencionado puesto.

También existe el ascenso con carácter honorífico al empleo inmediato superior para los militares fallecidos o retirados por incapacidad permanente, siempre que se produzca en acto de servicio o como consecuencia del mismo; así como para los que hayan pasado a retiro, en atención a meritos excepcionales; este ascenso no tiene beneficio económico alguno.

Situaciones administrativas

Existen seis situaciones administrativas diferentes para los militares profesionales: servicio activo, servicios especiales, excedencia, reserva, suspensión de funciones y suspensión de empleo, que no afectan a los reservistas ni a los alumnos de formación al no tener la condición de militares profesionales (Ley 39/2007: art. 107).

Dos situaciones están relacionadas con el puesto que ocupa el militar: servicio activo y servicios especiales. La primera afecta

a la mayoría de los militares, se produce cuando están destinados o pendientes de la asignación de destino. La segunda tiene lugar cuando el militar trabaja en una empresa que desarrolla un programa de interés para la defensa, es nombrado para un alto cargo en el Administración del Estado u Organización Internacional, pertenece al personal del Centro Nacional de Inteligencia o de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, es designado candidato a elecciones para cargos públicos o resulta elegido; durante el tiempo de permanencia en esta segunda situación tendrán su condición militar en suspenso.

Hay otras dos situaciones relacionadas con el cese de la actividad militar: excedencia y reserva. La primera puede solicitarse por agrupación familiar, violencia de género, cuidado de familiares, interés particular o la prestación de servicio en el sector público; en esta situación la condición de militar queda en suspenso. La reserva solo afecta a los militares de carrera.

Los oficiales generales pasarán a la reserva al llevar un máximo de cuatro años en el empleo de general de brigada; siete, entre este empleo y el de general de división; y diez, entre los dos anteriores y el de teniente general; también pueden pasar por decisión del Gobierno. Igualmente, los coroneles, tenientes coroneles de las escalas técnicas de los cuerpos de ingenieros y de la escala de oficiales enfermeros, y los suboficiales mayores, pasarán a la reserva al cumplir 58 años de edad y seis años en los citados empleos.

El resto de los oficiales y suboficiales pasarán a la reserva al cumplir 61 años de edad o de forma voluntaria en las plazas que se autoricen periódicamente, en el caso de no existir suficientes peticionarios se podrán completar con carácter forzoso. La tropa y marinería con una relación de servicios de carácter permanente lo harán al cumplir los 58 años de edad. Hay una serie de destinos previstos para los militares profesionales en la situación de reserva, así mismo, podrán desempeñar comisiones de servicio de carácter temporal, en ambos casos ejercerán la autoridad y funciones que le correspondan según su empleo y cuerpo, con exclusión del ejercicio del mando de unidades (Ley 39/2007: art. 113).

Por último, existen otras dos situaciones que se pueden calificar de negativas: suspensión de funciones y suspensión de em-

pleo. La primera está motivada por el procesamiento, inculpación o adopción de alguna medida cautelar contra el imputado en un procedimiento penal o incoación de un expediente gubernativo contra el militar profesional. La suspensión de empleo se produce por la imposición de una condena a la pena de prisión, la pena de suspensión de cargo público, la pena o sanción disciplinaria de suspensión del empleo, o porque el militar se encuentre privado de libertad. También el ministro de Defensa podrá acordar el pase a la situación de suspensión de empleo a los militares profesionales que se les imponga una pena de inhabilitación especial que impida o menoscabe el ejercicio de sus funciones.

La renuncia a la condición de militar de carrera se supedita a las necesidades de la defensa y a los tiempos de servicios establecidos en función de los costes y duración de los estudios realizados, que no superarán los diez años; en caso de no tener cumplidos los tiempos fijados, si se desea renunciar, habrá que resarcir económicamente al Estado (Ley 39/2007: art. 117). También finalizará la condición de militar de carrera por la pérdida de la nacionalidad española, la imposición de pena de pérdida de empleo o de inhabilitación para empleo o cargo público, y por sanción disciplinaria de separación del servicio. Con la pérdida de la condición de militar de carrera se dejará de estar sujeto al régimen general de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y a las leyes penales y disciplinarias militares.

Los militares de carrera finalizarán su situación administrativa con la institución militar por cumplir la edad de 65 años, pasar a la situación de reserva sin llevar 20 años de servicio, solicitarlo con carácter voluntario, o como resultado de las evaluaciones por insuficiencia de condiciones psicofísicas, que implique inutilidad permanente para el servicio, o de las facultades profesionales. Este cese definitivo de la relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas se denomina retiro. La institución militar sigue acogiendo a este personal que ha dedicado una parte de su vida al servicio de la nación, mediante la adscripción voluntaria a una unidad del ejército al que pertenecía, el uso del uniforme en actos militares y sociales solemnes, y la consideración de militar retirado (Ley 39/2007: art. 114 y 115).

Los militares de complemento y los de tropa y marinería perderán su condición militar antes de la fecha del vencimiento de su compromiso por las siguientes causas: a petición del interesado, si cumple las condiciones establecidas; adquirir la condición de militar de carrera o de complemento, en su caso; ingresar en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o en las Administraciones públicas; insuficiencia de facultades profesionales o de condiciones psicofísicas; incumplimiento de las condiciones de ingreso; imposición de sanción disciplinaria extraordinaria; condena por delito doloso y pérdida de la nacionalidad española.

LA MUJER MILITAR

La transformación de la sociedad española en el último cuarto del siglo pasado hizo posible la igualdad en derechos y deberes para mujeres y hombres; tras un proceso no exento de dificultades la mujer logró participar en todos los campos de la sociedad, también en el castrense. Su incorporación ha representado una de las transformaciones más importantes llevadas a cabo en el seno de la institución militar, además de un cumplimiento del artículo 14 de la Constitución que establece la igualdad ante la ley, del artículo 30, que especifica el derecho y deber de los españoles a defender a España, y del artículo 35.1 que dice: «todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo y a la libre elección de profesión y oficio [...] sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo».

El Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército de Tierra constituye el antecedente más próximo de la participación de la mujer en los ejércitos españoles, se creó en 1941 y prestó servicio hasta 1999.

El ingreso de la mujer en la institución militar se inició en 1988, con su incorporación a las escalas de oficiales y suboficiales de los cuerpos comunes y cuerpos generales de cada ejército. Cuatro años más tarde se autorizó el acceso para tropa y marinería, pero se estableció la prohibición de ocupar destinos en unidades de la Legión, operaciones especiales, paracaidistas, fuerzas de desembarco y dotaciones de submarinos (Real Decreto 984/1992: art.25), esta reserva desapareció de forma implícita un

lustro más tarde. Once años después de la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas españolas se eliminan las restricciones para ocupar cualquier tipo de destino:

La legislación anterior abrió a la mujer las puertas de acceso a los Ejércitos, pero es en ésta donde el principio de igualdad se aplica con todas sus consecuencias al suspenderse la prestación del servicio militar que sólo obligaba a los hombres y eliminarse cualquier discriminación a la mujer al no hacer distinciones en los destinos que puedan ocupar en el desarrollo de su ejercicio profesional, sin perjuicio de que puedan establecerse diferencias en las condiciones físicas para el acceso al aplicar distintos parámetros al hombre y a la mujer. Ello obligará a efectuar todavía un mayor esfuerzo en la superación de los problemas que representa la concurrencia de personal de ambos sexos en determinadas instalaciones y unidades militares (Ley 17/1999: exposición de motivos VII).

Los ejércitos con personal femenino se enfrentan a los problemas que anunciaba el preámbulo de la citada ley, no en todas sus instalaciones y unidades, pero sí en unas muy específicas. Es el caso de los submarinos, la existencia de tripulaciones mixtas (en el 2010 solo estaban autorizadas en, Australia, Canadá, España y Noruega) requieren adaptar los navíos para que el personal tenga las condiciones de higiene e intimidad establecidas, con el consiguiente coste y extrema dificultad en determinados tipos de buques. Frente a esta opción «cabría considerar, por qué no, la posibilidad de formar tripulaciones de submarinos exclusivamente femeninas (puesto que ya existen tripulaciones exclusivamente masculinas)» (Martín, 2009: 34).

La presencia de la mujer en la institución militar es un elemento enriquecedor y eficaz, además de contribuir a lograr el número de efectivos necesarios. Son muchos los puestos donde su rendimiento es igual o mayor que el alcanzado por los hombres, pero también hay otros, relacionados principalmente con la fuerza física, la resistencia y el sobreesfuerzo, donde globalmente el hombre obtiene mejores rendimientos; no consiste en restablecer prohibiciones, pero mujeres y hombres deben superar unas condiciones mínimas para ir destinados a determinadas unidades, con la finalidad de conseguir la eficacia en el puesto.

La Ley 39/2007 de la carrera militar establece entre sus objetivos la igualdad efectiva entre mujeres y hombres; las únicas diferencias corresponden a las exigencias físicas de acceso a militar y las que tendrá que realizar durante su carrera, así como las derivadas por motivo de embarazo, parto y posparto. Para estos casos, a la mujer se le concede el derecho a ocupar un puesto adecuado a las circunstancias de su estado (regulado en 1989). Igualmente recibirá una especial protección en los siguientes casos: cumplir las condiciones establecidas para el ascenso, la selección como concurrente al curso de actualización necesario para acceder al empleo superior, y la asignación de destinos de especial responsabilidad o cualificación. Los órganos de evaluación que intervienen en estos casos contarán con la presencia de mujeres, siempre que tengan el empleo requerido para formar parte de ellos (Orden DEF/524/2005: anexo 1.4).

También dispondrá, por los motivos de embarazo, parto y posparto, de nuevas oportunidades para asistir a los cursos de perfeccionamiento y de altos estudios de la defensa nacional cuando no puedan concurrir a la convocatoria. En el caso de violencia de género la mujer militar tendrá derecho al cambio de destino y a la solicitud de excedencia. Además al objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar y profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas se ha regulado la creación de centros infantiles en diversas unidades.

El Observatorio militar para la igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas tiene por finalidad principal analizar la incidencia que en los hombres y las mujeres tiene el conjunto de actividades que conforman el ingreso, la enseñanza, la carrera, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Lleva a cabo el estudio y difusión de la presencia de la mujer en las Fuerzas Armadas. Analiza la información estadística sobre la mujer militar, necesaria para la elaboración de los diagnósticos de género (Orden Ministerial 51/2011: art.3). Como órgano consultivo la mujer militar puede dirigirse a exponer sus inquietudes, sugerencias o pedir información; pero por su naturaleza no puede resolver instancias ni realizar trámites administrativos.

El Ministerio de Defensa creó en el año 2007 un galardón que se concede anualmente con la finalidad de reconocer a personas,

colectivos e instituciones, tanto militares como civiles, que hayan realizado actuaciones relevantes o ejemplares para potenciar el papel de la mujer o para apoyar la igualdad de oportunidades y de género en las Fuerzas Armadas, se denomina Premio «Soldado Idoia Rodríguez, mujer en las Fuerzas Armadas», en honor a la primera mujer militar española que falleció en una misión internacional.

El número de mujeres militares en las Fuerzas Armadas españolas se ha caracterizado por una progresión continua, en el año 2000 había aproximadamente 8.500, en el 2005 algo más de 13.800, en el 2009 se cifraban en cerca de 16.500 (Observatorio de la mujer, 2009: 2), y en marzo de 2011 no superaban los 16.000 efectivos (SEC, 2011: 31). En este último año representan el 12% de los efectivos totales de las Fuerzas Armadas. Este porcentaje es superior a Alemania, Bélgica (ambas tienen el 8%), Países Bajos y Reino Unido (ambas el 9%), igual que Grecia e inferior a Estados Unidos de Norteamérica y Francia (14%). Todavía los ejércitos españoles están alejados de los porcentajes que tienen las Fuerzas Armadas de Canadá y Hungría con un 17% o Letonia con un 23% de mujeres militares.

Los tres ejércitos presentan un porcentaje similar de efectivos femeninos, el 12% en Tierra y la Armada y un punto más en el Aire, y se incrementa hasta el 19% en los Cuerpos Comunes. En la categoría de tropa y marinería el porcentaje de mujeres corresponde al 17% y el empleo superior obtenido es cabo mayor; en la categoría de suboficiales, al 2% y brigada; y en la categoría de oficiales, al 6% y teniente coronel (RED, 2009: 24). Aproximadamente en el año 2017 podrán darse las condiciones para que una mujer militar alcance el empleo de general de brigada, hay que tener en cuenta que el ascenso en la carrera militar exige, entre otros requisitos, cumplir una serie de años en los distintos empleos.

Aumentar el número de mujeres militares en las Fuerzas Armadas requiere incrementar sus incorporaciones y retener la mayor parte de los efectivos femeninos actuales; para conseguirlo habrá que tener en cuenta que: «Si a la mujer se la coloca en puestos que requieren destrezas propias de su naturaleza: lo hará mejor y durará más. Si ocurre lo contrario, lo rechazará más tarde o más temprano y la maternidad se lo hará olvidar» (Alli, 2009: 80).

Además si una persona no aprecia cierto grado de similitud entre sus características y las que requieren determinadas unidades no optará por solicitar su ingreso, generalmente el aspirante tiende a elegir especialidades y puestos congruentes con sus posibilidades. Hay que potenciar los destinos de la mujer militar en las áreas donde sus características sirven para aumentar las capacidades de las Fuerzas Armadas, porque su presencia debe ser eficiente, además de materializar el principio de igualdad.

Las informaciones que se han publicado sobre las mujeres militares en las Fuerzas Armadas españolas se han caracterizado por resaltar su modélica incorporación y la ausencia de problemas en el desarrollo de su actividad, pero los problemas existen; un artículo publicado en la revista Ejército los analiza desde el punto de vista de la normalidad en el trabajo, la igualdad, el acceso a los destinos, la conciliación, el adiestramiento físico, los delitos contra la libertad sexual y el debate de lo políticamente correcto, y concluye:

Situados en una balanza los buenos y los malos resultados alcanzados en estos años, el balance es desproporcionadamente favorable a la institución en general y a sus mujeres en particular [...] el factor que más influencia ha tenido en que este balance sea positivo, y que no es de tipo legal o normativo, político, social ni organizativo, sino de tipo moral. La más poderosa de las razones que ha permitido que las mujeres desarrollen su trabajo dentro de los ejércitos de España, ha sido, sin ninguna duda, el apoyo que cada una de nosotras hemos recibido de la gran mayoría de nuestros compañeros, con los que nos iguala un objetivo último y común: el servicio a España (Cañadas, 2010: 95).

LOS RESERVISTAS

Los reservistas españoles constituyen una aportación adicional de recursos humanos a las Fuerzas Armadas para participar en las misiones que la legislación establece para las Fuerzas Armadas, si el Gobierno lo considera necesario, en aplicación del derecho y deber constitucionales de defender a España. Existen tres modalidades para prestar este servicio: reservistas voluntarios, reservistas de especial disponibilidad y reservistas obligatorios. Su desarrollo legislativo está recogido principalmente en la Ley 39/2007, título

VI, y en el Real Decreto 383/2011, reglamento de los reservistas de las Fuerzas Armadas.

Los españoles que opten a reservista voluntario deben tener cumplidos 18 años, no alcanzar una edad máxima de 58 años para ser oficial o suboficial y 55 años para tropa y marinería; certificar las titulaciones o nivel de estudios que se determinen en la convocatoria, además de las condiciones generales especificadas más arriba para el ingreso en las Fuerzas Armadas; también deberán superar el periodo de formación militar y prestar juramento o promesa ante la Bandera, de no haberlo efectuado con anterioridad. Una vez firmado el compromiso inicial de tres años obtendrán los empleos de alférez reservista (RV), sargento (RV) o soldado (RV) según la categoría a la que hayan accedido en la correspondiente convocatoria.

Los reservistas voluntarios podrán firmar nuevos compromisos por periodos de tres años y alcanzar los siguientes empleos:

- Oficiales: teniente (RV) y capitán (RV).
- Suboficiales: sargento primero (RV) y brigada (RV).
- Tropa: cabo (RV) y cabo 1.º (RV).

Al cesar en la condición de reservista voluntario podrán recibir el título de reservista honorífico, donde constará el empleo alcanzado. Gozarán de similares condiciones a las descritas para el militar retirado.

Los militares de complemento y de tropa y marinería que hayan terminado su compromiso con las Fuerzas Armadas tienen la opción de solicitar su incorporación como reservistas voluntarios, en este caso mantendrán el empleo que hubieran alcanzado.

Los reservistas voluntarios se comprometen, durante el tiempo establecido en los compromisos que firmen, a participar en las actividades de los programas anuales de formación continuada, que pueden comprender ejercicios de instrucción y adiestramiento, cursos y seminarios de perfeccionamiento; pero podrán solicitar la suspensión de dicha activación por las causas que se establezcan reglamentariamente. Igualmente, contraen el compromiso de incorporarse a las Fuerzas Armadas en situaciones de crisis, cuando las necesidades de la defensa nacional no pueden ser cubiertas por los efectivos militares profesionales. Durante su activación de-

berán cumplir las reglas de comportamiento del militar y estarán sujetos a las leyes penales y disciplinarias militares. Cuando sean activados para incorporarse y prestar servicio deberán superar el correspondiente reconocimiento médico previo.

También podrán participar en misiones internacionales, de acuerdo con sus capacidades y necesidades de las Fuerzas Armadas²; en colaboraciones que realizan las unidades militares con las Instituciones del Estado y las Administraciones Públicas para preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos; o incorporarse a los puestos que tengan asignados en las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa. Igualmente, disponen de la posibilidad de solicitar otro puesto relacionado con su especialidad o con su capacitación si ejercen una profesión de aplicación específica en las Fuerzas Armadas.

El modelo actual está basado en la integración del reservista voluntario en las unidades militares ya existentes, no en la organización de unidades de reservistas, con la finalidad de que el trabajo que realicen sea de aplicación inmediata y perciban que se les emplea de forma eficaz.

Los efectivos de personal reservista voluntario se aproximaban a los 4.700, con una edad media de 41 años. El 56% pertenece al Ejército de Tierra, el 21% a la Armada, el 12% al Ejército del Aire y el 11% a los Cuerpos Comunes. Hay cerca de 1.000 mujeres reservistas voluntarias, suponen un porcentaje superior en nueve puntos al existente en el resto de las Fuerzas Armadas españolas (Unidad de Estadística, 2008: 3-3).

Los reservistas voluntarios aportan a los ejércitos su experiencia profesional y sus capacidades. Después de la suspensión del servicio militar obligatorio, esta modalidad de servicio ha permitido hacer efectivo de una manera más amplia lo recogido en el artículo 30 de la Constitución Española, además de servir de nexo entre la institución militar y el resto de la sociedad. El reservista

2. Cinco reservistas voluntarios del Cuerpo Militar de Sanidad participaron en la operación *Respuesta Solidaria* en apoyo a la población que sufrió los efectos del maremoto en Indonesia en diciembre de 2004. Resolución 431/01461/05, *Boletín Oficial de Defensa*, núm. 201, de 31 de enero de 2005, pág. 1224.

voluntario se enfrenta a un entorno difícil para llevar a cabo su compromiso de servicio; el desconocimiento de una gran parte de los ciudadanos de su opción dar lugar a una falta de apoyo y en el ámbito laboral supone realizar su periodo de activación durante sus vacaciones, en la mayoría de los casos.

Los reservistas de especial disponibilidad se incorporarán a las Fuerzas Armadas por decisión del Consejo de Ministros en situaciones de crisis. Cuando se activen recuperarán su condición de militar y mantendrán el empleo y la especialidad que tenían en el momento de finalizar su compromiso de larga duración.

El Consejo de Ministros, previa autorización del Congreso de los Diputados, puede declarar reservistas obligatorios, por años de nacimiento, a los españoles con una edad comprendida entre los 19 y 25 años, para prestar servicios en las Fuerzas Armadas o en otras organizaciones con fines de interés general. Esta situación tendrá lugar cuando las necesidades de la defensa nacional no puedan ser atendidas solamente por los efectivos de militares profesionales, reservistas voluntarios y reservistas de especial disponibilidad.

Los reservistas obligatorios que se vayan a incorporar a las Fuerzas Armadas pasarán reconocimientos médicos y pruebas físicas y psicológicas, así como de determinación de aptitudes para identificar su adecuación a las diferentes aéreas de cometidos dentro de las Fuerzas Armadas o en otras organizaciones con fines de interés general. Desde la incorporación a las Fuerzas Armadas tendrán la condición de militar con el empleo de soldado, deberán cumplir las reglas de comportamiento del militar y estarán sujetos a las leyes penales y disciplinarias militares. Los que se declaren objetos de conciencia a prestar servicios en las Fuerzas Armadas solo podrán asignarse a organizaciones con fines de interés general en las que no se requiera el empleo de armas.

LOS MILITARES EXTRANJEROS

La vinculación de los extranjeros residentes legalmente en España a los ejércitos se aprobó por medio de la Ley 32/2002, con una doble finalidad, mejorar su integración en nuestra realidad social, al poder desarrollar su actividad laboral en una de

las instituciones básicas de la sociedad, y lograr un cierto incremento en el reclutamiento en las Fuerzas Armadas. El cupo que se estableció al principio fue de un 2% del total de efectivos de tropa y marinería, posteriormente elevó al 7% en el 2004 y cinco años más tarde se aumentó hasta el 9%.

La procedencia nacional de los que opten a formar parte de las Fuerzas Armadas se especifica en cada convocatoria, generalmente está abierta a los nacionales de Argentina, Bolivia, Costa Rica, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela; estas naciones tienen especiales y tradicionales vínculos históricos, culturales e incluso lingüísticos con España. Además deberá cumplirse la condición de que no pierdan su nacionalidad al incorporarse a las Fuerzas Armadas españolas ni tengan la prohibición de alistamiento militar en las mismas. Países como Estados Unidos, Reino Unido, Francia y la República Checa cuentan con extranjeros en sus Fuerzas Armadas.

El antecedente más reciente de la presencia de extranjeros en los ejércitos españoles es el Tercio de extranjeros creado en 1920, posteriormente llamado Legión. Esta unidad llegó a tener un máximo del 20 por 100 de sus efectivos de nacionalidad no española y mantuvo la recluta de este personal hasta 1986.

Las convocatorias para las plazas de militares de tropa y marinería fijarán los cupos máximos que se ofertarán para el acceso de extranjeros, este porcentaje no supone una reserva de plazas. Los aspirantes extranjeros optan con los nacionales para la obtención de las plazas solicitadas, que serán adjudicadas en razón de los respectivos méritos. La vinculación del extranjero a las Fuerzas Armadas tendrá una duración máxima de seis años, ampliable en tres años más si ha solicitado la nacionalidad española. Tendrán el empleo de soldado o marinero y no podrán optar a las convocatorias para el ascenso a cabo por no cumplir los tiempos exigidos.

Los extranjeros que cumplan los requisitos establecidos en las correspondientes convocatorias podrán acceder a militar de complemento en el Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad de medicina; en este caso el compromiso tendrá una duración de

ocho años, obtienen el empleo de teniente médico y podrán ascender a capitán médico.

Las condiciones específicas que deberán cumplir los extranjeros para el ingreso en las Fuerzas Armadas comprenden: la residencia legal; no figurar como rechazable en el espacio territorial de países con los que España haya firmado un convenio en tal sentido; tener la mayoría de edad con arreglo a lo dispuesto en su ley nacional; carecer de antecedentes penales en España o en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento español; y poseer la aptitud psicofísica y nivel de estudios que se determine.

La enseñanza de formación de los soldados extranjeros se realizará junto con el resto de los alumnos nacionales, pero tendrá como una de sus finalidades transmitir los principios y valores constitucionales e institucionales de España, así como los conocimientos básicos históricos y culturales.

Se debe velar por el bien de la integración y la eficacia de las unidades, hay que procurar que los extranjeros destinados en una unidad no pertenezcan a una misma nacionalidad, para evitar los efectos negativos de la posible actuación de «pandillas» (Solana, 2007: 10).

Derechos

Los militares son titulares de los derechos y libertades establecidos en la Constitución Española de 1978, pero tienen unas limitaciones en su ejercicio con el objetivo de que las Fuerzas Armadas estén en condiciones de responder a las exigencias de la seguridad y defensa nacional. El derecho a la vida, el derecho de petición y el derecho de sindicación, presentan unas restricciones en la Carta Magna y en las leyes orgánicas derivadas para el militar. Los derechos de intimidad e inviolabilidad del domicilio, de reunión y de asociación, y de libertad de expresión, no presentan limitaciones para los militares en la Constitución, pero su ejercicio tiene unas especificidades concretas.

La abolición de la pena de muerte se contempla en el artículo 15 de la Constitución, con la excepción de lo que pudieran disponer las leyes penales militares. En el año 1995 se abolió la

pena de muerte en tiempo de guerra por medio de la Ley Orgánica 11/1995.

El derecho de petición colectiva no puede ejercerse en el ámbito militar, el artículo 29.2 de la Carta Magna especifica que el militar solo puede ejercer el derecho de petición individual. Por otra parte, la legislación contempla que el militar puede realizar quejas en el ámbito de su unidad relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida en los buques y cuarteles, así como dirigirse individual y directamente al Defensor del Pueblo (Ley 17/1999: arts. 160 a 162).

La tercera limitación constitucional a los militares la especifica el artículo 28.1, se trata del derecho a sindicarse libremente. La legislación especifica que los militares no podrán participar en sindicatos ni tomar parte en manifestaciones de tipo sindical. También se recogen en el artículo 70.1. e) de la Constitución y en el artículo 6. I de la Ley Orgánica 5/1985, la inelegibilidad de los militares como diputados y senadores; la designación de un militar como candidato a elecciones para órganos representativos públicos en ejercicio del derecho de sufragio pasivo supone el pase a la situación administrativa de servicios especiales, en esta situación permanecerá si resulta elegido (Ley 39/2007: art. 109).

El militar respetará las opciones sindicales o políticas que tienen cabida en el orden constitucional; igualmente mantendrá su neutralidad política o sindical, por lo tanto, no participará en actividades sindicales o políticas ni tolerará que se divulguen opciones concretas de grupos sindicales o partidos políticos dentro de los recintos militares. Tampoco podrá afiliarse a ninguna organización política o sindical, asistir a sus reuniones ni expresar públicamente opiniones sobre ellas.

El principio constitucional del derecho a la intimidad e inviolabilidad del domicilio lo recoge la Ley 85/1978, que ratifica la intimidad personal y familiar, así como la inviolabilidad del domicilio y la correspondencia. También establece la misma legislación que los militares se podrán reunir libremente para fines lícitos en lugares públicos o privados, pero cuando se vaya a realizar en las unidades, buques y dependencias militares se requiere la autorización expresa de su jefe. Por otra parte el derecho de libertad de expresión presenta limitaciones, la citada Ley

determina que el militar necesitará autorización previa para su ejercicio cuando trate cuestiones relacionadas con la protección de la seguridad nacional o utilice datos que sólo pueda conocer por razón de su destino o cargo en las Fuerzas Armadas.

La Ley Orgánica 9/2011 de Derechos y Deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas presenta tres novedades principales: la regulación del derecho de asociación, la creación del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas y la del Observatorio de la vida militar.

El derecho de asociación está recogido en el artículo 22 de la Constitución y desarrollado por la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación. Esta ley determina que los miembros de la institución militar se atenderán a lo que disponga la Ley 85/1978, sustituida ahora por la Ley Orgánica 9/2011, para constituir y formar parte de las asociaciones. En defensa de este derecho el Tribunal Constitucional en la sentencia 219/2001, reconoce que los militares pueden formar asociaciones, pero también asevera que no emplearán procedimientos o actitudes de naturaleza sindical como la negociación colectiva, las medidas de conflicto colectivo o el ejercicio del derecho de huelga.

Los militares españoles podrán formar parte de asociaciones profesionales para la defensa y promoción de sus intereses profesionales, económicos y sociales, por medio de propuestas, solicitudes y sugerencias. Las asociaciones que tengan un porcentaje determinado de afiliados participarán en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas y podrán contribuir en el proceso de elaboración de proyectos normativos que afecten al régimen de personal

El Observatorio de la vida militar tiene por finalidad analizar aquellas cuestiones que incidan en el ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas de los miembros de las Fuerzas Armadas y fomentar aquellas actuaciones que sirvan para una mejor regulación de la condición militar. El Observatorio estará compuesto por un número reducido de personalidades de reconocido prestigio en los ámbitos de la defensa, en el de recursos humanos o en el de derechos fundamentales y libertades públicas; su nombramiento corresponderá al Congreso de los Diputados y al Senado.

Sanciones

Las garantías individuales recogidas en la Constitución tienen que compaginarse con la protección de la disciplina, esencial para el correcto funcionamiento de los ejércitos. El régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas (Ley Orgánica 8/1998) tiene por objeto cumplir la Constitución y la legislación que gobierna la institución militar, así como las órdenes y el orden jerárquico. La potestad para sancionar la tiene el superior sobre el personal que se encuentra directamente subordinado; comienza en el ministro de Defensa y finaliza en el jefe de pelotón de categoría suboficial.

Las sanciones que se pueden aplicar están reguladas por la función o cargo del que tiene la potestad sancionadora y por el tipo de falta cometido. Si se trata de una falta leve las sanciones dan lugar a: reprensión, privación de salida de la unidad hasta ocho días y arresto de un día a treinta días. En el caso de falta grave las sanciones a imponer abarcan: arresto de un mes y un día a dos meses, pérdida de destino y baja en un centro docente. El ministro de Defensa también puede imponer las sanciones extraordinarias de pérdida de puestos en el escalafón, suspensión de empleo y separación del servicio.

Además de la esfera disciplinaria que recoge las conductas sancionadas y castigadas por la cadena de mando, está la esfera penal para las acciones y omisiones castigadas como delitos militares en el Código Penal Militar (Ley Orgánica 13/1985). Las penas que pueden imponerse por los delitos previstos en el Código se dividen en principales y accesorias. Las primeras comprenden el destierro y confinamiento (ambas hasta seis años), la inhabilitación definitiva para mando de buque de guerra o aeronave militar, la pérdida de empleo y la prisión (hasta 25 años), esta última llevará, en función del tiempo, las accesorias de suspensión y deposición de empleo, inhabilitación absoluta, suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo.

Las acciones y omisiones dolosas o culposas penadas en el Código Penal Militar se agrupan en los siguientes delitos:

- Delitos contra la seguridad nacional y defensa nacional: traición militar, espionaje militar, revelación de secretos o informaciones relativas a la seguridad nacional y defensa

- nacional, atentados contra los medios o recursos de la defensa nacional, desobediencia a bandos militares en tiempo de guerra o estado de sitio y derrotismo.
- Delitos contra las leyes y usos de la guerra.
 - Delitos de rebelión en tiempo de guerra.
 - Delitos contra la nación española y contra la institución militar: delitos contra centinela, fuerza armada o policía militar, atentados y desacatos a autoridades militares, ultrajes a la nación o a sus símbolos e injurias a los ejércitos.
 - Delitos contra la disciplina: sedición militar, insubordinación (insulto a superior y desobediencia) y abuso de autoridad.
 - Delitos contra los deberes del servicio: cobardía, deslealtad, delitos contra los deberes de presencia (abandono de destino o residencia, desertión, quebrantamientos especiales del deber de presencia); delitos contra los deberes del mando (incumplimiento de deberes inherentes al mando, extralimitaciones en el ejercicio del mando, usurpación y prolongación de atribuciones); delitos de quebrantamiento de servicio (abandono de servicio, delitos contra los deberes del centinela, embriaguez en acto de servicio, delitos de denegación de auxilio, delitos contra la eficacia del servicio); y delitos contra el decoro militar.
 - Delitos contra los deberes del servicio relacionados con la navegación: delitos contra la integridad del buque de guerra o aeronave militar, delitos contra los deberes del mando de buque de guerra o aeronave militar, delitos contra los deberes del servicio a bordo o de ayudas a la navegación.
 - Delitos contra la administración de la justicia militar.
 - Delitos contra la hacienda en el ámbito militar.

La Constitución establece en el artículo 117. 5 que la ley regulará el ejercicio de la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense. La Ley Orgánica 4/1987 de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar especifica en su preámbulo que «la jurisdicción militar se circunscribe en tiempo de paz al ámbito estrictamente castrense, conociendo de las conductas tipificadas como delito en el Código Penal Militar», este Código

contempla de manera excepcional que personal no militar pueda realizar una acción que de como resultado un delito militar.

Las siguientes acciones llevadas a cabo por una persona civil pueden dar lugar a un delito militar en tiempo de paz: allanar o vulnerar las medidas de seguridad en una base, acuartelamiento o establecimiento militar; desobedecer o resistirse a obedecer órdenes de centinela³; realizar actos contra la Administración de la Justicia Militar; adquirir armamento o munición de las Fuerzas Armadas de ilícita procedencia. Igualmente incurrirá en delito militar el que se niegue a obedecer o no cumplir las prescripciones u órdenes contenidas en los Bandos que dicten las autoridades militares en estado de sitio, de conformidad con la Constitución y ordenamiento legal.

Recompensas

Las recompensas militares tienen gran importancia en la moral y en el historial militar de los miembros las Fuerzas Armadas. Constituyen un estímulo permanente para la superación en el cumplimiento del deber y del servicio. Además actúan como un factor de selección para la organización militar al reconocer las condiciones morales, intelectuales y físicas que se requieren para premiar el ejercicio del mando y otras funciones militares. El reglamento que regula las diferentes recompensas militares se recoge en el Real Decreto 1040/2003.

Tradicionalmente las recompensas militares se clasificaban en dos grupos: de guerra y paz; la concesión de las primeras exigía que se hubiera producido una declaración de guerra formal; actualmente se considera poco probable que se pueda producir tal

3. El centinela guarda un puesto que sirve para la defensa y protección de lugares o instalaciones sensibles donde el grado de seguridad lo exija; además, forma parte de la guardia de seguridad, se encuentra en acto de servicio, cumple una consigna y porta a la vista un arma de fuego. Real Decreto 194/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueban las Normas sobre seguridad en las Fuerzas Armadas, *Boletín Oficial del Estado*, 15 de marzo de 2010, núm. 64, art. 24.

reconocimiento, aunque unidades de las Fuerzas Armadas participen en operaciones en las que tienen lugar acciones de combate. El reglamento vigente sobre recompensas militares no distingue entre recompensas de guerra y paz, pero sí mantiene el carácter excepcional que tradicionalmente han tenido las recompensas clasificadas como de guerra. La norma establece que se pueden conceder por acciones que supongan el uso de fuerza armada, o que se desarrollen durante conflictos armados, bajo el criterio que el valor militar quede acreditado.

Las recompensas que premian el valor militar acreditado en acciones, hechos o servicios son las siguientes por orden de prelación:

- Cruz Laureada de San Fernando;
- Medalla Militar;
- Cruz de Guerra;
- Medalla del Ejército, Medalla Naval y Medalla Aérea;
- Cruces del Mérito Militar, Mérito Naval y Mérito Aeronáutico con distintivo rojo;
- Citación como distinguido en la Orden General.

Las cruces del Mérito Militar, Mérito Naval y Mérito Aeronáutico con distintivo rojo también se concederán por «fallecimiento en acto de servicio participando en misiones en el exterior como consecuencia de acciones violentas de elementos hostiles, tales como atentados con explosivos, minas o supuestos análogos» (Real Decreto 970/2007: art. 37). Igualmente se otorgará al personal civil que preste servicios en las Fuerzas Armadas en virtud de orden competente y dentro de fuerzas militares organizadas.

Las mencionadas recompensas se conferirán con distintivo azul por acciones, hechos o servicios extraordinarios que se realicen en operaciones en el marco de las Naciones Unidas o de otras organizaciones internacionales que no supongan enfrentamiento con fuerzas hostiles. Se otorgarán con distintivo amarillo para recompensar conductas meritorias que den lugar a fallecimiento o lesiones graves en acto de servicio, o los méritos contraídos por los militares capturados por el enemigo o fuerzas hostiles.

También contempla el reglamento la recompensa al militar que destaca en el cumplimiento de sus deberes y en la realiza-

ción de sus servicios, o por ser autor de trabajos, estudios o innovaciones mediante las cruces del Mérito Militar, Mérito Naval y Mérito Aeronáutico con distintivo blanco o la Mención honorífica. Al personal civil que trabaja en la administración militar o realiza acciones en beneficio de las Fuerzas Armadas se le puede premiar con las citadas cruces con distintivo blanco.

Otra clase de recompensa corresponde al ingreso y ascenso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, para los oficiales generales, oficiales y suboficiales, y la Cruz a la Constancia en el Servicio, para la tropa y marinería; con estas condecoraciones se reconoce la perseverancia en el servicio y la intachable conducta del personal militar, con base a lo que establecen la legislación en el ámbito militar y los respectivos reglamentos.

CAPÍTULO II

NOCIONES BÁSICAS DE DEFENSA

SEGURIDAD Y DEFENSA

La segunda mitad del siglo XX se caracterizó por la política de bloques y la Guerra Fría. Su desaparición al inicio de la última década del citado siglo trajo consigo la aparición de un conjunto de riesgos que emergen en un mundo globalizado y con un nuevo marco de relaciones internacionales. El actual contexto internacional en el área de la seguridad y defensa ha supuesto la disminución de las guerras de tipo convencional, pero han surgido otros conflictos armados con orígenes diversos, muchos derivados de riesgos globales que tienen importantes implicaciones más allá del lugar donde suceden. Frente a la disuasión militar de antaño, los conflictos armados del siglo XXI exigen una respuesta que integre acciones militares, diplomáticas, económicas y de cooperación internacional.

El escenario estratégico se presenta más complejo, incierto y potencialmente peligroso, y se percibe más vulnerable para la seguridad, tanto de las personas como de la sociedad. Al Estado, como garante de este derecho básico, le corresponde limitar sustancialmente o evitar los efectos de los riesgos internos y externos; salvaguardar la integridad del territorio español, la soberanía nacional y a sus ciudadanos, a la vez que protege el desarrollo de su libertad y su actividad personal, económica y social. Además participa en el mantenimiento de la paz, el desarrollo humano, la democracia y la libertad del resto de los pueblos.

El Estado integra y armoniza todos los instrumentos y recursos nacionales para dar una respuesta eficaz a los desafíos que pueden poner en peligro la seguridad de España; de forma que

asegure su unidad de acción mediante una participación conjunta de las administraciones públicas competentes y la integración de instrumentos civiles y militares, públicos y privados. Actualmente la seguridad no se concibe de forma autárquica, sino en interdependencia con otros Estados que se agrupan en organizaciones para incrementar los niveles de estabilidad.

La necesidad de dar una respuesta integral a la seguridad nacional quedó establecida en la introducción de la Directiva de Defensa Nacional 1/2008. Posteriormente el Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2009 ordenó la elaboración de la Estrategia Española de Seguridad, que fue aprobada por el Consejo de Ministros de 24 de junio de 2011. Consiste en un instrumento de máximo nivel político que analiza los valores y los intereses vitales españoles, así como los riesgos, amenazas y vulnerabilidades que les afecten y las causas que los producen. Los relaciona con las capacidades existentes, para formular las líneas de respuesta. Sirve para planificar los esfuerzos organizativos y presupuestarios, que proporcionen una respuesta integral que garantice la protección de los intereses nacionales, en el marco de los valores constitucionales y los tratados internacionales suscritos por España.

La defensa nacional forma parte de la seguridad nacional. El ámbito de la defensa no se limita, como era tradicional, a la actuación frente a una agresión contra la integridad territorial y la vida de sus ciudadanos, sino que se amplía a la protección del conjunto de la sociedad española, del ordenamiento constitucional y del ejercicio de los derechos y libertades de sus ciudadanos. En la defensa nacional se integra la defensa militar, razón de ser de los Ejércitos, y los recursos no propiamente militares necesarios para responder a situaciones de crisis o conflictos armados. Además la defensa militar constituye un instrumento del Estado al servicio de la política exterior, mediante su presencia en organizaciones internacionales y la actuación de las Fuerzas Armadas fuera de las fronteras españolas como observadores o en operaciones de estabilización, interposición, mantenimiento de la paz y ayuda humanitaria.

La seguridad y defensa en España tienen su regulación en el ordenamiento jurídico español de una forma coherente y orde-

nada; se parte del rango legal más elevado, la Constitución, desciende a una Ley Orgánica, sobre la Defensa Nacional, a continuación a una Directiva de Defensa Nacional promulgada por el presidente del Gobierno, después a una Directiva de Política de Defensa que emite el ministro de Defensa y finaliza con una Orden Ministerial que regula el proceso de planeamiento de la Defensa. También forma parte de este ordenamiento jurídico la Ley Orgánica que regula los estados de emergencia.

La seguridad y defensa encuentran actualmente su desarrollo por medio de la política de defensa, su finalidad amplía el concepto tradicional de defensa y se solapa con el concepto de seguridad:

La política de defensa tiene por finalidad la protección del conjunto de la sociedad española, de su Constitución, de los valores superiores, principios e instituciones que en ésta se consagran, del Estado social y democrático de derecho, del pleno ejercicio de los derechos y libertades, y de la garantía, independencia e integridad territorial de España. Asimismo, tiene por objetivo contribuir a la preservación de la paz y seguridad internacionales, en el marco de los compromisos contraídos por el Reino de España (LO 5/2005: art. 2).

La política de defensa determina los objetivos vitales que habrá que proteger para asegurar la defensa y supervivencia de la nación y establece el potencial necesario para satisfacer las necesidades de la defensa nacional. El potencial que puede aportar la nación para su defensa lo forman las Fuerzas Armadas y los recursos no propiamente militares: Guardia Civil, Centro Nacional de Inteligencia, Policía Nacional, Protección Civil, reservistas y los recursos materiales que se determinen (LO 5/2005: art. 23 al 29). La organización, las funciones y el empleo de las Fuerzas Armadas se establecen por medio de la política militar, integrada en la política de defensa.

Además, la presencia de España en organizaciones internacionales, su participación en operaciones en el exterior y su vinculación a diversos tratados, integran la política de defensa en la acción exterior de España, y conforman una política de Estado que deberá contar con el máximo respaldo político y social.

RIESGOS Y AMENAZAS PARA ESPAÑA

Las amenazas tradicionales, claramente identificables y cuantificables, provenían de un enemigo concreto, los Estados o sus coaliciones; desde finales de la última década del siglo pasado han sido sustituidas o complementadas por un amplio abanico de riesgos de naturaleza muy diversa, provocadas por diversos actores, nacionales o transnacionales, públicos o privados, lícitos o ilícitos, humanos o provenientes de la naturaleza, que interactúan y se pueden presentar como amenazas multidimensionales, complejas e inciertas.

El terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, el crimen organizado, los Estados fallidos, los conflictos regionales, la lucha por el acceso a los recursos básicos, el cambio climático y los ataques al ciberespacio (DDN 1/2008: apdo. 2, a), son riesgos globales que se abordan desde la defensa colectiva y la seguridad compartida con nuestros socios y aliados. La combinación de un ataque con armas de destrucción masiva por parte de grupos terroristas asociados a redes criminales, se considera la amenaza transnacional más peligrosa para nuestra sociedad por las consecuencias devastadoras que tendría.

El terrorismo no es una amenaza nueva en España¹, la banda terrorista ETA ha castigado duramente a nuestra sociedad y su actuación criminal no está descartada definitivamente. También el terrorismo internacional ha actuado en España, en el «11-M» asesinó a 192 personas. Además de la continua amenaza al derecho a la vida de los españoles, el potencial de los grupos te-

1. «Un día como hoy [27/06/2010], hace 50 años, ETA mató a una inocente niña de 22 meses. Hoy tendría 52 años. Después, terroristas de todo signo han llegado a quitar la vida a 1.382 personas». Bono Martínez, José. Palabras del presidente del Congreso de los Diputados en el acto de Homenaje a las Víctimas del Terrorismo. Congreso de los Diputados. Nota de prensa [en línea], 27 de junio de 2010 [citado 07 de diciembre de 2010]. Disponible en: http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SalaPrensa/NotPre?piref73_7706063_73_1337373_1337373.next_page=/wc/de_talle_NotaSalaPrensa&idNotaSalaPrensa=1323&anyo=2010&mes=6&pagina=1&mostrar_volver=S&movil=null

terroristas se ha reforzado con el acceso a las actuales tecnologías que pueden facilitar un ataque contra instalaciones nucleares, plantas químicas, o buques petroleros, con la finalidad de causar una contaminación a gran escala que afectaría directamente a la salud de las personas, sin descartar el empleo de cualquier bomba de efecto masivo sobre la población, «un arma nuclear en manos de un terrorista es un peligro para todos los pueblos, desde Moscú hasta Nueva York; desde las ciudades europeas hasta el sur de Asia» (Obama, 2010: 1).

La amenaza de un ataque con armas de destrucción masiva no se limita exclusivamente al fenómeno del terrorismo. La proliferación de este tipo de armas no es novedosa, la vulnerabilidad futura aumenta con la posibilidad de que nuevos estados accedan a esta tecnología. El riesgo para España se incrementa si alguno de los países que están situados en la orilla sur del Mediterráneo accede a esta clase de armamento, dada la facilidad de su transporte y lanzamiento por medios marítimos y aéreos.

La situación geográfica de España ha favorecido la instalación de una delincuencia organizada de carácter transnacional, que lleva a cabo una actividad delictiva como el robo con violencia, el asesinato y el tráfico de drogas, armas y personas para su explotación laboral o sexual. Esta amenaza concierne en un principio a la esfera de la Seguridad Interior del Estado, pero un excesivo aumento de sus acciones puede llevar al empleo de las Fuerzas Armadas y convertirse en una amenaza muy importante para toda la sociedad, como en los últimos años sucede en México ².

Los Estados fallidos se caracterizan por no tener el control real de su territorio, ni el monopolio del uso de la fuerza, ade-

2. «Quiero decir que, a mi manera de ver, se ha constituido en nuestro país, también en estos años, en la que es la mayor causa que atenta contra la vida, contra la libertad, contra el patrimonio, contra la integridad física, incluso, de los derechos humanos, una nueva fuente, insisto, no sólo que atenta contra los derechos humanos de los mexicanos, sino incluso de los emigrantes y esta nueva fuente es, por desgracia, el crimen organizado». Calderón, Felipe. Discurso del Presidente Calderón en el XX aniversario de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Gobierno Federal de México. Sala de prensa. Discursos [en línea], 7 de junio 2010 [citado 07 de diciembre de 2010]. Disponible en: <http://www.presidencia.gob.mx/index.php?DNA=109&page=1&Contenido=57415>

más sus gobiernos no están considerados como legítimos por una parte importante de la población y no ofrecen a sus ciudadanos seguridad interna o servicios públicos esenciales. En estos territorios la descomposición del estado es sustituida por organizaciones terroristas o por grupos de delincuencia organizada. La incapacidad de las autoridades locales para hacer frente a las acciones de estos actores exige la actuación de los servicios de inteligencia para prevenir futuras acciones terroristas o la vigilancia y control de sus espacios, por parte de las Fuerzas Armadas de otras naciones, para neutralizar las acciones delictivas, como la piratería en Somalia (Cosidó, 2010: 4).

Los conflictos regionales dan lugar a fuertes tensiones internas que pueden desembocar en la desestabilización de la zona, con situaciones de guerra civil, o en crisis externas, que terminan en enfrentamientos con los países vecinos.

Los Estados fallidos, débiles o en proceso de descomposición, así como los conflictos regionales, dan origen a graves crisis en forma de hambrunas, pobreza extrema, epidemias, avalanchas de refugiados y desplazados, movimientos migratorios y violencia indiscriminada, que tienen repercusión en otros estados y espacios marítimos. Pueden, además, amenazar la seguridad energética al condicionar el acceso a determinadas fuentes de energía y poner en riesgo las redes de distribución mundiales (DDN 1/2008: apdo. 2, a).

También pueden aparecer en la escena de los conflictos regionales las grandes empresas multinacionales, con capacidad de alterar políticas de Estado, afectar a los equilibrios territoriales e intervenir sobre los precios de bienes de primera necesidad que pueden desequilibrar a países y regiones enteras (Albacete, 2009: 16). Si estos hechos tienen lugar en los países de la orilla sur del Mediterráneo o en naciones con influencia sobre esta zona, pueden constituir un riesgo para España por sus repercusiones directas o indirectas sobre sus intereses.

Existen una serie de factores que inciden directamente sobre el futuro de los recursos naturales: el paulatino agotamiento de las reservas energéticas clásicas y de los minerales para el sistema industrial; la disminución de los recursos básicos para el bienestar humano como, el agua dulce, las tierras fértiles, los bosques y la

pesca; la incidencia del cambio climático, que da lugar al empobrecimiento de los suelos, y la contaminación del aire y agua. Estos elementos actúan de forma muy negativa sobre el mercado de los recursos naturales, cuyo control puede incrementar la posibilidad de conflictos, la gran mayoría de una motivación multicasual. España tiene una gran dependencia energética exterior, asegurar la producción en los países de origen y su transporte se presenta como una necesidad básica, compartida con nuestros socios y aliados, para mantener nuestro sistema social.

Los ataques informáticos se presentan cada vez con más frecuencia, más organizados y más costosos por el daño que ocasionan. Ejércitos, servicios de inteligencia extranjeros, incluso terroristas y el crimen organizado pueden colapsar por medio de ciberataques nuestros sistemas vitales: infraestructuras de transportes, redes de energía, telecomunicaciones, transacciones financieras, datos militares internos, etc. La protección y seguridad del ciberespacio constituye uno de los desafíos más importantes en materia de seguridad a los que se deberá hacer frente; estas agresiones se pueden realizar a grandes distancias y alterar, en tiempo real, el flujo normal de información y las estructuras de control y dirección, causando efectos devastadores sobre los centros neurálgicos de decisiones nacionales.

Existen otros tipos de riesgos y amenazas que España debe asumir de manera autónoma, son los derivados de las reivindicaciones sobre nuestras plazas, islas y peñones del norte de África. Se considera que una agresión convencional contra esta parte del territorio español no se dará a corto o medio plazo. No obstante, la gran desigualdad económica entre España y el Norte de África, el problema del Sahara, el potencial foco conflictivo entre Argelia y Marruecos y los cambios sociales y políticos que se están produciendo en esta región, son causas potenciales para que un conflicto estalle de forma imprevista. En base a los antecedentes la crisis puede adoptar una dimensión pequeña, como fue el caso Perejil³, o de mayor alcance, como ocurrió con la «Mar-

3. El 11 de julio de 2002 un grupo formado por 12 miembros de la Gendarmería Real marroquí ocuparon el islote de Perejil y colocaron dos banderas de Marruecos. La Guardia Civil en una patrullera fue a investigar el acto,

cha Verde»⁴. Las lecciones aprendidas de estas dos crisis indican que, si se presentase de nuevo, España tendrá que hacer frente de forma solitaria a su resolución, contando con un limitado apoyo de alguno de sus socios y aliados.

LA DEFENSA Y LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

El ordenamiento jurídico relacionado con la defensa establece las responsabilidades en esta materia de las instituciones generales y las autoridades del Estado.

La Constitución determina que corresponde al rey, como jefe del Estado, el mando supremo de las Fuerzas Armadas. Esta atribución no significa el mando efectivo de los Ejércitos, porque desnaturalizaría su función constitucional en el ámbito de la Monarquía parlamentaria, sino que tiene un carácter esencialmente simbólico (Fernández, 2004: 202). También le atañe declarar la gue-

los gendarmes respondieron que la isla era de Marruecos y manifestaron su voluntad de quedarse. La patrullera puso en conocimiento de la autoridades españolas lo ocurrido. Posteriormente los gendarmes fueron relevados por seis infantes de marina marroquíes. El día 17 de julio, componentes del Mando de Operaciones Especiales del Ejército de Tierra tomaron tierra en el islote y detuvieron a los soldados marroquíes. Hernández, Víctor, «Isla Perejil», *Revista Española de Defensa*, núm. 173 y 174, julio-agosto 2002, pág. 6.

4. El 17 de octubre de 1975 el rey Hassán II de Marruecos anunció su intención de organizar una marcha formada por 350.000 marroquíes, el 10 por 100 serían mujeres, para invadir el Sahara Occidental, bajo soberanía española. El 6 de noviembre los primeros 50.000 voluntarios de la «Marcha Verde» traspasaron la frontera y llegaron hasta 4 Km. de las alambradas y campos de minas establecidos por el Ejército español. Dos días después 14 buques de la Armada llegaron a Las Palmas, mientras tanto llegaron a cruzar la frontera hasta un total de 200.000 marroquíes. El 9 de noviembre comenzó el repliegue de los marroquíes y dos días más tarde se reiniciaron unas conversaciones en Madrid que dieron lugar a la firma de una declaración de principios el 14 de noviembre que instituyó una Administración temporal en el Sahara Occidental formada por Marruecos y Mauritania; España transmitió las responsabilidades y poderes que tenía sobre dicho territorio en su calidad de Potencia administradora, pero no el cambio de soberanía. Gaspar Salcedo Ortega, «Calidoscopio Internacional», *Revista Ejército*, núm. 431, diciembre 1975, págs. 5-7.

rra y hacer la paz, previa autorización de las Cortes Generales, «en el actual contexto sociopolítico resulta, cuando menos, improbable que se produzca tal declaración, pese a que las Fuerzas Armadas puedan verse implicadas en determinadas operaciones que supongan el uso de las armas» (RD 1040/2003: preámbulo).

El Congreso de los Diputados y el Senado desempeñan un importante papel en el ámbito de la defensa y seguridad, además de lo expresado en el párrafo anterior. Aprueban las leyes relativas a la defensa y los créditos presupuestarios correspondientes, controlan la acción del Gobierno en materia de seguridad y defensa, debaten las líneas generales de la política de defensa y otorgan la autorización previa en los tratados y convenios de carácter militar que vaya a prestar consentimiento el Estado.

Igualmente la participación de las Fuerzas Armadas en misiones fuera del territorio nacional, que no estén directamente relacionadas con la defensa de España o el interés nacional, deberá aprobarla el Congreso de los Diputados. Si las misiones en el exterior requieren una respuesta de máxima urgencia y no fuera posible realizar la consulta previa, el Gobierno someterá al Congreso lo antes posible la decisión que haya adoptado para su ratificación, en su caso (LO 5/2005: art. 4.2). El Gobierno informará al Congreso de los Diputados sobre el desarrollo de estas operaciones, al menos una vez al año. También corresponde al Congreso declarar, por mayoría absoluta, el estado de sitio a propuesta del Gobierno.

El artículo 97 de la Constitución determina que el Gobierno dirige la Administración militar y la defensa del Estado. En consecuencia determina la política de defensa y asegura su ejecución, por lo tanto lleva a cabo la dirección del planeamiento de la defensa para determinar las capacidades necesarias y los recursos y acciones para atender las necesidades de seguridad y defensa. Asimismo acuerda la participación de las Fuerzas Armadas en misiones fuera del territorio nacional, que deberá aprobar el Congreso. Del mismo modo, establece las medidas necesarias para la aportación de los recursos humanos y materiales no propiamente militares para satisfacer las necesidades de la defensa nacional en situaciones de grave amenaza o crisis.

Corresponde al presidente del Gobierno dirigir la política de defensa, para ello (LO 5/2005: art. 6,2):

- Formula la Directiva de Defensa Nacional ⁵, que especifica las líneas generales de la política de defensa y las directrices para su desarrollo.
- Aprueba los grandes objetivos y planteamientos estratégicos, y define las directivas para las negociaciones exteriores que afecten a la política de defensa.
- Determina la aplicación de los objetivos y las líneas básicas de actuación de las Fuerzas Armadas y ordena sus misiones.

También el presidente del Gobierno lleva a cabo la dirección estratégica de las operaciones militares en caso de uso de la fuerza; asimismo ejerce su autoridad para dirigir la actuación de las Fuerzas Armadas y disponer su empleo. Al presidente del Gobierno le asisten el ministro de Defensa, el jefe del Estado Mayor de la Defensa y el Consejo de Defensa Nacional en la gestión de las situaciones de crisis que afecten a la defensa y en el ejercicio de las funciones relacionadas con dicha materia.

La Directiva de Defensa Nacional 1/2008 establece las siguientes líneas generales:

- La política de defensa debe ser una auténtica Política de Estado, basada en el máximo respaldo social y parlamentario, que de lugar a la completa identificación de la sociedad con sus Fuerzas Armadas.
- El Estado actuará de forma unificada en materia de seguridad y defensa, mediante la integración de sus recursos.

5. Las directivas son documentos programáticos que enmarcan las líneas generales y directrices de actuación de la política de defensa nacional prevista para cada legislatura por el Ejecutivo de turno, una práctica de transparencia de la que no gozan otros sectores de la acción política y que obedece a la consideración de la defensa nacional como una de las altas políticas de Estado. Las directivas sólo enuncian las líneas generales que afectan a los objetivos y estrategias de la defensa porque las políticas que las materializan precisan ser desarrolladas después. Arteaga, Félix. La Directiva de Defensa Nacional 1/2004, Real Instituto Elcano ARI [en línea] núm. 29, febrero 2005 [citado 26 diciembre de 2010]. Disponible en: <http://www.realinstitutoelcano.org/analisis/692/Arteaga%20pdf.pdf>

- Las Fuerzas Armadas constituyen el elemento esencial de la política de defensa, su transformación permanente le permitirán adaptarse a los cambios del escenario estratégico.
- Los compromisos con nuestros socios y aliados en el ámbito de la seguridad compartida y de la defensa colectiva, se asumirán de forma solidaria.
- Las relaciones internacionales y la resolución de conflictos se enmarcarán en la legalidad internacional y en el ejercicio del multilateralismo.

Le corresponde al ministro de Defensa desarrollar y ejecutar la política de defensa, «implica, entre otros aspectos, la definición de objetivos, el establecimiento de prioridades, la asignación de recursos y la ejecución de las actividades necesarias para conseguir las capacidades militares exigibles a las Fuerzas Armadas» (OM 37/2005: preámbulo). Asimismo elabora y ejecuta la política militar, dirige, bajo la autoridad del presidente del Gobierno, la actuación de las Fuerzas Armadas y, por delegación del Gobierno, la Administración militar.

También le pertenece al ministro aprobar la Directiva de Política de Defensa, se basa en la Directiva de Defensa Nacional, y establece las líneas generales de actuación y las directrices para el Proceso de Planeamiento de la Defensa (que se desarrolla en el siguiente capítulo) que dará lugar al Objetivo de Capacidades Militares. La Directiva de Política de Defensa contendrá, entre otros, los siguientes elementos: objetivos a alcanzar; esfuerzos exigibles a las Fuerzas Armadas; factores que condicionen el proceso de planeamiento; y dos valoraciones, una sobre la situación estratégica y otra en relación con la coyuntura económica (OM 37/2005: quinto).

La Directiva de Política de Defensa 1/2009 no tiene carácter de fuente abierta, no obstante, la Dirección General de Política de Defensa ha difundido un resumen ejecutivo que ha servido de base para lo descrito a continuación. La Directiva establece tres criterios para llevar a cabo el planeamiento: profundizar en la acción conjunta de las Fuerzas Armadas en un escenario de cooperación multinacional con actores militares y civiles; optimizar los recursos y priorizar la protección y seguridad de la Fuerza debido

a la disminución de recursos económicos; e integrar el planeamiento nacional con el de OTAN y Unión Europea.

Los objetivos a alcanzar los expone la Directiva en forma de decálogo:

1. Asegurar la defensa de España en el marco de la defensa colectiva proporcionada por la Alianza Atlántica y, en su caso, de forma autónoma.
2. Contribuir a la seguridad internacional, mediante la solución multilateral de los conflictos, a través de Naciones Unidas, las organizaciones internacionales de seguridad y defensa de las que España forma parte, y de otras iniciativas multilaterales.
3. Continuar impulsando el desarrollo de la Política Europea de Seguridad y Defensa.
4. Intensificar la Diplomacia de Defensa con aquellos países y regiones de interés estratégico, como Marruecos e Iberoamérica.
5. Promover mecanismos que integren los esfuerzos necesarios civiles y militares, tanto públicos como privados para la seguridad y defensa de España.
6. Mantener el proceso de Transformación de las Fuerzas Armadas, para que dispongan de las capacidades necesarias para afrontar el esfuerzo exigible
7. Afianzar el modelo profesional de las Fuerzas Armadas desarrollando la Ley de la Carrera Militar
8. Consolidar el proceso de Planeamiento de la Defensa basado en capacidades, fomentar la eficiencia en la gestión de los recursos asignados a la Defensa y desarrollar la estrategia de Sostenimiento del Ciclo de Vida de las capacidades.
9. Potenciar la dimensión social y cultural de la Defensa.
10. Desarrollar un marco financiero estable que permita alcanzar los anteriores objetivos.

Los esfuerzos exigibles a las Fuerzas Armadas que se especifican en la Directiva tendrán carácter permanente y se llevarán a cabo, ante cualquier supuesto y circunstancia, cuando se relacionan con las capacidades necesarias para cumplir su misión constitucional, así como, para contribuir militarmente a la seguridad y defensa de Es-

pañía y de sus aliados. Asimismo los esfuerzos se realizarán de forma temporal cuando se participe en la gestión de situaciones de crisis, junto con otros Estados, en el ámbito de las organizaciones internacionales de las que forman parte, o junto con otras instituciones del Estado, para preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad natural.

El documento identifica los factores que condicionan el proceso de planeamiento. En el ámbito internacional destacan los compromisos con la defensa colectiva y la seguridad compartida, con la paz, la legalidad internacional y el multilateralismo como vía para la resolución de conflictos. Así como con el desarme, el control de armamentos y la no proliferación de armas de destrucción masiva. Además la Directiva establece la exigencia de que la magnitud de la Fuerza desplegada en el exterior nunca pueda comprometer la Defensa Nacional. En el ámbito interno los condicionantes se relacionan con el medio ambiente, las políticas de igualdad, la disponibilidad de efectivos y la capacidad de reclutamiento. Al igual que las acciones para la plena identificación de las Fuerzas Armadas con la sociedad.

El escenario estratégico que describe la Directiva de Política de Defensa obligatoriamente coincide con el que presenta la Directiva de Defensa Nacional, ya comentado más arriba. La actual crisis financiera y económica impone un escenario económico que se caracteriza por un déficit público creciente que afecta de forma significativa al presupuesto del Ministerio de Defensa, que obligará a atender los compromisos ya adquiridos antes de abordar nuevos proyectos; además no se prevén incrementos de los créditos asignados al Ministerio hasta que la economía española se recupere.

La Ley Orgánica 5/2005, sobre la Defensa Nacional, instituyó el Consejo de Defensa Nacional como órgano asesor y consultivo del presidente del Gobierno en materia de defensa. Le asistirá de forma específica en las siguientes funciones: dirección de conflictos armados y gestión de las situaciones de crisis que afecten a la defensa; formulación de la Directiva de Defensa Nacional y de las directivas para las negociaciones exteriores que afecten a la política de defensa; definición y aprobación de los grandes objetivos y planteamientos estratégicos; aplicación de los objetivos y líneas básicas de actuación de las Fuerzas Armadas. Igual-

mente le asesorará en la función de ordenar las misiones a las Fuerzas Armadas.

También podrá emitir informes sobre las grandes directrices de la política de defensa y ofrecer propuestas sobre asuntos relacionados con la defensa que afecten a varios ministerios. El Consejo coordinará, en tiempo de conflicto armado y de estado de sitio, el sistema de disponibilidad permanente de recursos, las actuaciones de la Guardia Civil, que dependerá en tales supuestos del ministro de Defensa, y del Cuerpo Nacional de Policía, que dependerá del ministro del Interior, así como las actuaciones del sistema de cooperación en materia de protección civil (RD 1310/2007: art. 2).

Existen dos modalidades para el desarrollo de las actividades del Consejo de Defensa Nacional. La primera, como consejo ejecutivo, formado por el presidente del Gobierno, que lo presidirá, los ministros de Defensa, Interior y Asuntos Exteriores y Cooperación, el jefe de Estado Mayor de la Defensa, el director del Centro Nacional de Inteligencia y el director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno. La segunda, en pleno, formado por las autoridades que componen el consejo ejecutivo y los vicepresidentes del Gobierno, el ministro de Economía y Hacienda y los jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire. Cuando los asuntos que se traten lo requieren, pueden ser convocadas otras autoridades de la Administración. Si el rey asiste a las reuniones del consejo lo presidirá (RD 1310/2007: art. 4 y 6).

El órgano colegiado de trabajo permanente del Consejo de Defensa Nacional lo constituye la Comisión Interministerial de Defensa. Le corresponde planificar y coordinar las actuaciones para el funcionamiento del Consejo, dar cumplimiento a los acuerdos adoptados, coordinar el Sistema Nacional de Conducción de Situaciones de Crisis⁶, cuando afecten a la defensa, y co-

6. «El Sistema Nacional de Conducción de Situaciones de Crisis... es un conjunto de órganos, infraestructuras e instrumentos a disposición del Gobierno de la nación para la prevención, control y conducción de las situaciones de crisis que puedan atentar contra la vida, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos y la estabilidad del Estado derecho... En España, el Sistema Nacional de Conducción de Situaciones de Crisis está estructurado en los siguientes órganos: La Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis (CDGSC).

nocer los planes de las Administraciones Públicas en relación a los recursos para contribuir a la Defensa (RD 1310/2007: art. 8).

La Comisión Interministerial de Defensa está formada por tres representantes del Ministerio de Defensa, dos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, un delegado de cada uno de los siguientes ministerios: Interior, Asuntos Exteriores y Cooperación, y Economía y Hacienda; y un representante del Centro Nacional de Inteligencia. Todos los representantes con el nivel mínimo de subdirector general, además de cinco oficiales generales representantes del Estado Mayor de la Defensa, de cada uno de los Ejércitos y de la Guardia Civil (RD 1310/2007: art. 10).

ESTADOS DE ALARMA, EXCEPCIÓN Y SITIO

La declaración de los estados de emergencia tendrá lugar cuando sucedan circunstancias extraordinarias que hagan imposible el mantenimiento de la normalidad por medio de los poderes ordinarios que ejercen las autoridades competentes. Las medidas que se adopten, así como su duración, serán las indispensables para asegurar el restablecimiento de la normalidad, y se aplicarán de forma proporcionada a las circunstancias.

El artículo 116 de la Constitución establece los requisitos a seguir para la tramitación de cada uno de los estados de emergencia. El estado de alarma lo declara el Consejo de Ministros mediante real decreto y su prórroga necesita la autorización del Congreso de los Diputados⁷. El estado de excepción exige para

La Comisión de Apoyo (CA). El Comité Nacional de Planes Civiles de Emergencias (CNPCE). El Departamento de Infraestructura y Seguimiento de Situaciones de Crisis (DISSC)». Lazuen Alcón, Juan Antonio y Rodríguez Búrdalo, Juan Carlos, «El Sistema Nacional Español de Gestión de Crisis y su proyección exterior», en Vega Fernández, Enrique (comp.), *Gestión Internacional de Crisis*, Madrid, Instituto Gutiérrez Mellado (UNED), 2006, págs. 46 y 47.

7. El estado de alarma se promulgó por primera vez en España, al amparo de la Constitución de 1978, por medio del Real Decreto 1673/2010, de 4 de diciembre, por el que se declara el estado de alarma para la normalización del servicio público esencial del transporte aéreo, *Boletín Oficial del Estado*, 4 de di-

su decreto por parte del Consejo de Ministros que previamente el Congreso apruebe por mayoría relativa su contenido, para su prórroga el Gobierno también lo solicitará al Congreso. Por último, el estado de sitio lo declarará el Congreso por mayoría absoluta, a propuesta del Gobierno.

La Ley Orgánica 4/1981, de los estados de alarma, excepción y sitio no prevé intervenciones específicas de las Fuerzas Armadas en los dos primeros supuestos, pero dada su particular disposición, organización y preparación podrán colaborar en el restablecimiento de la normalidad.

El estado de alarma se declara cuando la situación de normalidad quede alterada de forma grave por catástrofes, calamidades o desgracias públicas tales como terremotos, inundaciones, incendios o accidentes de gran magnitud; crisis sanitarias, tales como epidemias y situaciones de contaminación graves; situaciones de desabastecimiento y paralización de los servicios esenciales para la comunidad que determine alguno de los resultados anteriores, como consecuencia de huelgas o conflictos colectivos (LO 4/1981: art. 4).

La Ley Orgánica 5/2005, de la Defensa Nacional, establece en su artículo 15.3 que «las Fuerzas Armadas, junto con las instituciones del Estado y las Administraciones públicas, deben preservar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, conforme a lo establecido en la legislación vigente». Para llevar a cabo lo especificado las Fuerzas Armadas disponen de la Unidad Militar de Emergencias, con capacidad para intervenir en cualquier lugar del territorio en los supuestos de grave riesgo y catástrofe, para contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos.

ciembre de 2010, núm. 295. Por Acuerdo del Gobierno de 14 de diciembre de 2010, se solicitó al Congreso de los Diputados la prórroga del estado de alarma declarado, una vez autorizado se prorrogó mediante el Real Decreto 1717/2010, de 17 de diciembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 1673/2010, de 4 de diciembre, *Boletín Oficial del Estado*, 18 de diciembre de 2010, núm. 307.

El establecimiento del estado de alarma también puede dar lugar a que el Gobierno designe como autoridad delegada a una autoridad militar, que a su vez nombrará a otras autoridades militares subordinadas para poder afrontar la situación que ha provocado la declaración del estado de alarma, como ha sucedido con ocasión de la declaración que tuvo lugar en diciembre de 2010.

La declaración del estado de excepción está motivada, entre otras causas, por un grave deterioro del orden público que no pueda restablecerlo y mantenerlo el Gobierno con las potestades ordinarias de que dispone. Durante la vigencia la autoridad gubernativa podrá emplazar puestos armados en los lugares más apropiados para asegurar la vigilancia y protección de edificaciones, instalaciones, obras, servicios públicos e industrias o explotaciones de cualquier género.

El contexto de la legislación de excepción parece abonar la tesis que los puestos armados sean encomendados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, pero nada impide la colaboración de fuerzas militares para realizar tal cometido (Mozo, 1989: 19). En estos casos los militares actuarán como agentes de la autoridad, según lo establecido en el Real Decreto 194/2010, sobre las Normas sobre seguridad en las Fuerzas Armadas. También tendrá tal potestad cuando apoyen a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en operaciones de vigilancia y protección o como consecuencia de atentados terroristas u otros actos ilícitos y violentos.

El estado de sitio se establece cuando el Gobierno no tiene otra posibilidad para resolver una insurrección o acto de fuerza contra la soberanía o independencia de España, su integridad territorial o el ordenamiento constitucional (LO 4/1981: art. 32.1). Su declaración implica que el Gobierno designará una autoridad militar que, bajo su dirección, establecerá por medio de bandos las medidas y prevenciones necesarias, de acuerdo con la Constitución, la Ley Orgánica 4/1981 y las condiciones de la declaración del estado de sitio, que podrán contener los delitos que el Congreso de los Diputados determine que queden sometidos a la jurisdicción militar durante su vigencia. Además en el artículo 63 del Código Penal Militar se especifican las penas en las que podrán incurrir los que se nieguen a obedecer o no cumplir las prescripciones u órdenes contenidas en los bandos.

La declaración del estado de sitio supone que la Guardia Civil pasará a depender del Ministerio de Defensa, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica 5/2005 de la Defensa Nacional y el artículo 9, b) de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad la Guardia Civil.

MISIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Establecidas en la legislación

El artículo 8.1 de la Constitución fija a las Fuerzas Armadas la misión de «garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional».

El texto constitucional asigna la defensa interior del Estado a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad (artículo 104.1) y la defensa exterior a las Fuerzas Armadas, al hacerlas garantes de la soberanía e independencia de España; hay que tener en cuenta que «la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado» (Constitución, 1978: art. 1.2), por lo tanto, le corresponde a la institución militar salvaguardar a la población y su libre capacidad para decidir como un todo sin intromisión exterior. Cuando grupos terroristas o delincuentes organizados se preparan en el exterior para ejecutar ataques contra la población española o para someterla a un estado de terror, las Fuerzas Armadas pueden ser empleadas para defender la soberanía e independencia de la nación; esta finalidad se encuentra en parte de las operaciones que llevan a cabo unidades militares españolas en el exterior.

Un segundo componente de la misión de las Fuerzas Armadas lo constituye la defensa del ordenamiento constitucional. Por este mandato la institución militar se convierte en una pieza clave para la defensa material del orden jurídico-político que se ha dado el pueblo español. Aunque no se trata de una defensa jurídica de la Constitución, competencia del Tribunal Constitucional y de los Tribunales ordinarios. El empleo de la fuerza institucionalizada corresponderá a la defensa política de la Constitución que siempre se dará bajo las directrices y órdenes del Gobierno de España, al que corresponde dirigir la Administra-

ción militar y la defensa del Estado (Constitución, 1978: art. 97) y que tiene un ámbito específico de actuación en los reseñados estados de emergencia.

Por último, la Constitución asigna a las Fuerzas Armadas defender la integridad territorial de España, es decir, la protección frente a cualquier intento de agresión exterior, con la finalidad de apropiarse de una parte del territorio español, o bien frente a cualquier intento de secesión territorial. Se tendrá en cuenta que lo primero constituye la defensa del pueblo y de su soberanía y, lo segundo, la defensa del ordenamiento constitucional, al fundamentarse la Constitución (artículo 2) en la indisoluble unidad de la Nación española (Fernández 2004: 194).

El artículo 8 de la Constitución no limita el campo de actuación de los Ejércitos que pueden cumplir otras misiones en defensa de los intereses de la colectividad social y del Estado. La Ley Orgánica 5/2005, de la Defensa Nacional, en su artículo 15, asigna a las Fuerzas Armadas otras tres misiones: contribuir militarmente a la seguridad y defensa de España y de sus aliados, en el marco de las organizaciones internacionales de las que España forma parte, así como al mantenimiento de la paz, la estabilidad y la ayuda humanitaria; preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en caso de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, comentada más arriba, en esta misión las Fuerzas Armadas actúan junto a otros organismos del Estado; y evacuar a los residentes españoles en el extranjero en caso de grave riesgo de su vida o sus intereses.

Las misiones asignadas a las Fuerzas Armadas se llevan a cabo por medio de diferentes tipos de operaciones militares que tienen lugar en territorio nacional o en el exterior; se desarrollan en escenarios de normalidad, crisis, conflicto o guerra; y se realizan mediante acciones de respuesta a la agresión, prevención de conflictos o disuasión, de mantenimiento de la paz y actuaciones en situaciones de crisis.

Las operaciones en el ámbito de la soberanía e interés nacional las llevan a cabo los Ejércitos mediante la presencia permanente de unidades militares en determinadas zonas, para ejercer la defensa específica de esa parte del territorio nacional; la vigilancia de los espacios marítimos, para contribuir a la acción

del Estado en la mar; el control del espacio aéreo de soberanía nacional; y la protección de la vida de la población y sus intereses, que puede dar lugar a que las Fuerzas Armadas respondan militarmente contra agresiones que se efectúen por medio de aeronaves con fines terroristas.

También apoyan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra el terrorismo; cooperan con las instituciones y organismos responsables de los servicios de rescate terrestre, marítimo y aéreo en las tareas de búsqueda y salvamento; y colaboran con las diferentes Administraciones públicas en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas.

Las Fuerzas Armadas participan en el exterior en operaciones de paz y de estabilización internacional, para restablecer la seguridad, la administración y participar en la rehabilitación del territorio afectado, así como en operaciones de ayuda humanitaria. Estas actuaciones se realizan conforme a los tratados y compromisos establecidos, y será requisito la petición expresa del Gobierno del Estado en cuyo territorio se desarrollen, o la autorización por resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o el acuerdo adoptado por organizaciones internacionales de las que España forme parte. Por otra parte, colaboran en preservar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos españoles en el extranjero, con la participación de otros organismos nacionales e internacionales.

Misiones internacionales

Las operaciones de mantenimiento de la paz, en el marco de las misiones de las Naciones Unidas, se iniciaron durante el período de la Guerra Fría. Tenían por finalidad alcanzar un alto el fuego y estabilizar la situación para realizar gestiones a nivel político que pudieran resolver el conflicto por medios pacíficos. A partir de la década de los noventa estas operaciones aumentaron su campo de actividad, para aplicar acuerdos de paz amplios y ayudar a establecer las bases de una paz duradera.

Las misiones de mantenimiento de la paz se planifican en función de las necesidades y posibilidades militares, policiales, polí-

ticas, sociales y financieras. Se articulan en torno a cuatro áreas de actuación: seguridad, reconstrucción, desarrollo político y social, y asistencia humanitaria. Cada área se materializa por medio de actividades que se llevan a cabo de forma coordinada en función de la evolución de la situación.

La seguridad la proporcionan las fuerzas militares y policiales desplegadas con el objetivo de conseguir un entorno estable para que el resto de las actividades puedan desarrollarse. También pueden llevar a cabo la reestructuración de las fuerzas armadas del país en conflicto y de sus fuerzas policiales, y la gestión de proyectos de impacto rápido, para dar respuesta a necesidades urgentes de la población en la zona de despliegue del componente militar; la mayoría de estos proyectos son pequeñas obras realizadas con mano de obra local contratada y materiales comprados en la misma zona; además del objetivo humanitario, estas actuaciones también sirven para estrechar las relaciones entre el contingente militar y la población civil, y mejorar el entorno de seguridad.

El componente civil de las misiones de mantenimiento de la paz es el principal responsable de las otras tres áreas de actuación.

La reconstrucción es realizada por organizaciones internacionales que gestionan los recursos destinados para las infraestructuras y la rehabilitación del tejido económico.

El desarrollo político y social normalmente está a cargo de una o varias organizaciones internacionales (Naciones Unidas, Unión Europea...) con los objetivos de establecer instituciones de gobernanza estables; reestructurar o crear, en muchos casos, los tejidos políticos y sociales en la zona de conflicto, de acuerdo a los estándares del Derecho Internacional; y tutelar el funcionamiento de las instituciones durante un periodo de tiempo.

Por último, el área de actuación de la asistencia humanitaria la desarrollan agencias de Naciones Unidas o internacionales y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. La asistencia humanitaria apoya de forma directa a la población en la zona de conflicto, por medio del suministro alimentario, el desarrollo de la educación, y el fomento de medidas de protección de las minorías.

Los costes de las operaciones de mantenimiento de paz de Naciones Unidas se sufragan en base a la riqueza relativa de sus esta-

dos miembros; además, los Estados permanentes del Consejo de Seguridad pagan una cuota superior, debido a su responsabilidad especial en el mantenimiento de la paz y seguridad internacional⁸.

Las Fuerzas Armadas españolas participan en operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas desde enero de 1989. Hasta finales de 2010, cerca de 120.000 los militares españoles han participado en medio centenar de misiones internacionales; 159 militares han pagado con su vida su vocación ejemplar de servicio, a este sacrificio hay que unir el de los compañeros heridos.

La participación de las Fuerzas Armadas españolas en misiones internacionales se ha convertido en un signo distintivo y una expresión privilegiada de la proyección internacional de España, y se ha consolidado como uno de los ejes principales y constantes de su política exterior. El resultado ha sido una mejora de la imagen de España a nivel internacional, tanto para la sociedad en general, como para las instituciones y organizaciones internacionales y regionales (Marrero, 2007: 12).

La labor de las Fuerzas Armadas españolas ha sido un factor clave para afianzar el peso político de España en el contexto internacional. Su buen hacer está basado en la preparación operativa, física y técnica de los militares, que les permite cumplir con la misión y superar las dificultades o imprevistos que surgen; en la sólida formación cultural, que ha servido para entender correctamente los complejos escenarios de actuación, con estructuras sociales, políticas o religiosas distintas a las de España, y a partir de ahí, asimilar las delicadas reglas de enfrentamiento; y finalmente, en la formación moral, que ha permitido acercarse, como ningún otro contingente, a la población civil, para entender la situación, adaptarse a su idiosincrasia y mantener con ellos

8. Los 10 proveedores principales de contribuciones para operaciones de mantenimiento de paz en el 2009, han sido: Estados Unidos (27.17%), Japón (12.53%), Alemania (8.02%), Reino Unido (8.16%), Francia (7.56%), Italia (5.00%), China (3.94%), Canadá (3.21%), España (3.18%) y la República de Corea (2.26%). United Nations Peace Operations 2009. Year in Review. Top 10 Providers of Assessed Financial Contributions to UN Peacekeeping Operations [en línea], enero 2010 [citado 07 de diciembre de 2010], pág. 67. Disponible en: <http://www.un.org/en/peacekeeping/publications/yir/yir2009.pdf>

un trato humano y enriquecedor, para despertar sentimientos de comprensión y apoyo.

La actuación de los militares españoles en las operaciones en el exterior se enmarca en los tratados internacionales suscritos por España, como el Derecho de Ginebra y Convenio de Roma, la legislación nacional, Códigos Penal y Penal Militar, así como las reglas de enfrentamiento. El artículo 4 de la Ley 39/2007, de la Carrera Militar, establece: «En el empleo legítimo de la fuerza, [el militar] hará un uso gradual y proporcionado de la misma, de acuerdo con las reglas de enfrentamiento establecidas para las operaciones en las que participe».

Las reglas de enfrentamiento, conocidas por ROE (Rules of Engagement) tienen la consideración de órdenes destinadas a regular el empleo gradual de la fuerza, incluida la fuerza letal, en función del desarrollo de las acciones militares. Por medio de estas normas la Autoridad, que ha adoptado la iniciativa de desarrollar una operación militar, dispone de una herramienta para controlar el empleo de la fuerza y mantener bajo su control la posible escalada de violencia que podría producirse sino introduce estos límites (De las Rivas, 2008: 1).

El trato dispensado por tropas españolas a las poblaciones de las diferentes zonas donde han desplegado los contingentes nacionales no ha pasado desapercibido a periodistas, representantes de agencias estatales o no gubernamentales, autoridades civiles o militares, todos ellos nacionales o extranjeros, y mucho menos a la población civil en las zonas de operaciones. Estas percepciones han llegado hasta la ciudadanía y posiblemente ha sido el aspecto de la actuación de los militares que más ha calado en los españoles, que los ven como portadores de valores con los que la mayoría se sienten plenamente identificados.

Las misiones que llevan a cabo las unidades españolas en Afganistán, Líbano y frente a las costas de Somalia y Uganda presentan unas características distintas, así como su dependencia, al desarrollarse en el marco de diferentes organizaciones internacionales. Todas se iniciaron a partir de las correspondientes resoluciones de las Naciones Unidas, que se han ido prorrogando, en su caso. En Afganistán el contingente español está integrado en la Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad (ISAF, siglas en

inglés), bajo responsabilidad de la Alianza Atlántica. En el Líbano las unidades militares españolas dependen de la Fuerza Interina de Naciones Unidas en el Líbano (UNIFIL, en sus siglas en inglés), bajo mando directo de la ONU. Para luchar contra la piratería en aguas de Somalia y en apoyo del Gobierno Federal de Transición de este país se llevan a cabo dos operaciones, una frente a las costas de Somalia y otra en Uganda, ambas dependen de la Unión Europea.

Afganistán

Libertad Duradera y la Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad son dos misiones que coexisten en Afganistán. La primera se inició al poco tiempo de producirse los atentados del «11-S», su misión principal consiste en luchar contra el terrorismo y la insurgencia, y está liderada por Estados Unidos. La ISAF comenzó su participación en el año 2002, al amparo de la Resolución 1386 del Consejo de Seguridad de la ONU, prorrogada en sucesivas resoluciones, con la misión de conducir las operaciones militares para apoyar al Gobierno afgano y al personal de las Naciones Unidas en la realización de sus actividades en un entorno seguro, así como realizar tareas de reconstrucción y de formación del ejército y policía afgana.

La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA) fue autorizada en el año 2002 por la Resolución 1401, también se ha prorrogado en sucesivas resoluciones. La UNAMA presta asistencia al Gobierno afgano, por medio de acciones de gobernanza y justicia, y al pueblo afgano, para promover el acercamiento y la reconciliación en todo el país. Colabora en el desarrollo de los derechos humanos, especialmente de los niños y mujeres; también gestiona la ayuda humanitaria de Naciones Unidas y las actividades de reconstrucción y desarrollo, en coordinación con el Gobierno. El principal problema de la UNAMA es la seguridad, tanto de las actividades que se realizan, como del personal contratado⁹.

9. La inseguridad es el motivo por el que no se cubren los puestos de carácter internacional o de contratación nacional. En el primer semestre del año 2010 faltaban por cubrir el 39% de los puestos internacionales y el 30%,

Afganistán no se está perdiendo militarmente. A partir del año 2010 se están dando las condiciones para que el Gobierno afgano asuma progresivamente sus propias responsabilidades a todos los niveles. Pero el desarrollo de la sociedad afgana avanza muy lentamente, algunos indicadores han mejorado ostensiblemente (sanidad, escolarización, producto interior bruto, carreteras...), aunque sus problemas estructurales (pobreza, hambre, desempleo, corrupción, elevada tasa de fertilidad) y el desfase entre la ayuda prometedida y la entregada por la comunidad de donantes pone en riesgo el futuro de ese país (Arteaga, 2010: 6).

La OTAN asumió la responsabilidad de la ISAF en el verano de 2003, en un principio estuvo liderada por el Reino Unido. La intervención de la organización fue una adaptación de sus misiones a los requisitos de seguridad del siglo XXI, participar en la lucha antiterrorista y en los esfuerzos internacionales en pro de la seguridad fuera del área euroatlántica.

El compromiso político que adquirió la OTAN fue ayudar al gobierno y al pueblo afgano, desde un principio se supo que la obligación contraída era a largo plazo. La falta de seguridad en la mayor parte del territorio de Afganistán supone un gran impedimento en el trabajo de las organizaciones internacionales en las áreas de reconstrucción y desarrollo político y social. Para instituir y mantener un entorno estable y seguro, la ISAF, situada en un principio en el entorno de Kabul —ámbito de competencia del mandato inicial— desplegó a partir del 2005 sus unidades por la geografía afgana, se apoyó principalmente en los Equipos de Reconstrucción Provincial (PRT, siglas en inglés). De esta forma se ampara a las fuerzas y cuerpos de seguridad afganos, con la finalidad de extender la autoridad e influencia del Gobierno afgano y facilitar la reconstrucción y la estabilidad en la mayor parte del país.

de los nacionales, con la gran tasa de paro que hay en Afganistán. Informe del Secretario General de Naciones Unidas. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales [en línea], 16 de junio de 2010 [citado 07 de diciembre de 2010], pág. 17. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2010/318>. 11/07/2010.

La participación de España en Afganistán se inició en enero del 2002. Primero se desplegó en Kabul y desde el año 2005 en la región oeste. En la localidad de Qala e Naw, provincia de Badghis, está el PRT español, a unos 150 kilómetros por carretera de la ciudad de Herat, capital de la provincia del mismo nombre, donde se encuentra la Base de Apoyo Avanzada con helicópteros de evacuación sanitaria y de transporte. Cerca de 1.500 militares españoles contribuyen a la mejora de las condiciones de seguridad en el Oeste de Afganistán, a su desarrollo y gobernabilidad.

El PRT español tiene un componente civil y otro militar. El primero está formado por un equipo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y un equipo de ingenieros de la empresa pública Empresa de Transformación Agraria, S.A. La finalidad de su trabajo consiste en apoyar el desarrollo económico y social de la provincia para disminuir la pobreza, mejorar las comunicaciones y el sistema sanitario, por medio del establecimiento de infraestructuras básicas como agua potable, saneamiento, salud, carreteras y regadíos, así como ayuda alimentaria y para la educación.

El componente militar del PRT está constituido por unidades de protección y seguridad, apoyo logístico e inteligencia, y por equipos de desactivación de explosivos, de control aerotáctico para guiar el apoyo aéreo, transmisiones, enlace y observación y cooperación cívico-militar; este último equipo tiene la responsabilidad de llevar a cabo proyectos de impacto rápido orientados hacia la gobernabilidad, infraestructura, educación, ayuda en emergencias y acción social.

Actualmente todos los proyectos en educación, salud, infraestructuras y obras públicas se canalizan a través de las autoridades afganas para incrementar su prestigio ante la población y disminuir la influencia y coacción de la insurgencia, y de esta forma mejorar la gobernabilidad.

Otro componente militar español, no integrado en el PRT, es el Batallón de Maniobra con la misión de realizar patrullas conjuntas con el ejército afgano con objeto de promover un ambiente de credibilidad, confianza y estabilidad en la región, y evitar que la insurgencia domine determinados puntos del terreno que podrían impedir los desplazamientos de los afganos o de transpor-

tes de ayuda humanitaria. Además constituye una reserva para actuar de forma inmediata en su área de responsabilidad formada por cuatro provincias. A partir del verano del 2010 el contingente español junto con el Ejército Nacional Afgano, realizan acciones de vigilancia en muchas zonas de la Provincia de Badghis antes controladas por los delincuentes y la insurgencia, para ello se ha establecido una serie de puestos avanzados, con presencia de militares españoles y afganos.

También hay desplegados Equipos Operativos de Asesoramiento y Enlace (OMLT, en sus siglas en inglés), con el cometido de instruir y formar a unidades del ejército afgano. Un equipo de la Guardia Civil también realiza tareas similares con la policía afgana, además de llevar a cabo actividades de policía militar en las zonas de despliegue del contingente español.

La misión que desarrollan las Fuerzas Armadas españolas en Afganistán se ve sometida periódicamente a una discusión sobre la calificación de las operaciones que se realizan, si son de paz o de guerra. Unos argumentan, no sin razón, que según la jurisprudencia del Derecho Internacional Público, el término guerra sólo se puede aplicar al enfrentamiento violento entre dos o más estados o entre dos facciones de un estado que están organizadas como tales, caso de las guerras civiles. Por otra parte, las tropas de ISAF están apoyando al Gobierno de Afganistán que está enfrentado a los insurgentes, por lo tanto en base al citado Derecho Internacional la situación correspondería a un «conflicto armado» y tienen vigencia los Convenios de Ginebra de la misma forma que para las situaciones de guerra declarada o no (Feliu, 2010: 1).

La actuación de las unidades militares que participan en Afganistán, como antes lo hicieron en Irak, viene marcada por la misión, y esta contempla colaborar en el mantenimiento de la seguridad, para proteger a la población y propiciar la reconstrucción, este mandato puede dar lugar a realizar acciones de combate para defenderse frente a una agresión y para proteger a las personas y bienes en peligro.

Líbano

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó en el 2006 la Resolución 1701, prorrogada por sucesivas resoluciones, con la finalidad de incrementar hasta los 15.000¹⁰ efectivos la Fuerza Interina de Naciones Unidas en el Líbano, constituida en 1978. Se consideró que la situación en el Líbano, motivada por los enfrentamientos ocurridos en julio de 2006 entre Hezbolá e Israel, constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

La resolución asignó como misiones principales la vigilancia del cese de las hostilidades y actividades prohibidas por parte de Hezbolá e Israel en la zona de separación, el apoyo al despliegue de las Fuerzas Armadas libanesas en el sur del país (entre la Línea Azul y el río Litani) para el desarme de grupos armados, y la prohibición de ventas y suministros no autorizados de armas. También estableció que las unidades de UNIFIL junto con el ejército libanes favorecerían el acceso a la ayuda humanitaria de la población civil y el regreso voluntario y seguro de las personas desplazadas.

El componente militar de la ONU en el Líbano está liderado por España, Francia e Italia. A principios del año 2010 un general español asumió el cargo de jefe de Misión y comandante de la Fuerza. En la zona de responsabilidad asignada a España las unidades que despliegan superan los 4.000 efectivos, el contingente español aporta algo más del 25%, el resto pertenecen a India, Indonesia, Nepal, Malasia y República Popular China, que participa con una instalación sanitaria de campaña, con capacidad ROLE 2.

Los militares españoles reconocen que la parte más valorada de su presencia corresponde a la renovación o reconstrucción de las redes eléctrica, viaria y de distribución de agua, así como, las

10. La misión UNIFIL tenía una dotación militar, en octubre de 2010, de 11.877 efectivos. Además la misión contaba con 328 funcionarios internacionales y 651 funcionarios nacionales. La UNIFIL también recibe el apoyo de 54 observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua. Informe del Secretario General de Naciones Unidas sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad [en línea], 1 de noviembre de 2010 [citado 07 de diciembre de 2010], pág. 14. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2010/565>

infraestructuras en áreas relacionadas con la educación, sanidad, servicios y ocio; la zona de responsabilidad española quedó muy afectada por los efectos de los enfrentamientos del verano de 2006. Estas acciones se realizan por medio de proyectos de impacto rápido que se llevan a cabo a través de la Unidad de Cooperación Cívico-Militar (CIMIC) y su objetivo, además de mejorar las condiciones de vida en la zona, consiste en lograr una amplia aceptación del componente militar por parte de la población civil, con el objetivo de obtener su cooperación, especialmente significativa en relación con la seguridad de las unidades militares (Moreno, 2010: 21).

Las mejoras, a las que se suman la distribución de parte de la ayuda humanitaria, atienden de manera equitativa las necesidades de poblaciones de todas las confesiones religiosas: chiíes, cristianos, drusos, suníes y de otras religiones, de acuerdo con su distribución geográfica. Se han realizado proyectos por igual en toda la zona de responsabilidad asignada a España, con la finalidad de mejorar la relación de las unidades de las distintas naciones con la población de las localidades del área donde despliegan, y favorecer la integración de esta unidad multinacional.

Igualmente, se proporciona asistencia médica, dental, oftalmológica, ginecológica, dermatológica y veterinaria en diversos pueblos de la zona, en función de las posibilidades de las unidades que despliegan en el área. Una actividad especialmente importante por su impacto en víctimas inocentes, niños especialmente, es el desminado y desactivación de explosivos. Entre la población civil se llevan a cabo sesiones de concienciación y sensibilización. España ha destinado recursos financieros para comprar equipos de desminado y se imparten cursos a militares de las fuerzas armadas libanesas sobre desminado y desactivación de explosivos.

Somalia

Los actos de piratería y robo a mano armada a los buques participantes en el transporte y expedición de la ayuda humanitaria destinada a Somalia, así como a cualquier otro tipo de buque, produjeron una inseguridad en las rutas comerciales marítimas y para la navegación internacional en la zona del Cuerno de África. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emitió en el año

2008 las resoluciones 1846 y 1851, para que los Estados interesados en el uso de las rutas comerciales marítimas situadas frente a las costas de Somalia llevaran a cabo acciones, en cooperación con el Gobierno Federal de Transición somalí, para disuadir a las organizaciones delictivas de realizar actos de piratería marítima.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas encomendó a la Unión Europea la planificación de una operación naval para establecer medidas de protección a los convoyes marítimos del Programa Mundial de Alimentos, así como al resto de tráfico marítimo en la zona del Cuerno de África. La operación militar que aprobó la Unión Europea, denominada Atalanta, estaba destinada a contribuir a la disuasión, a la prevención y a la represión de los actos de piratería y de robo a mano armada frente a las costas de Somalia. Posteriormente se amplió la misión de la operación con la supervisión de las actividades pesqueras frente a Somalia. Ha sido la primera operación naval de la Unión Europea.

El secuestro, en abril de 2008, del pesquero «Playa de Bakio», puso de manifiesto que el problema de la piratería en Somalia representaba una amenaza no solo para la seguridad marítima internacional, sino también para los intereses españoles en la zona, representados por la actividad pesquera de la flota atunera española en el Índico. España participa en la operación Atlanta desde el año 2009 con un contingente de unos 250 efectivos, integrado por un buque de la Armada y un avión de patrulla marítima; en los periodos intermonzónicos se incrementa con un segundo buque, al registrarse un aumento de las acciones delictivas.

Durante el tiempo que lleva activada la operación han disminuido los ataques a los barcos, así como los secuestros y todos los buques del Programa Mundial de Alimentos están llegando a puerto. Por otra parte, los buques de pesca, por su velocidad y trayectoria, requieren medidas diferentes al resto de la marina mercante para defenderse de los piratas, como la autorización para llevar agentes embarcados, que han repelido eficazmente diversos intentos de abordaje.

No obstante, se carece de un procedimiento internacional eficaz para enjuiciar y encarcelar a los piratas que detengan los miembros de las dotaciones de los buques de la Armada, en su calidad de agentes de la autoridad (RD 194/2010: disposición adicional

primera, 4), cuando ejercen funciones de vigilancia y seguridad marítima, atribuidas legalmente o por convenios internacionales suscritos por España.

Somalia ocupa el primer lugar en el índice de estados fallidos en el mundo en el año 2010 (Foreign Policy 2010: 1). La Resolución 1872 de 2009 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas denuncia los graves delitos, especialmente los asesinatos y las mutilaciones, cometidos contra civiles y personal humanitario en el conflicto de Somalia. También reconoce que la situación de inestabilidad agrava el problema de la piratería que se realiza desde bases situadas en territorio somalí.

El Consejo propone prestar asistencia al Gobierno Federal de Transición somalí en el desarrollo de la Fuerza de Seguridad Nacional y Fuerza de Policía de Somalia, en los planes de lucha contra el tráfico ilícito de armas, desarme, desmovilización y reintegración, así como en los servicios judiciales y penitenciarios. La mejora en la situación interna del país y el apoyo humanitario, se consideran factores importantes para conseguir una disminución en las actividades de piratería en el Océano Índico.

El Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea, en enero de 2010, acordó crear una misión militar (EUTM-Somalia, siglas en inglés) para contribuir al adiestramiento de las fuerzas de seguridad de Somalia. Se realiza en coordinación con la Unión Africana, en particular con su Misión para Somalia (AMISOM), las Naciones Unidas y los Estados Unidos. La EUTM- Somalia se desarrolla en Uganda, cada seis meses se instruyen unos 1.000 militares somalíes. España aporta una cuarta parte del personal militar de la misión. La Unión Europea considera clave para el éxito la transferencia a corto plazo de la misión a la AMISOM.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LA DEFENSA

La seguridad y defensa de España se basan en la conjunción de dos factores: el primero, la capacidad de defensa propia; y el segundo, la seguridad compartida y la defensa colectiva con países socios y aliados. La seguridad de España se halla estrechamente vinculada a las naciones con las que comparte los mismos principios y valores y el mismo modelo político, económico y social.

La acción exterior española asume los compromisos que tiene contraídos con la Organización de las Naciones Unidas, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa, así como, las relaciones bilaterales especiales con los Estados Unidos de Norteamérica. La finalidad general de estos acuerdos consiste en encontrar soluciones multilaterales o bilaterales, que contribuyan a mejorar la seguridad y estabilidad, tanto regional como global, así como en fortalecer las relaciones pacíficas entre todos los países miembros.

Organización de las Naciones Unidas

Terminada la Segunda Guerra Mundial, 51 países decididos a preservar la paz mediante la cooperación internacional y la seguridad colectiva crearon la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Desde entonces casi todos los países del mundo se han integrado en esta organización, que contaba a finales del año 2010 con 192 estados miembros. La Carta de la ONU estableció seis órganos principales para el cumplimiento de sus fines: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, la Secretaría General, el Tribunal Internacional de Justicia, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración Fiduciaria.

Los órganos relacionados de forma directa con las operaciones de mantenimiento de la paz son el Consejo de Seguridad y la Secretaría General. Al primero le corresponde mantener y restaurar la paz y seguridad internacionales; se compone de quince miembros, cinco con la categoría de permanentes (China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia). El Secretario General del segundo órgano dirige las operaciones de mantenimiento de la paz y gestiona las fuerzas y observadores que participan en las operaciones a través del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

La necesidad de crear unas fuerzas de las Naciones Unidas se hizo patente a comienzos de la década de los noventa. El actual sistema de fuerzas en espera se basa en disponer de un catálogo de capacidades y posibilidades, de personal y medios, que los países pueden aportar a las operaciones de paz; se tiene en cuenta el

tiempo necesario para su disponibilidad, en función de la organización y preparación de la fuerza. Los países se acogen a este sistema por medio de la firma del correspondiente memorándum de entendimiento, donde declaran la posibilidad de aportar fuerzas, no el compromiso. España participa en este sistema de fuerzas desde el año 1999.

Otra iniciativa asociada al sistema de fuerzas en espera lo constituye la Brigada de Alta Disponibilidad de las Fuerzas en Espera de Naciones Unidas (SHIRBRIG, siglas en inglés). Se ha establecido un tiempo de reacción de la unidad inferior a 30 días y un plazo de empleo en misiones de seis meses. España aporta desde el año 2003 unidades a esta brigada, junto con otras 15 naciones; también hay siete países en calidad de observadores.

Las comunicaciones entre la sede de la ONU en Nueva York y las misiones desplegadas sobre el terreno se llevan a cabo por medio del Centro de Comunicaciones de Naciones Unidas ubicado en Brindisi (Italia). Un segundo centro se ha sido inaugurado en julio del 2011, está situado en la localidad valenciana de Quart de Poblet y ha sido financiado por el Ministerio de Defensa de España. Se calcula que participarán unos 300 funcionarios internacionales en las actividades que desarrolle.

Ambos centros se distribuirán la carga de trabajo para procesar simultáneamente el 50% del tráfico total de datos, y proporcionar unas comunicaciones seguras e independientes. Los dos centros prestarán servicios avanzados de telecomunicaciones, como llamadas entre misiones, enrutamiento de correo electrónico, servicios de red privada virtual, las 24 horas del día y siete días a la semana. Además de efectuar el almacenamiento de datos para su análisis y la recuperación ante desastres.

Organización del Tratado del Atlántico Norte

La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) se constituye mediante el Tratado de Washington, en abril de 1949, como respuesta de los países de Europa Occidental y sus aliados de Norteamérica a la política y métodos expansionistas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), reforzada por el Pacto de Varsovia. Los primeros firmantes del tratado fueron

12 naciones, posteriormente se ha incrementado el número de países, España ingresó en 1982. Tras la desaparición de la URSS y del Pacto de Varsovia la organización abrió sus puertas al ingreso de los países del Este de Europa; a finales del año 2010 la Alianza contaba con 28 Estados miembros ¹¹.

La OTAN se basa en una comunidad única de valores comprometida con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Tratado de Washington. La mayor responsabilidad de la Alianza es proteger y defender el territorio y la población de sus Estados miembros contra un ataque, como se establece en el artículo 5 del Tratado de Washington ¹². Las actividades de la Alianza están vinculadas a los pilares del sistema jurídico de las Naciones Unidas, pero no existe una dependencia absoluta de todas las acciones de la OTAN con respecto a una aprobación expresa del Consejo de Seguridad; esta decisión responde a la necesidad de mantener un margen de libertad de acción, por parte de la Alianza, para hacer frente a situaciones excepcionales, en el marco de los principios del derecho internacional.

Los profundos cambios que Europa experimentó a partir de la década de los 90 y la aparición de nuevos riesgos y amenazas en

11. Los primeros países miembros fueron Bélgica, Dinamarca, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Canadá y Estados Unidos. Posteriormente se incorporaron Grecia y Turquía en 1952, Alemania en 1955, y España en 1982. Los países del Este de Europa: Polonia, Hungría y la República Checa ingresaron en 1999, Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania y Rumania en 2004 y Croacia y Albania en el 2009.

12. La OTAN aplicó el artículo 5 por primera vez en su historia tras los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 contra los Estados Unidos y se materializó por medio de la operación Active Endeavour. La Fuerza Naval Permanente de la OTAN en el Mediterráneo desplegó en la parte oriental de este mar el 6 de octubre de 2001, un día antes de que Estados Unidos iniciara la Operación Libertad Duradera para expulsar a los talibanes y Al Qaeda de Afganistán, bajo resolución de la ONU. El objeto de la operación era demostrar la solidaridad de la OTAN y su resolución en la lucha contra el terrorismo por medio de una presencia y vigilancia disuasorias en aguas internacionales de importancia estratégica en un momento clave. Cesaretti, Roberto. Lucha contra el terrorismo en el Mediterráneo. Revista de la OTAN [en línea] otoño 2005 [citado 27 diciembre de 2010]. Disponible en: <http://www.nato.int/docu/review/2005/issue3/spanish/art4.html>

la escena internacional, han supuesto una evolución de la OTAN para dar respuestas a los retos que se plantean. En noviembre del 2010 se aprobó un nuevo Concepto Estratégico que guiará la transformación de la Alianza Atlántica durante los próximos diez años, para mantener la eficacia frente a las actuales amenazas en un mundo cambiante.

La nueva estrategia establece la ampliación de la Organización a los países europeos que compartan unos valores comunes. Quiere construir una cooperación práctica con las naciones y organizaciones que tienen interés en mantener unas relaciones internacionales pacíficas, para mejorar la seguridad internacional. Igualmente la OTAN considera que la cooperación con Rusia contribuirá a crear un espacio común de seguridad, así como las relaciones de amistad con los países del Mediterráneo.

El nuevo concepto considera poco probable un ataque convencional contra el territorio de la Alianza. Prevé establecer su seguridad con el nivel más bajo posible de fuerzas y promover el desarme de armas convencionales y de destrucción masiva. Sin embargo, mantendrá una combinación apropiada de capacidades nucleares y convencionales como base de su disuasión.

Las crisis y los conflictos fuera de las fronteras de la OTAN pueden suponer una amenaza del territorio y población de la Alianza. Para prevenir estos riesgos la OTAN incrementará el intercambio de inteligencia entre sus miembros; continuará con el desarrollo de la doctrina y capacidades militares para las operaciones de contrainsurgencia, estabilización y reconstrucción; y organizará una capacidad civil para interactuar de forma más eficaz con las organizaciones civiles.

El Consejo del Atlántico Norte constituye el máximo órgano decisorio de la organización. Está formado a nivel permanente por los embajadores de los 28 países aliados; también se puede reunir a nivel de ministros de Exteriores, de Defensa, o de jefes de Estado y Gobierno. Las decisiones en el Consejo se adoptan por consenso. Los ministros de Exteriores y de Defensa de las naciones que participan en la estructura de defensa integrada forman el Comité de Planes de Defensa, donde se debate la política militar de la Alianza. El Secretario General de la Alianza preside el Consejo, en funciones, y el Comité de Planes de Defensa.

El principal órgano de carácter militar de la Alianza corresponde al Comité Militar. Lo forman los jefes de Estado Mayor de los Estados miembros pertenecientes a la estructura militar integrada. Para ejecutar la política militar y las decisiones del Comité existe el Estado Mayor Internacional.

La OTAN no tiene un ejército permanente, excepto una Fuerza Aérea de Alerta Temprana con aeronaves que disponen de un sistema aerotransportado de control y detección avanzada; así como instalaciones de comunicaciones y vigilancia. Con la finalidad de disponer de las fuerzas terrestres, navales y aéreas apropiadas que aseguren una respuesta efectiva ante cualquier riesgo, amenaza o crisis, existe un mecanismo de generación de fuerzas. Los Estados miembros se comprometen a aportar las capacidades militares necesarias para llevar a cabo las acciones y operaciones acordadas.

Las unidades militares se estructuran en tres grados de empleo en el marco de la Alianza. Fuerzas de alta disponibilidad, constituidas por la Fuerza de Respuesta de la OTAN (NRF, abreviatura en inglés), los Grupos Navales Permanentes de escoltas y cazaminas, los cazas del Sistema de Defensa Aérea de la OTAN y los cuarteles generales en alta disponibilidad. Los otros dos grados de utilización corresponden a fuerzas de baja disponibilidad, previstas para reforzar a las anteriores fuerzas o realizar rotaciones con otras unidades desplegadas, y fuerzas de aumento, que se activarán para operaciones a gran escala.

La NRF se forma con fuerzas terrestres, aéreas y marítimas procedentes de las aportaciones que realizan las naciones aliadas por turnos rotatorios; pueden llegar a contar hasta con 25.000 hombres y mujeres. Esta estructura de fuerzas se organizó en el año 2002 para responder de forma inmediata y con flexibilidad a las nuevas amenazas y riesgos en cualquier parte del mundo. Está diseñada ¹³ para que su despliegue comience en un plazo

13. «...durante la reunión ministerial de junio de 2009 se acordó una nueva estructura para la Fuerza de Respuesta Aliada, o NRF. La nueva estructura se compondrá de un núcleo permanente, que estará constituido por un lado, por una Fuerza Inmediata de Respuesta; y por el otro, por un Grupo, o Pool

de cinco días y poder realizar operaciones durante 30 días sin apoyos adicionales, o por más tiempo si fuera reabastecida. Deberá permitir a la OTAN abarcar todos los posibles tipos de operaciones, desde entablar un combate de manera decisiva al entrar en el teatro de operaciones, incluso antes de la llegada de refuerzos, hasta realizar tareas de ayuda humanitaria ¹⁴.

La estructura militar de mandos de la OTAN está constituida por dos mandos de primer nivel; uno a cargo de las operaciones, con sede en Mons (Bélgica); y otro para la transformación militar, responsable de la doctrina, tecnologías, enseñanza militar, diseño de ejercicios y todo aquello que permita que las fuerzas desempeñen las misiones de la Alianza, con sede en Norfolk (Estados Unidos). En el segundo nivel existen dos mandos de fuerza conjunta situados en Brunssum (Países Bajos) y Nápoles (Italia), y un cuartel general conjunto en Lisboa (Portugal). Y el tercer nivel lo forman mandos específicos (terrestre, naval y aéreo) que dependen de los mandos de segundo nivel.

Cuatro años después del ingreso de España en la OTAN se celebró un referéndum para ratificar la permanencia bajo determinadas condiciones. Posteriormente, en enero de 1999, España se incorporó a la estructura militar de mandos de la OTAN. Desde

de Fuerzas de Respuesta, con fuerzas y capacidades flexibles, disponibles según la necesidad. Está previsto que la Fuerza Inmediata de Respuesta esté disponible a partir de julio del año que viene, mientras que el Pool de Fuerzas de Respuesta se activará a partir de enero». España, Comisiones Defensa, *Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 17 de diciembre de 2009, núm.452, pág.4.

14. El día 10 de octubre de 2005, Pakistán solicitó oficialmente ayuda de emergencia a la OTAN para paliar los efectos del terremoto ocurrido el día 8 de octubre. El 21 de octubre de 2005 el Consejo del Atlántico Norte acordó realizar una operación de ayuda humanitaria mediante la activación y despliegue de una parte de la Fuerza de Reacción Rápida de la OTAN (NRF-5) liderada por España. El día 29 de octubre los primeros elementos de las unidades españolas llegaban a Pakistán y el día 8 de noviembre todos los efectivos españoles se encontraban en territorio paquistaní. Misiones Internacionales. Ministerio de Defensa. España. Respuesta Solidaria II [en línea], [citado 07 de diciembre de 2010]. Disponible en: http://www.mde.es/areasTematicas/misiones/historico/misiones/mision_14.html.

entonces participa en el presupuesto militar (aproximadamente contribuye con el 4,5%), el programa de inversiones de seguridad, el planeamiento de fuerzas, y se ha ido incrementado significativamente la presencia de militares españoles en cuarteles generales de la OTAN, en el año 2010 sumaban cerca de medio millar. La representación permanente de España en la OTAN la forman más de un centenar de personas, pertenecientes al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y al Ministerio de Defensa bajo la dirección del embajador representante permanente.

España contribuye a la estructura de mandos de la OTAN con un Cuartel General del Mando de Fuerzas Aliado (HQ FC Madrid), situado en Retamares (Madrid); depende del Mando de Fuerza Conjunta Permanente ubicado en Nápoles. Las misiones de la OTAN fuera del área Euroatlántica han exigido una nueva estructura del HQ FC Madrid. A partir del 2010 se constituye en un cuartel general totalmente desplegable, organizado en dos núcleos idénticos con capacidad de relevo. Cada núcleo estará preparado para desplegar el personal y los medios necesarios en un tiempo máximo de cinco días desde el momento de su activación. Constituirá el embrión de un cuartel general OTAN de alto nivel en un teatro de operaciones en cualquier parte del mundo. Con estas características sólo existen dos cuarteles generales en la OTAN.

España pone a disposición de la NRF unidades con carácter rotatorio y dos cuarteles generales de alta disponibilidad, uno marítimo, ubicado en un buque anfibio con base en Rota (Cádiz), y otro terrestre, en Bétera (Valencia). Ambos cuarteles generales participan en el turno para liderar los mandos componentes naval y terrestre de la Fuerza de Respuesta. Las Fuerzas Armadas españolas también participan en el cuartel general del Eurocuerpo, ofrecido a la OTAN como cuartel general de alta disponibilidad.

España ha constituido un Centro de Excelencia Contra Artefactos Explosivos Improvisados, acreditado por la OTAN en el año 2010 y reconocido como Organización Militar Internacional. Se prevé la formación de 300 militares de la Alianza y de terceros países cada año. La dirección del Centro corresponderá a un español y el resto del personal, cerca de 50, tendrá procedencia multinacional. Se ubicará en la Academia de Ingenieros del Ejército de Tierra en Hoyo de Manzanares, Madrid.

La misión del Centro consiste en proporcionar experiencia y ejercer el liderazgo en la lucha «contra artefactos explosivos improvisados» (C-IED), para reforzar la seguridad de las fuerzas aliadas desplegadas en operaciones, y contribuir a mejorar la seguridad de los países socios y aliados contra esta amenaza terrorista o insurgente. El Centro apoyará las mejoras de las capacidades C-IED; para ello colaborará en el desarrollo de conceptos, doctrinas, procedimientos y normas, en el marco de la interoperabilidad; analizará las lecciones aprendidas; y participará en la normalización de los equipos de la OTAN C-IED.

Otra iniciativa que se lleva a cabo en España relacionada con la OTAN es el Programa de Liderazgo Táctico (TLP), con la finalidad de mejorar la operatividad y efectividad de las Fuerzas Aéreas Tácticas de la Alianza. El Programa desarrolla las capacidades de liderazgo de pilotos y tripulaciones aéreas; lleva a cabo prácticas sobre el planeamiento y ejecución de misiones complejas en un ambiente multinacional y en un entorno de amenaza realista; además, colabora en la elaboración de la doctrina aérea de la Alianza.

El TLP se constituyó en el año 1978 por acuerdo de diez naciones de la OTAN: Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, Holanda, Italia y Reino Unido. Este programa se inició primero en Alemania, posteriormente se llevó a Bélgica y en el año 2009 se trasladó a España, concretamente a la Base Aérea de Albacete. El cambio se ha debido a la cogestión del espacio aéreo en Europa Central; España ofrece un espacio aéreo muy adecuado para el entrenamiento requerido por el TLP y unas condiciones meteorológicas muy favorables, junto con unas instalaciones perfectamente adaptadas a las características exigidas por el centro. Las actividades del Programa se llevarán a cabo tanto sobre tierra como sobre el mar, algunas pueden ser de larga distancia con la utilización del espacio aéreo de otras naciones, empleando el reabastecimiento en vuelo.

La Unión Europea y la defensa

La Unión Europea (UE) inicia su andadura en 1951 con la firma del tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) por parte de seis países. Se quería ase-

gurar una paz duradera en Europa Occidental, tras la finalización de la Segunda Guerra Mundial. Por medio del tratado se gestiona de forma común las industrias pesadas de los países miembros, de este modo, ninguno podría individualmente fabricar armas de guerra.

Seis años más tarde las mismas naciones firman los «Tratados de Roma». Mediante estos acuerdos se crea la Comunidad Económica Europea (CEE), el «mercado común», es decir, la libre circulación a través de las fronteras de personas, bienes y servicios. También los tratados dieron lugar a la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), con la finalidad de favorecer las inversiones en energía nuclear para obtener una independencia energética. Posteriormente se incorporaron otros Estados miembros, España lo hizo en el año 1986. En el 2010 un total de 27 naciones¹⁵ forman parte de la UE.

El Tratado de la Unión Europea entró en vigor el 1 de noviembre de 1993 y se constituyó una UE basadas en tres pilares: el comunitario, (CECA, Euratom y CEE, denominada a partir de este tratado Comunidad Europea), el de Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), y el de cooperación judicial y policial. A partir del 1 de diciembre de 2009 la UE se rige por el Tratado de Lisboa; tiene por finalidad dotar a la Unión de instituciones modernas que refuerzan la democracia de la UE y mejoren su capacidad de defender los intereses de sus ciudadanos, frente a los problemas derivados de la globalización, el cambio climático, la evolución demográfica, la seguridad y la energía.

La Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) forma parte integrante de la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE. La capacidad operativa de la Unión se basará en me-

15. Los primeros países miembros de la actual Unión Europea fueron Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. Posteriormente se incorporaron en 1973 Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido. En 1981 Grecia y en 1986 España y Portugal, era la Europa de los 12. Austria, Finlandia y Suecia ingresaron en 1995. En el 2004 se integran Chequia, Chipre (la parte griega), Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia. Finalmente en 2007 se integran Bulgaria y Rumanía.

dios civiles y militares proporcionados por los Estados miembros, que podrán intervenir fuera de la Unión en misiones de paz, prevención de conflictos y seguridad internacional, en el marco de la Carta de las Naciones Unidas (TUE, 2010: art. 42,1).

El cometido principal de la PCSD se enmarca en las operaciones de gestión de crisis fuera de la Unión. Se llevarán a cabo por medio de operaciones militares de mantenimiento de la paz, lucha contra la piratería, evacuaciones, ayudas humanitarias, desarme y estabilización al término de conflictos; y mediante operaciones civiles que realizan expertos, policías y observadores en el ámbito de los derechos humanos, para consolidar el Estado de derecho y la administración.

La Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) dispone de tres instrumentos para su desarrollo: la Agencia Europea de Defensa (creada en 2004), los principios de asistencia mutua y solidaridad, y la cooperación estructurada permanente.

La Agencia contribuye a definir y evaluar las capacidades militares de los Estados miembros. Propone proyectos, coordina programas multilaterales para alcanzar las capacidades militares y apoya la investigación sobre tecnología de defensa. También contribuye a reforzar la base industrial y tecnológica del sector de la defensa y a mejorar la eficacia de los gastos militares (TUE, 2010: art. 45)

El Tratado de Lisboa atribuye nuevas competencias a la UE en el ámbito de la defensa, como la asistencia mutua. Los Estados miembros aportarán su ayuda y asistencia, con los medios a su alcance, a otro Estado miembro que fuera objeto de una agresión armada en su territorio. Los 21 Estados de la UE que pertenecen a la OTAN deberán ajustar este compromiso al ya adquirido en el marco de la Alianza Atlántica (TUE, 2010: art. 42,7). Otra novedad a destacar en el Tratado consiste en la cláusula de solidaridad frente a una catástrofe o ataque terrorista que sufra uno de los Estados miembros. Si bien la respuesta se llevará a cabo con los medios de emergencia civiles, en la mayoría de los casos se complementará con medios militares (TFUE, 2010: art. 222).

Por último, la cooperación estructurada permanente tiene por finalidad constituir un grupo de países miembros (Alemania, España, Francia, Italia y Reino Unido; puede que también se unan Holanda y Grecia), que dispongan de los medios necesarios y la

voluntad requerida para realizar las misiones más exigentes (TUE, 2010: art. 42,6). «El Consejo podrá encomendar la realización de una misión, en el marco de la Unión, a un grupo de Estados miembros a fin de defender los valores y favorecer los intereses de la Unión» (TUE, 2010: art. 42,5).

El triángulo institucional que gestiona y dirige la Unión Europea lo forman el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo. Este último con competencias legislativas y presupuestarias. La Comisión Europea, representa el interés común de la Unión y gestiona y dirige la UE; sus componentes, uno por cada país, se eligen por los Estados miembros de común acuerdo.

La presidencia del Consejo de la Unión Europea se ocupa por turnos de seis meses entre los Estados miembros. También se denomina Consejo de Ministros, a sus reuniones acuden los ministros competentes con la materia a tratar, uno por cada país miembro. Cuando asisten los jefes de Estado o de Gobierno se convierte en el Consejo Europeo, entre otras materias abordan los problemas internacionales a través de la Política Exterior y de Seguridad Común.

El Consejo Europeo dispone de unos órganos asesores para evaluar las situaciones en materia de seguridad, tomar decisiones y ponerlas en práctica, para reaccionar con rapidez ante los acontecimientos. El Centro de Situación Común, analiza las amenazas en base a la información ofrecida por los servicios de inteligencia de los Estados miembros y de la Oficina Europea de Policía. La Unidad de Planificación y de Alerta Rápida, alerta de las crisis que puedan surgir y examina posibles líneas de actuación de la Unión. Por último, el Comité Político y de Seguridad (COPS), integrado por los embajadores de los Estados miembros acreditados ante la UE, se reúne dos veces por semana para supervisar la situación internacional y dirigir las operaciones de gestión de crisis.

El órgano supremo establecido en el Consejo de la Unión Europea para la prevención de conflictos, gestión de crisis y control del desarrollo de las operaciones militares en el ámbito de la UE corresponde al Comité Militar de la Unión Europea (CMUE), compuesto por los jefes de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD) de los Estados miembros, representados por sus delegados militares.

También constituye el foro de consulta y cooperación militar entre los Estados miembros de la UE y realiza recomendaciones y emite dictámenes sobre asuntos militares al Comité Político y de Seguridad.

El CMUE cuenta con un presidente, general de cuatro estrellas, y un órgano de apoyo permanente, el Estado Mayor Militar de la UE (EMUE). A este órgano le corresponde ejecutar las decisiones y directivas que realice el Comité Político y de Seguridad y asistir al Comité Militar en la evaluación de la situación y el planeamiento estratégico de los aspectos militares.

La UE dispone de una capacidad de despliegue de fuerzas militares de alta disponibilidad, los «grupos de combate» (battle group). Están constituidos por una fuerza conjunta muy orientada a operaciones terrestres, tienen aproximadamente 2.400 efectivos y pueden desplegar entre 5 y 10 días, en cualquier lugar que determine la UE, dentro de un radio de acción de 6.000 km. partiendo de Bruselas. Llevarán a cabo operaciones de corta duración o se pueden emplear como elemento de entrada inicial (despliegue previo al de una fuerza de mayor entidad) en un teatro de operaciones, para dar una respuesta inicial a las misiones que haya asumido la UE.

La Alianza Atlántica y la Unión Europea establecieron en el 2002 una declaración sobre la política exterior y de seguridad común. Por medio del acuerdo la UE dispone de acceso garantizado a las capacidades de planificación de la OTAN. Además las dos organizaciones garantizan el desarrollo coherente, transparente y mutuamente ventajoso de sus necesidades comunes en materia de capacidades militares.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) constituye un instrumento primario de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto en su área. La OSCE se creó en el año 1973 y cuenta con 56 Estados participantes de Europa, Asia Central y Norteamérica. Todos sus miembros gozan de igual estatus, las decisiones se adoptan por consenso y vinculan políticamente, aunque no legalmente.

La OSCE es la organización de carácter regional mayor del mundo en su género, comprometida desde su fundación con la democracia y los derechos humanos. Desarrolla actividades relacionadas con la democracia en muchos de los países miembros, hay que tener presente que todos los Estados europeos y euroasiáticos de carácter autoritario pertenecen a la Organización. Sin embargo, no se prevé que crezca su influencia, en la región la OTAN y la UE gozan de predominio en el ámbito de la seguridad y promoción de la democracia, que se extiende más allá de sus fronteras. (Boonstra, 2007: 20).

La Organización tiene una serie de órganos para consultas y toma de decisiones en el ámbito de la seguridad político-militar, económica-medioambiental y humana. Bajo el «paraguas» de la OSCE, aunque completamente separados de la Organización, figuran el Grupo Consultivo Conjunto para seguimiento del Tratado de las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE), que estableció límites precisos del equipamiento militar convencional para los Estados miembros de la OTAN y el Pacto de Varsovia, y ordenó la destrucción completa del armamento excedente; y la Comisión Consultiva de Cielos Abiertos, para el seguimiento del Tratado del mismo nombre.

La OSCE dispone de una red de misiones sobre el terreno, repartidas por su espacio geográfico, con la finalidad de facilitar la resolución de los conflictos existentes o pendientes de solución en los que se ven implicados algunos Estados miembros. Las misiones de la OSCE se desarrollan dentro del Sudeste de Europa, Europa del Este, Cáucaso y Asia Central.

España forma parte de la OSCE desde su creación y tiene una Representación Permanente que integra a diplomáticos y militares bajo la dirección del embajador representante permanente. Militares españoles han participado en las denominadas misiones sobre el terreno de la OSCE en Chechenia —Federación Rusa—, Moldavia, Croacia, Georgia, Albania, Kosovo y Nagorno-Karabaj. También han participado ocupando diferentes cargos en misiones (Bosnia, Kosovo, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Croacia, Albania, Azerbaiyán y Tayikistán) dirigidas por la OSCE. Además voluntarios españoles han participado en otras misiones de la Organización de carácter civil.

Relaciones con los Estados Unidos

La Directiva de Defensa Nacional 1/2008 establece en sus directrices en el ámbito internacional, potenciar una relación sólida y equilibrada de cooperación con los Estados Unidos. Las relaciones con EEUU en materia de Defensa se regulan por el Tratado del Atlántico Norte y por el Convenio de Cooperación para la Defensa entre España y los Estados Unidos de 1 de diciembre de 1988, revisado por medio de un protocolo de enmienda en el año 2002 (BOE núm. 45).

Los convenios de cooperación para la defensa entre España y los Estados Unidos de América comenzaron en 1953 y se han mantenido de forma ininterrumpida. Actualmente la relación bilateral persigue contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad en el mundo, compartir los valores de respeto a la democracia, los derechos humanos, las libertades fundamentales y el Estado de derecho, reafirmar el vínculo con la Alianza, y desarrollar el diálogo bilateral en distintos campos de interés común. En base a estos principios, se establece una cooperación en las siguientes áreas: política, económica y financiera, industrial y tecnológica, científica, cultural, así como, de defensa y, de forma especial, contra las nuevas amenazas y riesgos contra la seguridad.

Los objetivos específicos de Estados Unidos con la firma del convenio se han centrado desde el principio en la utilización de determinadas instalaciones de apoyo, así como en las autorizaciones de uso del territorio español y de sus espacios marítimos y aéreos de soberanía, tanto para operaciones de defensa, como para operaciones de paz o de ayuda humanitaria nacionales o multinacionales. Además para las operaciones que realizan los Estados Unidos en el área de Oriente Medio y África necesitan disponer de bases de despliegue y apoyo logístico, como las existentes en España y el Reino Unido. Las bases españolas situadas en Rota y Morón tienen la ventaja de ser utilizables prácticamente todos los días del año, gracias al clima.

Los objetivos españoles en los primeros convenios se orientaron al apoyo político para superar el aislamiento español, la ayuda económica y militar para la modernización de las Fuerzas Armadas y una cláusula de ayuda mutua en caso de ataque exte-

rior. Superadas estas necesidades, España ha conseguido una buena cooperación industrial en materia de defensa, se beneficia de financiación favorable para ciertas infraestructuras de nuestras bases y dispone de un foro de consultas políticas, el Comité Bilateral de Alto Nivel, donde puede recabar el apoyo norteamericano para aspectos concretos del desarrollo de nuestra política de seguridad y defensa (Pérez, 2003: 3 y 5).

El Convenio entre España y los Estados Unidos de Cooperación para la Defensa, de 1 de diciembre de 1988, estableció un Comité Permanente para: asegurar la necesaria coordinación en su desarrollo; estudiar y resolver, en su caso, las cuestiones que plantee su aplicación; fomentar la cooperación en materia de defensa entre ambos países; y facilitar el desarrollo de las materias previstas en el convenio.

Por último, existe otro instrumento que garantiza la coordinación de esfuerzos en materia de Defensa, el Comité Bilateral de Alto Nivel Hispano-Norteamericano; nace en el año 2001 para consolidar las relaciones bilaterales y establecer un marco legal de cooperación en varias áreas, entre ellas la de Defensa. La presidencia la comparten el Ministro de Defensa del Gobierno de España y el Secretario de Defensa de los Estados Unidos.

FUERZAS MULTINACIONALES EUROPEAS

La dificultad que representa para cualquier Estado europeo la gestión de una crisis en solitario y la necesidad de optimizar recursos, dadas las reducciones a que se han visto sometidas la mayoría de sus ejércitos, han propiciado la creación de fuerzas multinacionales. Los compromisos adquiridos por España con las organizaciones internacionales en el ámbito de la defensa han permitido: consolidar la presencia de las Fuerzas Armadas españolas en el exterior; darse a conocer en otros países y organizaciones, poner a prueba la calidad de su personal, material y procedimientos; e intercambiar información sobre problemas comunes, así como sus posibles soluciones.

España participa de forma activa en las siguientes fuerzas o iniciativas multinacionales europeas: Cuerpo de Ejército Europeo, Eurofuerza Operativa Rápida, Fuerza Marítima Europea, Fuerza

Anfibia Hispano Italiana, Iniciativa Anfibia Europea, Grupo Aéreo Europeo y Gendarmería. Estas fuerzas multinacionales se caracterizan por disponer de un cuartel general permanente, de dimensión variable, y unas unidades designadas, aunque no permanentes.

El Cuerpo de Ejército Europeo (EUROCUERPO) nace en el año 1992 como una iniciativa franco-alemana, a la que se unen posteriormente Bélgica, España y Luxemburgo. Su principal órgano de decisión lo constituye el Comité Común, formado por representantes de las naciones miembros, con la misión de asegurar la dirección político-militar y la coordinación y condiciones de utilización de las fuerzas. El empleo del EUROCUERPO se centra en el desarrollo del concepto de Cuartel General de Alta Disponibilidad, participa en las rotaciones de la NRF y en el refuerzo de la capacidad operativa de la Unión Europea; su cuartel general se encuentra en Estrasburgo (Francia).

España, Francia e Italia acordaron en el año 1995 (posteriormente se adhirió Portugal) la creación de dos fuerzas independientes: una terrestre, denominada Eurofuerza Operativa Rápida (EUROFOR, siglas en inglés), constituida por un cuartel general en Florencia (Italia) y con capacidad de desplegar una unidad tipo brigada; su empleo se centra en incluir a EUROFOR en el concepto de grupos de combate de la UE. Y otra naval, denominada Fuerza Marítima Europea (EUROMARFOR, siglas en inglés), con capacidad para realizar operaciones navales, aéreas y anfibias; su cuartel general rota entre los países socios sobre la base de una célula permanente.

La Fuerza Anfibia Hispano-Italiana (SIAF, siglas en inglés) se constituyó en noviembre de 1998, como instrumento de defensa común y al servicio de operaciones de paz y de ayuda humanitaria. Su empleo será acordado por una decisión político-militar común de las dos naciones, y puede ser puesta a disposición de la UE, OTAN y EUROMARFOR, también puede ser empleada para implementar resoluciones de la ONU y de la OSCE. La SIAF tiene un cuartel general que rota entre las dos naciones miembros.

Los ministros de Defensa de España, Francia, Italia, Países Bajos y Reino Unido, firmaron en el 2000 una declaración bautizada Iniciativa Anfibia Europea, con el fin de mejorar el concep-

to de empleo, el adiestramiento y las capacidades anfibia de las cinco naciones europeas con verdadero potencial en dicho sector. La iniciativa permite que la Unión europea disponga de una fuerza anfibia basada en las ya existentes: Brigada Anfibia Reino Unido-Países Bajos, Brigada Anfibia Francesa y Fuerza Anfibia Hispano-Italiana.

El Grupo Aéreo Europeo nace de un acuerdo firmado en el año 1995 entre Francia e Inglaterra, posteriormente se incorporaron Bélgica, España, Holanda e Italia. Los objetivos principales del grupo son mejorar la capacidad de las fuerzas aéreas de estas naciones para operar conjuntamente y optimizar su capacidad de transporte aéreo.

La creación de la Fuerza de Gendarmería Europea tuvo lugar en el año 2003, cuentan con fuerzas policiales de carácter militar de España, Francia, Italia, Países Bajos, Portugal y Rumanía (ingresó en el 2008). El objetivo de esta fuerza consiste en realizar misiones policiales en el ámbito de las operaciones de gestión de crisis en el exterior, facilitando, entre otros aspectos, el traspaso de competencias a las autoridades civiles. Tiene un comité interministerial que asegura la coordinación político-militar entre las naciones participantes y un cuartel general, cuya sede se encuentra en Vicenza (Italia).

CAPÍTULO III

ORGANISMOS Y ACTUACIONES

EN MATERIA DE DEFENSA

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El Ministerio de Defensa lleva a cabo la preparación, el desarrollo y la ejecución de la política de defensa establecida por el Gobierno y la gestión de la Administración militar. Su organización y funciones se desarrollan en el Real Decreto 1287/2010 y en el anexo 3 se especifica un esquema de su estructura.

La estructura departamental está integrada por órganos superiores y directivos, y órganos asesores y de asistencia inmediata, además de las Fuerzas Armadas. Todos bajo la dirección del ministro. El primer grupo lo forman: la Secretaría de Estado de Defensa, la Subsecretaría de Defensa y la Secretaría General de Política de Defensa, así como la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa. El segundo lo constituyen: los consejos superiores del Ejército de Tierra, la Armada, y el Ejército del Aire, las juntas superiores de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas; y dos gabinetes, uno de ellos técnico.

Por otra parte, el Centro Nacional de Inteligencia se adscribe orgánicamente al Ministerio de Defensa. También la Guardia Civil, además de estar bajo la dirección del ministro del Interior, depende del ministro de Defensa según lo previsto en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Ley Orgánica 5/2005, de la Defensa Nacional, Ley Orgánica 12/2007, del régimen disciplinario de la Guardia Civil y Ley 42/1999, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Secretaría de Estado de Defensa

La Secretaría de Estado de Defensa (SEDEF) desarrolla sus responsabilidades en política de armamento y material; infraestructura, sistemas y tecnologías de la información en el ámbito de la defensa; y política económica. Además apoya al ministro en la coordinación general de los órganos superiores y directivos del Departamento.

La SEDEF se estructura en tres direcciones generales: Armamento y Material, Infraestructura y Asuntos Económicos; además están adscritos: la Subdirección General de Patrimonio Histórico-Artístico; y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», organismo público de investigación. El secretario de estado de Defensa dispone de dos gabinetes, uno de ellos técnico, dirigido por un oficial general u oficial.

La Dirección General de Armamento y Material (DGAM) lleva a cabo los programas para las adquisiciones y sostenimiento de los sistemas y equipos necesarios para las Fuerzas Armadas. Colabora en la formulación de la política industrial de la defensa, así como en su ejecución para asegurar la calidad de los productos y participar en el control de la importación, exportación y tránsito del comercio exterior de material y tecnologías de la defensa y de doble uso; además, le corresponde ejercer las atribuciones que la legislación establece sobre la fabricación, comercialización y transporte de armas y explosivos. Dispone para desarrollar sus funciones de cuatro subdirecciones generales y dos órganos adscritos.

La Dirección General de Infraestructura (DIGENIN) desarrolla la política de infraestructura del Departamento. Gestiona de forma integral los bienes y derechos afectos al Ministerio de Defensa y lleva su inventario. Ejerce las competencias ministeriales en relación con las servidumbres aeronáuticas y con las zonas de interés para la defensa nacional. Elabora la tipificación de instalaciones y materiales. Lleva a cabo la política medioambiental del departamento y la dirección del plan de ahorro y eficiencia energética. Define las políticas en el ámbito de las tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información del Departamento. Realiza la gestión integral de los servicios de te-

telefonía fija y móvil, red de datos, accesos a internet y servicios de telecomunicaciones de cobertura global por satélite. Realiza sus funciones por medio de cinco subdirecciones y cuatro órganos.

La Dirección General de Asuntos Económicos (DGAE) ejerce sus funciones en el marco de la política económica y financiera del Departamento. Realiza la programación económica y la elaboración y seguimiento del presupuesto de Defensa. Gestiona los recursos económicos destinados a los pagos de las actividades en el extranjero, incluido la participación de las Fuerzas Armadas en operaciones internacionales, así como, los derivados de la participación en situaciones de crisis y emergencia nacional. Efectúa el análisis de costes y precios de las empresas suministradoras o que participen en programas de defensa. Y determina las normas sobre procedimientos de contratación en el ámbito del Departamento. El desarrollo de las funciones asignadas se lleva a cabo por medio de tres subdirecciones generales y una Oficina Presupuestaria.

Subsecretaría de Defensa

La Subsecretaría de Defensa (SUBDEF) ejerce sus competencias en política de personal, reclutamiento, enseñanza y sanitaria en el ámbito del Departamento. Su estructura comprende la Secretaría General Técnica; dos direcciones generales: Personal y, Reclutamiento y Enseñanza Militar; dos subdirecciones generales, cinco organismo y las delegaciones de Defensa. El subsecretario de Defensa dispone de un Gabinete Técnico, dirigido por un oficial general u oficial.

La Secretaría General Técnica (SEGENTE) lleva a cabo la asistencia técnico-administrativa a las autoridades del Departamento en relación con las disposiciones generales. Gestiona los recursos administrativos, reclamaciones y peticiones. Desarrolla las acciones para la mejorar la Administración militar y facilita el acceso de los ciudadanos por medios electrónicos. Dirige los servicios de información administrativa y atención al ciudadano. Coordina las delegaciones de Defensa. Dispone de una vicesecretaría, una subdirección y del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, que realiza la crianza y selec-

ción del ganado equino necesario para las Unidades de Caballería de la Guardia Real y la Escuela Militar Ecuestre, y facilita la producción canina que atiende las necesidades de las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa.

La Dirección General de Personal (DIGENPER) determina las plantillas y las relaciones de puestos militares, las necesidades de efectivos de personal militar y reservistas voluntarios, las propuestas de provisiones de plazas en las Fuerzas Armadas y el reclutamiento. Establece las necesidades de personal civil del departamento. Así como, los costes de todo el personal. Por otra parte, lleva a cabo la tramitación de las competencias del ministro y el subsecretario de Defensa referidas al personal militar, civil y del Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas, así como, la gestión de las retribuciones del citado personal. Impulsa las políticas de igualdad de la mujer en las Fuerzas Armadas. También dirige la acción social y la formación del personal civil. Para llevar a cabo sus funciones dispone de cuatro subdirecciones generales y tres organismos.

La Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM) dirige la captación para el ingreso en las Fuerzas Armadas y los procesos de selección del personal. Gestiona los planes para las salidas profesionales de los militares que finalizan su vinculación con los Ejércitos. Determina el sistema de enseñanza militar, las directrices generales de los planes de estudios para la enseñanza militar de formación, y el régimen general de los centros docentes militares. Propone la creación o supresión de centros docentes militares. Supervisa el funcionamiento del sistema de centros universitarios de la defensa. Dirige la enseñanza de carácter común. Impulsa las relaciones con entidades civiles referentes a la enseñanza o investigación en el campo docente. Coordina los sistemas de enseñanza virtual y de evaluación para la mejora de la enseñanza militar. Dispone de dos subdirecciones para desarrollar sus funciones.

Secretaría General de Política de Defensa

La Secretaría General de Política de Defensa (SEGENPOL) elabora las directrices en materia de política de defensa y desa-

rrolla las acciones que se derivan, en concreto confecciona el proyecto de Directiva de Política Militar. Dirige la participación española en los sistemas de planificación de las organizaciones internacionales o alianzas. Participa en la elaboración de los tratados, acuerdos, convenios y conferencias internacionales de interés para la defensa nacional. Coordina al departamento en las situaciones de emergencia en el ámbito nacional, así como, en las situaciones de crisis y conflictos en el ámbito de la política de seguridad y defensa. Dirige el órgano de trabajo de la autoridad nacional para la planificación civil de la defensa. Planifica los recursos no propiamente militares necesarios para la defensa nacional en el ámbito del departamento. Desarrolla el pensamiento estratégico en la esfera del Ministerio de Defensa y en colaboración con otros centros públicos o privados.

Dependen de la SEGENPOL: la Dirección General de Política de Defensa; la División de Asuntos Estratégicos y Seguridad; las Agregadurías de Defensa; y los Consejeros de Defensa en las Representaciones Permanentes ante las Organizaciones internacionales. Además, funcionan como órganos colegiados adscritos a la Secretaría General: la Comisión Interministerial de Defensa; la Comisión de Coordinación de la Actividad Internacional del Ministerio de Defensa; y la Sección española del Comité Permanente Hispano-Norteamericano.

Otros órganos

La Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa (DIGERINS) lleva a cabo la planificación y desarrollo de la política cultural del Departamento para difundir y fomentar la conciencia de defensa nacional. Gestiona las publicaciones oficiales y de interés del Ministerio de Defensa. Coordina las bibliotecas en el ámbito del Departamento. También le corresponde desarrollar las relaciones institucionales de la defensa. Cuenta para desarrollar sus funciones con el Instituto Español de Estudios Estratégicos y la Subdirección General de Publicaciones.

Los consejos superiores del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire asesoran al ministro de Defensa y el jefe de Estado Mayor del Ejército correspondiente sobre los asuntos que

sometan a su consideración. Actúan como órgano de evaluación en los ascensos a los empleos de oficial general. Dictaminan sobre las evaluaciones por los sistemas de elección y clasificación para el ascenso, así como en la tramitación de los expedientes de ascensos honoríficos (Ley 39/2007: art. 14). Las juntas superiores de los Cuerpos Jurídico Militar, Militar de Intervención, Militar de Sanidad y de Músicas Militares tienen similares competencias que las especificadas para los consejos superiores.

El Consejo de Dirección del Ministerio también actúa como órgano asesor del ministro en la dirección y administración del Departamento y le corresponde informar sobre aquellas cuestiones que el ministro someta a su consideración. Lo constituyen: el jefe de Estado Mayor de la Defensa, el secretario de Estado de Defensa, el subsecretario de Defensa, el secretario general de Política de Defensa y el secretario general Técnico del Ministerio. También pueden ser convocados otros cargos del Ministerio. En las reuniones actúa como secretario del Consejo el director del Gabinete Técnico.

El ministro dispone de dos órganos de asistencia inmediata, el Gabinete y Gabinete Técnico. El primero presta su apoyo en el desarrollo de la labor política derivada de las tareas de carácter parlamentario y en las relaciones con las instituciones y la organización administrativa. El segundo, de naturaleza técnico-militar, le corresponde asesorar al ministro sobre los aspectos relacionados con el estudio, planeamiento y desarrollo de las actividades de las Fuerzas Armadas.

La Oficina de Comunicación del Ministerio de Defensa depende del Gabinete. Desarrolla la política informativa del Departamento, así como, las relaciones con la sociedad en su conjunto y con los medios de comunicación, incluidas las campañas correspondientes de divulgación y publicidad institucional. Difunde la información de carácter general del Ministerio. Coordina las oficinas de comunicación de los cuarteles generales de cada ejército, los contenidos de la página web del Departamento y las direcciones de la Revista Española de Defensa y de las publicaciones de carácter no específicamente técnico-administrativo. También actuará como portavoz oficial del departamento.

CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA

El Centro Nacional de Inteligencia (CNI) facilita al presidente del Gobierno y al Gobierno de la Nación las informaciones, análisis, estudios o propuestas que permitan prevenir y evitar cualquier peligro, amenaza o agresión contra la independencia o integridad territorial de España, los intereses nacionales y la estabilidad del Estado de derecho y sus instituciones. La estructura y funciones del Centro Nacional de Inteligencia se determinan en la Ley 11/2002.

También los servicios de inteligencia son empleados por los respectivos gobiernos como un canal discreto de enlace y comunicación entre Estados, cuando la vía diplomática habitual no existe o por alguna razón no conviene utilizarla.

Además del Centro Nacional de Inteligencia, en España existen otros servicios de inteligencia que pertenecen a tres ministerios¹. Para su coordinación se creó en el año 2002 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos de Inteligencia, con la finalidad de formar una comunidad de inteligencia en el Estado español. También le corresponde a la Comisión proponer al presidente del Gobierno los objetivos anuales del Centro Nacional de Inteligencia que han de integrar la Directiva de Inteligencia, así como realizar su seguimiento y evaluación (Ley 11/2002: art. 6).

La Comisión la preside el vicepresidente del Gobierno que designe su presidente y la integran los ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Defensa, Interior y Economía y Hacienda, el secretario general de la Presidencia, el secretario de estado de Seguridad y el secretario de estado director del CNI.

1. Ministerio de Defensa: Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas; Ministerio del Interior: Comisaria General de Información, Servicio de Información de la Guardia Civil, Unidad Central Operativa, Unidad Central de Inteligencia Criminal, Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista y Centro de Inteligencia Contra el Crimen Organizado; y Ministerio de Economía y Hacienda: Unidad de Inteligencia Financiera y Servicio de Vigilancia Aduanera. Pagina Personal de ASR, sobre Inteligencia, Espionaje y Servicios Secretos. La Comunidad de Inteligencia, [en línea], [citado 07 de diciembre de 2010]. Disponible en: <http://www.intelpage.info/la-comunidad-de-inteligencia.html>

Organización y funciones

Los órganos superiores de la estructura del CNI los forman la Dirección, la Secretaría General, y tres direcciones técnicas bajo la dependencia directa del secretario general, que ejercen funciones en materia de inteligencia, apoyo a la inteligencia y recursos.

El secretario de estado director tiene dos órganos de apoyo, el Gabinete y la Asesoría Jurídica, y un órgano de trabajo, la Oficina Nacional de Seguridad. También existe un organismo adscrito al CNI, el Centro Criptológico Nacional.

La Oficina Nacional de Seguridad auxilia al director del CNI en sus cometidos relacionados con la protección de la información clasificada. Vela por el cumplimiento de la normativa sobre la protección de la información clasificada, tanto nacional como aquella que es entregada a la Administración o a las empresas, en virtud de tratados o acuerdos internacionales suscritos por España.

El Centro Criptológico Nacional coordina la acción de los diferentes organismos de la Administración que utilizan sistemas de información y comunicación para procesar, almacenar o transmitir información en formato electrónico que requiere protección. También le corresponde garantizar la seguridad de las tecnologías de la información en ese ámbito. A esta actividad se le denomina ciberdefensa (González, 2009: 1).

Los componentes de las unidades de inteligencia y apoyo del CNI realizan su actividad tanto en territorio nacional como en otros Estados en los que España tiene intereses económicos, políticos o relacionados con la seguridad. La relación de puestos de trabajo del Centro Nacional de Inteligencia la aprueba el Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Defensa, previo informe del ministro de Economía y Hacienda. En abril de 2010 el 59% de los miembros del Centro procedían de personal civil, el 29% de las Fuerzas Armadas y el 12% de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (CNI, 2010: 1).

Las funciones básicas del CNI consisten en obtener información, transformarla en inteligencia y ponerla a disposición de los usuarios. El ciclo de información consta de cuatro fases: dirección, obtención, elaboración y difusión.

El Gobierno determinará anualmente los objetivos del Centro Nacional de Inteligencia mediante la Directiva de Inteligen-

cia, que tendrá carácter secreto. A partir de este documento se inicia el ciclo. La fase de dirección tiene por finalidad determinar las necesidades de inteligencia, preparar un plan para su obtención, organizar los medios y llevar a cabo el mando, la coordinación y el control durante todo el ciclo.

La obtención de la información se lleva a cabo dentro y fuera de España, los órganos de obtención, a través de medios y procedimientos propios, realizan la explotación de las fuentes de información, que no suelen circular por los canales convencionales. Una vez obtenida la información se entrega al equipo de elaboración, para someterla a un proceso que transforma la información en inteligencia.

El proceso de elaboración tiene cuatro subfases: valoración, análisis, integración e interpretación. Por medio de la valoración se determina la fiabilidad y exactitud de las noticias e informaciones recibidas sobre cada una de las actividades seguidas; el análisis estudia la información de acuerdo con las necesidades de inteligencia establecidas; por medio de la integración se unen las nuevas informaciones que se han recibido por diversas fuentes con la inteligencia disponible; y por último se realiza la interpretación del conjunto, para obtener un producto resultante que sea útil a sus destinatarios para la adopción de decisiones. Este producto final es lo que se conoce como Inteligencia.

La difusión es la fase final del ciclo de inteligencia. La distribución se efectúa de forma segura y oportuna y por los medios apropiados a aquellos que la necesitan.

El ciclo de inteligencia representa un planteamiento teórico y simplificado de la complejidad de las actuaciones del CNI. En cualquier momento del desarrollo del ciclo puede haber una difusión de la información, porque se considere que el hecho pueda requerir una respuesta inmediata o sea constitutivo de delito. El CNI, de acuerdo con la naturaleza de la información, la transmite bien al Ejecutivo, para apoyar o complementar sus decisiones, bien a las Fuerzas de Seguridad del Estado, para que tomen las medidas que consideren pertinentes.

Las actuaciones que se deriven de los informes del CNI no son de su competencia, el Centro constituye únicamente un órgano de apoyo a la toma de decisiones y su misión termina, pre-

cisamente, donde comienza la de los restantes organismos del Estado encargados de funciones decisorias. Los miembros del CNI no tienen la consideración de agentes de la autoridad, excepto los que desempeñan cometidos relacionados con la protección del personal del centro y de las instalaciones.

Control de sus actuaciones

Los recursos económicos que el CNI dispone para llevar a cabo sus misiones se aprueban anualmente por las Cortes Generales por medio de las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Además, para el desarrollo de sus actividades informativas se le asignan unos fondos reservados que se emplean para preservar identidades, acontecimientos, lugares o fechas relacionados con actividades o fuentes de información del centro. Los fondos reservados se consignan como tales en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y se destinan a sufragar los gastos que se estimen necesarios para la defensa y seguridad del Estado (Ley 11/2002: art. 11).

Los créditos destinados a gastos reservados se someten al control del Congreso de los Diputados, a través de una comisión parlamentaria presidida por el presidente de la Cámara y compuesta por aquellos diputados que tengan acceso a secretos oficiales. Las sesiones de la comisión serán secretas.

La comisión será informada por el secretario de estado director del CNI sobre el funcionamiento y actividades del Centro, así como de las materias clasificadas, con excepción de las relativas a las fuentes y medios del Centro Nacional de Inteligencia y aquellas que procedan de servicios extranjeros u organizaciones internacionales, para salvaguardar los acuerdos establecidos. Igualmente recibirá información de los objetivos de inteligencia establecidos anualmente por el Gobierno y del informe anual que se elabora sobre el grado de cumplimiento de los objetivos señalados para el período anterior.

Por otra parte, también el CNI se somete al control judicial previo, por medio de la solicitud que realiza el secretario de estado director del Centro al magistrado del Tribunal Supremo competente para que autorice la adopción de medidas que afec-

tan a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones, siempre que sea necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas al centro ².

En las sociedades democráticas, la transparencia de las instituciones es un principio básico de las administraciones públicas. Sin embargo, tanto por la naturaleza y los métodos que se emplean para obtener la información, como por el contenido de sus evaluaciones y análisis, un porcentaje muy elevado de los asuntos que trata un servicio de inteligencia deben permanecer protegidos por el secreto. Esta medida no debe ser entendida como un método de encubrir actuaciones ocultas, sino como una forma de asegurar que determinadas fuentes, materias, identidades, decisiones o hechos no sean conocidos por quienes podrían valerse de esa información para actuar contra los intereses del Estado. Un secreto, en suma, que sólo pretende contribuir a mantener la seguridad nacional.

Pueden existir intereses no convergentes entre la necesidad de reserva, que se deriva de las especiales responsabilidades y misiones de los servicios de inteligencia, y el derecho a conocer de los ciudadanos y a informar de los profesionales de los medios de comunicación social. Se debe de alcanzar el necesario equilibrio entre las dos necesidades, basado en el respeto a la legislación.

Uno de los objetivos del Centro Nacional de Inteligencia consiste en facilitar la convergencia entre la sociedad y la comunidad de inteligencia española por medio de la cultura de inteligencia. Entendida como un conjunto de conocimientos que la sociedad debe tener sobre la necesidad de disponer de servicios de inteligencia que participen en la defensa de su seguridad, su libertad y sus intereses.

2. Para las actividades que puedan afectar a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones, la Constitución española exige en su artículo 18 autorización judicial, y el artículo 8 del Convenio Europeo para Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales exige que esta injerencia esté prevista en la Ley, por esta motivación se aprobó la Ley Orgánica 2/2002, de 6 de mayo, reguladora del control judicial previo del Centro Nacional de Inteligencia. BOE núm. 109 07/05/2002, pág. 16439.

La cultura de inteligencia se desarrolla en diferentes ámbitos, preferentemente en el mundo empresarial y en el académico. En este último, el objetivo que se persigue es doble: por una parte, convertir la inteligencia en una disciplina que se aborde en las universidades y, por otra, que estos centros de estudios pueden constituir una fuente de información e incluso de análisis, gracias a la experiencia y conocimientos que el mundo académico tiene sobre temas que son objeto de seguimiento por parte de los servicios de inteligencia.

DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DE DEFENSA

La Administración militar ejerce su actividad en todo el territorio del Estado a través de las delegaciones y subdelegaciones de Defensa. Estos órganos territoriales se establecen para la gestión integrada de los servicios periféricos de carácter administrativo del Departamento y sus organismos públicos. Constituyen el cauce habitual de relación de los ciudadanos con el Ministerio de Defensa.

La Delegación de Defensa se constituye en el ámbito de cada Comunidad Autónoma y ciudades de Ceuta y Melilla, de donde toma el nombre. Tiene su sede en la capital de la provincia donde radica el Gobierno de la Comunidad. La jefatura de cada Delegación de Defensa la ejerce el delegado, también realiza las funciones propias del subdelegado en la provincia donde radique la Delegación.

La Subdelegación de Defensa se establece en el ámbito provincial, territorio sobre el extiende sus competencias, toma el nombre de la capital de la provincia. Al frente de cada Subdelegación hay un subdelegado de Defensa. Las subdelegaciones dependen orgánicamente de la correspondiente Delegación de Defensa.

Existen otros dos órganos territoriales más, la Oficina Delegada, para desconcentrar funciones de la Subdelegación cuando en una determinada ciudad o área geográfica se dé una concentración notable de personas o bienes a ser administrados, u otras circunstancias especiales; y el Centro de Información de la Defensa, que se podrá constituir en aquellos núcleos urbanos cuya densidad de población lo aconseje.

Las subdelegaciones de Defensa desarrollan las siguientes actividades:

- Colaborar con el desarrollo la política cultural del departamento, por medio de la difusión de los premios y subvenciones que convoca el Ministerio de Defensa. Dar información sobre el patrimonio histórico militar, en especial, museos militares, castillos y establecimientos militares de carácter histórico-artístico, así como, archivos y bibliotecas militares existentes en el ámbito territorial de la Subdelegación.
- Llevar a cabo las acciones relacionadas con el reclutamiento, por medio de la difusión de información sobre las distintas formas de ingreso en las Fuerzas Armadas y acceso a la condición de reservista voluntario. Gestionar las vicisitudes de los reservistas voluntarios y de especial disponibilidad. Realizar los procesos de selección para acceso a militar profesional de tropa y marinería. Determinar las aptitudes de los reservistas o de aquellos otros que se determinen. Así como colaborar con la reincorporación laboral del militar profesional de tropa y marinería.
- Apoyar en el ámbito administrativo y social al personal militar retirado, en reserva y en otras situaciones administrativas establecidas. Este apoyo también lo reciben el personal civil que preste servicio en organismos militares cuando se deleguen las competencias y las viudas y derechohabientes de personal militar.
- Realizar el control patrimonial de los inmuebles afectados al Ministerio de Defensa y seguimiento de los expedientes sobre servidumbres y limitaciones por razón de interés para la Defensa Nacional.

PRESUPUESTO DE DEFENSA

La Directiva de Defensa Nacional 1/2008 establece tres directrices relacionadas con los recursos económicos que se destinan a la defensa a través de los Presupuestos Generales del Estado: establecer un escenario económico estable a medio y largo

plazo; fomentar la investigación, desarrollo e innovación para mantener un nivel tecnológico elevado en el sector de la defensa; y mejorar el equipamiento de las Fuerzas Armadas. La crisis económica que se inició en el año 2008 ha incidido negativamente en la materialización de estos criterios.

El presupuesto de Defensa de España ha crecido durante los últimos veinte años, en el 2008 alcanzó su mayor cuantía, 12.763 millones de euros ³. Debido a la crisis económica en el 2009 disminuyó un 9,4 % respecto al 2008. En el año 2010 el presupuesto de Defensa se cifró en 10.475 millones de euros, un 9,5 % menor que lo presupuestado para el año anterior.

El siguiente cuadro permite comparar el presupuesto español del 2010 con los gastos en Defensa de los países europeos de la OTAN que tienen más de 35 millones de habitantes, y con la suma total de los países europeos miembros de la organización, así como su variación porcentual con el presupuesto del año anterior. El presupuesto de Defensa de España representa el 5,5 % del total presupuestado por los países europeos miembros de la OTAN. En relación con los países de referencia la cuantía que destina España al presupuesto de Defensa es inferior a cuatro de ellos y superior a Polonia y Turquía.

3. Los datos empleados proceden del documento Financial and Economic Data Relating to NATO Defence. Los parámetros que se muestran permiten la comparación de los presupuestos de Defensa de los Estados miembros de la OTAN, aunque el documento presenta una serie de especificaciones para determinadas naciones. Se han empleado los datos valorados en dólares de los Estados Unidos (USD), para referenciarlos a euros se ha establecido el cambio 1 USD = 0.68306010929 EUR. Las cuantías expuestas difieren de las presentadas en el Presupuesto del Ministerio de Defensa año 2011 que edita la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa. Por ejemplo, el documento del Ministerio cifra en 7.692 millones de euros el presupuesto de Defensa del año 2010 y el de la OTAN en 10.475 millones de euros. Public Diplomacy División. North Atlantic Treaty Organisation. Financial and Economic Data Relating to NATO Defence, [en línea], marzo 2010 [citado 20 de abril de 2011]. Disponible en: http://www.nato.int/nato_static/assets/pdf/pdf_2011_03/20110309_PR_CP_2011_027.pdf

España	10.475	- 9,5 %
Alemania	30.817	- 5 %
Francia	35.531	- 4,5 %
Italia	19.255	- 7,6 %
Polonia	6.035	+ 15 % (en 2009: - 11,8 %)
Reino Unido	41.348	+ 3,7 % (en 2009: - 14,5 %)
Turquía	9.713	+ 11 % (en 2009: - 12,3 %)
Total OTAN europea	188.375	- 2,5%

Cuadro 1. *Presupuesto de Defensa del año 2010 en millones de euros y diferencia porcentual con el 2009*

La relación entre el presupuesto de Defensa y el producto interior bruto de España se ha mantenido constante en el 1,2% durante el periodo 2000-2009 y ha bajado una décima en el año 2010. Por otra parte, si ha variado el gasto en Defensa por habitante, en el 2000 era de 137 euros, cinco años después se incrementó a 142 euros, llegó hasta 149 euros en el 2008 y ha bajado a 116 euros en el 2010. El cuadro 2 presenta los dos datos comentados en las naciones tomadas de referencia y en la media de los Estados europeos de la OTAN para el año 2010.

España	1,1%	116 €
Alemania	1,4%	236 €
Francia	2,0%	318 €
Italia	1,4%	116 €
Polonia	1,9%	84 €
Reino Unido	2,7%	500 €
Turquía	1,9%	66 €
Total OTAN europea	1,7%	196 €

Cuadro 2. *Relación entre el presupuesto de Defensa y el producto interior bruto en el año 2010. Gasto en Defensa por habitante en el año 2010.*

España es una de las naciones que dedica menos recursos económicos a la Defensa en el ámbito de la Organización Atlántica y por extensión en la Unión Europea, en relación al producto interior bruto. Esta posición no es nueva, a principio de los noventa era de casi un punto el diferencial con respecto a la media

europaea, una década después se bajo a siete décimas y en el 2010 se sitúa en seis décimas igualando a Bélgica y Hungría y superando únicamente a Letonia (1%), Lituania (0,9%) y Luxemburgo (0,5%).

De la misma manera, el gasto en Defensa por habitante también sitúa a España lejos del lugar que le correspondería por su nivel económico. Si la renta per cápita española se aproxima a la media de la Unión Europea, en el 2010 se ha cifrado en 94 sobre 100, el gasto por habitante en Defensa se cifró en 59,2 sobre 100, valor asignado a la media de países europeos miembros de la OTAN.

Gastos en personal y material

El número de efectivos en las Fuerzas Armadas españolas ha ido disminuyendo en los últimos veinte años. A principio de la década de los 90 había aproximadamente 263.000, al inicio del nuevo siglo 144.000 y en el 2010 se cifraban en 134.000. Las Fuerzas Armadas españolas tienen menos efectivos que los ejércitos de las naciones de referencia, excepto Polonia, como se puede ver en el cuadro 3. Además España sólo representa el 6,3% del total de efectivos militares de las naciones europeas miembros de la OTAN.

La Administración militar también cuenta con personal civil, su labor es un elemento que incrementa el potencial que una nación dedica a su defensa. Los recursos humanos, militares y civiles, que trabajan en el ámbito del Ministerio de Defensa representaron en el 2010 un 0,7% de la población activa española, valor que se ha mantenido constante durante los cinco últimos años. La comparación de este porcentaje con los datos que muestra la segunda columna numérica del siguiente cuadro, vuelven a situar a España por detrás de las naciones de referencia, con excepción de Alemania.

España	134.000	0,7%
Alemania	246.000	0,6%
Francia	234.000	1,1%
Italia	193.000	0,9%
Polonia	100.000	0,8%
Reino Unido	198.000	0,9%
Turquía	495.000	2,1%
Total OTAN europea	2.097.000	-

Cuadro 3. *Efectivos de las Fuerzas Armadas y porcentaje respecto a la población activa de los recursos humanos del Ministerio de Defensa en el año 2010.*

La disminución del presupuesto de Defensa de España en los años 2009 y 2010 ha supuesto un incremento en el porcentaje del gasto dedicado a personal, pasó del 53,7% en 2008 al 58,7% en 2009 y al 62,2% en 2010. No se ha podido continuar una tendencia a la baja que se llevaba desde hacia 30 años. Al principio de los noventa el gasto de personal suponía casi el 65% del presupuesto, diez años después bajaba siete puntos y en el 2007 era del 53%.

El siguiente cuadro presenta en la primera columna numérica el porcentaje que han dedicado a personal las naciones de referencia. Si se considera al ejército del Reino Unido referente de eficacia, las Fuerzas Armadas españolas están lejos de sus niveles, pero mejor que el ejército italiano.

España	62,2%	13,7%
Alemania	52,1%	18,5%
Francia	47,6%	30,2%
Italia	72,6%	11,2%
Polonia	56,4%	18,4%
Reino Unido	35,7%	24,5%
Turquía	49,7%	27,9%

Cuadro 4. *Porcentaje dedicado a gastos de personal en los presupuestos de defensa del 2010. Ídem a gastos de material*

España ha realizado en el campo de la inversión en armamento y material una gran mejora en inversiones. En los años 90 dedicaba solamente un 12,4% del presupuesto de Defensa, se

elevó en casi cuatro puntos diez años después y llegó hasta el 22,5% en 2008. La crisis ha dejado sentir sus efectos en este sector, en el 2009 bajó hasta el 17,4% y un año después se ha situado en el 13,7%. Alemania, Francia y Reino Unido no han reducido su inversión en materiales, sino que han seguido su camino ascendente. Italia presenta un comportamiento similar a España. Polonia y Turquía han tenido un incremento de inversión en el 2010. La segunda columna numérica del cuadro anterior muestra que la crisis sitúa a España por debajo de las naciones tomadas como referencia, excepto Italia.

Gastos en misiones internacionales

La participación de las Fuerzas Armadas Españolas en misiones internacionales ha tenido un crecimiento continuo en los últimos 20 años. La correspondiente contribución financiera se inició con poco más de 40 millones de euros en 1990, se incrementó a 335,8 millones de euros diez años después, creció hasta 579,4 en 2005 y paso a 716 millones de euros en 2009. En la comparecencia que realizó la ministra de Defensa en diciembre de 2010 ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/2005, de la Defensa Nacional, informo que el coste de las operaciones en el exterior durante el año 2010 fue de 787,9 millones de euros.

Estos compromisos se financian con cargo al Presupuesto de Defensa, pero la cuantía de este concepto es muy pequeña en relación al coste total de las operaciones de mantenimiento de la paz; en el ejercicio 2009 se presupuestaron unos 14 millones de euros. La ampliación del crédito necesario, hasta el importe efectivo de los gastos, se lleva a cabo a través del Fondo de Contingencia que paga la diferencia. En los últimos cinco años el Fondo ha aportado más del 95% de la financiación total de las operaciones llevadas a cabo en misiones internacionales. La finalidad del Fondo de Contingencia consiste en atender a las necesidades que pudieran surgir durante un ejercicio presupuestario y que no estuvieran contempladas en el Presupuesto General del Estado aprobado. Su dotación se establece en el 2% del gasto fijado anualmente para el Estado (RD Legislativo 2/2/2007: art. 15).

El gasto que realiza España en las misiones internacionales no es posible cotejarlo con el que efectúan otras naciones, porque no existen datos homogéneos para un análisis comparativo. La comparación si es posible realizarla en función de los efectivos militares que participan en misiones internacionales. España ocupa el lugar undécimo entre los mayores contribuyentes de tropas. En el ámbito europeo han participado con más efectivos que España en 2008, Francia, Reino Unido, Italia, y Alemania, por este orden ⁴.

PLANEAMIENTO DE LA DEFENSA

El planeamiento de la defensa tiene por finalidad la definición y obtención de la Fuerza, entendida como el instrumento de empleo del potencial militar nacional. Así como la determinación de los recursos y medios necesarios para la consecución de las capacidades militares que permitan contribuir a alcanzar los objetivos de la política de defensa, en el marco de la actuación, preparación y eficacia de la Fuerza. Las diferentes fases que conforman el planeamiento de la defensa se regulan por la Orden Ministerial núm. 37/2005, de 30 de marzo.

La base que orienta el proceso de planeamiento lo constituyen las directrices emanadas de la Directiva de Defensa Nacional. Tiene una duración de cuatro años y se divide en dos partes que tienen la misma duración, en la primera se desarrollará todas fases previstas para el planeamiento y en la segunda se llevará a cabo su ejecución y revisión. Los resultados de cada ciclo de planeamiento y su estado de ejecución constituirán un elemento de referencia y realimentación para el siguiente proceso. El esquema 1 presenta las fases de la primera parte con la finalidad de facilitar la explicación del proceso de desarrollo del planeamiento de la defensa.

4. Los datos empleados en este apartado, excepto otras fuentes especificadas, proceden del memorando OPEX núm. 143/2010 de la Fundación Alternativas. Correa Burrows, Paulina. ¿Cómo se financian y cuánto le cuestan a España las Misiones Internacionales de paz? Observatorio Política Exterior Española (OPEX), Memorando Área: Seguridad y Defensa [en línea], núm. 143, junio de 2010 [citado 27 enero de 2011], págs. 3, 5 y 6. Disponible en: <http://www.falternativas.org/opex/documentos/memorandos/como-se-financian-y-cuanto-le-cuestan-a-espana-las-misiones-internacionales-de-paz>

El ciclo de planeamiento de la defensa se inicia (MES 1) con la aprobación por el ministro del ramo de la Directiva de Política de Defensa. Al secretario General de Política de Defensa le corresponde elaborar el proyecto de la Directiva. El secretario de Estado de la Defensa, el subsecretario de Defensa y el jefe de Estado Mayor de la Defensa, en base a la Directiva realizarán el planeamiento de los recursos financieros y materiales, humanos y el planeamiento militar, respectivamente.

MES	AUTORIDAD	FASES	SE BASA EN LA FASE
	Presidente del Gobierno		
M+0		a. Directiva de Defensa Nacional	
	Ministro de Defensa		
M+1		b. Directiva de Política de Defensa	a
	Secretario de Estado de la Defensa		
M+3		c. Escenario de Planeamiento Recursos Financieros y Materiales	b
	Subsecretario de Defensa		
M+3		c. Escenario de Planeamiento Recursos Humanos	b
	Jefe de Estado Mayor de la Defensa		
		c. Estado Plan Operativo anterior	
		c. Análisis de situación	
M+5		d. Directiva de Planeamiento Militar	b + c
M+10		e. Concepto Estratégico Militar	d
		e. Planeamiento Operativo	d
M+14		e. Planeamiento de Fuerza	d
		f. Proyecto Objetivo Capacidades Militares	e
	Secretario de Estado para la Defensa		
		g. Programa de Recursos Materiales	f
	Subsecretario de Defensa		
		g. Programa de Recursos Humanos	f
	Secretario de Estado de la Defensa y Subsecretario de Defensa		
		g. Propuesta de presupuestación	f
	Ministro de Defensa		
M+18		h. Propuesta de Objetivo de Capacidades Militares	f + g
	Presidente del Gobierno		
		i. Objetivo de Capacidades Militares	h
	Secretario de Estado para la Defensa y Subsecretario de Defensa		
M+24		j. Plan a largo plazo de los Recursos Humanos, Materiales, y Financieros	i

Esquema 1. *Planeamiento de la Defensa. Fases de la primera parte.*

El secretario de Estado de Defensa elaborará el Escenario de Planeamiento de los Recursos Materiales, donde se especifican sus previsiones sobre los aspectos industriales, tecnológicos, infraestructura, sistemas de información, telecomunicaciones y cooperación internacional en programas de armamento, también evalúa el coste financiero que da lugar al Escenario de Planeamiento de los Recursos Financieros. Las previsiones cuantitativa y cualitativa del personal militar y civil en activo, a corto y medio plazo, y de los reservistas, así como, su coste financiero, lo realizará el subsecretario de Defensa, que confeccionará el Escenario de Planeamiento de los Recursos Humanos.

Los documentos de los escenarios de planeamiento de los recursos, junto con el estado de la programación del ciclo anterior se trasladarán (MES 3) al jefe de Estado Mayor de la Defensa, que los unirá al estado del Planeamiento Operativo y a su propio análisis de la situación, para formular la Directiva de Planeamiento Militar (MES 5). Este documento se trasladará a los jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, la Armada y Ejército del Aire, que elaborarán sus propuestas sobre las necesidades específicas de sus respectivos ejércitos y las posibilidades de contribución de cada ejército a la acción conjunta.

La Directiva de Planeamiento Militar da lugar a la elaboración de los siguientes documentos:

- Concepto de Estrategia Militar (MES 10), que determinará la contribución de las Fuerzas Armadas a la consecución de los objetivos definidos en la Directiva de Política de Defensa y contendrá el marco estratégico militar, los posibles escenarios de actuación de las Fuerzas Armadas, el concepto de empleo conjunto, las capacidades militares, la estructura básica de la organización operativa, los niveles de disponibilidad y alistamiento, y las pautas de evolución a largo plazo de las Fuerzas Armadas para adaptarse a los escenarios.
- Planeamiento Operativo, que definirá al conjunto de actividades de carácter permanente que desarrollarán las Fuerzas Armadas y servirá de referencia para el establecimiento de las prioridades de las capacidades militares.

—Planeamiento de Fuerza, que especifica la estructura de fuerzas para satisfacer el esfuerzo que la Directiva de Política de Defensa exige a las Fuerzas Armadas (MES 14).

Estos estudios de planificación darán lugar al Proyecto de Objetivo de Capacidades Militares que contendrá: la determinación de las capacidades militares, tanto conjuntas como específicas y su prelación, a corto y medio plazo, así como su orientación a largo plazo; la relación priorizada de necesidades, materializadas en unidades y sistemas; una aproximación general a los requisitos operativos de los nuevos sistemas y unidades; y el nivel de disponibilidad y alistamiento de las unidades.

El jefe de Estado Mayor de la Defensa remitirá el Proyecto de Objetivo de Capacidades Militares al secretario de Estado de Defensa y al subsecretario de Defensa, para que elaboren la Programación de Recursos Materiales y la de Recursos Humanos, que deberán estar basadas en la programación económica aprobada con carácter previo, para dotar a las Fuerzas Armadas de las capacidades militares previstas. Obtenida la concurrencia entre las tres autoridades de planeamiento, el proyecto pasa a ser la Propuesta de Objetivo de Capacidades Militares que incluye la Programación de los Recursos, este documento determina cuanto necesitan las Fuerzas Armadas en el entorno operativo actual y el previsto a medio y largo plazo (MES 18).

Aceptada por el ministro de Defensa, la propuesta la traslada al presidente del Gobierno como Objetivo de Capacidades Militares; una vez aprobado, el secretario de Estado de Defensa y el subsecretario de Defensa emitirán (MES 24) los Planes a largo plazo de los recursos. Estos planes, junto con las Programaciones de los Recursos, constituirán la base de los Planes Directores de los Recursos, Materiales, Financieros y Humanos.

CAPACIDADES MILITARES

La Propuesta de Objetivo de Capacidades Militares analiza, determina y prioriza las capacidades militares necesarias para contribuir a alcanzar los objetivos de la política de defensa. Una capacidad militar comprende un conjunto de elementos (personal,

sistemas de armas, medios de apoyo logístico e infraestructura) engarzados por principios doctrinales, procedimientos operativos y una estructura orgánica, para conseguir un determinado efecto militar (DGAM, 2008: 4).

La Propuesta consta de siete áreas de capacidad: mando y control integrado; vigilancia, reconocimiento, inteligencia y adquisición de objetivos; movilidad y proyección; sostenibilidad; supervivencia y protección; superioridad en el enfrentamiento; y acción del Estado. Los factores que intervienen en una operación militar han sido la base para determinar las áreas de capacidad, a continuación se describe de forma básica como se han deducido:

- La conducción de las operaciones y la gestión de crisis, se realiza por medio de los sistemas o redes de comunicaciones, asociados al área de capacidad «mando y control integrado».
- El responsable político o militar de una operación debe tener superioridad en la decisión y ejecución; para conseguirla necesita supremacía en la información, que se alcanza por medio de los sistemas de reconocimiento, alerta temprana, análisis y difusión, que cubren permanentemente todos los previsibles escenarios de empleo de la fuerza, focos de riesgo y posibles objetivos; estos sistemas se relacionan con el área de capacidad «vigilancia, reconocimiento, inteligencia y adquisición de objetivos».
- Tomada la decisión política de intervenir, hay que aplicar el poder militar en el lugar y momento adecuados, el área de capacidad «movilidad y proyección» tiene por objeto disponer de los medios, marítimos y aéreos, que permitan proyectar a las unidades militares hasta las zonas de operaciones y garantizar la movilidad en el área donde desplieguen.
- El contingente proyectado necesita el correspondiente apoyo logístico, durante un tiempo prolongado y en escenarios que pueden estar muy distantes, para conseguirlo se necesita una eficaz organización y ejecución del transporte marítimo y aéreo, y la coordinación entre organismos civiles y militares, estas acciones corresponden al área de capacidad denominada «sostenibilidad».

- Desplegadas en la zona de operaciones las unidades militares, tienen que reducir los niveles de riesgo frente a todas las amenazas previsibles, para mantener la capacidad de operar o repeler ataques del adversario; se consigue contando con el equipo, infraestructura y recursos necesarios asociados al área de capacidad «supervivencia y protección».
- Las unidades militares tienen que disponer de la correspondiente potencia de combate que permita anular la del adversario y tener un amplio abanico de opciones de intensidad variable para realizar las misiones encomendadas; los procedimientos y recursos utilizados se relacionan con el área de capacidad «superioridad en el enfrentamiento».
- El área de capacidad «acción del Estado» permite a las Fuerzas Armadas tener recursos para colaborar en la protección de los intereses nacionales, por medio del apoyo a las autoridades civiles ante catástrofes, y la realización de tareas complementarias en ámbitos como la lucha contra la inmigración ilegal, el terrorismo, la vigilancia y defensa de las zonas de interés económico o la vigilancia aduanera, entre otras.

Estas siete áreas se desglosan en 41 capacidades militares, que a su vez se desagregan en 185 objetivos de capacidad ⁵ y conforman más de 1.090 necesidades militares. Para los objetivos de capacidad, la Propuesta de Objetivo de Capacidades Militares establece tres horizontes temporales, largo, medio y corto plazo, para alcanzarlos.

El proceso que parte de las áreas de capacidad, pasa por identificar las capacidades, determinar los objetivos de capacidad y llega hasta definir las necesidades militares, puede resultar abs-

5. Las 41 capacidades militares y los 185 objetivos de capacidad se enumeran en el documento: Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa. España. Nuevo sistema de Planeamiento de la Defensa. Ciclo 2005-2008 [en línea] diciembre 2008 [citado 07 de diciembre de 2010]. Disponible en: http://www.mde.es/Galerias/politica/armamento-material/ficheros/DGM_nuevo_sistema_planeamiento.pdf

tracto, a continuación se emplea un ejemplo para explicar los sucesivos pasos del proceso.

El área de capacidad «mando y control integrado», se desglosa en siete capacidades militares, una es «mando y control cívico-militar y de información pública». El efecto militar a conseguir por medio de esta capacidad es la cooperación y coordinación entre el mando de las unidades militares y el entorno civil (población, autoridades civiles y organizaciones locales, nacionales o internacionales, bien sean gubernamentales o no) de la zona donde van a desplegar las fuerzas militares; también incluye el control de la información que un mando emite a la opinión pública y difunde a los medios de comunicación sobre las actividades desarrolladas por las unidades militares.

La capacidad «mando y control cívico-militar y de información pública» se desagrega en dos objetivos de capacidad: asegurar el enlace por medio de comunicaciones seguras entre las fuerzas desplegadas en operaciones y las fuerzas y cuerpos de seguridad nacionales e internacionales; y potenciar las capacidades de los equipos de cooperación cívico-militar mediante el aumento de sus recursos y la especialización de su personal (DGAM, 2008: 12).

Estos objetivos, por último, se materializan de forma concreta en una serie de necesidades militares, por ejemplo, interoperabilidad de los equipos de comunicación para permitir enlazar a todas las fuerzas internacionales desplegadas; contar con equipos de comunicación para entregarlos a las fuerzas y cuerpos de seguridad de la nación anfitriona, para que enlacen con las fuerzas internacionales; realizar cursos de especialización en el área de cooperación cívico – militar y de comunicación social; y destinar a personal especializado a las unidades de cooperación cívico-militar hasta completar su dotación, al igual que a las oficinas de comunicación de las unidades.

INDUSTRIA DE DEFENSA

Tradicionalmente la industria de defensa se ha unido exclusivamente a la fabricación de armamento. Actualmente los conceptos defensa y seguridad, como se ha tratado en el capítulo anterior, se integran para hacer frente a las amenazas sobre la

seguridad de la sociedad española. Este bien fundamental, que afecta a los derechos básicos de los ciudadanos, constituye una responsabilidad del Estado. La aplicación de este principio sobre la Política Industrial de la Defensa supone apoyar por parte de la Administración General del Estado las capacidades y tecnologías industriales para que puedan proveer, además de armamento, de bienes, servicios e infraestructuras, directamente relacionadas con la protección del Estado y de los ciudadanos.

La base tecnológica e industrial relacionada con la seguridad y la defensa favorece, de una forma importante, la capacidad tecnológica e innovadora de cualquier sociedad, debido a los exigentes estándares militares. Además la dualidad tradicional de los desarrollos militares implica que el conocimiento acumulado para llegar a producir sistemas pueda emplearse en soluciones tecnológicas a determinadas necesidades de clientes civiles. Igualmente la respuesta a las demandas militares puede provenir del mundo de la ingeniería civil.

La industria de defensa tiene un amplio mercado en el sector exterior. Las exportaciones de sistemas diseñados para las Fuerzas Armadas españolas sirven para cubrir las necesidades de otras naciones, esta actividad se efectúa en el marco legal establecido. También, en el ámbito exterior, el sector de la industria de defensa español participa con sus homólogos europeos en importantes proyectos de cooperación internacional. El avión de combate Eurofighter o el avión de transporte táctico A400M, constituyen dos claros ejemplos (MDEF, 2010a: 148).

La Propuesta de Objetivo de Capacidades Militares determina cuanto necesitan las Fuerzas Armadas en el entorno operativo actual y el previsto a medio y largo plazo. Estos horizontes temporales deben constituir la referencia para la elaboración de la Política Industrial de la Defensa. Los objetivos de capacidad que se establecen para el largo plazo (15 a 20 años) definen la demanda del mercado nacional de la Defensa, es decir, el escenario futuro deseado por la Política Industrial de la Defensa. Los referenciados a medio plazo (6 años) determinan la programación de las inversiones del Ministerio de Defensa; programación que se debe corresponder con las líneas de actuación de la Política Industrial para transformar el escenario actual en el deseado.

Por último, los objetivos de capacidad a corto plazo se corresponden con las inversiones más inmediatas del departamento y deben de estar en coherencia con las líneas de actuación a corto plazo de la Política Industrial. (MDEF, 2010: 10)

Actualmente el sector industrial de la defensa lo desarrolla la industria privada —Navantia pertenece a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales—, integrada en una economía globalizada. La industria de defensa en España está sometida a un ordenamiento jurídico que afecta a dos ámbitos normativos. Al primero le corresponde el control administrativo de las industrias y sus actividades, así como, la coordinación del interés público de la Defensa, que debe prevalecer, con el interés privado de la producción de armamento. El segundo concerniente a las relaciones existentes entre el Estado y sus proveedores, que afectan a los procesos productivos, la seguridad, la confidencialidad de la información, el régimen sancionador, el comercio exterior, la protección del medio-ambiente, etc.

Las empresas que proveen de bienes y servicios al Ministerio de Defensa se pueden agrupar en dos sectores. Los suministradores de alimentación, material de oficinas, material de limpieza, vestuario, combustible, energía, etc., es decir, de bienes y servicios de uso general; y los productores de bienes y servicios más específicos de las Fuerzas Armadas que genéricamente se denomina armamento y material. Este grupo se caracteriza por los largos procesos de desarrollo de los sistemas de armas y las tecnologías empleadas, que requieren fuertes inversiones en capital y mano de obra, dando lugar a importantes barreras económicas para la entrada y salida de nuevos proveedores. Por esta razón, se habla más de un colectivo de empresas que proveen bienes y servicios al Ministerio de Defensa y no de un sector industrial en el sentido tradicional del término.

Los problemas que pueden surgir de este monopolio bilateral, tienen solución en el marco de cooperación entre las partes, liderada por el Ministerio de Defensa. Los objetivos de capacidad relacionados con el armamento y material se alcanzan gracias a las capacidades industriales de las empresas que los proveen, en base al apoyo que el cliente preferencial, el Estado, ha dado a la industria nacional a través de la contratación a lo largo

del tiempo. Este apoyo reside en tres aspectos: asignar recursos no solo en función de las necesidades militares, sino también considerando los intereses industriales; la gestión de la contratación que permite, desde el respeto a la ley y a las necesidades militares, asignar recursos atendiendo a los intereses industriales; y por último, incorporar las nuevas tecnologías a la industria de defensa por medio de los programas de I+D+i (MDEF, 2010: 15).

La eficacia de estas actuaciones requieren su coordinación a nivel de la Secretaría de Estado, por medio de la Política de Industrial de Defensa que define las líneas de actuación y establece los objetivos necesarios para el desarrollo de la industria de defensa, que deberán integrar las actuaciones de los diferentes mandos logísticos de los Ejércitos.

Los objetivos de la Política Industrial de Defensa persiguen: establecer las estrategias para obtener las tecnologías y las capacidades industriales necesarias para satisfacer las necesidades militares derivadas del Planeamiento; dar respuesta a las situaciones coyunturales sobrevenidas, actuaciones a corto plazo, y coordinarlas con los intereses estratégicos establecidos a medio y largo plazo; por último, los objetivos también persiguen mejorar la eficacia del mercado y corregir los fallos en el mismo, en su caso (MDEF, 2010: 16).

Igualmente, se considera necesario que a través de la cultura de defensa se fomente un mayor conocimiento del importante papel que juegan las industrias de defensa al servicio de la seguridad de la sociedad; además de ser generadoras de riqueza, tecnología y trabajo. Todo ello en el marco de una Política Industrial de Defensa y Seguridad que debe tratarse como Política de Estado.

El Sector de Seguridad y Defensa en España lo constituyen unas 850 empresas. Por volumen de ventas presenta la siguiente distribución: las grandes empresas, con más de 100 M€ de facturación, realizan el 84% del total de las ventas, representan el 10% del total de empresas; las medianas, que facturan entre 25 y 100 M€, son un 17%; las pequeñas con facturación entre 1 y 25 M€, forman el 51%; y el 22% restante venden menos del 1 M€. El total de ventas del sector fue en el año 2009 de unos 3.600 M€, un 60% corresponde al mercado interno y el 40% restante a la exporta-

ción. Los programas de cooperación europea y las ventas a Europa suponen el 80% de las exportaciones. El sector industrial de defensa emplea de forma directa alrededor de 18.000 personas y se estima un empleo indirecto e inducido de otras 50.000 (MDEF, 2010_a: 148).

El Ministerio cuenta con dos empresas públicas en el sector industrial de la defensa, Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A. (ISDEFE) e Ingeniería y Servicios Aeroespaciales S. A. (INSA). Además en el ámbito de la Secretaría de Estado de Defensa hay cuatro centros de investigación científica: el Instituto de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», el Canal de Experiencias Hidrodinámicas del Pardo, el Instituto Tecnológico de la Marañosa y el Laboratorio de Ingenieros del Ejército (MDEF, 2010_a: 152 y 153).

ISDEFE cuenta con una plantilla de más de 1.000 personas. Gestiona grandes programas nacionales y multinacionales en los ámbitos de defensa y seguridad, transporte y logística, tecnologías de la información y las comunicaciones, e I+D+i. Proporciona apoyo técnico de ingeniería y servicios de consultoría estratégica. Además facilita asistencia técnica en diferentes ámbitos de la administración para su modernización.

La empresa INSA desarrolla su actividad en el campo de la explotación de las estaciones de satélites, redes de telecomunicaciones vía satélite, aplicaciones basadas en datos de teledetección e ingeniería del software. Su capital corresponde en su totalidad al Instituto de Técnica Aeroespacial y dispone de 626 empleados.

El Instituto de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» realiza sus funciones en el ámbito de la aeronáutica y el espacio, comprenden: la ejecución de todo tipo de pruebas y trabajos experimentales, para comprobar, homologar y certificar, en su caso, materiales, componentes, equipos, subsistemas y sistemas; el desarrollo de altas tecnologías, especialmente aquellas señaladas por la política de I+D+i del Ministerio de Defensa; la participación en la definición de objetivos, programas, y proyectos; la transmisión de conocimientos científicos, tecnológicos y técnicos, adquiridos por el Instituto y la formación de técnicos. Más de un millar de personas que trabajan en el Instituto se dedican a la investigación.

La investigación en los aspectos hidrodinámicos de la construcción naval, tanto militar, como mercante, pesquera y deportiva, constituye el ámbito de trabajo del Canal de Experiencias Hidrodinámicas del Pardo. Sus desarrollos se centran en mejorar las condiciones de explotación de los buques mediante un ahorro de combustible, al optimizar la resistencia al avance y el rendimiento del propulsor; y a incrementar su seguridad por medio de las mejoras en sus condiciones de navegabilidad y movimientos y aceleraciones en la mar; también realiza estudios de seguridad de los buques en condiciones extremas.

El Instituto de la Marañosa cuenta con 138 laboratorios organizados en siete áreas especializadas: armamento; electrónica; metrología; optrónica y acústica; defensa NBQ y materiales; plataformas; y tecnologías de la información y comunicaciones y simulación. Las principales funciones que realiza se enmarcan en el desarrollo de proyectos de investigación, actividades de metrología o calibración, evaluación y ensayos de armas y municiones, y en la experimentación, análisis y simulación. En muchos de los trabajos que desarrolla se impulsan las capacidades tecnológicas de interés para la Defensa de uso dual (civil y militar), asimismo lleva a cabo un estrecho contacto con otros centros nacionales y empresas sobre proyectos de investigación y desarrollo que fortalezcan la capacidad de innovación. Sus recursos humanos los forman más de 800 personas, entre militares y civiles.

Por último, el control de la calidad de la edificación, construcciones e instalaciones en el ámbito de la Defensa, así como de los campos de tiro y maniobras, lo ejerce el Laboratorio de Ingenieros del Ejército. También lleva a cabo ensayos y mediciones relacionados con los materiales de construcción, vibraciones y calibración de fuerzas.

ACTOS CON PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Precedencias de las autoridades del Ministerio de Defensa

Los actos oficiales los organizan la Corona, Gobierno, Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Pueden tener carácter general, si conmemoran un acontecimiento de importancia nacional o internacional.

tecimiento que afecta al conjunto de la sociedad, ya sea en el ámbito nacional, autonómico, provincial o local; y carácter especial, cuando los organizan las instituciones oficiales en el ejercicio de sus funciones.

La precedencia de las autoridades que asistan a los actos de carácter general se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 2099/1983 sobre Ordenamiento General de Precedencias en el Estado, en la normativa propia de carácter autonómico y local, así como, en la tradición del lugar. La autoridad que organice un acto de carácter especial determinará la precedencia de acuerdo con su normativa específica, sus costumbres y en su caso, con los criterios oficiales establecidos.

El Real Decreto 2099/1983 establece en sus artículos 10 y 12 el ordenamiento de las autoridades; en el ámbito militar se especifican los siguientes cargos por orden de prelación: jefe de Estado Mayor de la Defensa; jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra; jefe de Estado Mayor de la Armada; jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire; representante institucional de las Fuerzas Armadas; delegado o subdelegado de Defensa; comandante militar de la plaza, comandante o Ayudante militar de Marina y Autoridad Aérea local.

El responsable de organizar un acto deberá tener en cuenta que, además de los cargos especificados en el párrafo anterior, en la demarcación donde se celebre el evento puede haber otras autoridades militares y habrá que establecer la prelación entre todas las que asistan al acto.

El criterio que se propone, excepto para los actos oficiales de carácter general, se basa en una de las características fundamentales de las Fuerzas Armadas, la jerarquía. Consiste en ordenar a todas las autoridades castrenses por el empleo militar, pero dando prelación, a igualdad de empleo, a los cargos especificados en la disposición oficial sobre precedencias en el Estado. Por lo tanto, los tenientes generales o almirantes y los generales de división o vicealmirantes irían detrás del representante institucional de las Fuerzas Armadas; los generales de brigada o contralmirantes, detrás del delegado de Defensa si tiene este empleo, o delante si es coronel; y las autoridades que ostenten los siguientes empleos militares, detrás de los restantes cargos especificados en el Real De-

creto, aplicando el mismo criterio que el propuesto para el delegado de Defensa.

El artículo 7.1 del Real Decreto 2099/1983, sobre precedencias en el Estado, establece que los actos militares los organiza la autoridad militar que le corresponda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Honores Militares y demás disposiciones aplicables. El artículo 26.1 del Real Decreto 684/2010, Reglamento de Honores Militares, determina que «los actos militares serán presididos por la autoridad que los organice o por una autoridad orgánicamente superior a ella». Por otra parte, en base a lo especificado en la disposición oficial sobre precedencias en el Estado, los actos militares se pueden clasificar como actos oficiales de carácter especial.

El orden de precedencia de las autoridades superiores del Ministerio de Defensa en los actos de carácter especial organizados por el Departamento es el siguiente: ministro de Defensa; jefe de Estado Mayor de la Defensa; secretario de estado de Defensa; subsecretario de Defensa; secretario general de Política de Defensa; jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra; jefe de Estado Mayor de la Armada; jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire (RD 1287/2010: disposición adicional primera). En el cuarto lugar se tendrá que incluir al secretario de estado director del Centro Nacional de Inteligencia, al estar el organismo adscrito orgánicamente al Ministerio de Defensa.

El ordenamiento anterior está basado en que el jefe de Estado Mayor de la Defensa, el secretario General de Política de Defensa y los jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, tienen rangos de secretario de Estado, el primero, y subsecretarios, el resto, y en la potestad que existe de establecer una normativa específica para esta clase de actos, según establece el artículo 6 del Real Decreto 2099/1983.

No obstante, este criterio difiere con la precedencia que las autoridades superiores del Ministerio de Defensa tendrían en los actos oficiales de carácter común, en base a lo establecido en los referidos artículos 10 y 12, que establecen el siguiente ordenamiento: secretario de Estado, jefe de Estado Mayor de la Defensa, jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del y Aire, y subsecretarios y asimilados.

La representación institucional de las Fuerzas Armadas corresponde en primer lugar al rey, seguido del presidente del Gobierno, el ministro de Defensa y el jefe de Estado Mayor de la Defensa. Los jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, como miembros más antiguos de sus respectivos ejércitos, ostentarán la representación institucional de los mismos.

También ostentan la representación institucional de las Fuerzas Armadas, en el ámbito territorial que se determina, las autoridades militares que se relacionan a continuación:

- El general jefe de la Fuerza Logística Operativa, con sede en A Coruña, en el territorio abarcado por las provincias de Álava, Asturias, Ávila, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, León, Lugo, Ourense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Cantabria, Segovia, Soria, Valladolid, Vizcaya y Zamora.
- El inspector general del Ejército de Tierra, con sede en Barcelona, en el territorio abarcado por las provincias de Barcelona, Girona, Huesca, La Rioja, Lleida, Navarra, Tarragona, Teruel y Zaragoza.
- El almirante de Acción Marítima, con sede en Cartagena, en el territorio abarcado por la Región de Murcia.
- El general jefe del Mando Aéreo General, con sede en Madrid, en el territorio abarcado por las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo.
- El almirante de la Flota, con sede en Rota, en el territorio abarcado por las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga.
- El general jefe del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad, con sede en Valencia, en el territorio abarcado por las provincias de Alicante, Castellón y Valencia.
- El general jefe de la Fuerza Terrestre, con sede en Sevilla, en el territorio abarcado por las provincias de Badajoz, Cáceres, Córdoba, Jaén y Sevilla.
- El general jefe del Mando de Canarias del Ejército de Tierra, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el territorio abarcado por las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

—En el archipiélago Balear y en las Ciudades de Ceuta y Melilla, ostentarán la representación institucional de las Fuerzas Armadas en sus respectivos territorios los comandantes generales de Baleares, Ceuta y Melilla.

Las sedes de las mencionadas autoridades militares que tradicionalmente han recibido el nombre de Capitanía General, podrán hacer uso de dicha denominación a efectos de representación institucional.

Honores militares

La Corona, el Gobierno, la Administración del Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales, podrán organizar actos oficiales que incluyan honores militares. A las Fuerzas Armadas les corresponde rendirlos en representación de la Nación y en nombre de los poderes del Estado. Los honores militares se regirán por lo establecido en el Real Decreto 684/2010, Reglamento de Honores Militares.

Los honores militares se rendirán a la Bandera de España, al rey y a determinadas personalidades, autoridades y mandos militares. La gradación de los honores se manifiesta por la posición de las armas (presentada, sobre el hombro y descansada o al brazo) que adopte la unidad militar y por la interpretación del himno nacional (versión completa o breve) o de la marcha de infantes. También en determinados casos, por el número de cañonazos y voces de ¡Viva España!

Los máximos honores (arma presentada e himno nacional completo) se rendirán a la Bandera de España, al jefe del Estado, a su consorte, jefes de Estado extranjeros y asimilados. El siguiente grado (arma presentada e himno nacional versión breve) le corresponderá al resto de la Familia Real, autoridades civiles del Estado y extranjeras que tienen reglamentados honores militares, jefe de Estado Mayor de la Defensa y jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

Los honores en los actos sólo se rendirán a la Bandera de España y a la autoridad que lo presida. También los recibirá la autoridad extranjera a quien se deba honrar. Como norma ge-

neral, que puede ser modificada, los honores se rendirán desde las ocho de la mañana, hora en que se iza la Bandera, hasta la hora que periódicamente se establece para su arriado en función del ocaso.

No se rendirán honores, salvo los fúnebres, y la Bandera permanecerá izada a media asta, ininterrumpidamente día y noche, cuando el Gobierno decreta luto nacional por un periodo de tiempo determinado. De la misma forma se actuará en el ámbito de las comunidades autónomas, de las ciudades de Ceuta y Melilla y en los municipios cuando el luto se establezca por sus órganos competentes.

La Bandera de España presenta tres modalidades: bandera de uso general, empleada en el exterior de los edificios oficiales, en determinados despachos de la Administración del Estado y en buques de guerra; bandera utilizada en otros buques y embarcaciones; y bandera de unidad militar, lleva bordado el nombre de la unidad alrededor del escudo, se entrega en un acto oficial y, a su vez, presenta dos modalidades: bandera (147,5 por 128 centímetros) y estandarte (56 por 56 centímetros).

La fuerza militar que rendirá honores llevará la Bandera de una unidad militar, en su caso. La portará un oficial abanderado y le podrá acompañar una escolta de honor. Los honores militares se rendirán al incorporar y despedir la Bandera al acto. Estas acciones y las previstas durante el desarrollo del acto se registrarán por un ceremonial reglamentado. También en los actos de homenaje a la Bandera, en su modalidad de uso general, las unidades militares que participan le rendirán los máximos honores cuando se proceda a su izado o arriado.

La Corona

El reglamento de honores militares establece que al titular de la Corona se le rendirán honores militares al ser proclamado rey o reina de España, en la despedida y recepción de sus viajes de carácter oficial al extranjero, en los actos militares, al visitar oficialmente unidades de las Fuerzas Armadas y, si se determina, a la llegada a cualquier población del territorio nacional y en los actos de carácter civil.

La reina consorte o el consorte de la reina, recibirá los correspondientes honores cuando presida actos militares y visite oficialmente unidades de las Fuerzas Armadas. También se le rendirán en los actos de carácter civil que se determinen, así como en la despedida y recepción de sus viajes oficiales al extranjero, salvo que se exprese lo contrario.

Le corresponden al heredero de la Corona, príncipe o princesa de Asturias, honores militares cuando preste el juramento al que se refiere el artículo 61.2 de la Constitución, y en el resto de las ocasiones previstas para el jefe del Estado. Al consorte del heredero a la Corona se le rendirán honores militares en los mismos actos que los especificados para el consorte del jefe del Estado.

Por último, a los infantes de España se les rendirán honores cuando presidan actos militares, así como, en los de carácter civil que se determinen.

Autoridades nacionales y extranjeras

El presidente del Gobierno recibirá honores militares con ocasión de su toma de posesión, en los actos militares que presida y al visitar oficialmente unidades de las Fuerzas Armadas y, si se determina, en la despedida y recepción de sus viajes oficiales al extranjero y en los actos de carácter civil que presida.

Los presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, el presidente del Tribunal Constitucional, el presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, los vicepresidentes y ministros del Gobierno y el jefe de la Casa de Su Majestad el Rey, recibirán honores militares cuando presidan actos militares y visiten oficialmente unidades de las Fuerzas Armadas. También los recibirán por las mismas razones los presidentes de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, dentro del territorio propio de su Comunidad o Ciudad. Así mismo, cuando las citadas autoridades presidan actos civiles en representación del rey, y los miembros del Gobierno lo hagan en representación del presidente del Gobierno, se les rendirán honores militares cuando se determine.

El ministro de Defensa recibirá honores con ocasión de su toma de posesión, en los actos militares que presida y cuando

visite oficialmente unidades de las Fuerzas Armadas. También los titulares de las secretarías de estado, subsecretaría y secretarías generales del Ministerio de Defensa recibirán honores en los actos militares que presidan y la primera vez que visiten oficialmente unidades de las Fuerzas Armadas.

Las unidades de las Fuerzas Armadas desplegadas en el extranjero y los buques de la Armada, rendirán honores militares a los jefes de representación diplomática de España en los países en que estén acreditados cuando realicen su primera visita oficial.

Los jefes de Estado extranjeros recibirán los mismos honores militares que los previstos para el jefe del Estado español, cuando realicen visita de Estado a España o visita oficial; además se interpretará el himno del país correspondiente. El mismo criterio se seguirá para los presidentes de Gobiernos y ministros de Defensa extranjeros, cuando se determine que reciban honores militares. Asimismo recibirán honores militares cuando visiten oficialmente buques de la Armada surtos en puerto de su nación o unidades de las Fuerzas Armadas españolas desplegadas en su país.

Los embajadores extranjeros jefes de representación diplomática acreditados en España, en el acto de presentación de cartas credenciales recibirán honores militares, con la particularidad de que el himno de su país se interpretará a la recepción y el himno nacional español en versión breve, a la salida. También les serán rendidos los honores militares en aquellos actos oficiales que expresamente se determinen.

Los secretarios generales de las organizaciones internacionales de las que forme parte España recibirán los honores militares previstos para el jefe del Estado español o el presidente del Gobierno, en función de su rango, cuando visiten oficialmente España. Además se interpretará el himno de la organización internacional, en su caso. Igualess honores se les rendirán cuando visiten oficialmente buques de la Armada o unidades de las Fuerzas Armadas españolas desplegadas en el extranjero.

Mandos militares y Guardia Civil

El jefe de Estado Mayor de la Defensa y los jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire reci-

birán honores militares en su toma de posesión, en los actos militares que presidan y la primera vez que visiten oficialmente unidades de las Fuerzas Armadas. Así mismo, los oficiales generales de las Fuerzas Armadas con mando o que ejerzan cargos de dirección o jefatura también recibirán por similares motivos honores militares, aunque su gradación está en relación con el empleo.

Los oficiales generales de las Fuerzas Armadas extranjeras cuando visiten oficialmente España podrán recibir honores militares si se determina, en este caso también se interpretará el himno del país correspondiente.

Las fuerzas de la Guardia Civil rendirán los honores que establece el Reglamento cuando participen en actos junto a las Fuerzas Armadas. También los rendirán a los ministros de Defensa e Interior cuando presidan sus actos especiales y visiten oficialmente unidades de la Guardia Civil. El mismo criterio se seguirá para los titulares de las Secretarías de Estado, Subsecretarías y Secretarías Generales del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, así como para el director general de la Policía y de la Guardia Civil, cuando presidan los actos especiales y la primera vez que visiten oficialmente unidades de dicho Instituto Armado.

Por otra parte, los oficiales generales de la Guardia Civil recibirán los mismos honores militares que los establecidos en las Fuerzas Armadas con ocasión de su toma de posesión, la primera visita oficial que efectúen a unidades a sus órdenes y en los actos militares que presidan.

Honores fúnebres militares

Los actos de honras fúnebres por el fallecimiento del rey o uno de los miembros de la Familia Real, se organizarán por la Presidencia del Gobierno con la participación de la Casa de Su Majestad el Rey, con arreglo a lo especificado en el Reglamento de Honores Militares.

La Presidencia del Gobierno organizará los actos de honras fúnebres militares cuando se produzca el fallecimiento del presidente del Gobierno, ministro de Defensa, ex presidentes del Gobierno y otras personalidades relevantes que se determinen por sus excepcionales servicios a España.

Por otra parte, los Órganos Centrales del Ministerio de Defensa, el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire llevarán a cabo la organización de los actos de honras fúnebres cuando se produzca el fallecimiento del jefe de Estado Mayor de la Defensa, jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y oficiales generales con mando o que ejerzan cargos de dirección o jefatura. Igualmente se rendirán a los militares y personal civil, con una especial vinculación con la Defensa y las Fuerzas Armadas, que fallezcan en acto de servicio.

Los organismos que lleven a cabo la organización de los actos de honras fúnebres tendrán en cuenta la voluntad que hubiera expresado el fallecido o la que manifiesten sus familiares.

Actos oficiales

La participación de una unidad militar en un acto oficial se desarrolla mediante un ceremonial que está reglamentado, de forma general se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- La unidad que participa en el acto formará en el lugar indicado.
- Antes de la llegada de la autoridad que presidirá el acto se incorporará la Bandera, si está previsto. Un oficial de la unidad formada acompañará a la Bandera desde el lugar en que se encuentre hasta su puesto en formación. Durante el desplazamiento se rendirán los máximos honores militares a la Bandera. Para despedir a la Bandera se seguirá el mismo ceremonial que para recibirla.
- La autoridad que preside el acto será recibida por la autoridad que ha organizado el acto o su superior jerárquico, en su caso; a continuación, se situará en el lugar designado para recibir los honores.
- La unidad rendirá los honores militares previstos.
- La autoridad que preside el acto recibirá novedades del jefe de la formación e iniciará la revista a la unidad que rinde los honores. Le acompañará el jefe de la formación y la autoridad militar de superior categoría que ejerza mando sobre ella. Durante la revista la autoridad que preside y los

acompañantes saludarán a la Bandera al pasar ante ella.

La Bandera contestará únicamente al saludo del rey.

—A continuación tendrá lugar la parte principal del acto militar o el acto de carácter civil o la despedida o recepción del viaje oficial de la autoridad que preside el acto, en su caso.

—Para finalizar, si está previsto en la organización del acto, la fuerza desfilará ante la autoridad que lo ha presidido.

Los actos institucionales de carácter civil de homenaje a la Bandera, a las Fuerzas Armadas o de reconocimiento a hechos históricos del pueblo español, en los que intervengan unidades militares, la autoridad civil nacional, autonómica o local que presida el acto será acompañada por la autoridad militar designada al efecto y recibirán los honores de mayor rango correspondientes a una u otra autoridad.

Las unidades militares también participan de forma tradicional en diversos actos religiosos, en este caso, no se rendirán honores porque no constituyen actos oficiales. Por lo tanto, la participación de comisiones, escoltas o unidades no tendrá consideración de acto de servicio y, en consecuencia, su asistencia y participación tendrá carácter voluntario para el personal militar.

Un tratamiento distinto recibe la ceremonia de culto católico o de la confesión religiosa que proceda cuando se incluye en un acto de honras fúnebres. En este caso se trata de un acto oficial, y no de uno religioso. Por lo tanto, sí se llevarán a cabo los honores que correspondan. Además la asistencia al mismo para el personal militar tiene carácter de acto de servicio, porque se interviene en representación de las Fuerzas Armadas.

El Día de la Fiesta Nacional de España constituye el principal acto oficial de carácter general que se celebra en la nación. Fue instituida por la Ley 18/1987 y en su exposición de motivos dice:

La conmemoración de la fiesta nacional, práctica común en el mundo actual, tiene como finalidad recordar solemnemente momentos de la historia colectiva que forman parte del patrimonio histórico, cultural y social común, asumido como tal por la gran mayoría de los ciudadanos.

Sin menoscabo de la indiscutible complejidad que implica el pasado de una nación tan diversa como la española, ha de procu-

rarse que el hecho histórico que se celebre represente uno de los momentos más relevantes para la convivencia política, el acerbo cultural y la afirmación misma de la identidad estatal y la singularidad nacional de ese pueblo...

La fecha elegida, el 12 de octubre, simboliza la efemérides histórica en la que España, a punto de concluir un proceso de construcción del Estado a partir de nuestra pluralidad cultural y política, y la integración de los reinos de España en una misma monarquía, inicia un período de proyección lingüística y cultural más allá de los límites europeos.

Los actos de conmemoración de la festividad tienen lugar en la vía pública de la villa de Madrid con asistencia de los ciudadanos, representantes de los poderes del Estado, de las administraciones autonómicas, y del cuerpo diplomático. Se realiza un homenaje a la Bandera de España, que «simboliza la nación; es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución» (Ley 39/1981: art.1). A continuación tiene lugar un acto de homenaje a los que dieron su vida por España. Para finalizar se realiza un desfile de unidades militares. Posteriormente los reyes ofrecen una recepción en el Palacio Real a la que asisten invitados pertenecientes a todas las esferas sociales de la vida pública nacional.

Actos militares

Las celebraciones de la Pascua Militar y el Día de las Fuerzas Armadas constituyen los dos actos militares de mayor relevancia. Además, tienen una importante repercusión mediática a nivel nacional, con reportajes sobre las Fuerzas Armadas y entrevistas a autoridades del Ministerio de Defensa y principales mandos de los Ejércitos.

La conmemoración de la Pascua Militar se remonta al reinado de Carlos III, cuando el 6 de enero de 1782, se recuperó la localidad menorquina de Mahón, que se hallaba en poder de los ingleses. Como expresión de júbilo, Carlos III ordenó a los virreyes, capitanes generales, gobernadores y comandantes militares que en la fiesta de la Epifanía reuniesen a las guarniciones y notificasen en su nombre al personal de los ejércitos su felicitación.

El acto central de la Pascua Militar tiene lugar en el Palacio Real. Los reyes y los príncipes, acompañados por el presidente del Gobierno y los ministros de Defensa e Interior reciben a las comisiones militares que asistirán al acto, compuestas por personal militar integrantes de todas las escalas y empleos. A continuación se realiza una imposición de condecoraciones y después el ministro de Defensa dirige unas palabras, donde se realiza un balance del año anterior y se marcan las líneas de acción que se desarrollarán en el que comienza. Para finalizar el rey pronuncia un discurso. También se lleva a cabo esta celebración en las sedes de las Capitanías Generales.

El Día de las Fuerzas Armadas se configura como una jornada de encuentro y comunicación entre ciudadanos, civiles y militares, para acentuar su recíproca comprensión. Se estableció en 1978 y su celebración se lleva a cabo generalmente el fin de semana más próximo a la onomástica del rey Fernando III, el 30 de mayo. En un principio se celebró en cada una de las Capitanías Generales existentes, finalizado este ciclo, a partir de 1987, se extendió la celebración a todo el territorio nacional. El propósito era ampliar la resonancia del acto y subrayar la identificación de los Ejércitos con el pueblo español, del que forman parte y al que sirven.

Cada año se designa a una ciudad para celebrar el Día de las Fuerzas Armadas. Los actos que se organizan están pensados para conseguir la máxima participación ciudadana, suelen consistir en una exposición estática de material y armamento, actuaciones de músicas militares, un acto de Jura de Bandera para personal civil, y una exhibición operativa donde se lleva a cabo un tema táctico. Los eventos duran dos días y finalizan con el acto principal del Día de las Fuerzas Armadas, que desde el año 2009 consiste en un homenaje a la Bandera y a los Caídos que presiden los reyes. También diversas unidades militares organizan en su ciudad de residencia actos para contribuir al objetivo fundamental del Día de las Fuerzas Armadas, que la sociedad participe de la celebración y conozca a los Ejércitos.

Existen otro tipo de actos militares que se realizan en el ámbito de las unidades con motivo de celebraciones relacionadas con la creación de la unidad, la concesión de importantes recom-

penas y conmemoración de hechos históricos, así como, la celebración del patrón.

Igualmente se llevan a cabo actos militares con ocasión de visicitudes relevantes: entrega de la Bandera de la unidad, Jura de Bandera, entregas de mando de unidad, despedida y disolución de unidades que participan en misión internacionales, Homenaje a los Caídos, fallecimiento de personal militar o civil al servicio de las Fuerzas Armadas, entrega de recompensas militares, civiles, premios y enseñas particulares a las unidades, inauguración y clausura de cursos, entregas de reales despachos y visitas de autoridades civiles o militares a las unidades.

La mayoría de estos actos militares tienen una repercusión mediática en el ámbito local donde se desarrollan, incrementada cuando participan los ciudadanos o se realizan en espacios públicos para facilitar su asistencia, como la Jura de Bandera de personal civil, la despedida de unidades a una operación en el exterior o la entrega de recompensas civiles o premios. Estos eventos tienen como objetivos que la sociedad participe del acto militar y, de esta forma, aumentar la integración de la unidad militar en la localidad, a la vez que sirven para mostrar la profesionalidad de los hombres y mujeres que los desarrollan, tanto en su organización como en la ejecución.

CAPÍTULO IV LAS FUERZAS ARMADAS

ESTRUCTURAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Las Fuerzas Armadas, integradas en el Ministerio de Defensa, constituyen un instrumento de la acción del Estado y el elemento fundamental de la defensa militar de la nación. Forman una entidad única, integrada por tres componentes principales: el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire; están organizadas en dos estructuras: una orgánica, para la preparación de la Fuerza, y otra operativa, para su empleo en las misiones que se le asignen.

El ordenamiento jurídico que regula la estructura de las Fuerzas Armadas parte de la Ley Orgánica 5/2005, de la Defensa Nacional, descendiende de forma sucesiva a través de Reales Decretos, Órdenes Ministeriales e Instrucciones, aunque algunas disposiciones se promulgaron con anterioridad a la Ley Orgánica. La organización de las Fuerzas Armadas se somete a un proceso continuo de transformación para adaptarse a los nuevos retos que demanda la cambiante situación en el ámbito de la defensa y seguridad, a los recursos asignados a la Defensa y a las lecciones aprendidas del comportamiento de las nuevas estructuras que se adoptan.

El Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, bajo el mando de sus respectivos jefes de Estado Mayor, cuentan con una estructura básica común regulada por el Real Decreto 912/2002, desarrollada por la Orden DEF/3537/2003, modificada por la Orden DEF/1298/2009 y constituida por:

- El Cuartel General, formado por el conjunto de órganos necesarios para asistir al jefe de Estado Mayor en el ejercicio del mando sobre su ejército.
- La Fuerza, integrada por el conjunto de medios humanos y materiales organizados para facilitar su preparación, por medio de la instrucción del personal, el adiestramiento de las unidades y sus evaluaciones. Así como para efectuar las misiones permanentes asignadas a cada ejército. La Fuerza del Ejército de Tierra, la Fuerza de la Armada y la Fuerza del Ejército del Aire forman la estructura orgánica de las Fuerzas Armadas.
- El Apoyo a la Fuerza, constituido por los órganos responsables de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a cada ejército. En su ámbito se desarrollará la enseñanza militar, el mantenimiento de los medios y el apoyo logístico que posibilita la vida y funcionamiento de las unidades, centros y organismos de cada ejército.

La estructura operativa de las Fuerzas Armadas se genera a partir de la estructura orgánica; está formada por organizaciones constituidas para la ejecución de operaciones militares; se basa en la unidad de mando y máxima capacidad operativa; y se establece para el desarrollo de la acción conjunta (cuando intervienen medios de más de un ejército) y combinada (cuando intervienen medios de más de una nación). También integran la estructura operativa el Estado Mayor de la Defensa, la Unidad Militar de Emergencias y las unidades de la Guardia Civil cuando realizan operaciones encuadradas en organizaciones militares. Por otra parte, en el marco de las Fuerzas Armadas también se encuadra la Guardia Real.

Las unidades, centros y organismo de las Fuerzas Armadas, cuyo jefe sea un oficial general, se estructuran normalmente en: mando, cuartel general (o similar) y unidades, centros y organismos subordinados.

El cuartel general se compone del estado mayor, que proporciona los elementos de juicio necesarios al jefe del órgano para fundamentar sus decisiones, convertirlas en órdenes y velar por su cumplimiento; la unidad de cuartel general, que presta los co-

responsables de servicios para llevar a cabo los cometidos asignados al cuartel general; y los órganos de asistencia y asesoramiento, que pueden estar formados por: secretaría particular, ayudantía, asesoría jurídica, asuntos económicos y oficina de comunicación. En la mayor parte de las unidades centros y organismo que se describen en este capítulo no se hará mención del mando, ni del cuartel general, por tener una estructura y funciones similares a las descritas.

ESTRUCTURA OPERATIVA

La estructura operativa de las Fuerzas Armadas se regula por el Real Decreto 787/2007, y se configura como una cadena de autoridades militares situadas en tres niveles: el nivel estratégico lo preside el jefe de Estado Mayor de la Defensa; el nivel operacional lo ejercen el comandante del Mando de Operaciones y los comandantes de los mandos conjuntos que se constituyan; por último, el nivel táctico lo ocupan los comandantes de las fuerzas conjuntas y los comandantes de las fuerzas específicas del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, que se asignen a las operaciones y a los diferentes planes operativos cuando sean activados.

Corresponde a las autoridades y órganos de la estructura operativa el planeamiento y conducción de las operaciones militares que se llevan a cabo para cumplir las misiones carácter nacional de las Fuerzas Armadas; de los ejercicios conjuntos necesarios para asegurar la eficacia operativa de las unidades; y de las operaciones multinacionales y ejercicios combinados en los que España ejerza como nación líder. En el resto de las operaciones y ejercicios con otras naciones, realizarán el planeamiento de la participación de las fuerzas españolas, así como, su seguimiento y sostenimiento general.

El jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD), bajo la dependencia del ministro de Defensa, ejerce el mando de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas. Coordina a los jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, a quienes impartirá directrices para orientar la preparación de la Fuerza, con el objeto de asegurar la máxima capacidad

operativa de las Fuerzas Armadas. Al JEMAD le corresponde de forma específica (RD 787/2007: art. 5):

- Auxiliar al presidente del Gobierno y al ministro de Defensa en la dirección estratégica de las operaciones militares y asesorarlos en los asuntos militares, así como proponer al ministro las capacidades militares adecuadas para ejecutar la política militar.
- Llevar a cabo los cometidos reseñados para la estructura operativa en el nivel estratégico, definir la estrategia militar, establecer las normas de acción conjunta de las Fuerzas Armadas y contribuir a la definición de las normas de acción combinada de fuerzas multinacionales.
- Desempeñar la representación militar nacional ante las organizaciones internacionales de Seguridad y Defensa, por delegación del ministro de Defensa.

El segundo nivel de las autoridades militares de la estructura operativa corresponde al comandante del Mando de Operaciones, que depende directamente del JEMAD, y a los comandantes de los mandos conjuntos que organice el JEMAD. Serán designados por el ministro de Defensa y la estructura y dependencia de cada mando conjunto se definirá para cada plan operativo a desarrollar. Un mando conjunto se constituye para cumplir una misión de carácter nacional, de naturaleza operacional y con una duración que se prolongará en el tiempo; su comandante planea y conduce las operaciones militares y ejerce el mando de las fuerzas asignadas que pueden agruparse en tres mandos componentes: terrestre, marítimo y aéreo.

Por último, el tercer nivel de la estructura operativa lo ejerce el comandante de una fuerza conjunta o específica. Le corresponde planear y conducir las operaciones militares, así como el mando de las fuerzas nacionales, aliadas o multinacionales asignadas. Depende del comandante del Mando de Operaciones o del mando conjunto que se determine. El jefe de Estado Mayor de la Defensa designa al comandante de la fuerza conjunta o específica para cada ejercicio, plan operativo u operación que se realiza para cumplir una misión determinada de carácter táctico, en una zona concreta y limitada en el tiempo.

La Directiva de Defensa Nacional 1/2004 planteó: «Crear una Fuerza Conjunta de Reacción Rápida, constituida por unidades con alto grado de disponibilidad y adiestramiento, capaz de constituirse en un periodo breve de tiempo para misiones de contingencia bajo el Mando de Operaciones de las Fuerzas Armadas» (DDN 1/2004: 7). Esta fuerza reúne unidades terrestres, navales y aéreas. Dispone de las siguientes características: movilidad estratégica, carácter expedicionario, modularidad, potencia de combate, capacidad resolutive y alto grado de preparación y disponibilidad.

Las unidades que integran la Fuerza Conjunta de Reacción Rápida van alternándose, realizan una fase semestral de adiestramiento y permanecen durante otros seis meses en estado de disponibilidad para actuar. Este conjunto de fuerzas permite, en función de la misión a desarrollar, configurar una organización operativa adaptada a dicha misión. El mando estratégico de esta fuerza conjunta lo ejercerá el JEMAD, el operacional el comandante del Mando de Operaciones y el táctico el jefe de la fuerza conjunta que es proyectada o empleada. Su nombramiento se realiza generalmente por turno rotatorio entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

EL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

La Instrucción 40/2008 desarrolla de forma concreta la organización del Estado Mayor de la Defensa y define las funciones y cometidos de sus órganos. El JEMAD ejerce el mando del Estado Mayor de la Defensa formado por el Estado Mayor Conjunto de la Defensa, el Mando de Operaciones, el Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y una serie de órganos auxiliares. El JEMAD también dispone de un gabinete, un gabinete técnico y una asesoría jurídica, como órganos de asistencia y asesoramiento. Todos los órganos citados se agrupan en el Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa, situado en Madrid.

El Estado Mayor Conjunto de la Defensa constituye el órgano auxiliar de mando del JEMAD, le apoya en la definición de la estrategia militar y en la conducción estratégica de las operaciones; le proporciona los elementos de juicio necesarios para fun-

damentar sus decisiones, traduce éstas en órdenes y vela por su cumplimiento. Se organiza en tres áreas: estrategia y planeamiento militar, aspectos logísticos en el ámbito conjunto y combinado, y sistemas de información y telecomunicaciones. El mando lo ejerce un teniente general o almirante y es el principal asesor del JEMAD.

El Mando de Operaciones realiza el planeamiento, la conducción operacional y el seguimiento de los planes operativos que le asignen y de las operaciones militares, como las que se llevan a cabo en el exterior con participación de contingentes españoles. También ejerce las mismas funciones sobre las operaciones multinacionales cuando España ejerza su liderazgo y los ejercicios conjuntos para asegurar la eficacia operativa de las fuerzas asignadas. Ejercer la autoridad militar sobre los observadores y monitores militares que desarrollan sus cometidos en misiones internacionales. Al frente de este organismo se encuentra un teniente general o almirante (INS 40/2008: art.22).

El Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas es único en materia de información e inteligencia militar en los niveles estratégico y operacional. Dirige la explotación de los sistemas conjuntos y específicos de inteligencia y guerra electrónica, para proporcionar al ministro de Defensa, a través del JEMAD, y a las autoridades militares, la inteligencia precisa para alertar sobre situaciones de interés militar con riesgo potencial de crisis procedentes del exterior.

También proporciona, a los jefes de Estado Mayor de los ejércitos, la inteligencia necesaria para el desarrollo de las misiones permanentes que tengan asignadas en tiempo de paz y para las actividades de preparación de la Fuerza; además presta un apoyo específico a las operaciones militares. El Centro forma parte de la comunidad de inteligencia del Estado español (como se especificó en el capítulo anterior).

Las necesidades de información e inteligencia de las altas autoridades gubernamentales y de las Fuerzas Armadas en el campo de las imágenes, para apoyar las tomas de decisiones y la estimación adecuada de los riesgos, las proporciona el Centro de Sistemas Aeroespaciales de Observación, que pertenece orgánicamente al Ejército del Aire y depende operativamente del JEMAD.

Esta unidad opera en gran medida con imágenes procedentes de los satélites Helios de observación de la Tierra, aunque está capacitada para el tratamiento de imágenes obtenidas por diferentes sensores aerotransportados y espaciales.

EL JEFE DE ESTADO MAYOR Y EL CUARTEL GENERAL DE CADA EJÉRCITO

El jefe de Estado Mayor de cada uno de los ejércitos, bajo la autoridad del ministro de Defensa, ejerce el mando de su respectivo ejército y en particular le corresponde (RD 1287/2010: art. 2,9):

- Velar por la motivación, disciplina, intereses generales y bienestar del personal militar bajo su mando, así como, por la preparación, la administración y el apoyo logístico, para mantener la máxima eficacia, de acuerdo con los recursos asignados. Desarrollar y ejecutar las misiones que en tiempo de paz tengan asignadas con carácter permanente
- Garantizar la adecuada preparación de la Fuerza, por medio de la enseñanza militar, la instrucción y el adiestramiento. Definir las capacidades y diseñar los perfiles necesarios para el ejercicio profesional, a los que debe atender la enseñanza.
- Evaluar el régimen del personal, así como las condiciones de vida en acuartelamientos, bases y buques. Dirigir la gestión de personal.
- Definir las especificaciones de los sistemas de armas e inspeccionar técnicamente la ejecución de los programas de equipamiento e infraestructura militar correspondientes.
- Asesorar e informar al ministro de Defensa y al subsecretario de Defensa en materia de personal y enseñanza. Al jefe de Estado Mayor de la Defensa en el empleo de las unidades de su ejército, la definición de sus capacidades y los aspectos del régimen del personal militar que afecten a la operatividad. Al secretario de Estado de Defensa en política económica, de armamento, material y de infraestructura de su ejército.

El Cuartel General de cada ejército está constituido por el Estado Mayor, Gabinete, Asesoría Jurídica y órganos de asistencia y servicios generales. También existe la Intervención Delega-

da que ejercerá las funciones de control interno, Notaría Militar y asesoramiento económico-fiscal. Los tres cuarteles generales se encuentran en Madrid.

El Estado Mayor se articula en tres áreas: organización y planeamiento global de su ejército; preparación de la Fuerza y seguimiento de sus actividades; y apoyo logístico. Además en la Armada existe el área de información y telecomunicaciones, y en el Ejército del Aire la de seguridad y protección de la Fuerza. La jefatura del Estado Mayor la desempeña el segundo jefe de Estado Mayor que ejerce la dirección general de las actividades de su ejército y cuenta con una secretaría general como órgano de trabajo.

El Gabinete del jefe del Estado Mayor es su órgano de apoyo inmediato, también desarrolla las funciones de relaciones institucionales y comunicación social. Por su parte, la Asesoría Jurídica ejerce como órgano consultivo y asesor en dicha materia.

Los órganos de asistencia y servicios generales podrán agruparse en una o varias jefaturas y se articulan en:

- Órgano de asistencia técnica, responsable de la estadística, investigación militar operativa, estudios sociológicos, publicaciones y cartografía.
- Órgano de sistemas de información y telecomunicaciones.
- Órgano de historia y cultura, responsable de la protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio histórico, cultural, documental y bibliográfico de su ejército.
- Órgano de servicios generales, responsable de proporcionar seguridad y apoyo al cuartel general, así como de facilitar su vida y funcionamiento y atender al mantenimiento de las instalaciones.

EL APOYO A LA FUERZA

El Apoyo a la Fuerza se compone de los mandos y jefaturas relacionados con las áreas de personal, material, apoyo logístico y recurso financiero. Los oficiales generales que están al frente de estos órganos dependen orgánicamente del jefe de Estado Mayor del respectivo ejército y funcionalmente de los órganos directivos del Ministerio de Defensa con responsabilidad en las materias correspondientes.

Los órganos del área de personal están constituidos por en el Mando de Personal y el Mando de Adiestramiento y Doctrina (MADOC) en el Ejército de Tierra; la Jefatura de Personal en la Armada; y el Mando de Personal en el Ejército del Aire. Sus funciones las desarrollan por medio de las siguientes direcciones:

- Dirección de Personal. Lleva a cabo las actividades de planificación de los recursos, situaciones administrativas, ascensos, destinos, recompensas, documentación, evaluación y clasificación, así como de las actuaciones que correspondan a su ejército en materia de reclutamiento y reservistas.
- Dirección de Enseñanza. Responsable de las actividades relacionadas con la enseñanza militar y de los centros docentes militares (en el siguiente apartado se describen los pertenecientes a cada ejército); en el Ejército de Tierra esta dirección es responsabilidad del MADOC.
- Dirección de Asistencia al Personal. Gestiona las actividades relacionadas con el bienestar del personal y prestaciones sociales.
- Dirección de Sanidad. Desarrolla las actividades relacionadas con la sanidad en sus aspectos logístico-operativo, preventivo y asistencial al personal en sus destinos.

El Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra integra todas las funciones del apoyo a la preparación del personal y unidades pertenecientes al Ejército de Tierra. Existen órganos similares en los ejércitos de Alemania, Canadá, Chile, Estados Unidos, Francia, Italia y Reino Unido. El MADOC se articula en dos direcciones, cuya denominación corresponde a las funciones que desarrollan:

- Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación. Además de las responsabilidades sobre enseñanza del personal, elabora procedimientos para el desarrollo de las otras funciones y cuenta con campos de maniobras donde se realizan las actividades de adiestramiento de las unidades.
- Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales. Investiga la evolución y experimentación teórica del com-

bate; mediante la doctrina establece el marco para emplear las unidades; la orgánica fija la estructura y plantillas del Ejército de Tierra; y por medio de la función material se formulan los requerimientos operativos del armamento y equipo. También dispone de un centro de lecciones aprendidas, en base a las actividades que desarrollan las unidades, principalmente en zona de operaciones, para introducir las correspondientes mejoras en las funciones que son responsabilidad del MADOC, porque todas interactúan en el sistema formado por el apoyo a la preparación.

El área de material y apoyo logístico compete al Mando de Apoyo Logístico y la Inspección General en el Ejército de Tierra; la Jefatura de Apoyo Logístico en la Armada; y el Mando de Apoyo Logístico en el Ejército del Aire. Sus funciones se llevan a cabo por medio de las siguientes direcciones:

- Dirección de Sistemas de Armas. Responsable de las actividades relacionadas con los procesos de obtención de nuevos sistemas de armas. En la Armada se denomina Dirección de Construcciones Navales.
- Dirección de Mantenimiento. Desarrolla las actividades relacionadas con el entretenimiento, reparación, evacuación y recuperación del material.
- Dirección de Abastecimiento y Transportes. Lleva a cabo las actividades relacionadas con la obtención, gestión, administración y control de material. Así como las relacionadas con el transporte de personal, armamento, material y equipo. En el Ejército de Tierra este órgano se denomina Dirección de Transporte, dada la importancia que tiene en su ámbito, absorbiendo las funciones relativas al abastecimiento la Dirección de Sistemas de Armas.
- Dirección de Infraestructura. Gestiona las actividades relacionadas con construcciones y obras, mantenimiento de las mismas, ordenación de instalaciones y protección medioambiental. Así como, los derechos inmobiliarios afectos al Ministerio de Defensa asignados a los Ejércitos. En el Ejército de Tierra, debido a las numerosas instalaciones, estas actividades las desarrolla la Inspección General.

Además, dependiendo de diferentes direcciones se encuentran los centros de apoyo logístico, más abajo se describen las características de los que dispone cada uno de los ejércitos.

La Inspección General del Ejército de Tierra se articula en dos direcciones con los siguientes cometidos:

- Dirección de Acuartelamiento. Responsable de la calidad de vida del personal militar durante su permanencia en las bases, acuartelamientos y establecimientos, así como de la seguridad de estas instalaciones y la prevención de riesgos laborales. También desarrollará los cometidos asignados al Ejército de Tierra relativos a las zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.
- La Dirección de Infraestructura. Órgano técnico que le corresponde la ejecución en materia de construcciones y obras, el mantenimiento de las instalaciones y la protección medioambiental en el ámbito del Ejército de Tierra.

El órgano responsable del recurso financiero asignado a cada uno de los ejércitos corresponde a la Dirección de Asuntos Económicos. Desarrolla las actividades relacionadas con la contratación, contabilidad, retribuciones y tesorería. Así como la elaboración técnica del anteproyecto de presupuesto y la centralización de toda la información, tanto sobre la previsión y ejecución de los programas, como del presupuesto.

Todos los mandos o jefaturas tienen su sede principal en Madrid, excepto el Mando de Adiestramiento y Doctrina que se encuentra en Granada y la Inspección General del Ejército en Barcelona.

Centros docentes militares

La enseñanza de formación para ser oficial del Ejército de Tierra, Cuerpos Comunes y Guardia Civil se realiza en la Academia General Militar, en Zaragoza. Los alumnos de la Guardia Civil sólo cursan dos años y continúan sus estudios en la academia de su especialidad y los pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra y Cuerpos Comunes completarán su formación militar en las escuelas de su especialidad.

Los futuros suboficiales del Ejército de Tierra efectúan parte de su formación en la Academia General Básica de Suboficiales, en Talarn (Lérida), y la completan en las academias especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Logística, situadas respectivamente en Toledo, Valladolid, Segovia, Hoyo de Manzanares (Madrid) y Calatayud (Zaragoza).

La enseñanza de perfeccionamiento para oficiales y suboficiales se lleva a cabo por medio de cursos que se realizan en las citadas academias especiales, para actualizar o ampliar los conocimientos profesionales en el ámbito de su especialidad. La Escuela de Guerra del Ejército, situada en Madrid, imparte cursos de actualización para el ascenso a determinados empleos en la categoría de oficial y suboficial, y otros para especializarse en las siguientes áreas: operaciones; inteligencia y seguridad; gestión de recursos; observadores de paz y operaciones paz; geodesia y topografía; e idiomas. También en este último centro se desarrollan actividades para personal civil, unas junto con militares, como las enseñanzas en el marco internacional, y otras específicas, como las jornadas para corresponsales de guerra y para Cruz Roja.

Además el MADOC dispone de otros centros docentes donde se imparten las siguientes materias: helicópteros; montaña y operaciones especiales; nuclear, bacteriológica y química (NBQ); y educación física.

Por último, la tropa del Ejército de Tierra desarrolla su enseñanza de formación en cuatro centros ubicados en Cáceres, San Fernando (Cádiz), Javalí Nuevo (Murcia) para los que irán a unidades paracaidistas, y Braña Vieja (Tenerife) para los destinados a unidades de las Islas Canarias. Así mismo el personal de tropa también recibe una serie de cursos de perfeccionamiento en las citadas academias especiales.

La enseñanza de formación de los futuros oficiales de la Armada se lleva a cabo en la Escuela Naval Militar, en Marín (Pontevedra). Los pertenecientes al Cuerpo de Infantería de Marina y al Cuerpo de Ingenieros de la Armada completarán su formación en la Escuela de Infantería de Marina en Cartagena (Murcia) y Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Armas Navales, en Madrid. Los suboficiales realizan su enseñanza de formación en la Escuela de Suboficiales, en San Fernando (Cádiz),

y en Cartagena (Murcia) para los pertenecientes a Infantería de Marina. En estos centros, excepto el primero, también se desarrollan enseñanzas de perfeccionamiento, al igual que en la Escuela de Guerra Naval y Centro de Estudios Superiores de Intendencia de la Armada, ambas en Madrid.

La Escuela de Estudios Superiores en Ciencias Físico-Matemáticas de la Armada, en San Fernando (Cádiz), imparte enseñanza de perfeccionamiento a determinados oficiales con la finalidad de continuar posteriormente los estudios en universidades y escuelas técnicas superiores. Una vez obtenida la titulación correspondiente podrán acceder a los puestos de los centros científicos ó puestos técnicos y especializados dentro de la Armada. La Escuela forma parte del Real Instituto y Observatorio de la Armada, centro científico que une a su misión específica, como observatorio astronómico y geofísico, la de investigación en aquellos campos de la ciencia físico-matemática que se juzguen de interés para la Armada.

La Armada también dispone de un centro docente para cada una de las siguientes especialidades: hidrografía, dotaciones aeronavales, submarinos y buceo. Esta última especialización también se imparte a personal de otros ejércitos, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, y personal civil en el marco de convenios establecidos con diferentes instituciones.

La marinería de la Armada recibe la enseñanza de formación y perfeccionamiento en dos escuelas de especialidades situadas en Ferrol (La Coruña). En una se imparten las siguientes especialidades: dirección de tiro, artillería y misiles, armas submarinas, sistemas tácticos, comunicaciones, sonar, mecánica, electricidad y electrónica. En la otra las especialidades de: maniobra y navegación; hostelería y alimentación; y administración. En estos centros también se efectúa la enseñanza de formación para los futuros suboficiales en determinadas especialidades, así como cursos de perfeccionamiento para oficiales y suboficiales. La tropa de Infantería de Marina, incluida la música militar, recibe su enseñanza en la mencionada academia de Cartagena.

La enseñanza de formación de los futuros oficiales del Ejército del Aire se realiza en la Academia General del Aire, en San Javier (Murcia). Además existen otros centros para impartir las

siguientes especialidades a los oficiales: el Ala 23, en Talavera de la Reina (Badajoz), para pilotos de aviones de caza y ataque; la Escuela Militar de Transporte, en Salamanca, para pilotos de aviones de transporte aéreo militar; el Ala 78, en Armilla (Granada), para todos los pilotos de helicóptero de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado; y la Escuela de Técnicas Aero-náuticas, en Torrejón de Ardoz (Madrid), para los oficiales del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire; por último, el 42 Grupo, en Villanubla (Valladolid), lleva a cabo el reentrenamiento de los pilotos.

La enseñanza de formación de los suboficiales se realiza en la Academia Básica del Aire, en Virgen del Camino (León) y la de tropa en el Escuadrón de Enseñanza de Automoción, en Getafe (Madrid) y Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo, en Zaragoza. En estos centros también se imparte enseñanza de formación y perfeccionamiento para determinadas especialidades de suboficiales y tropa.

Existen otros tres centros en el Ejército del Aire que también desarrollan enseñanzas de formación y perfeccionamiento, cuya denominación corresponde a las enseñanzas que imparten: Escuela de Técnicas de Mando, Control y Telecomunicaciones, en Cuatro Vientos (Madrid); Escuela Militar de Paracaidismo en Alcantarilla (Murcia), sus alumnos pertenecen a las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; y la Escuela de Tránsito Aéreo en Matacán (Salamanca) que realiza cursos para atender las torres de control de las instalaciones militares de los tres ejércitos.

Además de los centros docentes pertenecientes a cada uno de los ejércitos, el Ministerio de Defensa también dispone del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) y el Grupo de Escuelas de la Defensa, dependientes del jefe del Estado Mayor de la Defensa y de la Dirección General de Enseñanza y Reclutamiento Militar, respectivamente.

El CESEDEN imparte cursos de altos estudios militares, para personal civil y militar, de actualización para desempeñar los cometidos de oficial general y de preparación de los oficiales de los ejércitos y Guardia Civil, para ejercer en estados mayores específicos, conjuntos y combinados y en organismos nacionales e inter-

nacionales. Igualmente le corresponde fomentar la participación y colaboración de personalidades civiles relevantes en el desarrollo de los cursos y en las tareas de investigación, de esta manera se contribuye a la confluencia de los diferentes sectores sociales en la tarea común de la Defensa Nacional (CGEMD, 2008:10).

El Grupo de Escuelas de la Defensa está formado seis centros, en cuatro se imparten las enseñanzas de formación y perfeccionamiento de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas y en los otros dos, enseñanzas de perfeccionamiento para el personal de las Fuerzas Armadas.

La Escuela Militar de Sanidad ofrece enseñanzas para en las siguientes especialidades: Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología, Psicología y Enfermería; y para el personal no facultativo que ejerce su actividad en el campo del apoyo sanitario. La Escuela Militar de Estudios Jurídicos imparte enseñanza al personal del Cuerpo Jurídico y cursos para otros miembros de las Fuerzas Armadas en relación con la función jurídica. La Escuela Militar de Intervención y la de Escuela de Músicas Militares, sólo desarrollan enseñanzas para el personal de las respectivas especialidades. La Escuela Militar de Ciencias de la Educación forma a los profesionales de las Fuerzas Armadas para llevar a cabo su labor de profesor militar e investigación. Por último, la Escuela Militar de Idiomas desarrolla cursos de inglés, alemán, árabe, francés, italiano, ruso y portugués. Igualmente efectúa cursos de castellano para el personal militar extranjero, becado por el Ministerio de Defensa.

Centros de apoyo logístico de los ejércitos

El Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra tiene diez parques y centros de mantenimiento y uno de abastecimiento. Dos disponen de capacidad para efectuar grandes reparaciones y reconstrucciones en los vehículos ruedas; igualmente, otros dos realizan similares cometidos en los vehículos acorazados y blindados; otro lleva a cabo la revisión periódica y reparación del armamento ligero, artillería remolcada y lanzacohetes, material óptico y topográfico; un sexto mantiene los diversos lanzadores de misiles antiaéreos y contracarro, los localizadores de armas, radares de vigilancia, cámaras térmicas, simuladores, material de

protección nuclear, bacteriológico y químico (NBQ), y estaciones de meteorología.

Otros cuatro centros realizan sus cometidos sobre los siguientes grupos de material: de ingenieros, abarca los equipos relacionados con las obras de fortificación, máquinas de movimiento de tierras, buceo y navegación; de transmisiones, mantiene el material de las redes comunicaciones de las unidades, los terminales satélites y los sistemas de transmisiones y ordenadores de a bordo para los vehículos de mando; un tercero efectúa las revisiones del material de helicópteros, así como las correspondientes reparaciones; y el último lleva a cabo el mantenimiento de los sistemas de hardware y software.

Los centros también desarrollan cometidos de ingeniería para investigar mejoras del material y comprobar que las grandes reconstrucciones y el material de nueva adquisición cumplen los requisitos establecidos antes de su entrega a las unidades. También corresponde a los centros de mantenimiento el suministro de las piezas de repuesto a las unidades a través de la cadena logística.

El parque y centro de abastecimiento suministra: raciones alimenticias de combate, vestuario y equipo del soldado, equipos de protección NBQ, equipos móviles de intendencia (contenedores de cocina, lavandería, ducha, etc.), de campamento y acuartelamiento. Asimismo realiza su reparación y proporciona las piezas de repuesto a las unidades que disponen del citado material. También dispone de una unidad de calidad y estudios técnicos para la mejora y mantenimiento del centro y el control de las adquisiciones que se realizan.

La Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada dispone de tres arsenales y la Base de Rota, que ejercen su responsabilidad sobre una determinada zona marítima. Los arsenales apoyan a los buques en todo lo relativo a carga y descarga de personal y material. Realizan la adquisición y abastecimiento de material, víveres, vestuarios y combustibles, así como el municionamiento para los buques de la Armada y dependencias navales de la zona asignada. Llevan a cabo el mantenimiento de los buques y la inspección de los programas de modernización y nueva construcción. Así como el entretenimiento de las instalaciones y dependencias de tierra y la programación de las necesidades de infraestructura.

La Base de Rota, debido a sus especiales características, no tiene comparación con ninguna otra dependencia de la Armada. Abarca un área de 2.300 hectáreas, con un perímetro de 26 kilómetros, sobre la que se asienta un puerto, con capacidad para unos 24 buques, y un aeródromo militar, con un tráfico anual que se puede cifrar en 45.000 aeronaves. Otra característica diferencial es la autorización de uso por la Marina de los Estados Unidos, en virtud del Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de Norteamérica (comentado en el capítulo sobre «Nociones Básicas de Defensa»).

La Armada también dispone de un centro de metrología y calibración acústica y magnética, su cometido consiste en efectuar mediciones, calibraciones y análisis que abarcan ruidos submarinos radiados a la mar por unidades navales; así como mediciones acústicas en zonas de interés y comprobación y tratamiento magnético de las unidades navales.

El Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire dispone de tres maestranzas aéreas para mantenimiento, ingeniería, recepción y entrega de los aviones; estas funciones las realizan de manera total o complementándolo con la industria. También cuenta con un centro que, además de las referidas funciones, homologa e investiga el armamento, munición y software de los sistemas de armas instalados en los aviones.

El mantenimiento de todos los elementos que componen el Sistema de Mando y Control de la Defensa Aérea de España (radares, redes de comunicaciones, centros de control...); los sistemas de comunicaciones terrestres y las ayudas a la navegación instaladas en las bases aéreas; así como los instrumentos de a bordo en los aviones (aviónica), lo realiza de forma específica un centro dependiente del Mando de Apoyo Logístico. También dispone de otros dos órganos: uno con los cometidos de adquisición, distribución y mantenimiento del material de automoción incluido los autoextintores y las unidades repostadoras, así como los equipos para instalaciones de repostaje de combustible de aviación; y otro que realiza el mantenimiento y abastecimiento en materia de vestuario, alojamiento y subsistencias.

LA FUERZA DEL EJÉRCITO DE TIERRA

La Fuerza del Ejército de Tierra está formada por el Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad, la Fuerza Terrestre, el Mando de Canarias y la Fuerza Logística Operativa. Le corresponde llevar a cabo las operaciones militares que se le encomienden y la misión específica que tiene asignada el Ejército de Tierra en tiempo de paz, la presencia militar en el territorio nacional y de modo permanente en las ciudades de Ceuta y Melilla y el archipiélago canario y balear. Así como en el Peñón de Vélez de la Gomera, Peñón de Alhucemas, Islas Chafarinas e Isla de Alborán, esta última guarnecida por un destacamento de la Armada.

La estructura orgánica de la Fuerza del Ejército de Tierra se regula por la Orden DEF/3771/2008. Esta norma desarrolla el despliegue geográfico, que se detalla en el anexo 4, y la organización de la citada Fuerza, que corresponde a los siguientes tipos de unidades:

- brigada;
- regimiento/ agrupación/ tercio;
- batallón/ grupo/ bandera;
- compañía/ escuadrón/ batería;
- sección;
- pelotón;
- escuadra/equipo.

La brigada se configura como el módulo básico de despliegue, al integrar un conjunto de capacidades esenciales con carácter orgánico que le permite adoptar una estructura operativa homogénea, polivalente y versátil (JEME, 2010: 10), para llevar a cabo el mayor número de cometidos en los escenarios de crisis, conflicto o guerra. Se componen básicamente de un cuartel general, batallón de Cuartel General, compañía de Transmisiones, grupo de Caballería, tres batallones de Infantería (agrupados en dos regimientos), un grupo de Artillería, un batallón de Ingenieros y un grupo logístico

Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad

El Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad se articula en Estado Mayor Internacional, Estado Mayor Nacional, batallón de Policía Militar y regimiento de Inteligencia. El teniente general que ejerce la jefatura tiene su sede en Valencia.

Este órgano tiene carácter internacional cuando se pone a disposición de la Alianza Atlántica para constituirse en Cuartel General de Cuerpo de Despliegue Rápido de la Alianza Atlántica. En el Estado Mayor Internacional participan militares de diez Estados miembros de la OTAN. Puede desplegar con total autonomía en cualquier parte del mundo, tanto para cumplir misiones sujetas al artículo 5, como de respuesta de crisis¹; tiene capacidad para liderar hasta cuatro cuarteles generales de entidad división y una veintena de unidades tipo brigada/regimiento.

El Estado Mayor Nacional puede constituir la base de un cuartel general de división nacional, que se completará con las unidades subordinadas necesarias en función de la misión a desarrollar.

El regimiento de Inteligencia dispone de capacidades para analizar la información obtenida por fuentes humanas, procedentes del contacto que mantienen las unidades militares con la población civil de la zona donde despliegan y de los equipos militares de especialistas que se infiltran en zonas que no se encuentran bajo control propio; así como, la información proporcionada por las imágenes de los aviones no tripulados (UAV, siglas en inglés), satélites y aviación, para transformarla en inteligencia. Efectuar el estudio de las características del terreno donde se va a desarrollar la acción y la previsión de la meteorología para de-

1. El Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad desplegó el Elemento de Mando Avanzado en Pakistán, para liderar el componente terrestre de la fuerza de respuesta de la OTAN (NRF) que llevó a cabo la operación de ayuda humanitaria Respuesta Solidaria II, con motivo del terremoto ocurrido el día 8 de octubre de 2005. Ministerio de Defensa. España. Los primeros trabajos de los militares españoles en Pakistán se centraron en desescombrar escuelas y hospitales y reparar carreteras. Nota de prensa [en línea], 17 de diciembre de 2005 [citado 7 de febrero de 2010]. Disponible en: http://www.mde.es/en/gabinete/notasPrensa/2005/11/notaPrensa_10796.html

terminar su impacto sobre las operaciones. También dispone de capacidad para realizar operaciones psicológicas (PSYOPS, siglas en inglés), con la finalidad de modificar la conducta de una población objetivo, influyendo en sus percepciones y actitudes.

La Fuerza Terrestre y el Mando de Canarias

La Fuerza Terrestre integra al 70% de las unidades del Ejército de Tierra. Orgánicamente se agrupan en: Fuerzas Ligeras; Fuerzas Pesadas; comandancias generales de Ceuta, Melilla, y Baleares; mandos de Operaciones Especiales, Artillería de Campaña, Artillería Antiaérea e Ingenieros; Brigada de Transmisiones; Fuerzas Aeromóviles; y otras unidades. La Jefatura de la Fuerza Terrestre la ejerce un teniente general con sede en Sevilla.

Las Fuerzas Ligeras se componen de cuatro brigadas, una de la Legión, otra Paracaidista y dos de Infantería Ligera, y una Jefatura de Tropas de Montaña (con tres regimientos de Infantería). Las características de estas unidades permiten que sean empleadas de forma ágil y flexible para una primera respuesta en una situación de crisis o conflicto. Por otra parte, la Legión mantiene la tradicional denominación de sus unidades de Infantería, denominando tercio al regimiento y bandera al batallón. Por otra parte en la orgánica de la brigada Paracaidista no existe el regimiento y sus batallones de Infantería se denominan banderas.

Pertenecen a la categoría de Fuerzas Pesadas las unidades acorazadas, equipadas con carros de combate, y las mecanizadas, que disponen de vehículo blindados, generalmente sobre cadenas. La movilidad, potencia de fuego, protección y el efecto de choque las hacen especialmente aptas para el combate convencional y constituyen un elemento disuasorio en la defensa del territorio nacional. Su proyección, debido al peso y volumen de sus medios, exige mucho tiempo, además requieren un apoyo logístico complejo. En las operaciones en el exterior en las que participan emplean los medios asignados al contingente, aunque difieran de los que tienen en dotación. Las Fuerzas Pesadas se componen de cuatro brigadas (dos mecanizadas, una acorazada y una de Caballería) y de un regimiento de Caballería de Reconocimiento.

Las comandancias generales de Ceuta y Melilla disponen de unas fuerzas de entidad brigada, con la misión principal de la defensa de las respectivas ciudades autónomas; sus unidades de Infantería pertenecen a las Fuerzas Regulares y la Legión. La Comandancia General de Baleares tiene un regimiento de Infantería, con la misión de defensa inicial del archipiélago balear. La preparación de las unidades de las comandancias permite que puedan participar en las operaciones militares que se llevan a cabo fuera del territorio nacional.

El Mando de Operaciones Especiales lo constituyen tres grupos de Operaciones Especiales, con una estructura orgánica específica, y una compañía de Transmisiones. Las patrullas de Operaciones Especiales forman parte de todos los contingentes que despliegan con motivo de las operaciones en el exterior. Además, su cuartel general puede ejercer como Mando de Operaciones Especiales de las Fuerzas de Reacción de la OTAN.

Las capacidades del Mando de Operaciones Especiales permiten que sus unidades sean empleadas para conseguir objetivos con una finalidad militar o política. Generalmente las misiones a realizar se reciben del mando operativo, tras su análisis se asignan a un grupo que recibirá apoyos (terrestres, marítimos o aéreos) para la inserción, sostenimiento y recuperación. Para cumplir la misión el grupo determina la composición de la patrulla, realiza la planificación, efectúa los ensayos necesarios y ejecuta la operación de acuerdo con las condiciones establecidas (Coloma, 2009: 45). Las unidades de Operaciones Especiales realizan las siguientes misiones tipo: señalización de objetivos mediante láser para su destrucción por un avión, observación de objetivos y transmisión desde la zona de la información, captura de personalidades, rescate de rehenes y destrucciones puntuales.

El Mando de Artillería de Campaña dispone de unas capacidades que le permiten batir objetivos con precisión para apoyar y proteger a las unidades de combate en acciones terrestres. Lo integran cuatro regimientos con medios de lanzacohetes, obuses autopropulsados y obuses remolcados por camiones todo terreno. Estos vehículos tienen capacidad para transportar a la tripulación de la pieza remolcada y proyectiles de emergencia; además cada camión dispone del puesto de mando del obús, com-

puesto de sistema de navegación, control de fuego, puntería automática y transmisiones; estos medios permiten a cada pieza efectuar fuego sobre un blanco distinto con precisión para minimizar los daños colaterales (Fernández, 2009: 7).

También cuenta con medios que permiten localizar e identificar los orígenes de fuego de cañones, obuses, morteros y lanzadores de cohetes y misiles. Cuando las unidades del Mando de Artillería de Campaña han participado en misiones en el exterior no han realizado cometidos específicos de su especialidad; se han organizado y preparado en el marco del combate general, para cumplir la misión asignada al contingente que constituían.

Las unidades del Mando de Artillería Antiaérea forman parte del sistema conjunto de defensa aérea para proteger a las unidades e instalaciones de las Fuerzas Armadas en el teatro de operaciones; así como participar en la defensa aérea de España para defender zonas vitales del territorio nacional o con ocasión de celebraciones importantes, complementando la establecida de forma continúa por el Ejército del Aire.

Integran el Mando de Artillería Antiaérea cinco regimientos dotados con una batería de misiles anti-misil Patriot (alcance: distancia 100 km/ techo 24 km), grupos de misiles antiaéreos Hawk (60/18), Nassams (25/6,5), Roland (6/3) y Mistral (6/3) (Gabinete, 2009: 34) y grupos de cañones antiaéreos. También dispone de medios de vigilancia y adquisición de objetivos y de una compañía de Transmisiones. Cuando las unidades del Mando de Artillería Antiaérea han participado en misiones internacionales han realizado cometidos de combate general.

Unidades del Mando de Ingenieros (MING) han participado en todas las operaciones en el exterior donde el componente terrestre ha llevado el peso de la operación. Su cuartel general y los tres regimientos que lo forman disponen de un conjunto de capacidades que los hacen imprescindibles en las operaciones de mantenimiento de la paz o ayuda humanitaria.

La entrada de una unidad en zona de operaciones supone, en una primera fase, que se instale con sus tiendas de dotación. Desde el principio una unidad de apoyo al despliegue del MING comienza las obras necesarias para organizar la base, se montan tiendas colectivas y posteriormente se sustituyen por contenedo-

res, para el descanso y servicios del personal, así como para el mando y control. Además se realiza la instalación de edificios contruidos mediante anillos modulares prefabricados, para efectuar las actividades logísticas y servicios. Las bases en zona se proyectan para que el personal tenga unos estándares de vida similares a las bases situadas en territorio nacional² y una seguridad proporcional a la situación de la zona.

Las unidades de Ingenieros cuando intervienen en operaciones de ayuda humanitaria, como consecuencia de catástrofes naturales, realizan trabajos de desescombros, mejora de las comunicaciones y reparación de edificaciones de uso general, como hospitales o escuelas. Otras especialidades de las unidades del MING son los ferrocarriles, con los cometidos de reparación de la infraestructura ferroviaria y organización del transporte por ferrocarril de los medios militares, tanto en territorio nacional, como en zona de operaciones, en su caso³. Por último, corresponde a

2. «La base [construida en Qala-i-Naw, Afganistan] cuenta con zonas de vida, logística o de servicios y aquellas que posibilitan el desenvolvimiento diario y normal de cualquier acuartelamiento con excelentes condiciones de vida. Asimismo dispone de su propia central eléctrica y de una planta depuradora de agua -en una ciudad donde no hay electricidad y agua corriente-. Todas las zonas y edificios se encuentran conectados entre sí por medio de viales acondicionados a la climatología de la región. También cuenta con gimnasio, locutorios telefónicos y de Internet, biblioteca, capilla, tienda de efectos, campos de deporte, cantina y campos de tiro para el adiestramiento del personal en armas cortas». Moreno Izquierdo, Rafael. ISAF distribuye la foto de Chacón inaugurando la nueva base militar española de Qala-i-Naw. Conflicto y periodismo Blog de WordPress.com. [en línea] 19 de julio de 2010 [citado 07 febrero de 2010]. Disponible en: <https://pazyconflicto.wordpress.com/2010/07/19/isaf-distribuye-la-foto-de-chacon-inaugurando-la-nueva-base-militar-espanola-de-qala-i-naw/>

3. El repliegue del material militar español y polaco que había intervenido en la misión humanitaria Respuesta Solidaria II, con motivo del terremoto ocurrido en Pakistán en el año 2005, se llevó a cabo entre Rawalpindi y Karachi mediante un transporte por ferrocarril. La distancia recorrida fue de 1.650 Km, con una carga de 2005 T de material militar distribuido en 184 plataformas ferroviarias, lo que supuso una longitud total de 2.376 m distribuidos en seis trenes. Esta actuación fue organizada y dirigida por una unidad del Regimiento de Ferrocarriles [actualmente sólo existe una compañía de ferrocarriles que forma parte de uno de los regimientos del MING] Aparicio Gandullo, Carlos, *et al*, «Las Especialidades», *Revista Ejército*, núm. 802, enero-febrero 2008, pág. 54.

las unidades de Ingenieros la detección de los artefactos explosivos improvisados (IED siglas en inglés), una de las armas que usan los terroristas en las zonas de operaciones, así como su neutralización, por medio de equipos especializados.

Unidades de los regimientos que componen la Brigada de Transmisiones también han formado parte de todos los contingentes organizados en base a unidades del Ejército de Tierra, que han participado en las misiones internacionales. Llevan a cabo los enlaces entre zonas de operaciones y territorio nacional, así como el apoyo a las transmisiones orgánicas de la unidad desplegada.

La Brigada de Transmisiones está constituida por cuatro regimientos. Tres con medios que permiten transportar toda la información que gestiona la actividad de mando y control por medio de una red táctica equipada para la codificación y cifrado de las comunicaciones, con la finalidad de garantizar su seguridad en el marco nacional y de la OTAN. Además disponen de capacidades para integrarse en las redes fijas de la Alianza Atlántica, para hacer uso de todos los servicios que proporcionan. El cuarto regimiento realiza cometidos de guerra electrónica ⁴ en la zona de operaciones que se determine.

Existen otros dos regimientos que no pertenecen a la Brigada pero sí a la Fuerza, uno de transmisiones, con instalaciones fijas que cubren todo el territorio nacional, y otro de guerra electrónica que despliega en tres sectores: Sur, Levante y Canarias. Los cometidos de guerra electrónica se llevan a cabo de forma específica por cada ejército y de manera conjunta por el Estado Mayor de la Defensa.

4. «La guerra electrónica es la actividad militar que supone la utilización de energía electromagnética con el fin de determinar, explotar, reducir o impedir el uso hostil del espectro electromagnético [abarca las frecuencias que se utilizan en las telecomunicaciones submarinas, radiodifusión, televisión, radar, etc.] por parte del adversario y a la vez conservar la utilización de dicho espectro en beneficio propio». García-Castaño Fernández, Laura. Guerra electrónica. Memoria descriptiva del proyecto de fin de carrera. Universidad Pontificia Comillas, Madrid [en línea] curso 2005 - 2006 para la titulación: Ingeniería Industrial (rama electrónica) [citado 07 febrero de 2010]. Disponible en: <http://www.iit.upcomillas.es/pfc/resumenes/44925c439f51e.pdf>

Las transmisiones militares están en un proceso continuo de modernización, un ejemplo lo constituye la nueva base española de Qala i Naw, en Afganistán, que dispone de un sistema de comunicaciones militares sobre IP (Protocolo de Internet) que permite el trabajo en red entre puestos de mando y garantiza el sistema de seguimiento de fuerzas, de tal forma que se puede conocer en tiempo real la posición de los vehículos de la unidad o si se ha producido alguna alerta. Así mismo permite el envío de mensajes cortos de forma similar a un chat. El IP también se emplea en los servicios dirigidos al bienestar del personal, tales como telefonía o internet (Gonzalo, 2010: 13).

Las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET) disponen de cinco batallones de helicópteros, uno de transmisiones y otro de apoyo logístico. Cada unidad de helicópteros se caracteriza por una capacidad específica: ataque, transporte ligero, transporte medio, transporte pesado y emergencias. Existe un batallón de helicópteros más que pertenece al Mando de Canarias y un centro de enseñanza subordinado al MADOC. Los helicópteros de transporte forman parte de los medios asignados a la mayoría de los contingentes que intervienen en las operaciones en el exterior.

Los helicópteros de ataque disponen de cohetes, misiles y cañones para realizar acciones sobre medios mecanizados y acorazados, y combatientes, así como para efectuar reconocimientos armados. Los de transporte ligero pueden llevar a unas 10 personas y también se les puede dotar de armamento para realizar acciones de ataque. Los helicópteros de transporte medio y pesados tienen capacidad para transportar a unas 20 y 30 personas, respectivamente; están dotados de armamento para autodefensa y disponen de detectores de misiles y lanzadores de señuelos; también tienen capacidad para realizar evacuaciones sanitarias y transporte de material, tanto interior como exteriormente.

Por último, el batallón de helicópteros de emergencias se encuentra con carácter permanente preparado para ser empleado por la Unidad Militar de Emergencias. Tiene capacidad para intervenir en caso de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, como los incendios forestales; en este caso los helicópteros de transporte pueden llevar un helibalde de más de 2.000 litros.

El Mando de Canarias dispone de una brigada, un regimiento de Artillería Antiaérea y un batallón de helicópteros, ya mencionado. La brigada dispone de unas características y composición similares a las pertenecientes a las Fuerzas Ligeras; su preparación para la defensa del territorio insular también la capacita para participar en las operaciones en el exterior. La jefatura del Mando la ejerce un teniente general con sede en Santa Cruz de Tenerife.

El territorio insular y peninsular forman una entidad única desde el punto de vista de la defensa, es decir, todos los recursos militares están integrados para su protección y defensa. El archipiélago canario cuenta con un despliegue de medios terrestres, navales y aéreos, equilibrado y disuasorio, que pueden ser reforzados desde el territorio peninsular o con el apoyo de la OTAN, en su caso.

La Fuerza Logística Operativa

La Fuerza Logística Operativa (FLO) proporciona a las unidades de la Fuerza el apoyo necesario para las operaciones de combate y a las unidades militares de otros Estados el apoyo logístico operativo cuando España ejerza de nación anfitriona. A la FLO también le corresponde proporcionar el apoyo logístico que desde territorio nacional precisen las fuerzas desplegadas en zona de operaciones; esta misión la realiza por medio de la Jefatura de Apoyo Logístico a Operaciones; además, cuenta con dos brigadas, una logística y otra de sanidad (Renuncio, 2010: 8). La jefatura de la FLO corresponde a un general de división con sede en A Coruña.

La Brigada Logística tiene capacidades para abastecer los recursos que necesiten las unidades para cumplir su misión, así como retirar lo inútil o innecesario; mantener el armamento y equipos de las unidades; transportar a personal y material; gestionar y apoyar al personal; y administrar recursos financieros. Para cumplir sus misiones tiene cuatro agrupaciones de Apoyo Logístico en la península y una en el archipiélago canario. Hasta el año 2010 estas unidades se desplazaban a zona de operaciones para prestar apoyo logístico al contingente desplegado. Se tiene previsto que

esta responsabilidad la asuma el grupo logístico de la brigada que genera la agrupación que se proyecta a zona de operaciones, reforzado con medios de la agrupación logística que apoya a la brigada de forma continua en territorio nacional.

La Brigada de Sanidad se articula en las siguientes unidades: dos agrupaciones de Sanidad; un Hospital de Campaña, con capacidad para prestar apoyo sanitario en operaciones militares; y una unidad de apoyo logístico sanitario. Ante la posibilidad de amenaza con agresivos nucleares, biológicos o químicos (NBQ) estas unidades de Sanidad disponen de estaciones de descontaminación NBQ en tiendas con protectores colectivos.

Los contingentes terrestres que han participado en operaciones internacionales han contado entre sus unidades con un Escalón Médico Avanzado Terrestre (EMAT), formado por un equipo de estabilización, con cuatro células que disponen de un médico y un enfermero en cada una, y un equipo quirúrgico. La célula de estabilización basa su actuación en aplicar «técnicas salvadoras de la vida» a las bajas, allí donde se encuentren, para estabilizarlas y evacuarlas (Guiote, 2008: 50). El segundo equipo actúa sobre las bajas sanitarias que precisan una intervención quirúrgica inmediata para salvar su vida, miembros u órganos de los sentidos, este equipo dispone de una célula de cuidados intensivos.

Los EMAT también cuentan con equipos de apoyo, odontología, farmacia, psicología y veterinaria para control de aguas, alimentos y plagas. Igualmente realizan medicina preventiva y cuentan con medios para efectuar teleconsultas de forma permanente por videoconferencia y transmisión digital de datos (radiografías y ecografías de calidad diagnóstica, electrocardiogramas o las constantes vitales de un paciente monitorizado) en tiempo real con el Centro de Referencia de Telemedicina de las Fuerzas Armadas españolas. Los EMAT pertenecen a las agrupaciones de Sanidad.

El hospital de campaña dispone de medios para desplegar elementos de tratamiento médico quirúrgico y especializado. Cuenta con 96 camas en su despliegue completo.

El apoyo sanitario en las operaciones multinacionales se organiza en cuatro niveles, en función de las capacidades que desarrollan. De forma genérica en el primer nivel, denominado role 1, se realizan las acciones que lleva a cabo una célula de estabilización;

en el role 2 las desarrolladas por el equipo quirúrgico del EMAT; en el role 3 las efectuadas por el Hospital de Campaña; y en el role 4 las llevadas a cabo en el Hospital Central de la Defensa.

LA FUERZA DE LA ARMADA

La Armada es el único ejército que concentra a todas las unidades de la Fuerza en una sola estructura, la Flota, bajo el mando de un almirante que tiene su cuartel general en la Base de Rota (Cádiz). La Flota se compone de dos grandes grupos: la Fuerza de Acción Naval y Fuerza de Acción Marítima. También forman parte: la Fuerza de Infantería de Marina, la Flotilla de Submarinos y la Flotilla de Aeronaves. De igual modo, dependen directamente del almirante de la Flota el Centro de Evaluación y Certificación para el Combate y el Centro de Doctrina de la Flota. La Orden DEF/3771/2008 desarrolla el despliegue geográfico, que se detalla en el anexo 5, y la organización de la Fuerza de la Armada.

La presencia de la Flota en misiones internacionales ha sido continua desde su inicio, bien como componente principal del contingente español, en operaciones con ocasión de conflictos, mantenimiento de la paz, ayuda humanitaria y lucha contra la piratería, o en apoyo del despliegue de unidades del Ejército de Tierra.

La Fuerza de Acción Naval

La Fuerza de Acción Naval está formada por el Cuartel General Marítimo de Alta Disponibilidad y los Grupos de Acción Naval 1 y 2. Sus capacidades le permiten un grado de autoprotección adecuado ante eventuales amenazas y una autonomía logística suficiente para operar durante largos períodos de tiempo en teatros alejados. Esta Fuerza constituirá la base de la aportación del componente naval, tanto para contribuir a la acción conjunta de las Fuerzas Armadas, como para participar o liderar operaciones multinacionales. Su mando corresponde a un vicealmirante y su cuartel general se encuentra en la Base de Rota (Cádiz).

El Cuartel General Marítimo de Alta Disponibilidad se ubica en la Base Naval de Rota o a bordo del buque anfibio Castilla.

Tras superar las pruebas de certificación, este Cuartel General multinacional, puede operar como mando de una fuerza marítima de la OTAN, con capacidad para realizar operaciones de combate en cualquier entorno.

El Grupo de Acción Naval 2, constituye el núcleo básico para llevar a cabo la proyección del poder naval sobre tierra, en un escenario litoral y generalmente lejano. Este tipo de operaciones se desarrollan normalmente en ambientes conjuntos e internacionales. Integran el Grupo: un buque de proyección estratégica; un portaaviones; cuatro buques anfibios, diseñados para transportar tropas y vehículos (cada buque puede operar con embarcaciones anfibias en su dique y con helicópteros en la cubierta de vuelo); una unidad para el movimiento buque-costa, en la que se integran las embarcaciones utilizadas en las operaciones anfibias; dos buques de aprovisionamiento de combate; y un petrolero.

El buque de proyección estratégica «Juan Carlos I» se entregó a la Armada en el año 2010. Dispone de capacidad para proyectar a tierra unidades de combate, realizar desembarcos con las lanchas desde su dique inundable y emplearse como portaaviones. Además puede llevar a cabo misiones de ayuda humanitaria, al disponer de hospital, quirófanos y cabinas para atajar epidemias, sistemas para abastecer de agua potable y electricidad a una ciudad pequeña (unos 10.000 hogares) y transportar a más de 1.000 personas.

El Grupo de Acción Naval 1 lo forman dos escuadrillas de escoltas, compuestas por seis fragatas de la clase Santa María y cinco fragatas de la clase F-100. Constituyen una parte fundamental de la capacidad de protección de la Armada. Su principal misión consiste en apoyar a la proyección de grupos de combate navales o grupos anfibios; también pueden emplearse en operaciones de interdicción marítima⁵, integración en la defensa aé-

5. Las operaciones de interdicción marítima consisten en el control del tráfico marítimo en un área determinada para hacer que se cumplan determinadas restricciones impuesta por organismos internacionales. Esto se consigue mediante la identificación del tráfico, el abordaje e inspección, y en su caso, detención de buques sospechosos (nota del autor).

rea territorial, y vigilancia y escolta de buques en teatros de operaciones alejados. El carácter homogéneo de cada escuadrilla facilita su preparación táctica con objeto de integrarse en los grupos operativos que se constituyan, así como su apoyo logístico.

La Fuerza de Acción Marítima

La Fuerza de Acción Marítima está formada por el Mando de Acción Marítima de Cádiz, Mando Naval de Canarias, Sector Naval de Baleares, Fuerzas de Medidas Contra Minas, comandancias navales, Instituto Hidrográfico de la Marina y Centro de Buceo de la Armada. El mando lo ejerce un vicealmirante con sede en Cartagena (Murcia). Para llevar a cabo sus misiones dispone de un cuartel general, un centro de vigilancia marítima y buques de superficie de las modalidades: patrulleros, los modernos buques de acción marítima (BAM), unidades auxiliares, científicos, cazaminas, y buque escuela. Del Mando de Acción Marítima de Cádiz depende el Mando de Acción Marítima de Ferrol.

El espacio marítimo español se concibe de forma global como una entidad geoestratégica única. Sus intereses marítimos se protegen por medio de las misiones específicas de carácter permanente que la Armada tiene asignadas, así como por el desarrollo de las responsabilidades que corresponden a los organismos de la Administración que tienen competencias en asuntos marítimos.

La Fuerza de Acción Marítima se constituye en el único interlocutor de la Armada con los diferentes organismos públicos competentes en el ámbito marítimo. Sus capacidades permiten dar una respuesta ágil y oportuna a los siguientes cometidos: vigilancia del tráfico marítimo en colaboración con el Servicio Marítimo de la Guardia Civil del Ministerio del Interior, para evitar el narcotráfico, contrabando, inmigración ilegal y terrorismo; apoyo al Servicio de Vigilancia aduanera del Ministerio de Hacienda en la lucha contra el contrabando; participar en el salvamento de vidas en caso de naufragio o accidente en la mar y la realización de acciones a favor de la seguridad marítima y la lucha contra la contaminación marítima, en cooperación con la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima del Ministerio de Fomento.

También colabora con la flota pesquera, en el caladero nacional y en pesquerías internacionales, bajo el acuerdo entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Además participa en el mantenimiento del patrimonio arqueológico subacuático de interés para el Patrimonio Nacional, en el marco de los convenios con el Ministerio de Cultura.

La Fuerza de Acción Marítima dispone del Centro de Operaciones de Vigilancia y Acción Marítima para analizar toda la información relativa a los espacios marítimos de interés y conocer en tiempo real lo que está ocurriendo en ellos. El Centro se integra en las redes civiles y militares, nacionales e internacionales, de intercambio de información de vigilancia marítima. Difunde dicha información, en sus diversas modalidades, a los buques de la Armada y a las agencias civiles con competencias en la mar que lo soliciten.

Los buques de vigilancia marítima, asignados a los mandos navales de la Fuerza de Acción Marítima, llevan a cabo la mayor parte de las misiones asignadas a esta Fuerza. Hay nueve tipos diferentes de patrulleros, de tamaños y características muy heterogéneas, que realizan su actividad de vigilancia marítima hasta 200 millas de la costa o en alta mar. En este último caso disponen de cubierta de vuelo para helicópteros de tamaño medio, embarcaciones semirrígidas y un pequeño hospital.

Los patrulleros están próximos a finalizar su vida útil, se sustituirán por buques de acción marítima. Se han diseñado a partir de una plataforma fiable, con bajo coste de sostenimiento, plantilla reducida, alto grado de automatización y gran capacidad de permanencia en la mar. Han sido construidos con estándares civiles, excepto en determinados aspectos que han primado las normas militares. A primeros del año 2011 se finalizó la primera serie de cuatro BAM y está previsto iniciar un nuevo programa para construir tres más.

Las unidades auxiliares de la Fuerza de Acción Marítima se componen de tres buques de transporte ligero, con el cometido de llevar material y personal en apoyo a los ejércitos y a múltiples organismos oficiales del Estado, entre puertos peninsulares e insulares de Baleares y Canarias; dos remolcadores, con el cometido principal de proporcionar remolque a los buques de la

Armada y a aquellos buques civiles que se designen según el Plan Nacional de Salvamento; dos buques aljibes, para suministro de agua, combustible y material diverso; y un buque auxiliar. Estos medios navales están asignados al Mando de Acción Marítima de Cádiz y al Mando de Acción Marítima de Ferrol.

Los buques científicos se agrupan en hidrográficos y de investigación oceanográfica. De los primeros la Armada dispone de cuatro buques y dos lanchas, con la misión principal de levantamiento hidrográfico de las costas y plataforma continental españolas para realizar y actualizar la cartografía náutica; también están proyectados y equipados para poder efectuar estudios oceanográficos; dependen del Instituto Hidrográfico de la Marina, encargado de producir y mantener la cartografía y publicaciones náuticas de las costas españolas y otros lugares de interés. De los segundos la Armada dispone de dos buques de investigación oceanográfica, llevan a cabo trabajos relacionados con la geología y geofísica marinas, oceanografía química, física y biológica e investigación cartográfica; pueden embarcar a investigadores para que lleven a cabo sus actividades.

Las campañas que se realizan en la Antártida desde 1988 se apoyan en los buques de investigación oceanográfica; transportan al personal y material científico que realiza labores de investigación y al militar que gestiona las actividades en la base de responsabilidad del Ejército de Tierra en la Antártida. También realizan el suministro de víveres y combustible, y la retirada de residuos. Por medio de las bases Juan Carlos I y Gabriel de Castilla y de los dos buques de investigación oceanográfica, España mantiene una presencia física en la Antártida en cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Tratado Antártico y Protocolos subsiguientes.

La sospecha o existencia de una zona marítima minada provoca el cierre de puertos, el desvío del tránsito marítimo o incluso su prohibición; hay que tener en cuenta que las minas son armas difíciles de descubrir que pueden atacar en cualquier momento; la tarea de detección y remoción es lenta y peligrosa y requiere equipamiento muy especializado. La Fuerza de Medidas Contra Minas, dispone de seis buques cazaminas; una unidad de buceadores con el cometido principal de limpiar de minas aquellas aguas donde, por su escasa sonda, no es posible el empleo de

cazaminas (3-10 metros); un buque de mando y apoyo logístico; y un centro de datos de guerra de minas que gestiona una base de datos con información sobre este tipo de armamento.

La Fuerza de Acción Marítima tiene asignado uno de los buques más emblemáticos de la Armada, el buque escuela el «Elcano»; su cometido principal es la formación en la mar de los futuros oficiales de la Armada. Suele realizar todos los años un crucero de instrucción, casi siempre fuera de España, de unos seis meses de duración.

Las comandancias navales asisten a los buques de la Armada y de otras marinas de guerra extranjeras que hacen escala en los puertos de su zona de responsabilidad; emplean las unidades navales que se le asignen; llevan a cabo la supervisión de las actividades de la Armada y el control naval de tráfico marítimo en su zona, así como la representación institucional de la Armada. Hay quince comandancias navales, tres dependen del Sector Naval de Baleares y dos del Mando de Canarias. Este mando dispone además de diez ayudantías navales, que realizan funciones similares, pero en una zona de responsabilidad menor.

La capacidad de intervención subacuática de la Armada para proteger y apoyar a los buques e instalaciones se realiza por medio de las unidades de buceo del Mando Naval de Canarias, de los mandos de Acción Marítima de Cádiz y Ferrol y del Centro de Buceo de la Armada (en Cartagena). Además colaboran en la neutralización de artefactos explosivos aparecidos en playas, ríos o pantanos; llevan a cabo trabajos con organismos y empresas para la colocación o reparación de emisarios y demoliciones de obstáculos en puertos; y pueden participar en el rescate de víctimas, ocasionadas por hundimiento de pesqueros, inundaciones, caídas de aviones al mar, vehículos o personas a pantanos o ríos, etc.

El Centro de Buceo de la Armada desarrolla actividades de buceo hasta 100 metros de profundidad con la intervención del buque de salvamento de la Armada, para apoyar al salvamento y rescate de submarinos hundidos, realizar la localización y rescate de objetos sumergidos y la recogida de minas y torpedos. Así mismo pertenecen al Centro la Unidad Especial de Desactivado de Explosivos, con capacidad para actuar sobre explosivos improvisados en el medio submarino o terrestre.

La Fuerza de Infantería de Marina, flotillas y centros

La Fuerza de Infantería de Marina constituye una estructura única formada por el Tercio de Armada, Fuerza de Protección y Fuerza de Guerra Naval Especial. El comandante general de Infantería de Marina corresponde a un general de división y tiene su sede en San Fernando (Cádiz).

El Tercio de Armada (TEAR) lo integra la brigada de Infantería de Marina que aporta a la Flota la capacidad de proyectar el poder naval sobre tierra, su cometido principal consiste en realizar operaciones militares en tierra iniciadas desde la mar. Se compone de una unidad de cuartel general, tres batallones de desembarco, un grupo de Artillería, una unidad de reconocimiento, un grupo de apoyo y un grupo de armas especiales. Dispone de vehículos ruedas de alta movilidad, blindados ruedas 8x8, vehículos de asalto anfibio, obuses autopropulsados y lanzamisiles antiaéreos. En base a estas unidades y sistemas de armas se forman las organizaciones operativas que constituirán la fuerza de desembarco.

La Fuerza de Protección proporciona seguridad a las unidades y dependencias de la Armada; la forman cinco unidades, de entidad tercio, que realizan escoltas, vigilancias, patrullas o destacamentos.

La Fuerza de Guerra Naval Especial dispone de capacidad y equipos para operar en el entorno marítimo y litoral, a gran distancia de su base, en todo tiempo y condiciones del terreno, con apoyo muy limitado o sin apoyo de fuerzas propias. Constituye la aportación de la Armada a la capacidad de operaciones especiales conjuntas. Los integrantes de esta fuerza están cualificados en técnicas de reconocimiento especial, buceo con manejo de explosivos, paracaidismo, evasión y escape, combate en tierra, infiltración y exfiltración, y tiro de precisión.

Los submarinos operan de forma encubierta durante largos períodos de tiempo para neutralizar las amenazas, de superficie y submarinas, que puedan impedir el acceso de una fuerza naval a los escenarios elegidos para su actuación. Además podrán realizar otros cometidos, como: reconocimiento e información en zonas avanzadas e infiltración en la costa de equipos de opera-

ciones especiales. Actualmente la Armada dispone de cuatro submarinos. Está en construcción uno y previstos otros tres correspondientes a una nueva clase que presentan como principales novedades: sistema de propulsión independiente del aire, capacidad de lanzar misiles sobre tierra e importantes elementos de obtención de inteligencia.

Las aeronaves de la Armada se agrupan en dos escuadrillas de aviones y cuatro de helicópteros. Una de las escuadrillas la forman aviones de tipo convencional, para realizar labores de vigilancia marítima, evacuaciones médicas y traslado de autoridades. La otra la constituyen aviones de despegue corto y aterrizaje vertical, aptos para su utilización desde el portaaviones o el buque de proyección estratégica; efectúan cometidos de reconocimiento armado, ataques contra objetivos navales y terrestres, apoyo aéreo a una fuerza desplegada en tierra, escolta de helicópteros y cooperan a la defensa de una fuerza naval.

Los helicópteros llevan a cabo cometidos de vigilancia y observación marítima; búsqueda, seguimiento y ataque contra submarinos y búsqueda en superficie de torpedos; ataque a superficie por medio de misiles; transporte de material y personal y traslado de enfermos, entre buques o buques y tierra; aprovisionamiento vertical sobre cubierta de buques; búsqueda y salvamento marítimo.

El Centro de Valoración y Apoyo a la Calificación Operativa para el Combate tiene por objetivo colaborar en la mejora del adiestramiento de los buques para que puedan cumplir sus cometidos con la máxima eficacia; el Centro lleva cabo la calificación operativa de los buques por medio de una exhaustiva comprobación del rendimiento de los sistemas y del personal de dotación que los utiliza.

El Centro de Doctrina de la Flota lo forman dos órganos, la Junta de Táctica, que propone la doctrina sobre preparación y empleo de los medios asignados a la Flota, excepto lo relativo a la Acción del Estado en la mar, las actividades de buceo y la doctrina y procedimientos de la Infantería de Marina; también participa en la evaluación de armamento y equipo y en la determinación de necesidades de material y personal. El segundo órgano es el Grupo de Análisis de Operaciones que analiza y evalúa

los resultados de las operaciones y ejercicios navales para obtener lecciones aprendidas que difunde a las unidades y apoyan la labor de la Junta Táctica.

LA FUERZA DEL EJÉRCITO DEL AIRE

La Fuerza del Ejército del Aire lleva a cabo la misión específica de control del espacio aéreo nacional, desarrolla cometidos para contribuir a la acción del Estado y realiza las operaciones militares que se le asignen. Se compone del Mando Aéreo de Combate, Mando Aéreo de Apoyo General y Mando Aéreo de Canarias. La Orden DEF/3771/2008 determina el despliegue geográfico, que se detalla en el anexo 6, y la organización de la Fuerza del Ejército del Aire, que corresponde a los siguientes tipos de unidades:

- ala;
- grupo;
- escuadrón;
- escuadrilla;
- sección;
- pelotón;
- escuadra/equipo.

La vigilancia y el control del espacio aéreo de soberanía nacional se efectúan de forma permanente, para hacer frente a una potencial amenaza exterior o terrorista por aeronaves tipo «renegade»⁶. Con ocasión de actos relevantes se incrementa la

6. La OTAN aplica el concepto “renegade” a aquellas aeronaves civiles sospechosas de poder ser utilizadas como armas para llevar a cabo acciones terroristas, como son los aviones de transporte de líneas aéreas, aviones ligeros o de fumigación que puedan lanzar cargas bacteriológicas o químicas, ultraligeros, parapentes, etc. que porten cargas explosivas. El proceso de actuación contra la amenaza “renegade” se inicia generalmente en las Agencias de Control Aéreo Civil, si detectan una posible amenaza lo comunican a las Autoridades Militares. El Jefe del Mando Aéreo de Combate coordina todos los medios de defensa aérea y queda a la espera de la decisión que adopte el Secretario de Esta-

defensa aérea con dispositivos especiales de seguridad. Los medios de defensa aérea del Ejército del Aire que realizan esta misión forman parte del Sistema Integrado de Defensa Aérea Europea de la OTAN. En este contexto, el Ejército del Aire participa también en la Fuerza de Alerta Temprana de la OTAN.

El Sistema Integrado de Defensa Aérea de España es uno de los mejores de Europa, gracias a la industria nacional que ha sido capaz de producirlo y al personal que lo ha planificado. Consiste en un escudo de mando y control formado por radares y sistemas de comunicaciones, en el que está integrada la Artillería Antiaérea, los buques de la Armada, los aviones dotados del sistema de alerta y control (AWACS, siglas en inglés) y la aviación civil. Además de participar en el sistema de la OTAN el Ejército del Aire tiene un Centro de Operaciones Aéreas que garantiza la independencia de actuación en caso de necesidad (García, 2006: 13).

La Fuerza del Ejército del Aire contribuye a la acción del Estado por medio de los siguientes cometidos: búsqueda y salvamento marítimo y terrestre; colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en misiones de vigilancia aduanera; transporte de autoridades; creación de imágenes aeroespaciales y cartografía en apoyo de organismos y empresas tanto públicas como privadas; y mantenimiento de bases aéreas abiertas al tráfico civil.

Además colabora en apoyo de otras instituciones y organismos del Estado en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas; participa con otros organis-

do de Defensa, única Autoridad Nacional autorizada para ordenar en último extremo el derribo de un avión “renegade”, según el acuerdo adoptado en abril de 2004 por la Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis. Antes de llegar a un eventual derribo, están previstas la adopción de una serie de medidas para asegurarse de que se trata de un piloto suicida e intentar disuadirle: desde un mensaje por radio, pasando por las señales visuales e incluso los disparos de advertencia. Parejo-Bravo Morcillo, José y Pérez Salguero, Carlos, «Organización del XII seminario de la cátedra Alfredo Kindelán», *Revista de Aeronáutica y Astronáutica*, núm. 722, abril 2003, págs. 280-284.

mos nacionales para preservar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos españoles en el extranjero; realiza misiones en apoyo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra el terrorismo; y participa en la lucha contraincendios.

La Fuerza del Ejército del Aire ha participado de forma continua en las misiones internacionales mediante: el transporte de ayuda humanitaria; el apoyo a los contingentes en zonas de operaciones por medio del traslado de personal y equipo para su despliegue y sostenimiento; la realización de transportes tácticos, aeroevacuaciones, ataque al suelo, defensa aérea y reabastecimiento en vuelo en el interior de las zonas de operaciones. Además, en el marco de la OTAN, ha contribuido a las rotaciones establecidas para proporcionar el grado de seguridad marcado en la Alianza para su espacio aéreo, en zonas con carencia de medios.

El Mando Aéreo de Combate

El Mando Aéreo de Combate lo forman el Sistema de Mando y Control Aéreo, unidades de combate y unidades de movilidad aérea que se preparan para constituir, de forma rápida y eficaz, organizaciones operativas aéreas en orden a realizar operaciones militares; y sus correspondientes bases y acuartelamientos aéreos. Este Mando constituye la base de la aportación del componente aéreo, tanto para contribuir a la acción conjunta de las Fuerzas Armadas, como para participar o liderar operaciones multinacionales. La jefatura del Mando la ejerce un teniente general que tiene su cuartel general en Torrejón de Ardoz (Madrid).

El Sistema de Mando y Control Aéreo consta de una jefatura que dirige todas las funciones del Sistema, basado en un conjunto de sensores, equipos e instalaciones que se agrupan en las siguientes unidades:

- Cuatro grupos de mando y control, con la misión principal de vigilancia, detección, identificación y clasificación de los objetos aéreos que penetran en el espacio aéreo nacional, y de policía aérea (identificación de aviones y comprobación de rutas), realizada de forma continuada (24 horas al día, siete días a la semana). Uno de estos grupos es móvil con capacidad de desplegar y operar los medios

de mando, control y comunicaciones para apoyar las operaciones aéreas.

- Catorce escuadrones de vigilancia aérea ubicados en todo el territorio nacional, con el cometido de obtener, procesar y transmitir los datos radar de su área de responsabilidad, para contribuir a la misión principal de los grupos de mando y control. Sus instalaciones cuentan con asentamientos radar y sistemas de comunicaciones con radioenlaces de visión directa, líneas telefónicas, fibra óptica y enlace satélite.
- Un grupo y cuatro escuadrillas de circulación aérea operativa, con la misión principal de realizar el control de la circulación aérea operativa y su coordinación con la circulación aérea general, en el área de responsabilidad asignada dentro del espacio aéreo nacional. Personal del grupo se integra en el centro de coordinación que se organiza cuando se establece una zona de exclusión aérea con motivo de actos de gran transcendencia.

Las unidades de combate están integradas por:

- Cuatro alas de combate, con aviones que pueden realizar acciones de reconocimiento, interceptación y ataque a superficie. Se emplean en misiones de carácter defensivo, manteniendo permanentemente aviones y pilotos en situación de alarma para la defensa aérea; y de carácter ofensivo, en su caso, por medio de las misiones de ataque que se ordenen. También se dispone de aviones de patrulla marítima para llevar a cabo cometidos de control y vigilancia de las costas y aguas jurisdiccionales españolas o de interés para España, inteligencia fotográfica, identificación de buques, lucha antisubmarina y antisuperficie (contra buques), protección de la pesca, guerra al narcotráfico e inmigración ilegal, y búsqueda y salvamento.
- Un grupo de combate con aviones que llevan a cabo cometidos de vigilancia, reconocimiento, guerra electrónica y elaboración de inteligencia a nivel táctico, transporte aéreo de personal y material, reabastecimiento en vuelo y calibración de radioayudas.

- Un escuadrón de zapadores paracaidistas que emplea medios similares a las unidades terrestres y procedimientos específicos para realizar las siguientes operaciones aéreas especiales: reconocimiento y destrucción de objetivos del poder aéreo enemigo; búsqueda y rescate de tripulaciones aéreas; control terminal de aeronaves para desembarco o lanzamientos de paracaidistas; señalización de objetivos; constitución de equipos para apoyo aéreo a unidades terrestres; protección de equipos de aeroevacuación sanitaria; y defensa puntual de zonas de despliegue de unidades aéreas.

Las unidades de movilidad aérea consta de:

- Una jefatura, responsable de dirigir el empleo de los medios de transporte aéreo y de apoyo al despliegue del Ejército del Aire.
- Dos alas de transporte, con la misión de llevar a cabo los transportes aéreos necesarios para la ejecución de operaciones o acciones como el despliegue de unidades aéreas, reabastecimiento en vuelo, apoyo aéreo a operaciones aerotransportadas, evacuaciones aeromédicas, apoyo al Servicio de Búsqueda y Salvamento y misiones humanitarias.
- Dos escuadrones de apoyo al despliegue aéreo que facilitan la instalación de los diferentes módulos que conforman la infraestructura de las unidades aéreas en bases no preparadas y mantienen las condiciones para que puedan operar en estas bases; también llevan a cabo su protección por medio de la defensa terrestre y aérea de corto alcance y apoyan al transporte aéreo militar mediante terminales móviles.
- Dos unidades médicas aéreas de apoyo al despliegue que prestan la atención sanitaria (preventiva, especializada y quirúrgica) requerida por las fuerzas desplegadas en operaciones o ejercicios para mantener su capacidad operativa; intervienen en misiones en las que sea preciso proporcionar asistencia en lugares de deficiente infraestructura sanitaria o con cobertura médica saturada por circunstancias

excepcionales (ayuda humanitaria, catástrofes, etc.); también se encargarán de estabilizar las bajas que necesiten ser evacuadas.

- Una unidad médica de aeroevacuación que emplea aeronaves del Ejército del Aire dotadas de medios técnicos para asegurar la evacuación y estabilización hasta los centros sanitarios de bajas en áreas de operaciones o accidentes aéreos o catástrofes, tanto en territorio nacional como en el extranjero; también realizan la intervención médica inmediata en apoyo a una fuerza expedicionaria en zonas sin infraestructura sanitaria suficiente hasta la llegada de la unidad médica y permanecen en zona para efectuar aeroevacuaciones.

El Mando Aéreo General

El Mando Aéreo General lo integran fuerzas auxiliares de contribución a la acción del Estado, con la jefatura del Servicio de Búsqueda y Salvamento y unidades aéreas; fuerzas auxiliares de apoyo operativo, con el Centro Cartográfico y Fotográfico y el polígono de tiro Bardenas; e instalaciones aéreas. La jefatura de este Mando corresponde a un teniente general con sede en Madrid.

La jefatura del Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo ejerce el control de las unidades aéreas de búsqueda y salvamento. El cometido principal del servicio es localizar aeronaves siniestradas y prestar auxilio al personal de las mismas. Se lleva a cabo por medio de los Centros Coordinadores de Salvamento, que reciben la información de todo accidente aéreo que ocurra en su área de responsabilidad (una peninsular y dos insulares) y deciden el tipo de operación a realizar y los medios que deben de ser empleados. Donde se ubica cada centro coordinador existe un escuadrón de aviones con el cometido principal de búsqueda y salvamento.

También estos aviones realizan aeroevacuaciones, reconocimientos de zonas y vigilancia marítima; además cooperan con otros organismos con ocasión de catástrofes, calamidades públicas, traslado de enfermos y heridos, accidentes marítimos y rescate y evacuación de montañeros.

Las unidades aéreas de las fuerzas auxiliares de contribución a la acción del Estado están constituidas por una unidad tipo ala

y dos unidades tipo grupo. La primera lleva a cabo misiones de vigilancia aduanera en el marco del convenio establecido con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La segunda realiza cometidos de ayuda humanitaria, cooperación internacional, apoyo a la población y transporte autoridades. La tercera unidad depende ⁷ de la Unidad Militar de Emergencias, con el cometido principal de colaborar en la extinción de incendios forestales y el secundario de participar en el apoyo de las misiones del Servicio de Búsqueda y Salvamento.

El Centro Cartográfico y Fotográfico atiende a las necesidades del Ejército del Aire relacionadas con la cartografía, fotografía, fotogrametría, fotointerpertración y artes gráficas. También colabora con diversos organismos del Ministerio de Defensa, otros ministerios, diversas administraciones autonómicas y locales y con distintas universidades.

El polígono de tiro Bardenas constituye un centro de formación de los pilotos de combate del Ejército del Aire en el tiro aire-tierra. Se emplean bombetas de ejercicio, que al chocar contra el blanco produce una nube de humo que sirve para comprobar el punto de impacto. Así como munición de ejercicio para los cañones de los aviones de combate, que disparan sobre unos blancos equipados para medir la cantidad de impactos recibidos. También se adiestran las unidades en búsqueda y rescate en zona de combate, designación de blancos con medios láser para ser «atacados» por los aviones de combate y despliegue de radares para realizar defensa antiaérea de corto alcance.

Las bases aéreas, aeródromos y acuartelamientos, disponen de sus correspondientes agrupaciones para proporcionar apoyo

7. «Los medios aéreos de lucha contra incendios operados por el 43 Grupo de las Fuerzas Aéreas, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 399/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba el protocolo de intervención de la UME, se adscriben orgánicamente a Defensa y funcionalmente a Medio Ambiente, que decidirá sobre su utilización». Área de Defensa contra Incendios Forestales del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. España en línea, enero 2011 [citado 15 de febrero de 2011]. Disponible en: http://www.mma.es/secciones/biodiversidad/defensa_incendios/estadisticas_incendios/pdf/avance_anio_2010_completo.pdf

logístico y seguridad a las unidades aéreas que desplieguen en estas instalaciones.

El Mando Aéreo de Canarias lo ejerce un general de división que depende directamente del jefe del Estado Mayor del Aire. Dispone de un ala de combate, con aviones que pueden realizar acciones de interceptación y ataque a superficie, y bases aéreas, aeródromos militares y acuartelamientos aéreos que proporcionan apoyo y seguridad a las unidades ubicadas en ellos con carácter permanente o temporal.

LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS

El artículo 15.3 de la Ley Orgánica 5/2005, de la Defensa Nacional, establece que las Fuerzas Armadas deben preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas. Asimismo el artículo 2.2 de la Ley 2/1985, de Protección Civil, prevé la colaboración de las Fuerzas Armadas cuando la gravedad de la situación de emergencia lo exija. Con la finalidad de disponer de una organización especializada con capacidad de intervenir en cualquier lugar del territorio nacional, para contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas se creó la Unidad Militar de Emergencias (UME), por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de octubre de 2005.

La UME depende orgánicamente del Ministro de Defensa y operativamente del Jefe de Estado Mayor de la Defensa. Constituye una fuerza conjunta, de carácter permanente, de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas. Despliega en siete bases por toda la geografía española, de forma que pueda responder a cualquier emergencia en un tiempo breve y con efectividad. Su intervención podrá ser ordenada por decisión del presidente del Gobierno o cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones de emergencia con carácter grave:

- Inundaciones, avenidas, terremotos, deslizamientos de terreno, grandes nevadas y otros fenómenos meteorológicos adversos de gran magnitud.

- Incendios forestales.
- Riesgos tecnológicos, entre ellos los de carácter químico, nuclear, radiológico y biológico.
- Atentados terroristas o actos ilícitos y violentos, incluyendo aquellos contra infraestructuras críticas, instalaciones peligrosas o con agentes nucleares, biológicos, radiológicos o químicos.
- Contaminación del medio ambiente.

Se excluyen del ámbito de actuación de la UME las emergencias en la mar.

La UME está constituida por un regimiento de apoyo, cinco batallones de intervención en emergencias, una agrupación de medios aéreos formada por un grupo del Ejército del Aire y un batallón de las FAMET, comentados más arriba. También está previsto que la UME pueda utilizar efectivos y medios de otras unidades de las Fuerzas Armadas en caso de necesidad. El mando de la Unidad lo ejerce un teniente general y el cuartel general se encuentra en Torrejón de Ardoz (Madrid). El Real Decreto 416/2006 establece su organización y despliegue geográfico, que se detalla en el anexo 7.

Además de los medios aéreos dispone de otros específicos: autobombas contra incendios con sus correspondientes aljibes para suministrarles agua; quitanieves; equipos de bombeo de aguas y lodos para intervenir en inundaciones; embarcaciones que pueden soportar impactos de elementos flotantes arrastrados por las aguas; equipo de descontaminación nuclear, radiológica, biológica y química de personal, material, terreno y vehículos; material de montaje de campamento para 500 personas con sus correspondientes servicios; y maquinaria de movimientos de tierras que pueden ser empleadas en diversas situaciones.

El sistema de telecomunicaciones e información de la UME le permite ejercer el mando y control en todas sus intervenciones y mantener la comunicación con cualquiera de los organismos que trabajan en el mundo de las emergencias en España, sin importar la tecnología que lo sustente. También utilizan en sus intervenciones medios de transporte de personal, algunos mecanizados, y ambulancias, unas especialmente acondicionadas para permitir su actuación en ambiente NBQ.

El protocolo general de intervención de la UME se inicia con la solicitud realizada por la Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma a la Delegación del Gobierno, que la eleva al Ministerio del Interior y este al Ministerio de Defensa. La Dirección General de Política de Defensa es el órgano que ordena al Cuartel General de la UME la actuación y este al correspondiente Batallón de Intervención de Emergencias.

Los convenios establecidos por la UME con las diferentes administraciones le permiten acceder a sus redes de alerta para tener información de las situaciones de emergencia que se producen, con la finalidad de establecer el correspondiente estado de alerta. Los cinco batallones disponen en sus bases de una unidad de alerta, con medios técnicos suficientes para iniciar su desplazamiento a la zona de emergencia en un plazo de una hora.

El Protocolo de Intervención de la UME lo desarrolla el Real Decreto 1097/2011, tiene entre sus finalidades establecer las reglas imprescindibles para su coordinación con los medios de las restantes Administraciones Públicas que puedan ser movilizados por el Ministerio del Interior en función de cada emergencia, en el marco operativo diseñado por la Ley 2/1985, sobre protección civil, que atribuye al Ministro del Interior la condición de autoridad superior en materia de protección civil.

Las capacidades de la UME también permiten su intervención en las operaciones internacionales de ayuda humanitaria. En enero del 2010 el Gobierno español dispuso, que un equipo de búsqueda y rescate formado por militares de la UME se uniera al dispositivo de ayuda humanitaria dispuesto por la Unión Europea, para acudir a socorrer a la población afectada por el terremoto ocurrido en Haití.

LA GUARDIA REAL

La Casa de Su Majestad el Rey constituye el órgano de apoyo al jefe de Estado en cuantas actividades se deriven del ejercicio de las funciones de su cargo. En especial desarrolla: cometidos de carácter administrativo y económico; las relaciones del rey con los organismos oficiales, entidades y particulares; la seguridad del rey y familia real; así como la rendición de los honores reglamen-

tarios y la prestación del servicio de escoltas. Está constituida por la Jefatura, la Secretaria General, el Servicio de Seguridad, el Cuarto Militar y la Guardia Real. La estructura y funciones de sus órganos los regula el Real Decreto 434/1988, sobre reestructuración de la Casa de S. M. el Rey.

Le corresponde a la Jefatura: mantener las relaciones con los departamentos ministeriales y otros organismos superiores de la Administración del Estado o instituciones; formular la propuesta de presupuesto y disponer los gastos; establecer las normas de coordinación entre la Guardia Real y el Servicio de Seguridad; y dirigir los servicios de la Casa. La Secretaria General ejerce la jefatura del personal civil, coordina el régimen interno de los servicios generales y establece el de las oficinas. Al servicio de seguridad le concierne la seguridad inmediata de la Familia Real, está formado por una jefatura y personal de las Fuerzas de Seguridad del Estado, mantendrá el oportuno enlace con los organismos del Estado que ejercen su competencia en esta materia y recibirá los apoyos necesarios cuando proceda.

El Cuarto Militar constituye la representación de honor de los Ejércitos al servicio inmediato del rey, dentro de la Casa de S. M. Está formado por la jefatura, ejercida por un oficial general que será el primer ayudante del rey, y ocho ayudantes de campo, de categoría oficial y pertenecientes cuatro al Ejército de Tierra, dos a la Armada y dos al Ejército del Aire.

La Guardia Real constituye una unidad militar interejércitos, depende del jefe del Cuarto Militar, por delegación del jefe de la Casa de S. M. Le corresponde, principalmente, proporcionar la guardia militar, rendir honores y dar escoltas solemnes al rey, los miembros de la Familia Real que se determinen y los jefes de Estado extranjeros de visita oficial en España, cuando se ordene.

Unidades a pie, a caballo y motorizadas forman la Guardia Real, su jefatura la ejerce un coronel. Estas unidades ocuparán el primer lugar entre las fuerzas militares en los actos oficiales a los que asistan. Como unidad militar participa en ejercicios y maniobras con otras fuerzas y colabora en actividades de todo tipo promovidas por el Ministerio de Defensa o por los cuarteles generales de los Ejércitos, así como en operaciones en el exterior.

CAPÍTULO V

CULTURA DE DEFENSA Y COMUNICACIÓN

CULTURA DE DEFENSA

Las Fuerzas Armadas constituyen el principal potencial de una nación para su defensa. Hasta la caída del muro de Berlín las capacidades de los ejércitos occidentales se enfocaban a una actuación en el marco de la guerra tipo convencional. Los cambios en materia de seguridad acaecidos a nivel mundial en las dos últimas décadas han supuesto una ampliación del campo de la defensa que incluye: el pleno ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos; el Estado social y democrático de derecho; los valores superiores, principios e instituciones de la nación; así como su contribución a la paz y seguridad internacionales.

La Ley Orgánica 5/2005, de la Defensa Nacional, especifica, en el artículo 31, que el Ministerio de Defensa, así como el resto de los poderes públicos, promoverán el desarrollo de la cultura de defensa, para que la sociedad española conozca, valore y se identifique con las Fuerzas Armadas en la salvaguarda de los intereses nacionales. La cultura de defensa se equipara con el conjunto de conocimientos sobre las cuestiones de defensa.

Además, la Directiva de Defensa Nacional 1/2008 ha establecido unas líneas de actuación para desarrollar la política de defensa, una de ellas tiene por objeto la obtención del máximo respaldo social y parlamentario que promueva una cultura de defensa para que la sociedad se identifique plenamente con sus Fuerzas Armadas. El desarrollo de esta línea de actuación se lleva a cabo por medio de la siguiente directriz establecida en la

Directiva: «Fomentar y promover la cultura de seguridad y defensa en la sociedad, propiciar un mayor conocimiento del papel que la Constitución otorga a las Fuerzas Armadas y promover el más amplio apoyo de los ciudadanos a sus Ejércitos» (DNN 1/2008: apdo. 5, d).

La finalidad de todas estas actuaciones no se limita a promover la cultura de defensa, pretenden que la sociedad española, en base a una reflexión libre y responsable, se identifique con la importancia que tiene la protección de sus intereses vitales y valores y apoye el mantenimiento de la estructura y modelo de defensa adoptado, es decir, que adquiera una conciencia de defensa.

El proceso de cultura de defensa se realiza por medio de una serie de actuaciones que se dirigen a los siguientes campos: la sociedad en general, las instituciones y entidades, la cultura, el Sistema Educativo, la Universidad y los medios de comunicación (IEEE, 2010_a: 6).

Hay segmentos sociales que mantienen la existencia de una separación entre los Ejércitos y la sociedad. Para superar esta situación y alcanzar una plena identificación entre las Fuerzas Armadas y el pueblo español, del que forman parte y tienen la responsabilidad de su defensa, se desarrollan una serie de acciones dentro de las siguientes líneas de actuación: una mayor explicación de las responsabilidades que otorga la Constitución y el actual marco legal a las Fuerzas Armadas, la puesta en valor de sus componentes y dar a conocer la evolución de la defensa nacional integrada en organizaciones internacionales para defender conjuntamente un modelo de sociedad y unos valores comunes.

También existe un importante aspecto que influye sobre la percepción que tienen los ciudadanos sobre los temas relacionados con la defensa. Los responsables políticos tradicionalmente han querido que los asuntos de la defensa estén amparados en el mayor consenso posible por parte de los distintos grupos políticos. Cuando las diferentes decisiones que se adoptan en materia de defensa, especialmente las relacionadas con la participación y mantenimiento de las misiones internacionales, están enmarcarse en una Política de Estado, encuentran el máximo respaldo social, que se traduce en un mayoritario apoyo y estímulo del pueblo español hacia sus Fuerzas Armadas. Cuando ocurre

lo contrario, se percibe la actuación de los Ejércitos desde una óptica partidista, apoyada por unos y criticada por otros.

Las relaciones de las unidades, centros y organismos de las Fuerzas Armadas con las instituciones y entidades de la ciudad donde están ubicadas sirven para mantener y mejorar la integración con la sociedad local. La asistencia de unidades militares a los actos organizados por instituciones oficiales o religiosas estrechan los lazos entre los ciudadanos, civiles y militares, que participan o presencian su desarrollo. Igualmente ocurre cuando se trata de un acto militar celebrado en la vía pública. Por otra parte, la asistencia de militares a eventos organizados por las instituciones o entidades empresariales, culturales, académicas, universitarias, profesionales, etc., se percibe como la plena identificación con el entorno social de la localidad.

Los archivos, las bibliotecas, la documentación cartográfica y fotográfica, las fortificaciones, la música miliar y los museos constituyen un importante patrimonio cultural del Ministerio de Defensa que permite a los ciudadanos acercarse a la historia de los Ejércitos por medio de diferentes expresiones. El Departamento de Defensa dispone del mayor volumen de patrimonio documental del Estado después del Ministerio de Cultura. La red de museos militares ha tenido recientemente un gran impulso con la apertura del Museo del Ejército en la ciudad de Toledo.

La formación en los valores que representa la defensa ha encontrado un pequeño espacio en las asignaturas relacionadas con la educación para la ciudadanía que se imparten en el Sistema Educativo¹. Por medio de esta docencia se quiere contribuir a desarrollar en los alumnos un compromiso con la paz y a valorar que

1. Gracias a la iniciativa de la Asociación de Diplomados en Altos Estudios de la Defensa Nacional (ADALEDE) se ha podido establecer unos contenidos en las asignaturas «Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos», «Educación Ético-Cívica» y «Filosofía y Ciudadanía» para que los jóvenes conozcan y debatan el valor que tiene la Defensa. Además, la siguiente referencia bibliográfica es una propuesta de desarrollo de los contenidos curriculares. Casas Álvarez, Francisco Javier y de la Esperanza y Martín-Pinillos, José Manuel, *Educación para la Ciudadanía: la Defensa, compromiso cívico y solidario al servicio de la Paz*, Madrid, Ministerio de Defensa [s. d.], pág 7.

su ausencia dará lugar a las guerras y los conflictos armados, un drama para todas las personas que las sufren, principalmente, los niños. El restablecimiento de la paz entre los contendientes y el respeto a los derechos humanos, en un mundo interdependiente, exigirá la mayoría de las veces la participación de las Fuerzas Armadas de diversas naciones bajo mandato de las Naciones Unidas. Otras iniciativas encaminadas a conocer a los Ejércitos en los colegios e institutos consisten en impartir, por parte de militares, contenidos relacionados con la defensa que están integrados en los planes de estudios.

Diversos centros universitarios desarrollan actividades relacionadas con la defensa, tanto en el aspecto docente como en la investigación, mediante el debate y análisis sobre los nuevos escenarios que afectan a la seguridad nacional e internacional, y las doctrinas y estrategias para garantizarla, entre otros aspectos. Gracias a las numerosas relaciones establecidas entre las universidades y órganos del Departamento de Defensa, incluidas las Fuerzas Armadas, existen numerosas iniciativas con participación de alumnos y profesores, civiles y militares, que propician una profundización intelectual de las diversas áreas relacionadas con la seguridad y defensa.

Los medios de comunicación están llamados a ejercer un protagonismo principal en la difusión de la Cultura de Defensa a la sociedad en general. Por su naturaleza los medios de comunicación persiguen informar a la ciudadanía de los acontecimientos que suceden, pero también tienen que seguir activos con independencia de que ocurran hechos noticiables porque necesitan renovar continuamente la información. Cuando en el ámbito de la seguridad y defensa existen acontecimientos los medios los cuentan, pero cuando no ocurren, los órganos de comunicación del Departamento de Defensa y de los Ejércitos deben mantener una línea de información activa sobre lo qué hacen las Fuerzas Armadas.

También contribuye a la creación de una inquietud hacia la temática relacionada con la defensa los contactos entre representantes de los medios de comunicación y expertos militares en áreas concretas de la actividad de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de que el profesional del periodismo pueda tener un conocimiento profundo y transmitir desde esa óptica sus análisis,

opiniones o informaciones sobre la defensa. La continuidad informativa sobre los asuntos de seguridad y defensa debe perseguirse como forma de fidelizar al mayor número de receptores de esta temática, que a su vez exigirán este tipo de información a los órganos emisores.

Los españoles y la cultura de defensa

Las cuestiones relacionadas con la defensa de los intereses de la sociedad española, la capacitación de los militares, la participación internacional de las Fuerzas Armadas, el interés de los ciudadanos por los asuntos relacionados con la defensa nacional, etc. se evalúan por medio de una encuesta nacional denominada «La defensa nacional y las Fuerzas Armadas», que realiza el Centro de Investigaciones Sociológicas con carácter bienal desde el año 1997, en el marco de un convenio con el Ministerio de Defensa. A continuación se presentan los resultados más significativos de la llevada a cabo en diciembre de 2009 (IEEE, 2010: 1).

Existe un sentimiento muy mayoritario en los ciudadanos de pertenencia a una sociedad, España. El 85% de los encuestados manifestó el orgullo de sentirse «muy» o «bastante» español. Sin embargo el «poco» o «nada» en el País Vasco lo eligió el 49%, en Navarra el 38% y en Cataluña el 30%.

El 56% de los hombres y 41% de las mujeres manifestó que se sacrificarían por alguna causa, sin tener en cuenta a la familia, arriesgando incluso la vida. Entre estos dos grupos, al preguntar los motivos, sólo el valor «para salvar la vida a otra persona» supera el 90%; por la paz, la libertad o la justicia se sacrificarían entre el 77% y el 50%; y baja hasta cerca del 43% cuando se trata de la patria.

Participar en la defensa de España si fuera atacada militarmente lo harían cuatro de cada diez ciudadanos, la misma proporción que se negaría a intervenir. Además, sólo un tercio de la población tiene la percepción de una amenaza militar a España, bien por causa de un conflicto internacional o por un determinado país. La misma relación considera que la principal amenaza procedería del Magreb y los países del Norte de África. Por otra parte, dos de cada tres españoles se muestra de acuerdo si

el gobierno ordenase una acción militar en caso de invasión del territorio nacional.

La mayoría de los españoles, cerca del 58%, con una tendencia al alza en el último decenio de un punto por año, opina que la razón de la existencia de los ejércitos en el futuro seguirá basada en la defensa de España, frente a otras opciones como dedicarse sólo a tareas humanitarias o formar parte de una policía internacional.

Se muestran de acuerdo con la capacidad de los militares para cumplir eficazmente su labor el 65% de los encuestados, y el 52% opinan que las Fuerzas Armadas están preparadas para defender a España del ataque de otro país. En estas dos cuestiones se muestran completamente escépticos el 2% y el 4,6%, respectivamente.

La participación de España en misiones internacionales es respaldada por casi un 85% de los españoles, y más del 53% considera que esta actuación de las Fuerzas Armadas contribuye a mejorar el prestigio internacional de España.

Existe un limitado interés de la sociedad española hacia los temas relacionados con la defensa, a la pregunta: «Cuando los medios de comunicación (...) hablan de asuntos referentes a la defensa nacional, las Fuerzas Armadas o de cuestiones relacionadas con estos temas, ¿con qué interés sigue Ud. este tipo de informaciones: mucho, bastante, poco o ningún interés?», las respuestas han sido: mucho 7,8; bastante 28,4; poco 41,5; y ningún interés 21,7 (IEEE, 2010: 37).

El desinterés por los asuntos de la defensa por parte de dos tercios de la población puede ser el motivo de la ausencia de opinión de más de un tercio de los encuestados cuando se pregunta: si los medios técnicos y materiales de que disponen las Fuerzas Armadas son suficientes o insuficientes, si el volumen de tropas resulta excesivo, adecuado o insuficiente para las necesidades de la defensa o si el presupuesto de Defensa es insuficiente (así lo consideran el 15%), adecuado (29%) o excesivo (18% con una tendencia decreciente de seis puntos en una década)

Las Fuerzas Armadas españolas han realizado un gran esfuerzo de adaptación y modernización, es «justo reconocer que si un estamento social español se ha adaptado como ningún otro a las circunstancias cambiantes de la Transición democrática, éste ha sido el estamento militar. Mucho más que otros círculos profesio-

nales» (Expósito, 2010: 67). Su participación en misiones internacionales las ha convertido en un instrumento fundamental para la proyección internacional de España, además de contribuir a la paz y seguridad internacionales. Aunque ello ha propiciado una mejora sustancial de su imagen entre los españoles y una valoración cada vez más positiva como institución, sin embargo, todavía persiste un desinterés sobre los asuntos relacionados con la seguridad y defensa y un desconocimiento de lo qué son y hacen las Fuerzas Armadas españolas, es decir, existe una «escasa cultura de la defensa» en la sociedad (Marrero, 2007: 7).

COMUNICACIÓN Y DEFENSA

Los medios de comunicación contribuyen a que la sociedad conozca lo que ocurre en el mundo. La seguridad y la defensa, y por extensión las Fuerzas Armadas y las operaciones militares en escenarios de crisis, conflicto o guerra, constituyen un ámbito informativo que se caracteriza en España por tener una limitada repercusión mediática, excepto cuando se inicia una operación internacional, ocurre una acción con bajas, se realiza un acto institucional o se producen otros hechos de carácter puntual. También contribuye a su escasa presencia en los medios de comunicación el desinterés mostrado por la sociedad española hacia las informaciones relacionadas con la defensa.

Las transformaciones producidas en el ámbito de la seguridad y la defensa en las dos últimas décadas han ampliado su concepto tradicional, y presentan un amplio campo para abordar el trabajo periodístico. La seguridad no se circunscribe actualmente a los aspectos militares, también se debe vincular a la diplomacia, los recursos económicos y energéticos, la cooperación internacional, la gestión de catástrofes o las consecuencias de la globalización. Igualmente el concepto de defensa no se debe restringir a la integridad territorial frente a una agresión; hay que ampliarlo con los distintos focos de riesgo y posibles amenazas que abarcan los conflictos entre Estados, el terrorismo internacional, los ataques informáticos, así como a las crisis que pueden provocar los factores energéticos, económicos, medioambientales, migratorios, políticos, religiosos, sociales, etc.

Este marco informativo se complementa con las Fuerzas Armadas que constituyen una fuente de información por las actividades que realizan, su participación en las operaciones militares, la transcendencia de las misiones asignadas, el volumen de recursos que gestionan y la importancia alcanzada en el seno de la sociedad. Además, los Ejércitos tienen interés en que la sociedad conozca qué son y las actividades que desarrollan.

La seguridad, la defensa, las Fuerzas Armadas y las misiones internacionales son generadores de noticias que interesan a un sector de la sociedad. Ampliar esta audiencia y crearles una inquietud informativa sobre estos aspectos supone un importante reto para los medios de comunicación, junto con los organismos, instituciones y entidades que trabajan o se relacionan con el citado ámbito.

Órganos de comunicación

El Ministerio de Defensa desde su creación en 1977 ha querido que la sociedad conozca el quehacer de los militares. Para conseguir este objetivo, entre otras acciones, trabaja por mantener unas relaciones estrechas y permanentes entre los redactores de los medios y el personal de las oficinas de comunicación del órgano central del Departamento y de los Ejércitos, así como con el resto de las autoridades de Defensa, civiles y militares. Esta relación será efectiva si se basa en la credibilidad, la confianza y el respeto mutuo. Los Ejércitos consideran la comunicación como una actividad esencial para desarrollar su función de servicio a la sociedad.

La estructura de los órganos de comunicación está encabezada por la Oficina de Comunicación del Ministerio de Defensa; el siguiente nivel corresponde a las oficinas de comunicación del jefe del Estado Mayor de la Defensa, los jefes de Estado Mayor de cada ejército y el jefe de la Unidad Militar de Emergencias; cada una de estas autoridades disponen de sus correspondientes estructuras de comunicación. Desde el primer nivel se coordina la comunicación para enmarcar la actividad informativa de los distintos órganos, según los criterios establecidos por los diferentes titulares de Defensa.

Los contingentes españoles desplegados en zonas de operaciones disponen de los oficiales de información (PIO, siglas en inglés) para llevar a cabo las acciones de comunicación. Sus cometidos dependen de la misión en concreto a realizar por el contingente desplazado a zona de operaciones, desde un punto de vista teórico

El PIO fomenta la comunicación de la información pública en canales que antes se dejaban al albur de la provisionalidad: refuerza los flujos informativos entre el contingente desplazado y la sociedad matriz; proporciona inteligencia al mando del contingente; mejora la percepción de la realidad de la misión tanto por parte de la sociedad que envía a sus soldados como por parte de la sociedad que los recibe; y en general acerca la comprensión de las respectivas sociedades, todo lo cual redundará en beneficio de la resolución de la crisis y del cumplimiento de la misión (Rey Pablo, 2010: 9).

Las relaciones entre las Fuerzas Armadas y los medios de comunicación a veces se manifiestan difíciles, pero se consideran fundamentales. Se presenta la necesidad, reconocida desde ambas partes, de periodistas expertos en defensa y seguridad, por una parte, y de una especialización del militar en comunicación pública, por la otra. Periodistas muy relacionados con la temática militar abogan por la creación de un cuerpo de periodistas militares, similar al de sanidad, jurídico o intervención (Higueras, 2010:16). Existe otra posibilidad, especializar a oficiales de los tres ejércitos en comunicación mediante un máster. Si se comparan ambas propuestas, posiblemente, la segunda presenta más ventajas desde el punto de vista de las Fuerzas Armadas. Junto con estas propuestas, los órganos de comunicación deberían contar con militares de complemento con la carrera de periodismo o comunicación audiovisual.

El proceso para llevar a cabo una entrevista, cubrir una noticia, realizar un reportaje o cualquier otra iniciativa, relacionada con el Departamento de Defensa o las Fuerzas Armadas, se inicia con una solicitud a cualquiera de las oficinas de comunicación especificadas en el anexo 7. Por medio de un procedimiento interno se determina si es posible o no acceder a lo solicitado; la mayoría de las veces la petición se resuelve pronto; a veces, por la naturaleza y oportunidad de determinada información o por el impacto mediático de la noticia, las peticiones deben

ser aprobadas por los mandos de primer nivel de cada ejército o por la Oficina de Comunicación del Ministerio de Defensa.

Las solicitudes pueden hacerse por teléfono, fax, correo electrónico, etc., pero deben formalizarse por escrito a través de cualquier medio, se especificarán los datos personales del periodista, el medio para el que trabaja, las fechas probables de publicación, el objeto del trabajo periodístico, así como los datos para poder contactar. La autorización concedida servirá exclusivamente al contenido de la petición efectuada y al soporte especificado. En 2009 se recibieron 1.200 solicitudes de reportajes y entrevistas (MDEF, 2010^a: 71).

Las operaciones internacionales siguen un procedimiento similar, en este caso la solicitud debe dirigirse a la Oficina de Comunicación del Ministerio de Defensa o a la Oficina de Relaciones Internacionales y Públicas del Estado Mayor de la Defensa. Si un periodista se presenta en la base donde se aloja una unidad española sin previo aviso, no podrá ser recibido hasta tener la correspondiente autorización del Departamento de Defensa. También puede ocurrir que no se atienda al medio de comunicación, aunque esté realizada toda la tramitación petición, por motivo de las actividades de las unidades o porque la base existen unidades de otras naciones.

La organización de las visitas oficiales de las autoridades de Defensa a los contingentes españoles incluyen, la mayoría de las veces, a los medios de comunicación, que pueden así cubrir de primera mano el evento. El número de asistentes dependerá del espacio que dispongan los aviones y los medios de transporte disponibles en la zona de operaciones; en la designación se suele dar preferencia a los periodistas de los medios de ámbito nacional y de los medios de la localidad de procedencia de las unidades desplegadas.

El procedimiento para realizar un trabajo periodístico sobre las tropas que pertenezcan a un contingente que no esté liderado por España exige, generalmente, dirigirse al Ministerio de Defensa de cada país o a la organización que lidera la coalición (ONU, OTAN, UE), bien a sus oficinas centrales o a las establecidas en la zona de despliegue. Estos organismos organizan periódicamente viajes para los medios de comunicación desde sus sedes respectivas.

Por otra parte, la participación de militares en los medios de comunicación se rige por lo establecido en la actual legislación,

como ya se ha especificado. El militar tiene derecho a la libertad de expresión, pero necesita autorización para su ejercicio cuando el contenido de la información afecte a la seguridad nacional o emplee datos que conoce por el destino o cargo que ocupa en las Fuerzas Armadas. Además no puede emitir opiniones públicas sobre las organizaciones políticas o sindicales, ni valorar las decisiones políticas o militares de rango superior.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OPERACIONES MILITARES

Las operaciones en el exterior cuentan con el respaldo mayoritario de la población española; forman parte de las acciones que los sucesivos gobiernos, generalmente, han enmarcado como política de Estado; además constituyen la principal fuente informativa en el ámbito de la seguridad y defensa. El Ministerio de Defensa facilita el acceso de los medios de comunicación a las unidades desplegadas en zona de operaciones, así como la inserción de periodistas en unidades, para que puedan efectuar una mejor cobertura y proporcionar una información más completa (MDEF, 2010_a: 70). Esta posición oficial no la comparten periodistas españoles que cubren el conflicto de Afganistán, consideran necesario tener un mayor apoyo por parte de las autoridades del Ministerio de Defensa para mejorar su labor informativa (Izquierdo, 2010_a: 54).

Los periodistas cuando se desplazan a un área de operaciones podrán recibir el apoyo de las unidades militares. Para realizar esta labor se suele designar a un equipo de acompañamiento para facilitarles el trabajo, su función se suele limitar al asesoramiento y enlace con las unidades que visite. Además los periodistas en las misiones internacionales de alto riesgo son potenciales objetivos del enemigo asimétrico². Un atentado o su secuestro tendría una

2. El enemigo o adversario asimétrico es aquel que emplea métodos, tecnologías, valores, organizaciones y perspectivas de tiempo significativamente diferentes a las utilizadas por las Fuerzas Armadas de un Estado. Persigue la intención de maximizar sus ventajas, explotar las debilidades de las instituciones militares de los estados, lograr la iniciativa o ganar mayor libertad de acción. Gómez Martínez, Ramón, «Los Valores y las Virtudes Castrenses en un Entorno Asimétrico», *Revista Ejército*, núm. 792, abril 2007, págs. 79.

importante repercusión mediática, por lo tanto su protección y seguridad constituye un elemento a tener en cuenta en los cometidos que desarrollen las unidades militares desplegadas en la zona.

El trabajo periodístico sobre las operaciones militares se enmarca en una política informativa que compatibilice el derecho a la información con la seguridad de las operaciones. La información sobre cualquier operación en el exterior puede tener una repercusión distinta en las diferentes opiniones públicas: nacional, internacional y del área de operaciones.

Los contendientes en los conflictos siempre han querido utilizar los medios de comunicación para alcanzar sus objetivos. Actualmente la diferencia radica en el tipo de sociedad que respalda a cada bando beligerante. En las sociedades democráticas, la relación de sus unidades con los medios de comunicación se debe regir por el marco normativo establecido. Además, las Fuerzas Armadas de cualquier nación democrática siguen el criterio de proporcionar una información veraz, en caso contrario se desacreditarían y las poblaciones, propia, internacional o del área de operaciones, perderían su confianza en los mensajes que difunden.

El enemigo asimétrico, por el contrario, puede proveer de una información a la prensa, televisión e internet que se ha concebido antes de que ocurra el suceso. Principalmente hacen uso de la imagen, que transforma en noticia, y a su alrededor cuenta una historia que actúa como un elemento desestabilizador. Los éxitos del enemigo asimétrico no suelen ir unidos a victorias militares, sino fundamentalmente a logros psicológicos y simbólicos. Por lo tanto, necesitan un efecto multiplicador para sus acciones, los medios de comunicación, para derrotar a las sociedades que atacan (Vázquez, 2010: 209).

Además las noticias están sometidas al proceso de globalización, lo publicado en un medio nacional o local, sobre la participación en una misión internacional de un contingente nacional, puede llegar a la población que habita el área de operaciones, existe la posibilidad de que la percepción con se recibe valga a unos intereses que no se perseguían al preparar la información. El trabajo periodístico sobre las operaciones en el exterior persigue informar a los lectores y alejarse de los propósitos del enemigo asimétrico, para ello el periodista necesita disponer de

una información completa, en base a la proporcionada por los medios oficiales y la labor que realiza el profesional de la comunicación.

El trabajo del periodista en operaciones entraña grandes dificultades, recibe información de diversas fuentes, a veces enfrentadas; la interpretación de su noticia, realizada desde distintos prismas, puede tener consecuencias en el campo de la seguridad de las personas, en el apoyo social a las unidades intervinientes o en la consecución de objetivos compartidos; sin duda, la faena se presenta difícil para abordarla en solitario.

En este momento, si la noticia se considera importante, no solo interviene el periodista, también su jefe de área, el redactor jefe, el subdirector, el director y hasta el propio editor del medio, que acaban por colorearla y darle la dimensión que estiman oportuna. En este recorrido interno dentro de la redacción confluyen información y opinión y donde los datos recabados se unen al valor que tienen o se les quiere dar (Vázquez, 2010: 216).

Los directores de los medio de comunicación resultan clave en todo proceso de información, si están concienciados de la importancia de las cuestiones relacionadas con la seguridad y defensa, además de transmitir esta actitud hacia la empresa y la redacción, también realizarán un tratamiento informativo sobre la defensa y los conflictos con calidad, característica de los medios que tratan estas materias con la frecuencia que exige su importancia informativa (Expósito, 2010: 96).

La figura de los periodista «empotrados», en su concepción actual, nace con la operación «Libertad para Irak»³. Esta modalidad de trabajo permitió que los reporteros presentasen sus noti-

3. «En febrero de 2003 se llevan a cabo los trámites necesarios para invitar a medios de comunicación anglosajones e internacionales para que cubriesen «desde dentro» el previsible conflicto: se ofrecieron 920 plazas... y unos 700 periodistas se integraron en las unidades aliadas, aceptando una serie de normas de seguridad a la hora de emitir sus informaciones». Esteban Ceballos, Arturo. Más allá de la operación *Iraqi Freedom*. Nuevas perspectivas en las relaciones entre corresponsales y militares. Boletín de Información CESEDEN [en línea] núm. 292 de 2005, pág. 35 [citado 27 diciembre de 2010], Disponible en: http://www.ceseden.es/centro_documentacion/boletines/292.pdf

cias a la audiencia en tiempo real; además lo hacían desde el lugar donde se encontraba desplegada la unidad con la que compartían las vicisitudes de la operación. Su trabajo desarrollado en el nivel táctico complementó el realizado en el escalón operacional, llevado a cabo por medio de los comunicados oficiales y las comparecencias de las autoridades militares. Asimismo sirvieron para desmontar parte de las operaciones de desinformación iraquíes. También se ha comprobado que su escasa presencia en las unidades durante la fase de estabilización, iniciada tras la derrota de las fuerzas iraquíes, redujo significativamente el flujo de noticias «positivas» (Esteban, 2005: 47).

Los periodistas «empotrados» deben recibir una mínima instrucción militar, así como el correspondiente vestuario y medios de protección. Durante la fase de preparación participarán en maniobras militares donde se desarrollen actividades similares a las previstas realizar en zona de operaciones. La mayoría de las veces se les proporciona el transporte, además en función del medio para el que trabajen precisaran un apoyo diferente, no tienen las mismas necesidades las crónicas realizadas con una «web cam» vía satélite, a otras emitidas desde una unidad móvil.

Esta forma de trabajo da lugar a una estrecha relación del periodista con los miembros de la unidad, al compartir tiendas de campaña, raciones de combate y los riesgos propios del área donde despliegan. También supone un incremento del entendimiento entre militares y reporteros y favorece la transparencia informativa. Las noticias que suministra el periodista integrado van a tener mucha importancia porque se trata de una información obtenida con unidades que están desarrollando en ese momento sus acciones, pero nunca debe servir como elemento de decepción de las fuerzas a las que acompaña.

ACCIONES PARA MEJORAR LA CULTURA DE DEFENSA

El fomento de la Cultura de Defensa se realiza por medio de diversas acciones dirigidas a los campos sectoriales comentados más arriba. Las más representativas realizadas en los últimos años se han encaminado a los estudiantes y profesionales del periodismo, investigadores y expertos en seguridad y defensa del mun-

do universitario, altos responsables de diversas áreas relacionadas con la defensa y público en general.

Diversos seminarios, congresos, cursos, prácticas docentes, etc., sobre seguridad y defensa han congregado a periodistas, militares y expertos. Estas actividades sirven para mejorar la preparación de los participantes en las diferentes áreas que se abordan; incrementar el número y mejorar la calidad de las noticias relacionadas con la seguridad y defensa; así como enriquecer el conocimiento y la relación entre los concurrentes.

El Departamento de Misiones de Paz de la Escuela de Guerra del Ejército y el Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra desarrollaron en el año 2009 las VII Jornadas de Corresponsales de Guerra. Esta actividad, de carácter anual o bienal, reúne durante cinco días a más de una veintena de periodistas para recibir de manera teórica y práctica una serie de conocimientos y habilidades, para desarrollar su trabajo en zonas de conflicto con una mejor preparación en materia de seguridad (ET, 2009: 1).

Los contenidos de las jornadas se centran sobre las amenazas que pueden encontrar los periodistas. Se les explica cómo actuar frente a las minas o las trampas explosivas, con modelos traídos de zona de operaciones. Qué hacer frente a los riesgos sanitarios, los participantes recibieron nociones básicas sobre prevención, riesgos para la salud, enfermedades y seguridad alimentaria; practicaron técnicas de reanimación cardiopulmonar, rescate y traslado de heridos; también realizaron un taller sobre control de estrés. Otra vulnerabilidad en zona de operaciones procede del manejo de vehículos, para mejorar sus habilidades recibieron una serie de prácticas de conducción todoterreno, enseñanzas sobre recuperación de vehículos y reparaciones de emergencia.

Estas jornadas también sirven para sentir las sensaciones que produce un vuelo diurno y nocturno en un helicóptero, ir a bordo de un vehículo blindado, oír explotar una granada o una ráfaga de ametralladora, y dormir en una tienda de campaña en medio de un campamento militar. Las jornadas suelen finalizar con la presencia de corresponsales de guerra que describen sus experiencias.

El II Congreso Internacional «Comunicación, Seguridad y Defensa» se llevó a cabo en el año 2009 a iniciativa del IE School of

Communication/ IE University y la Academia de Artillería. En el foro participaron académicos, periodistas, militares y expertos en el área de seguridad y defensa. Por medio de ponencias y mesas redondas compartieron sus análisis, casos, experiencias y propuestas. Las ponencias se concentraron en tres áreas: sociedad civil, Fuerzas Armadas y libertad de expresión; influencia, persuasión e intrusión periodística en la estrategia militar; globalización, contenidos y tecnología digital en el periodismo sobre seguridad y defensa.

El Instituto Español de Estudios Estratégicos organizó en el 2010 el «XIII Seminario de Seguridad y Defensa para estudiantes de Periodismo». En este encuentro se analizaron y debatieron las nuevas estrategias de comunicación para que la sociedad conozca el papel de España en el diseño y desarrollo del modelo de seguridad europea y euro-atlántico. En el seminario se impartió una visión general de las relaciones internacionales y del contexto geopolítico actual, en el ámbito de la paz, la seguridad y la defensa. Tuvo como incentivo final una visita a las instituciones internacionales (UE y OTAN) en Bruselas, en la que participaron una selección de los alumnos.

La Academia General Militar y la Universidad de Zaragoza organizan anualmente un curso de verano que se celebra en la ciudad de Jaca. La edición realizada en 2010 ha versado sobre «Medios de Comunicación y Operaciones Militares». Se impartieron 15 ponencias que se agruparon en cinco áreas: la comunicación un deber, un derecho, una responsabilidad; los Medios de Comunicación y las Fuerzas Armadas; la comunicación en las operaciones; operaciones en curso y medios de comunicación; y seguridad nacional y comunicación pública. Además se presentaron 23 comunicaciones.

Varias universidades, junto con organismos del Ministerio de Defensa, organizan cursos sobre comunicación y defensa, dirigidos a licenciados universitarios que quieran especializarse como informadores en cuestiones militares y de defensa, con la finalidad de ejercer como corresponsales de guerra o expertos en esta temática para el sector de la comunicación. También asisten oficiales de las Fuerzas Armadas para prepararse en todo lo referente a la comunicación pública en relación con el mundo de la defensa, tanto en tiempo de paz, como durante las crisis y conflictos.

La Oficina de Comunicación del Ministerio de Defensa realiza cursos de Comunicación Social, en colaboración con una Facultad de Comunicación, para oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, con el objetivo de prepararlos para desarrollar los cometidos que llevan a cabo las oficinas de comunicación en el ámbito de la defensa.

Alumnos de la Facultad de Comunicación de la Universidad San Jorge (Zaragoza) y de la Academia General Militar han llevado a cabo en los últimos años una práctica conjunta para demostrar sus competencias profesionales, adquiridas en sus respectivos planes formativos, en el ámbito de la comunicación. Además la interacción entre los dos grupos ha permitido romper estereotipos, acercar la realidad militar a la civil y proyectar una imagen en positivo del Ejército en la sociedad. En este caso la Universidad se traslada al ámbito militar para realizar un supuesto didáctico en base a un conflicto internacional entre dos países.

Los alumnos militares deben demostrar sus competencias para ofrecer información pública en operaciones, relacionarse con los medios de comunicación, transmitir la imagen del Ejército a la sociedad, así como su conocimiento de los protocolos de actuación en materia de defensa nacional (formas de comunicación, organización y estructura). Los estudiantes de Periodismo tienen que ser capaces de adoptar diferentes roles profesionales, el corresponsal de guerra o enviado especial que trabaja como reportero en diferentes medios (a favor, en contra o con postura neutral hacia uno u otro país que está involucrado en el conflicto), el «empotrados» o como asesor de PIO (Vadillo, 2010: 5).

El Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) reúne durante 12 días a alumnos de la Escuela Diplomática, de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense y del Curso de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas para realizar un ejercicio sobre la gestión de una situación de crisis. En un futuro se quiere contar con representantes de Organizaciones No Gubernamentales, así como de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Fruto de unas buenas relaciones entre la emisora pública catalana COM Ràdio y la Oficina de Comunicación de la Inspección

ción General del Ejército de Tierra, se realiza un programa denominado «l'Exèrcit avui» (el Ejército hoy) con carácter quincenal; por medio de una serie de entrevistas a militares u otras personas vinculadas a la Fuerzas Armadas se ofrecen las claves para entender qué es y qué hace el Ejército en la actualidad.

Este espacio radiofónico nació al detectarse la escasa presencia de información sobre el trabajo de las Fuerzas Armadas en el medio radio generalista de Barcelona. Se analizaron los motivos y se identificaron tres causas: poca visibilidad, al disponer el Ejército de una guarnición muy escasa (alrededor de 1000 militares para una población de 4 millones); la institución militar, para una parte de la sociedad catalana, se percibe como representante de una administración central que no siente como propia; y la aportación del Ejército, la seguridad, un producto intangible en una sociedad que valora la productividad medible. Además se consideró que el programa podía constituir un elemento informativamente reclamado por una parte de la sociedad catalana.

Los contenidos de «l'Exèrcit avui» giran sobre la base de tres ejes argumentales: cómo es y cómo trabaja el ejército de hoy día, para dar a conocer a la sociedad catalana el trabajo de los militares fuera y dentro de España. Cuáles son las múltiples facetas que desarrolla un militar durante el ejercicio de su actividad, hay que tener en cuenta que la ausencia del servicio militar obligatorio y la poca comunicación sobre la milicia han provocado, entre otros factores, que exista un gran desconocimiento a nivel popular sobre la profesión militar. Qué papel fija la Constitución a las Fuerzas Armadas, para que los ciudadanos conozcan las responsabilidades asignadas por el ordenamiento legal a la institución militar en materia de defensa (Ramos, 2010: 9).

Un grupo de periodistas especializados en la información de defensa fundaron en el 2009 la Asociación de Periodistas de Defensa ⁴ (APDEF). Entre sus fines se encuentra fomentar la for-

4. La primera Junta Directiva de la APDEF eligió el 16 de enero de 2009 a los siguientes cargos. Presidente: Manuel de Ramón (revista Atenea); vicepresidente: Borja Díaz-Merry (Agencia Europa Press); secretaria general: May Mariño (Agencia Servimedia); tesorero: Diego Mazón (Diario La Razón); voca-

mación de los informadores, velar por la defensa del trabajo de los profesionales del sector y reforzar sus relaciones de amistad; así como, incrementar las relaciones institucionales con el Ministerio de Defensa y las autoridades militares. En el marco de las actividades previstas quieren llevar a cabo seminarios y actos que sirvan para aumentar la formación técnica de sus socios y encuentros informativos con los representantes de las instituciones mencionadas y de las industrias de defensa, entre otros.

El Instituto Español de Estudios Estratégicos, como ya se ha comentado en otro capítulo, impulsa las relaciones con universidades, centros de reflexión y debate y asociaciones que promuevan el interés de la sociedad por cuestiones relacionadas con la seguridad y la defensa, por medio de seminarios, jornadas y cursos de verano; en el 2010 se han realizado actividades con más de una treintena de universidades, centros de pensamiento y asociaciones.

Diversos organismos de los Ejércitos tienen suscritos acuerdos de colaboración con universidades o centros dependientes, para realizar actividades relacionadas con la paz, seguridad y defensa. Un ejemplo de estas iniciativas lo constituye el Centro Mixto que han creado la Universidad de Granada y el MADOC, con la finalidad de realizar una serie de acciones de interés común: estudios de postgrado, impulsar líneas de investigación, mantener un observatorio sobre seguridad y defensa, y difundir las actividades y los resultados de los trabajos que realice el Centro por medio de su página web.

El Instituto Gutiérrez Mellado es un centro especializado en la investigación científica sobre temas militares y relacionados con la paz, seguridad y defensa, donde confluyen las disciplinas de Cien-

les: Lucía Gómez-Lobato (Televisión la Sexta), Miguel González (Diario El País), Mariela Rubio (Cadena Ser); y vocales suplentes: Antonio Rodríguez (Revista Tiempo) y Manuel Ángel Gómez (Cadena Cope). Infodefensa.com. Nace la Asociación de Periodistas de Defensa. Noticias [en línea], 20 de enero de 2009 [citado 07 de diciembre de 2010]. Disponible en: <http://alias.infodefensa.com/esp/noticias/noticias.asp?cod=1051&ref=Defensa&n=Nace-la-Asociaci%F3n-de-Periodistas-de-Defensa>

cias Políticas, Sociología, Economía, Historia, Psicología, Geografía, Derecho Internacional, Antropología, Filosofía, Estadística, Jurisprudencia, Demografía, etc., que requirieren la articulación de una estructura universitaria que logre la integración de todas las visiones parciales sobre las cuestiones a investigar. Se creó en el año 1997 en el ámbito de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por iniciativa del Ministerio de Defensa, para suplir la carencia en el ámbito universitario español de este tipo de estudios.

La labor investigadora del Instituto se proyecta en la organización de cursos de postgrado sobre cuestiones de paz, seguridad y defensa; así como en su colaboración en cursos de formación para el personal adscrito a otros sectores, como la industria o las propias Fuerzas Armadas. El Instituto también promueve debates, seminarios, conferencias, coloquios y encuentros, que estimulen y faciliten las relaciones entre la Universidad, Fuerzas Armadas y otros sectores afines a la seguridad y defensa.

Una iniciativa muy importante que desarrolla el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) es el Curso de Defensa Nacional. Está dirigido a diputados, senadores, diplomáticos, altos cargos de la Administración del Estado, representantes de la universidad, la industria nacional, los medios de comunicación, así como a oficiales generales de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil. Su contenido versa sobre el contexto geoestratégico español, los fundamentos de la política de Seguridad y Defensa, el planeamiento de la Defensa y las misiones y organización de las Fuerzas Armadas.

El curso reúne a personalidades civiles y militares relacionadas con la Defensa Nacional, o que en un futuro pueden ocupar cargos en este ámbito, para intercambiar ideas y opiniones. Su realización permite adquirir una mayor capacidad en el campo de la seguridad y defensa, para participar en la toma de decisiones sobre tales asuntos y contribuir a la difusión de sus peculiaridades. Para continuar los contactos entre los asistentes a estos cursos un grupo de alumnos creó la Asociación de Diplomados en Altos Estudios de la Defensa Nacional (ADALEDE), una asociación que permite a diplomáticos, políticos, militares, periodistas o ingenieros compartir actividades y agenda entorno a la seguridad y defensa (Expósito, 2010: 75).

Los Premios Defensa se convocan desde 1999 con la finalidad de incentivar trabajos de investigación sobre la defensa, seguridad, paz, historia militar y sus aspectos jurídicos, y reconocer las mejores investigaciones; también se premia el mejor trabajo periodístico sobre la citada temática que se haya difundido en prensa escrita, radio o televisión españolas. Igualmente con carácter anual tienen lugar el Premio Ejército, el Premio Virgen del Carmen y el Premio Ejército del Aire, para incentivar la creación artística referida a las múltiples actividades de las Fuerzas Armadas y premiar las mejores obras en las modalidades de pintura, fotografía y miniaturas militares o modelismo naval y aéreo.

Los Ejércitos también fomentan el conocimiento de sus actividades entre los alumnos pertenecientes a los tres niveles de enseñanza escolar, por medio de unos premios que reconocen los trabajos más sobresalientes sobre las actividades que desarrollan cada uno de los Ejércitos. Del mismo modo incentivan la investigación en el campo de las humanidades y las ciencias sociales, con los premios al mejor trabajo basado en las actividades del Ejército de Tierra a lo largo de su historia o la vinculación de España al mar y la Armada. Por su parte el Ejército del Aire otorga un premio al mejor festival aéreo que se celebra cada año en España.

La publicidad institucional se emplea como un elemento más para dar a conocer actividades de los Ejércitos entre la sociedad. Se organizan campañas con motivo de la celebración del Día de la Fiesta Nacional, Día de las Fuerzas Armadas o por acontecimientos relevantes, como han sido en el año 2008 los 20 años de misiones internacionales y 20 años en la Antártida, en el 2010 el nuevo modelo de enseñanza militar, etc.

El Ministerio de Defensa dispone de una página web para difundir entre los ciudadanos las actividades del titular del Departamento y otras de carácter institucional. Además presenta la organización y funciones de los distintos órganos del departamento, las actividades que realizan, las misiones internacionales en las que participan las Fuerzas Armadas, así como un histórico de las llevadas a cabo.

La ventana Cultura de Defensa de la página web permite acceder a las publicaciones y revistas militares oficiales, subvencio-

nes, premios, así como a las distintas actividades que se realizan en todo el territorio nacional en las que participan los órganos del Departamento, incluidas las Fuerzas Armadas. La web de Defensa se ofrece en castellano y en las demás lenguas oficiales: catalán, euskera, gallego y valenciano, así como en inglés. También tiene una versión para invidentes al incorporar un sistema de locución de textos y otros sistemas adaptados para personas con discapacidad.

La página web de Defensa dispone de enlaces a las páginas web de cada uno de los ejércitos y de la Unidad Militar de Emergencias. En ellas se puede encontrar información sobre su organización, en concreto las páginas web de la Armada y del Ejército del Aire han servido para confeccionar los apartados que describen la Fuerza y otros órganos de estos ejércitos. A lo largo del año 2009 la web de Defensa recibió un promedio de cerca de 13 millones de visitas al mes. También se ha creado un canal de comunicación audiovisual en «Youtube», con información y videos relacionados con las Fuerzas Armadas.

CONSIDERACIONES FINALES

Una mayoría de los españoles tiene un escaso interés por los temas de Defensa. Uno de los motivos lo constituye el peso de la historia en las relaciones sociedad y Fuerzas Armadas, dando lugar a unos prejuicios sobre los Ejércitos que impiden apreciar la transformación realizada durante el último cuarto del siglo pasado, a la par que el resto de la sociedad española. Esta causalidad se encuentra en la base de la fuerte contestación que existe en algunos sectores de la enseñanza escolar a cualquier actividad docente en relación con las Fuerzas Armadas.

Una segunda causa se localiza en que solo un tercio de la población percibe una amenaza militar contra España, junto con la ausencia de una información clara sobre las decisiones de participar en determinadas misiones internacionales, adoptadas sin el respaldo de una amplia mayoría, compuesta por las dos principales fuerzas políticas españolas como mínimo. Cuando las decisiones en política de defensa no se enmarcan en una Política de Estado, principalmente las relacionadas con las misiones in-

ternacionales, implica que la actuación de las Fuerzas Armadas sea valorada al margen del consenso que debe presidir su participación en las operaciones en el exterior.

La mejora de la cultura de defensa requiere un incremento del rendimiento de las diversas actuaciones que realizan el Ministerio de Defensa y los Ejércitos. Para ello hay que buscar el efecto sinérgico de las actividades que se efectúan por medio de una planificación conjunta, más que aumentar su número, debido al escenario económico previsto a medio plazo. Otro aspecto imprescindible lo constituye la comunicación institucional desde el Departamento para difundir qué son y qué hacen las Fuerzas Armadas, además de la información sobre la actividad del ministro de Defensa. También será necesario que el Ministerio apoye las diversas iniciativas que desde el ámbito civil se llevan a cabo con la finalidad de aumentar los conocimientos sobre cuestiones de defensa.

Una trayectoria ideal para el desarrollo de la cultura de defensa tendría su inicio en la enseñanza escolar a través de los contenidos previstos en la educación para la ciudadanía, esta actividad docente podría complementarse con visitas escolares a unidades militares, exposiciones sobre las Fuerzas Armadas y su participación en los diferentes premios que convoca cada ejército.

Posteriormente, durante la enseñanza universitaria existe la posibilidad de participar en seminarios, foros y jornadas relacionadas con la seguridad y defensa, así como cursar asignaturas relacionadas con la citada materia; además, quien desee aumentar su preparación dispone de cursos de postgrado relacionados con la seguridad y defensa. Por su parte la formación profesional también tiene actividades coincidentes con las Fuerzas Armadas, a partir del curso 2011-2012 los futuros suboficiales estudiarán una titulación de técnico superior, esta actividad docente permitirá estrechar lazos entre centros y alumnos, civiles y militares, que cursen similares estudios.

Durante el desarrollo profesional son diversas las iniciativas que permiten la relación con el ámbito de la defensa, unas similares a las descritas para el periodo universitario y otras mediante incorporación a las Fuerzas Armadas como reservista voluntario.

Esta trayectoria recibiría un constante flujo por medio de las actividades que organiza el Ministerio de Defensa para estrechar

los lazos entre las Fuerzas Armadas y la ciudadanía y por la información que proporcionan los medios de comunicación sobre la defensa.

Para una gran parte de la sociedad no solo la información, sino la formación sobre los acontecimientos que ocurren en los ámbitos local, nacional y mundial tienen como único referente las noticias, análisis, opiniones, entrevistas, etc. que ofrecen los medios de comunicación. La mayor o menor inclusión de asuntos relacionados con la defensa en las actividades periodísticas depende de varios motivos, pero la figura del director se presenta decisiva, como ya se ha comento. Si está concienciado que la temática relacionada con la defensa y el contexto de los conflictos representa un valor añadido en la calidad del medio que dirige, convencerá a la empresa de comunicación y a la redacción que para alcanzar un grado de excelencia informativa, similar a los principales medios de referencia internacional, tendrán que incluir información del carácter relevante sobre las cuestiones de seguridad y defensa.

La difusión de la cultura de defensa se beneficia en todas sus facetas cuando el desarrollo de la política de defensa se enmarca en la Política de Estado, pero de un modo especial las informaciones que ofrecen los medios de comunicación, al no estar sometidas las decisiones que adopte el Gobierno de España a la discrepancias partidistas.

La participación en misiones internacionales ha establecido un antes y un después en la historia reciente de las Fuerzas Armadas. Para aumentar el apoyo de los españoles a las operaciones en el exterior y de la población de la zona donde despliegan las unidades españolas, así como su reconocimiento internacional, se expone a continuación una propuesta del autor para incrementar la información sobre la participación de las Fuerzas Armadas cuando actúan fuera de nuestras fronteras.

Se establecería una red compuesta por «tres grupos de nodos» de comunicación: político-estratégico, operacional y táctico para difundir la información oficial sobre las misiones internacionales. El objetivo general consiste en lograr que los españoles comprendan las razones de la participación y apoyen la decisión adoptada por el Gobierno de España, así como la continuidad en la operación hasta su finalización. También esta in-

formación llegaría a la población local de la zona de operaciones, con el mensaje adecuado y de forma apropiada a su entorno cultural, para que estén informados de por qué se despliega en su territorio y qué cometidos generales se van a realizar.

Los criterios que se proponen para la comunicación en red se basan en la descentralización de la ejecución y en la centralización de la decisión. Cada nodo actuará con un grado de iniciativa similar al que tiene en el ejercicio del resto de sus responsabilidades, en el marco de los planes de comunicación que establecería Presidencia de Gobierno, Ministerio de Defensa y Mando de Operaciones, para cada uno de los grupos de nodos de comunicación. Se reconoce que parte de las acciones propuestas se llevan a cabo desde el inicio de la participación de España en este tipo de operaciones.

El primer grupo lo constituirían los siguientes nodos: Gobierno, Ministerio de Defensa y Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Cada nodo, basado en el plan de comunicación establecido por Presidencia del Gobierno, realizaría una información política; se explicaría de forma pormenorizada el motivo de la participación de España en cada misión internacional y periódicamente se darían explicaciones de porqué se continúa.

También formarían parte de este conjunto nodal los grupos parlamentarios, transmitirían a la opinión pública las razones de su apoyo o rechazo a la decisión del Gobierno y cada cierto tiempo informarían de su postura sobre las misiones internacionales en las que se participa. El grupo nodal se completa con otros ministerios que efectuarían declaraciones políticas de apoyo a la decisión gubernamental o de respaldo de determinadas actuaciones de las unidades militares relacionadas con sus políticas específicas.

Un ejemplo, la mujer forma parte de las unidades militares en zona de operaciones, su presencia constituye una muestra de igualdad para la población local de determinadas áreas geográficas, este aspecto podría ser utilizado por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad para apoyar la misión internacional. Otro ejemplo, la enseñanza del español en colegios ubicados en las zonas de despliegue, también serviría para apoyar la participación de unidades españolas en las misiones internacionales por parte del Ministerio de Educación.

Los nodos del grupo operacional corresponderían al jefe del Estado Mayor de la Defensa y jefe del Mando de Operaciones, así como a los jefes de Estado Mayor de cada ejército. Cada nodo, basado en el plan de comunicación establecido por el Ministerio de Defensa, llevaría a cabo la información sobre las características generales del contingente, su despliegue inicial y los cometidos generales a realizar; periódicamente se expondría a los medios de comunicación los pormenores del desarrollo de las operaciones en curso. Se tendrá previsto ofrecer una información completa, en el marco de la seguridad de las operaciones, cuando unidades del contingente español realicen una acción y se produzcan bajas.

El tercer grupo de nodos, denominado táctico, corresponde a los jefes de contingente y oficiales de información de las unidades. Su actuación se basaría en el plan de comunicación aprobado por el Mando de Operaciones, que tendrá en cuenta lo establecido por la organización internacional donde se integra el contingente español. Remitirían hechos noticiables a las agencias de prensa, darían la oportuna información a los corresponsales que acuden a la zona de despliegue, facilitarían su trabajo en la zona de responsabilidad de la unidad y atenderían a los que vayan a realizar labores de periodista empotrado. También concederían entrevistas a los medios de comunicación nacionales y de la zona donde se despliega, para mejorar la percepción de la realidad de la misión entre la sociedad que envía a sus militares y la población que los recibe.

Se ha especificado en varias ocasiones que política de defensa se tiene que regir como una autentica Política de Estado, basada en el máximo respaldo social y parlamentario. Con base en este principio le corresponde al Gobierno y a las fuerzas políticas y sociales, trabajar de forma coaligada para lograr la defensa integral España, de sus ciudadanos y de sus valores, enunciados en el preámbulo de la Constitución Española:

La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.

Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.

Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.

Establecer una sociedad democrática avanzada, y

Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

BIBLIOGRAFÍA

PUBLICACIONES EDITADAS EN IMPRENTA

- ALBACETE PEREA, Álvaro *et al.*, «Los conceptos de Seguridad y Defensa», en FONFRÍA MESA, Antonio (pte.) *Hacia una estrategia de seguridad nacional para España*, Documentos de Seguridad y Defensa del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, núm. 25, febrero 2009, págs. 15-20.
- ALLI TURRILLAS, Juan_Cruz, «La evolución normativa en la incorporación de la mujer a las FAS», en GÓMEZ ESCARDA, María; SEPÚLVEDA MUÑOZ, Isidro (eds.), *Las mujeres militares en España (1988-2008)*, Madrid, Reprografía Doppel, 2009, págs. 67-94.
- APARICIO GANDULLO, Carlos, *et al.*, «Las especialidades», *Revista Ejército*, núm. 802, enero-febrero 2008, págs. 55-52.
- CAÑADAS GARCÍA BAQUERO, María Gracia, «Mujeres en el ejército español. Las sombras», *Revista Ejército*, núm. 830, junio 2010, págs. 88-95.
- CASAS ÁLVAREZ, Francisco Javier y DE LA ESPERANZA Y MARTÍN-PINILLOS, José Manuel, *Educación para la Ciudadanía: la Defensa, compromiso cívico y solidario al servicio de la Paz*, Madrid, Ministerio de Defensa [s. d.].
- COLOMA, Adolfo, «De las COE al MOE», *Revista Atenea*, núm. 4, marzo 2009, págs. 42-47.
- España, Ministerio de Defensa, Gabinete del JEME, Departamento de Comunicación, «Ejército de Tierra. Noviembre 2009», Madrid, Centro Geográfico del Ejército, octubre 2009.
- España, Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, «Directiva de Defensa Nacional 01/2008», *Prontuario de Legislación de Defensa*, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Defensa, septiembre 2009, págs. 239-250.
- España, Ministerio de Defensa, «Los cuatro ejes de la intervención del estado en el sector de la industria al servicio de la defensa», *Cuadernos de Política Industrial de Defensa*, Madrid, Centro de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, cuaderno 2, abril 2010.
- España, Ministerio de Defensa, «Memoria de Responsabilidad Social 2009», Madrid, Centro de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, 2010_a.
- España, Ministerio de Defensa, Unidad de Estadística, *Estadística del Personal Militar de Carrera de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil*. Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Defensa, abril 2009.

- EXPÓSITO MORAS, Ángel, «Los medios de comunicación en la evolución de los conflictos» en HIGUERAS y RUMBAO, Georgina (coord.), *Conflictos, opinión pública y medios de comunicación. Análisis de una compleja interacción*, Cuaderno de Estrategia núm. 148, imprenta del Ministerio de Defensa, 2010, págs. 64-96.
- FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco «El estatuto jurídico-constitucional de las Fuerzas Armadas y su desarrollo legislativo. Balance de un cuarto de siglo», *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 70, enero/abril 2004, págs. 189-230.
- GASPAR SALCEDO ORTEGA, «Calidoscopio Internacional», *Revista Ejército*, núm. 431, diciembre 1975, págs. 5-9.
- GÓMEZ MARTÍNEZ, Ramón, «Los Valores y las Virtudes Castrenses en un Entorno Asimétrico», *Revista Ejército*, núm. 792, abril 2007, págs. 79-83.
- GUIOTE LINARES, José, «El Escalón Médico Avanzado», *Revista Ejército*, núm. 809, septiembre 2008, págs. 49-50.
- HERNÁNDEZ, Víctor, «Isla Perejil», *Revista Española de Defensa*, núm. 173 y 174, julio-agosto 2002, págs. 5-12.
- HIGUERAS Y RUMBAO, Georgina (coord.), «Introducción», *Conflictos, opinión pública y medios de comunicación. Análisis de una compleja interacción*, Cuaderno de Estrategia núm. 148, imprenta del Ministerio de Defensa, 2010, págs. 13-31.
- LAZUEN ALCÓN, Juan Antonio y RODRÍGUEZ BÚRDALO, Juan Carlos, «El Sistema Nacional Español de Gestión de Crisis y su proyección exterior», en VEGA FERNÁNDEZ, Enrique (comp.), *Gestión Internacional de Crisis*, Madrid, Instituto Gutiérrez Mellado (UNED), 2006, págs. 39-64.
- MARRERO ROCHA, Inmaculada C, *La participación de las Fuerzas Armadas españolas en misiones de paz*, Madrid, Plaza y Valdés Editores, 2007.
- MARTÍN JIMÉNEZ, Hilario, *Ideología y Política en las Fuerzas Armadas. Una visión psicológica desde Platón*, Valladolid, Industrial Litográfica, 1976.
- MARTÍN MARTÍNEZ, Víctor, «Las mujeres en los ejércitos europeos y americanos», en GÓMEZ ESCARDA, María, SEPÚLVEDA MUÑOZ, Isidro (eds.), *Las mujeres militares en España (1988-2008)*, Madrid, Reprografía Doppel, 2009, págs. 23-43.
- MOZO SEOANE, Antonio, «Estados excepcionales y Fuerzas Armadas», *Boletín de Información del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional*, núm. 1, noviembre-diciembre 1989, pág. 19.
- PAREJO-BRAVO MORCILLO, José y PÉREZ SALGUERO, Carlos, «Organización del XII seminario de la cátedra Alfredo Kindelán», *Revista de Aeronáutica y Astronáutica*, núm. 722, abril 2003, págs. 280-284.
- VÁZQUEZ BEJARANO, Esperanza. «Comunicación y conflicto. Una relación estratégica», en Aldecoa Luzárraga, Francisco (coord.) *Los actores no estatales y la seguridad internacional: su papel en la resolución de conflictos y crisis*, Cuadernos de Estrategia, núm. 147, Madrid, Ministerio de Defensa, agosto 2010, págs. 207-243.

PUBLICACIONES EN EDICIÓN ELECTRÓNICA

ÁREA DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. España [en línea], enero 2011 [citado 15 de febrero de 2011]. Disponible en: http://www.mma.es/secciones/biodiversidad/defensa_incendios/estadisticas/incendios/pdf/avance_anio_2010_completo.pdf http://www.mde.es/Galerias/ooee/fichero/EMD_FAS_Mejorando.pdf

BIBLIOGRAFÍA

- DE LAS RIVAS ARAMBURU, Ignacio. Reglas de enfrentamiento (ROE), Práctica Jurídica: Penal-Militar [en línea] mayo 2008 [citado 27 diciembre de 2010]. Disponible en: <http://www.legaltoday.com/practica-juridica/penal/militar/reglas-de-enfrentamiento-roe>
- DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA. ESPAÑA. Nuevo sistema de Planeamiento de la Defensa. Ciclo 2005-2008 [en línea], diciembre 2008 [citado 07 de diciembre de 2010]. Disponible en: http://www.mde.es/Galerias/politica/armamento-material/ficheros/DGM_nuevo_sistema_planeamiento.pdf
- DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE DEFENSA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA DE DEFENSA DEL MINISTERIO DE DEFENSA. ESPAÑA. Resumen ejecutivo de la Directiva de Política de Defensa [en línea], 2009 [citado 07 de febrero de 2011]. Disponible en: http://www.mde.es/Galerias/politica/seguridad-defensa/ficheros/DGL_ResumenEjecutivDPD_1-2009.pdf
- Directiva de Defensa Nacional 1/2004, Presidencia del Gobierno. España [en línea], 30 de diciembre de 2004 [citado 1 de febrero de 2010]. Disponible en: <http://merln.ndu.edu/whitepapers/Spain2004.pdf>
- EJÉRCITO DE TIERRA. Ministerio de Defensa. España. Las VII Jornadas para corresponsales de guerra finalizaron con una sesión práctica de periodista «empotrados». Noticias [en línea], núm. 635, 8 de octubre de 2009 [citado 07 de febrero de 2011]. Disponible en: <http://www.ejercito.mde.es/noticias/2009/10/Noticia635.html>
- ESTEBAN CEBALLOS, Arturo. Más allá de la operación *Iraqi Freedom*. Nuevas perspectivas en las relaciones entre corresponsales y militares. Boletín de Información CESEDEN [en línea] núm. 292 de 2005, pág. 35 [citado 27 diciembre de 2010], Disponible en: http://www.ceseden.es/centro_documentacion/boletines/292.pdf
- FELIU ORTEGA, Luis. Llamar a las cosas por su nombre. Atenea. Seguridad y Defensa [en línea] 22 de octubre de 2010 [citado 27 diciembre de 2010]. Disponible en: http://www.revistatenea.es/RevistaAtenea/REVISTA/articulos/GestionNoticias_3194_ESP.asp
- FERNÁNDEZ, Nuria. Sistema Integrado de Artillería de Campaña II. Boletín Informativo Tierra [en línea] núm. 169, 25 de febrero de 2009 [citado 07 febrero de 2011]. Disponible en: <http://www.ejercito.mde.es/va/Galerias/multimedia/boletines/2009/BoletinTierra169.pdf>
- FOREIGN POLICY. Edición española. Índice de Estados fallidos 2010. [en línea], agosto-septiembre 2010 [citado 07 de diciembre de 2010]. Disponible en: http://www.fp-es.org/estados_fallidos_2010/index2010.html
- GARCÍA-CASTAÑO FERNÁNDEZ, Laura. Guerra electrónica. Memoria descriptiva del proyecto de fin de carrera. Universidad Pontificia Comillas, Madrid [en línea] curso 2005 - 2006 para la titulación: Ingeniería Industrial (rama electrónica) [citado 07 febrero de 2010]. Disponible en: <http://www.iit.upcomillas.es/pfc/resumenes/44925c439f51e.pdf>
- GARCÍA DE LA VEGA, Francisco José. El Ejército del Aire, la evolución del poder aéreo. Noticias 2006 Ejército del Aire [en línea] 9 de marzo de 2006 [citado 10 de febrero de 2011]. Disponible en: http://www.ejercitodelaire.mde.es/estatico-webea/ficheros/45461234F087E73FC1257157003E3491_ConferenciaJEMAMandos.pdf
- GONZÁLEZ NAVARRO, Domingo. Tercer Día Internacional de la Seguridad de la Información (1 de diciembre de 2008, EUITT Cátedra UPM Applus+, Madrid).

- DISI 2008: Internet y Cibercrimen [en línea], febrero 2009 [citado 07 enero de 2011]. Disponible en: <http://www.virusprot.com/Seguridad-Inform%C3%A1tica/Noticias-Seguridad-Inform%C3%A1tica/articulo2-DISI2008.htm>
- GONZALO, Beatriz. La nueva era de las comunicaciones en el Ejército de Tierra. Tierra. Boletín Informativo del Ejército Español [en línea] núm. 176, 30 de mayo de 2010 [citado 10 febrero de 2011]. Disponible en: http://www.ejercito.mde.es/Galerias/multimedia/boletines/2010/176/accesible/Boletin_Tierra_Accesible.pdf
- Infodefensa.com. Nace la Asociación de Periodistas de Defensa. Noticias [en línea], 20 de enero de 2009 [citado 07 de diciembre de 2010]. Disponible en: <http://alias.infodefensa.com/esp/noticias/noticias.asp?cod=1051&ref=Defensa&n=Nace-la-Asociaci%C3%B3n-de-Periodistas-de-Defensa>
- Informe del Secretario General de Naciones Unidas. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales [en línea], 16 de junio de 2010 [citado 07 de diciembre de 2010]. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2010/318>. 11/07/2010.
- INSTITUTO DE ESPAÑOL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, de la Dirección General de Relaciones Institucionales del Ministerio de Defensa. España. Informe sobre los resultados de la encuesta «Defensa Nacional y Fuerzas Armadas» [en línea], abril 2010 [citado 07 de enero de 2011]. Disponible en: <http://www.ieee.es/Galerias/fichero/ESociologicos/InformeResultadosCIS2009.pdf>
- INSTITUTO DE ESPAÑOL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, de la Dirección General de Relaciones Institucionales del Ministerio de Defensa. España. La Cultura de la Paz, la Seguridad y la Defensa [en línea], noviembre 2010_a [citado 07 de febrero de 2011]. Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/EPeriodismo/CulturaPaz_Seguridad_Defensa_2010.pdf
- JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO, Ministerio de Defensa. España. El Ejército del año 2025: La Visión del JEME. Ejército de Tierra. Noticias [en línea], enero de 2010 [citado 07 de febrero de 2011]. Disponible en: http://www.ejercito.mde.es/Galerias/Descarga_pdf/EjercitoTierra/Noticias/2010/vision_jeme2025.pdf
- Ministerio de Defensa. España. Los primeros trabajos de los militares españoles en Pakistán se centran en desescombrar escuelas y hospitales y reparar carreteras. Nota de prensa [en línea], 17 de diciembre de 2005 [citado 7 de febrero de 2010]. Disponible en: http://www.mde.es/en/gabinete/notasPrensa/2005/11/notaPrensa_10796.html
- MARRERO ROCHA, Inmaculada C. Hacia una nueva cultura de la defensa en España. Fundación Alternativas. Observatorio Política Exterior Española (OPEX), Documento de Trabajo [en línea], 11/2007 [citado 27 enero de 2011]. Disponible en: <http://www.falternativas.org/opex/documentos/documentos-de-trabajo/hacia-una-nueva-cultura-de-la-defensa-en-espana>
- MISIONES INTERNACIONALES. Ministerio de Defensa. España. Respuesta Solidaria II [en línea], [citado 07 de diciembre de 2010]. Disponible en: http://www.mde.es/areasTematicas/misiones/historico/misiones/mision_14.html
- MORENO IZQUIERDO, Rafael. ¿Informamos adecuadamente sobre Afganistán? Cuadernos de Periodistas [en línea] diciembre 2010_a [citado 7 febrero de 2011]. Disponible en: <http://pazyconflicto.files.wordpress.com/2011/01/informamosadecuadamente sobre afganistan.pdf>
- MORENO IZQUIERDO, Rafael. La contribución del Ministerio de Defensa español a la reconstrucción y la acción humanitaria durante 2008. Instituto de Estu-

BIBLIOGRAFÍA

- dios sobre Conflictos y Acción Humanitaria. Documento [en línea] núm. 1, 16 de febrero de 2010 [citado 27 diciembre de 2010]. Disponible en: http://www.iecah.org/publica_listado.php?seccion=4
- MORENO IZQUIERDO, Rafael. ISAF distribuye la foto de Chacón inaugurando la nueva base militar española de Qala-i-Naw. Conflicto y periodismo Blog de WordPress.com. [en línea] 19 de julio de 2010 [citado 07 febrero de 2010]. Disponible en: <https://pazyconflicto.wordpress.com/2010/07/19/isaf-distribuye-la-foto-de-chacon-inaugurando-la-nueva-base-militar-espanola-de-qala-i-naw/>
- OBAMA, Barack. Declaraciones del Presidente Barack Obama en la ceremonia de firma del nuevo tratado START. Departamento de Estado de Estados Unidos. Noticias [en línea], 8 de abril de 2010 [citado 07 de diciembre de 2010]. Disponible en: <http://www.america.gov/st/peacesec-spanish/2010/April/20100408153341bpuh0.6571314.html>
- OBSERVATORIO DE LA MUJER EN LAS FUERZAS ARMADAS. Ministerio de Defensa. España. Datos sobre la mujer en las Fuerzas Armadas [en línea], noviembre 2009 [citado 07 de diciembre de 2010]. Disponible en: http://www.mde.es/Galerias/areasTematicas/observatorio/fichero/estadisticasarts/OM_datos_2009.pdf
- PÉREZ RAMÍREZ, Enrique. Presente y futuro del Convenio de Cooperación para la Defensa entre España y los Estados Unidos. Universidad Complutense de Madrid. Unidad de Investigación sobre Seguridad y Cooperación Internacional. Revista: Unisci Discussion papers [en línea]. Octubre 2003 [citado 26 diciembre de 2010]. Disponible en: <http://www.ucm.es/info/unisci/revistas/contra.3.pdf>
- PUBLIC DIPLOMACY DIVISIÓN. North Atlantic Treaty Organisation. Financial and Economic Data Relating to NATO Defence, [en línea], marzo 2010 [citado 20 de abril de 2011]. Disponible en: http://www.nato.int/nato_static/assets/pdf/pdf_2011_03/20110309_PR_CP_2011_027.pdf
- RENUNCIO, Miguel. Las adaptaciones orgánicas mejorarán el funcionamiento del Ejército. Tierra. Boletín Informativo del Ejército Español [en línea] núm. 177, 30 de junio de 2010 [citado 10 febrero de 2011]. Disponible en: <http://www.ejercito.mde.es/publicaciones/boletin/2010/177.html>
- REY, Pablo y RIVAS, Pedro. La información pública, factor de estabilización. Comunicación efectuada en el XVIII Curso Internacional de Defensa «Medios de Comunicación y Operaciones Militares» [en línea] octubre 2010 [citado 26 diciembre de 2010]. Disponible en: <http://cud.unizar.es/docum/12-%20Comunicacion%20Pablo%20Rey%20Pedro%20Rivas.pdf>
- SÉCRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN. Ministerio de la Presidencia. Referencia del Consejo de Ministros [en línea], 04 de marzo de 2011 [citado 11 de marzo de 2011]. Disponible en: <http://www.la-moncloa.es/NR/rdonlyres/27112C53-18AD-4297-93BF-A81481DC8BDF/145537/refc20110304.pdf>
- VADILLO BENGUA, Nerea y McMAHON, Joseph. El estudio de caso del ejercicio BRICOM: Una estrategia de aprendizaje basada en problemas. Comunicación efectuada en el XVIII Curso Internacional de Defensa «Medios de Comunicación y Operaciones Militares» [en línea] octubre 2010 [citado 26 octubre de 2010]. Disponible en: <http://cud.unizar.es/CursoDefensa>

PUBLICACIONES OFICIALES

- España, Comisiones Defensa, *Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, 17 de diciembre de 2009, núm.452.
- España, Constitución Española, *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 1978, núm. 311.1.
- España, Instrucción 40/2008, de 15 de abril, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, sobre organización del Estado Mayor de la Defensa, *Boletín Oficial de Defensa*, 29 de abril de 2008, núm. 84.
- España, Ley 85/1978, de 28 de diciembre, de las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, *Boletín Oficial del Estado*, 12 de enero de 1979, núm. 11.
- España, Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas, *Boletín Oficial del Estado*, 12 de noviembre de 1981, núm. 271.
- España, Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, *Boletín Oficial del Estado*, 25 de enero de 1985, núm. 22.
- España, Ley 18/1987, de 7 de octubre, que establece el día de la Fiesta Nacional de España en el 12 de octubre, *Boletín Oficial del Estado*, 08 de octubre de 1987, núm. 241.
- España, Ley 17/1999 del Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, *Boletín Oficial del Estado*, 19 de mayo de 1999, núm. 119.
- España, Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, *Boletín Oficial del Estado*, 7 de mayo de 2002, núm. 109.
- España, Ley 32/2002, de 5 de julio, de modificación de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, al objeto de permitir el acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, *Boletín Oficial del Estado*, 6 de julio de 2002, núm. 161.
- España, Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, *Boletín Oficial del Estado*, 25 de abril de 2006, núm. 98.
- España, Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, *Boletín Oficial del Estado*, 20 de noviembre de 2007, núm. 278.
- España, Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, *Boletín Oficial del Estado*, 5 de junio de 1981, núm. 134.
- España, Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, *Boletín Oficial del Estado*, 20 de junio de 1985, núm. 147.
- España, Ley Orgánica 13/1985, de 9 de diciembre, del Código Penal Militar, *Boletín Oficial del Estado*, 11 de diciembre de 1985, núm. 296.
- España, Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, *Boletín Oficial del Estado*, 14 de marzo de 1986, núm. 63.
- España, Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, *Boletín Oficial del Estado*, 18 julio 1987, núm. 171.
- España, Ley Orgánica 11/1995, de 27 de noviembre, de abolición de la pena de muerte en tiempo de guerra, *Boletín Oficial del Estado*, 28 de noviembre de 1995, núm. 284.
- España, Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, *Boletín Oficial del Estado*, 3 de diciembre de 1998, núm. 289.
- España, Ley Orgánica 2/2002, de 6 de mayo, reguladora del control judicial previo del Centro Nacional de Inteligencia, *Boletín Oficial del Estado*, 7 de mayo de 2002, núm. 109.

BIBLIOGRAFÍA

- España, Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, *Boletín Oficial del Estado*, 18 de noviembre de 2005, núm. 276.
- España, Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, *Boletín Oficial del Estado*, 28 de julio de 2011, núm. 180.
- España, Orden DEF/3537/2003, de 10 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica básica de los Ejércitos, *Boletín Oficial del Estado*, 19 de diciembre de 2003, núm. 303.
- España, Orden DEF/524/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueban medidas para favorecer la incorporación y la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas, *Boletín Oficial del Estado*, 10 de marzo 2005, núm. 48.
- España, Orden DEF/3771/2008, de 10 de diciembre, por la que se modifica la estructura orgánica y el despliegue de la Fuerza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, que figura en el Real Decreto 416/2006, de 11 de abril, por el que se establece la organización y el despliegue de la Fuerza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, así como de la Unidad Militar de Emergencias, *Boletín Oficial del Estado*, 26 de diciembre de 2008, núm. 311.
- España, Orden DEF/1298/2009, de 14 de mayo, que modifica la Orden DEF/3537/2003, de 10 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica básica de los Ejércitos, *Boletín Oficial del Estado*, 25 de mayo de 2009, núm. 129.
- España, Orden Ministerial 37/2005, de 30 de marzo, por el que se regula el proceso de Planeamiento de la Defensa, *Boletín Oficial de la Defensa*, 08 de abril de 2005, núm. 68.
- España, Orden Ministerial 51/2011, de 28 de julio, por la que se cambia la denominación del Centro de Estudio sobre la situación de la Mujer en las Fuerzas Armadas (Observatorio de la Mujer en las FAS) por Observatorio militar para la igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas y se regula su estructura y funcionamiento, *Boletín Oficial de la Defensa*, 05 de agosto de 2011, núm. 153.
- España, Orden PRE/1776/2006, de 7 de junio, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros sobre funcionamiento de la Unidad Militar de Emergencias, *Boletín Oficial del Estado*, 8 de junio de 2006, núm. 136.
- España, Real Decreto 2099/1983, sobre ordenamiento general de precedencias en el Estado, *Boletín Oficial del Estado*, 8 de agosto de 1983, núm. 188.
- España, Real Decreto 984/1992, de 31 de julio, Reglamento de Tropa y Marinería profesionales de las Fuerzas Armadas, *Boletín Oficial del Estado*, 31 de agosto de 1992, núm. 209.
- España, Real Decreto 247/2001, 9 de marzo, por el que se adelanta la suspensión de la prestación del servicio militar, *Boletín Oficial del Estado*, 10 marzo de 2001, núm. 60.
- España, Real Decreto 912/2002, de 6 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura básica de los Ejércitos, *Boletín Oficial del Estado*, 7 de septiembre de 2002, núm. 215.
- España, Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de recompensas militares, *Boletín Oficial del Estado*, 5 de septiembre de 2003, núm. 213.
- España, Real Decreto 416/2006, de 11 de abril, por el que se establece la organización y el despliegue de la Fuerza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, así como de la Unidad Militar de Emergencias, *Boletín*

- Oficial del Estado*, 22 de abril de 2006, núm. 96. España, Real Decreto 787/2007 de 15 de junio, por el que se regula la estructura operativa de las Fuerzas Armadas, *Boletín Oficial del Estado*, 16 de junio de 2007, núm. 144.
- España, Real Decreto 970/2007, de 13 de julio, por el que se modifica el Reglamento general de recompensas militares, aprobado por el Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, *Boletín Oficial del Estado*, 14 de julio de 2007, núm. 168.
- España, Real Decreto 1310/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de funcionamiento del Consejo de Defensa Nacional y la composición y funciones de la Comisión Interministerial de Defensa, *Boletín Oficial del Estado*, 06 de octubre de 2007, núm. 240.
- España, Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, *Boletín Oficial del Estado*, 31 de diciembre de 2007, núm. 313.
- España, Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero, de las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, *Boletín Oficial del Estado*, 7 de febrero de 2009, núm. 33.
- España, Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, *Boletín Oficial del Estado*, 16 de enero de 2010, núm. 14.
- España, Real Decreto 194/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueban las Normas sobre seguridad en las Fuerzas Armadas, *Boletín Oficial del Estado*, 15 de marzo de 2010, núm. 64.
- España, Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Honores Militares, *Boletín Oficial del Estado*, 22 de mayo de 2010, núm. 125.
- España, Real Decreto 1287/2010, de 15 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, *Boletín Oficial del Estado*, 23 de octubre de 2010, núm. 257.
- España, Real Decreto 1673/2010, de 4 de diciembre, por el que se declara el estado de alarma para la normalización del servicio público esencial del transporte aéreo, *Boletín Oficial del Estado*, 4 de diciembre de 2010, núm. 295.
- España, Real Decreto 1717/2010, de 17 de diciembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 1673/2010, de 4 de diciembre, *Boletín Oficial del Estado*, 18 de diciembre de 2010, núm. 307.
- España, Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Reservistas de las Fuerzas Armadas, *Boletín Oficial del Estado*, 23 de marzo de 2011, núm. 70.
- España, Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias, *Boletín Oficial del Estado*, 16 de julio de 2011, núm. 178.
- España, Real Decreto-ley 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, *Boletín Oficial del Estado*, 23 de febrero de 1988 núm. 46.
- España, Resolución 431/01461/05, *Boletín Oficial de Defensa*, de 31 de enero de 2005 núm. 201.
- Unión Europea, Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea (TUE), *Diario Oficial de la Unión Europea [ES]*, 30 de marzo de 2010, núm. 83.
- Unión Europea, Versión consolidada del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), *Diario Oficial de la Unión Europea [ES]*, 9 de mayo de 2010, núm. 115.